BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

19960321

BUENOS AIRES, JUEVES 21 DE MARZO DE 1996 AÑO CIV 70

Nº 28.359

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RODOLFO C. BARRA
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

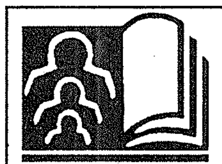
Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 456.814

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ADDO SISTEMAS DE DECISION

SOCIEDAD ANONIMA

El Escribano Juan Jorge Lunt hace saber que, por escritura del 13 de marzo de 1996, pasada al Folio 49 del Registro 606 a su cargo, Rafael Mompel Roca, de 29 años, casado, español, empresario, dº Callao 2036, 12º "D", Pasaporte Español 37.746.087; Joaquina Dos Santos, de 28 años, soltera, argentina, analista programadora, dº Junín 1238, 5º "12", DNI 18.445.469, ambos de la Capital Federal y Juan Gustavo Vercinsky, de 27 años, casado, analista programador, dº Avellaneda 1566, Florida, Pcia. Bs. As., DNI 20.569.152, constituyeron ADDO SISTEMAS DE DECISION S.A., con domicilio en Callao 2036, 12º "D", Cap. Federal. Objeto: Prestación de servicios de estudio y análisis de procesos para su tratamiento mecánico; de programación de equipos electrónicos; de registro de datos de soporte de entrada para computadoras así como el proceso de datos por cuenta de terceros. Plazo: 99 años desde su inscripción. Capital: $ 12.000. Directorio: Compuesto de 1 a 8 miembros titulares, pudiendo designarse suplentes, con duración de 3 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de c/año. Presidente: Rafael Mompel Roca. Directora Suplente: Joaquina Dos Santos.

Autorizado - José Mangone
Nº 62.114

ALBERTA TECHNOLOGY

SOCIEDAD ANONIMA

1) Barry Douglas Borza, canadiense, casado, 9/12/55, empresario, Pasaporte canadiense VA112.951, dom. real Sherwood Park, Alberta, Canadá; dom. especial Florida 234, 4º, Cap. y Hampton John Roth, canadiense, casado, 18/1/56, empresario, Pasaporte canadiense BL131.819, dom. real Ciudad de Red Deer, Alberta, Canadá; dom. especial Florida 234, 4º, Cap. 3) ALBERTA TECHNOLOGY S.A. 4) Florida 234, 4º, Cap. 5) 99 años. 6) Cateo, prospección, exploración, perforación, explotación y elaboración de hidrocarburos líquidos y gaseosos y sus derivados, pudiendo a este efecto ejercer todos los actos relacionados con la industria petrolera, desde el sondeo hasta la obtención de sus productos refinados y subproductos directos, su almacenaje, transporte y distribución, importación y exportación, explotación, destilación, industrialización, almacenaje y transporte de minerales de cualquier categoría, inclusive los radioactivos; fabricación e industrialización de materias primas y materiales relacionados con la petroquímica-química. 7) $ 12.000. 8) 1 a 5 titulares, con mandato por 1 ejercicio. 9) Presidente y Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año. 11) Presidente: Ricardo Bazan. Vicepresidente: Mario Jorge Orts. Director Suplente: Jaime Sánchez de La Puente.

Escribano - Enrique Maschwitz (h.)
Nº 62.126

ALGODONERA SANTA FE

SOCIEDAD ANONIMA

y

LAS ESPIGAS

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA

Comunican: Por Asambleas Unánimes del 5/12/95 y esc. púb. del 8/3/96 ante Esc. Adrián Comas, se resolvió: Aprobar en forma definitiva la fusión por absorción, conforme a los balances del 30/9/95, siendo la 1ra. la absorbente y la 2da. la absorbida, quien se disuelve sin liquidarse. ALG. STA. FE S.A. aumentó el capital social en $ 210.000, de $ 800.821 a $ 1.010.821 dividido en 1.010.821 acciones de $ 1 c/u. Se reformó el art. 4º del estatuto. Se emitieron por la fusión y por el canje de acciones: 842.321 acciones ordinarias al portador de $ 1 y 1 voto c/u., y 168.500 acciones ordinarias al portador de $ 1 y 5 votos c/u. La publicación respectiva ha sido solicitada a la referida D.N.R.O. conforme a su texto firmado y se agregará a las actuaciones el original de la misma una vez publicado el texto en el Boletín Oficial. ALGODONERA SANTA FE S.A. se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad con fecha 6 de noviembre de 1975, bajo el número 3063, Folio 390, Libro 83, Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. LAS ESPIGAS SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA, se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta ciudad con fecha primero de agosto de 1955, bajo el número 553, Folio 27, Libro 50, Tomo A de Estatutos Nacionales.

Escribano - Adrián Carlos Comas
Nº 32.995

ALIAKIS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 5/12/95. Socios Directores: Presidente: Javier Alejandro Calvo, argentino, casado, empleado, 30, DNI 16.858.901, Maza 110, C.F. Suplente: Nelly Liliana Rodríguez, argentina, casada, empleada, 29, DNI 17.337.674, Maza 110, C.F. Compraventa, elaboración, importación, exportación, distribución, representación productos en estado natural o manufacturados. Alquiler, compraventa, permuta, administración inmuebles. Aportes, inversiones, créditos, acciones, títulos, excluido lo previsto en ley 21.526. Mandatos, representaciones, servicios, hotelería, gastronomía, turismo, actividad naviera, pesquera; astilleros. Autopistas. Distribución electricidad. Consultoría. Selección personal, colocaciones. Capital: $ 12.000. Socios suscriben por mitades. Sin síndico. Cierre: 30/11. Dura: 99 años. Directorio: 2 ejercicios. Miró 580.

Abogado - Isaías Gorenstein
Nº 33.051

ARGENTOR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Jorge Otamendi, 47 años, LE 4.991.919; Gonzalo María Cabrera Castilla, 50 años, LE 4.526.138, ambos argentinos, casados, abogados y domiciliados en 25 de Mayo 460, 1, Cap. 2) Escrit. del 27/2/96. 3) ARGENTOR S.A. 4) 25 de Mayo 460, 1, Cap. 5) Explotación directa o indirecta en todas sus formas de comercialización, compra, venta, confección, fabricación, distribución, importación y exportación de toda clase de artículos, materiales y/o insumos relacionados con la alta costura, de indumentaria y vestimenta, hilados, adornos, accesorios, complementos y demás insumos de categoría, concesión de derechos de franquicias comerciales, marcas, contratos de agencias y/o representación y/o distribución relacionadas con la moda, adornos, conjuntos de alta calidad y productos de lujo, asesoramiento y consultoría y provisión de servicios en lo relativo al fin social, celebración de contratos de "FACON", aportar fondos, pudiendo celebrar todos los actos relacionados con su objeto, permitidos en la República Argentina. Tomar en alquiler y gerencias todos los fondos de comercio o de industria que directa o indirectamente se relacionen con su objeto social. 6) 99 años desde su inscrip. 7) $ 12.000 representado por acciones de $ 1. 8) Un directorio de 1 a 10 por 1 año. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice, en su caso. 10) 31/12 de c/año. Pres.: Gonzalo María Cabrera Castilla. Dir. Sup.: Jorge Otamendi.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 62.219

AVP ARGENTINE VENTURE PARTNERS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución social: Por escritura pública del 13/3/96, Registro Notarial Nº 585 de Cap. Fed. Socios: Santiago Tomás Soldati, argentino, casado, nacido el 11/2/43, Dr. en Ciencias Económicas, LE 4.616.117, domiciliado en Cerrito 1370, 12º p., Cap. Fed.; Adolfo Vicente Sánchez Zinny, argentino, casado, nacido el 11/10/46, ingeniero industrial, LE 4.556.968, domiciliado en Parera 138, 5º p., Cap. Fed.; Gustavo Alberto Pardo, argentino, soltero, nacido el 3/10/58, empresario, DNI 12.548.357, domiciliado en Juncal 1188, 1º, Cap. Fed.; Diego Luis Reimundes, argentino, casado, nacido el 25/6/57, empresario, DNI 13.296.875, domiciliado en Repetto 929, Martínez, Pcia. de Bs. As. y Ernesto Patricio van Peborgh, argentino, casado, nacido el 19/5/61, empresario, DNI 14.222.497, domiciliado en Luis María Campos 39, Boulogne, Pcia. de Bs. As. Denominación: AVP ARGENTINE VENTURE PARTNERS S.A. Duración: 99 años. Objeto: A) Inversora: Realización de inversiones inmobiliarias, adquisición de participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, contribuciones, aportes, suscripción, apor-

tes, suscripción o compra de títulos o derechos sociales o reales, adquisición, permutas, inversiones inmobiliarias, transferencia y/o cesiones de toda clase de activos, y valores. Desarrollo y promoción de inversiones inmobiliarias mediante la adquisición y transferencia de títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos, obligaciones negociables, derechos y cualquiera otros documentos o valores, emitidos o correspondientes a entidades públicas, privadas o mixtas, del país o del exterior. B) Servicios: Mediante la prestación de servicios técnicos, de organización, administración y asesoramiento, industrial, comercial y financiero, relacionados con el objeto social. Quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y todas aquellas que requieran captar recursos del público. Capital: $ 12.000, representado por 1200 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal $ 10 y 1 voto por acción. Dirección y administración: A cargo de un Directorio, entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 con mandato por dos ejercicios. La asamblea podrá nombrar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo de duración. Representación legal: Presidente. Directorio: Presidente: Adolfo Vicente Sánchez Zinny. Vicepresidente: Italo Domingo Arturo. Directores Titulares: Enrique Eugenio Folcini, Gustavo Alberto Pardo, Diego Luis Reimundes y Ernesto Patricio van Peborgh. Fiscalización: Síndico titular: Guillermo Félix Blanco y Síndico suplente: Juan José Casal. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede social: Marcelo T. de Alvear 684, 9º p., Cap. Fed.

Escribano - Carlos A. Roca
Nº 62.165

BECHEM SUDAMERIKA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 15/3/96. Socios: Ladislao Blumgrund, arg., casado, empresario, nacido el 17/9/21, LE 4.150.238, Agüero 2333, 4º A, Cap. y Claudia Beatriz Stampalia, arg., casada, abogada, nacida el 20/12/57, DNI 13.699.218, Asunción 2841, Cap. Domicilio: Lavalle 1607, 5º C, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, manufacturación, industrialización, envasamiento y procesamiento de todo tipo de lubricantes industriales y para vehículos; desmoldantes (separadores), grasas, pastas, polvos y elementos y materiales complementarios y/o derivados; equipos y sistemas de lubricación. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de productos, especialmente los citados en el apartado anterior. c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. d) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. e) Importación y exportación. f) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: $ 100.000. Adm.: Ente 1 y 12 titulares, por 3 ejercicios. Rep. legal: Presidente o Vicepresidente indistintamente. Prescinde de sindicatura. Cierre: 31/12. Presidente: Julio Héctor Vázquez. Vice.: Ladislao Blumgrund. D. titular: Claudia Beatriz Stampalia. D. suplente: Roberto Hugo Lucio Cavanna.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 62.139

BRAUN CONSULTORES

SOCIEDAD ANONIMA

Const. S.A. Socios: Carlos Braun Campos, arg., divorciado, comerciante, 2/9/48, CIPF 5.231.076; María Alvarez Prado, arg., soltera, comerciante, 19/5/53, DNI 10.534.616, ambos dom. en Av. Callao 468, 4º, C.F. Fecha const.: 14/3/96 ante Esc. Adrián Comas. Den.: BRAUN CONSULTORES S.A. Dom.: Av. Callao 468, 4º, C.F. Plazo: 99 años desde inscrip. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Servicios: La realización de servicios de consultoría, entrevista y selección de personal, capacitación, servicios de tercerización, encuestas, telemarketing, merchandising, marketing promocional, investigación de mercados, estudios de mercadotecnia, y todo tipo de actividades vinculadas directamente al rubro; realizado y suministrado por profesionales con título habilitante, si correspondiere. Importadora, exportadora y comercial: De mercaderías en general. Asimismo la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras (con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público), y mandatarias (vinculadas al objeto social). Capital: $ 12.000, 12.000 acciones ord. nominativas no endo. de $ 1 y 1 voto c/u. Adm.: Directorio de 1 a 5 titulares, debiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes, todos por 2 ej. Presidente: Carlos Braun Campos. Directora supl.: Patricia Andrea Galeano. Rep.: Presidente o Vicep. en su caso. Fisc.: Se prescinde de la sindicatura; cuando se aumente el capital (art. 299 inc. 2º) se designará síndicos tit. y supl. por 1 año. Cierre ej.: 30/4 de c/año.

Escribano - Adrián Carlos Comas
Nº 32.996

CANALE

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma del estatuto social aprobado por Asamblea Extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1996. Artículo 20º: El ejercicio social termina el 31 de diciembre de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicar la resolución a la autoridad de control. A la fecha indicada se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) El 5 % hasta alcanzar el 20 % del capital social, para el fondo de reserva legal. b) La remuneración que fije la Asamblea para el Directorio, la Comisión Fiscalizadora o el Consejo de Vigilancia en su caso, que será distribuida entre sus miembros en la proporción que ellos determinen. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia, incluido sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente no podrá exceder del 25 % de las ganancias. Dicho monto máximo se limitará al cinco por ciento (5 %) cuando no se distribuyan dividendos a los accionistas, y se incrementará proporcionalmente a la distribución hasta alcanzar aquel límite cuando se reparta el total de las ganancias. A los fines de la aplicación de esta disposición no se tendrá en cuenta la reducción en la distribución de dividendos resultante de deducir las retribuciones del Directorio y del Consejo de Vigilancia. Cuando el ejercicio de funciones especiales o técnico-administrativas por parte de los Directores imponga, frente a lo reducido de las ganancias, la necesidad de exceder los límites prefijados, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si fueran expresamente acordadas por la Asamblea, a cuyo efecto se deberá incluir el asunto como uno de los puntos de Orden del Día. c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos, en su caso. d) El porcentaje que corresponderá a los bonos de goce, en su caso. e) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro de los plazos establecidos por las normas vigentes. Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde la fecha en que fueran puestos a disposición de los accionistas, caducarán de hecho operándose la prescripción de la acción pertinente y sus importes ingresarán en el fondo de reserva legal.

Presidente - Félix José Devoto
Nº 62.129

CMS DISTRIBUTION

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Bernardo Velar de Irigoyen, abogado, nacido el 16/12/48, DNI 5.530.848 y Francisco Alejandro Juan Mezzadri, contador, nacido el 9/8/36, CI 3.757.149, ambos argentinos, casados y domiciliados en Alsina 495, piso 5º. Constitución: 15/3/96. Domicilio: Alsina 495, piso 5º, Cap. Fed. Capital: $ 12.000. Objeto: Efectuar por cuenta propia o de terceros o en asociación con terceros inversiones o aportes de capital en sociedades por acciones constituidas o a constituirse ya sean nacionales o extranjeras para negocios realizados o a realizarse, incluyendo la tenencia del paquete accionario mayoritario de Empresa de Electricidad de Entre Ríos S.A. (EDEER S.A) en los términos de la Licitación Pública Nacional e Internacional convocado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos ("la licitación") para la venta del paquete mayoritario de la citada sociedad; operaciones financieras, incluyendo la compra, venta y negociación de acciones, debentures, obligaciones negociables, bonos, títulos, títulos valores, valores mobiliarios y papeles de comercio en general; quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 de entidades financieras u otras que requieran del concurso público. Plazo: 99 años desde su inscripción en el R.P.C. Administración y fiscalización: Directorio de 2 a 9 miembros por 1 ejercicio. Se prescinde de Sindicatura. Presidente: Francisco Alejandro Juan Mezzadri. Vicepresidente: Bernardo Velar de Irigoyen. Director Suplente: Carlos Arturo Principi. Representación legal: Presidente o Vice. en su caso. Cierre de ejercicio: 31/12.

Escribano - Ernesto José Tissone
Nº 62.106

COMPAÑIA DE COMUNICACIONES PERSONALES DEL INTERIOR

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de capital y reforma de estatutos. Se hace saber por un día que la Asamblea Ordinaria-Extraordiaria de Accionistas celebrada con carácter de Unánime el 14 de marzo de 1996, resolvió aumentar el capital social en la suma de setenta millones de pesos ($ 70.000.000), elevándolo de los actuales cincuenta millones de pesos ($ 50.000.000) a ciento veinte millones de pesos ($ 120.000.000). El aumento de capital dispuesto estará representado por setenta millones de acciones ordinarias, escriturales, de $ 1 valor nominal y un voto por acción. Las acciones representativas del aumento de capital fueron suscriptas en su totalidad por los accionistas presentes, en proporción a sus actuales tenencias. El aumento de capital resuelto se integra mediante la capitalización de $ 30.000.000 ya recibidos de los socios en concepto de aportes irrevocables a cuenta de futuras emisiones y $ 40.000.000, a integrarse en efectivo, dentro de los dos años de la celebración de la Asamblea, habiéndose delegado facultades en el Directorio para que determine la fecha o fechas en que deberá hacerse efectiva dicha integración. La Asamblea mencionada también resolvió la modificación de los artículos 3º y 5º del Estatuto Social, los que quedarán redactados en los siguientes términos: Artículo 3º: Objeto: La sociedad tiene por objeto la prestación, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de servicios de telecomunicaciones, excepto radiodifusión, en los términos, cuando así corresponda, de las licencias que le sean otorgadas por las autoridades competentes. Artículo 5º: Capital social y aumento: El capital social queda fijado en la suma de ciento veinte millones de pesos ($ 120.000.000), representado por ciento veinte millones de acciones ordinarias, escriturales, de un peso ($ 1) valor nominal cada una y un voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta su quíntuplo. Se decidirá por la Asamblea Ordinaria sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea sólo podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se publicará por un día en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio.

Presidente - Juan Carlos Masjoan
Nº 20.212

COMPAÑIA DE INVERSIONES EN ENERGIA ELECTRICA

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Bernardo Velar de Irigoyen, abogado, nacido el 16/12/48, DNI 5.530.848 y Francisco Alejandro Juan Mezzadri, contador, nacido el 9/8/36, C.I. 3.757.149, ambos argentinos, casados y domiciliados en Alsina 495, piso 5º. Constitución: 15/3/96. Domicilio: Alsina 495, piso 5º, Cap. Fed. Capital: $ 12.000. Objeto: Efectuar por cuenta propia o de terceros o en asociación con terceros inversiones o aportes de capital en sociedades por acciones constituidas o a constituirse ya sean nacionales o extranjeras para negocios realizados o a realizarse, incluyendo la tenencia del paquete accionario mayoritario de Empresa de Electricidad de Entre Ríos S.A. (EDEER S.A.) en los términos de la Licitación Pública Nacional e Internacional convocado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos ("la licitación") para la venta del paquete mayoritario de la citada sociedad; operaciones financieras, incluyendo la compra, venta y negociación de acciones, debentures, obligaciones negociables, bonos, títulos, títulos valores, valores mobiliarios y papeles de comercio en general; quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 de entidades financieras u otras que requieran del concurso público. Plazo: 99 años desde su inscripción en el R.P.C. Administración y fiscalización: Directorio de 2 a 9 miembros por 1 ejercicio. Se prescinde de Sindicatura. Presidente: Francisco Alejandro Juan Mezzadri. Vicepresidente: Bernardo Velar de Irigoyen. Director Suplente: Carlos Arturo Principi. Representación legal: Presidente o Vice. en su caso. Cierre de ejercicio: 31/12.

Escribano - Ernesto José Tissone
Nº 62.103

CONTROL VEHICULAR ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Escritura Nº 79 del 11/3/96 al Fº 186 del Reg. Not. 765. Luis Ernesto Mauret, nac. 7/5/63, arg., cas., comerc., DNI 16.583.584, dom. Charcas 3140, 11º B, Cap. Fed. y Natalia Patricia Montesano, nac. 8/3/74, arg., solt., comerc., DNI 23.887.646, dom. Pedro Goyena 1131, Cap. Fed. CONTROL VEHICULAR ARGENTINO S.A. 99 años. Comercial e Industrial: Mediante la fabricación, compra, distribución, consignación, representación, venta al por mayor y menor de toda clase de materias primas, productos, subproductos, herramientas, accesorios, repuestos, autopartes, todo tipo de máquinas e implementos relacionados con el control vehicular creados o a crearse así como también todo producto vinculado con la industria automotriz y la aplicación de técnicas, planes, programas y proyectos tendientes a evitar la contaminación y el impacto ambiental derivados de la actividad automotriz e industrial, logrando el control y disminución de los efectos nocivos de deshechos y sustancias efluentes. Importación-Exportación: De materias primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología (know how) planta llave en mano, desarrollos y formulación. Pesos doce mil. Un Director titular: Luis Ernesto Mauret, uso exclusivo de la firma social. Director suplente: Natalia Patricia Montesano. 28 de febrero de cada año. Dlio.: Agüero 1263, piso 4º, Depto. C.

Autorizado - Jorge Gastón Di Pasquale
Nº 33.013

CROLLS

SOCIEDAD ANONIMA

1) 5/3/1996. 2) Jorge Raúl Cañete, argentino, casado, empresario, DNI 12.661.776, nacido el 27/1/1957 y Gladys Argentina Gómez, argentina, casada, empresaria, DNI 11.442.548, nacida el 5/8/1954, ambos domiciliados en Monteagudo 2253, San Fernando, Pcia. de Bs. As. 3) CROLLS S.A. 4) Reconquista 966, Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. 6) Realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Constructora e Inmobiliaria: Construcción, compra, venta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas para toda clase de destinos pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propios o de terceros. b) Comercial: La compra, venta, permuta, dación en pago, alquiler, arrendamiento, distribución, consignación, representación, depósito y toda otra forma de comercialización de esos elementos mediante todos los sistemas comerciales habituales. c) Industriales: La fabricación, fundición, armado, fraccionamiento y reparación de productos metalúrgicos, siderúrgicos de computación, rodados, materiales y maquinarias para la construcción viales y agrícolas. El análisis y estudios de mercado, programación, software. d) Financiero: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras, y toda aquella que requiera el

concurso público. La importación y exportación. 7) Doce mil pesos. 8) A cargo de un Directorio 1 a 7 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: El Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 10) 31 de agosto de cada año. 11) Presidente: Jorge Raúl Cañete. Director Suplente: Gladys Argentina Gómez.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 62.144

EL SULKY

SOCIEDAD ANONIMA

GARIN S. C. A.Inscripta: Insp. Gral. Just. el 21/11/86, bajo Nº 748, Libro 256 de Cont. Públicos. Por esc. de fecha 23/2/96, pasada al folio 120 del Registro 652, aumentó su capital a la suma de $ 500.000 y decidió su transformación en "EL SULKY S. A.", continuadora de "GARIN S. C. A." Ningún socio ejerció el derecho de receso. Plazo: 99 años desde inscripción en IGJ, los que se computan desde el 10/2/69. Objeto: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, diques, oleoductos, usinas, gasoductos, obras hidráulicas, mineras, energéticas y todo otro tipo de obras de arquitectura e ingeniería su construcción, tanto de carácter público y privado, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas. b) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles sujetas a las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. c) Agropecuaria: explotación de establecimientos agrícolas ganaderos. Capital: $ 500.000, representado por 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de un peso valor nominal cada una. Balance: 31 de diciembre de c/año. Sede Social: Bulnes 1845, PB. "C", Capital. Directorio: Presidente: Luis José Ramón Zabala; Director Suplente: Ignacio Domingo Zabala.

Escribano - Gustavo A. Catalano
Nº 62.244

ENTRE RIOS DISTRIBUTION

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Bernardo Velar de Irigoyen, abogado, nacido el 16/12/48, DNI. 5.530.848 y Francisco Alejandro Juan Mezzadri, contador, nacido el 9/8/36, C. I. 3.757.149, ambos argentinos, casados y domiciliados en Alsina 495, piso 5º; Constitución: 15/3/96; Domicilio: Alsina 495, piso 5º, Cap. Fed.; Capital: $ 12.000; Objeto: Efectuar por cuenta propia o de terceros o en asociación con terceros inversiones o aportes de capital en sociedades por acciones constituidas o a constituirse ya sean nacionales o extranjeras para negocios realizados o a realizarse, incluyendo la tenencia del paquete accionario mayoritario de Empresa de Electricidad de Entre Ríos S. A. (EDEER S. A.) en los términos de la Licitación Publica Nacional e Internacional convocado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos ("la licitación") para la venta del paquete mayoritario de la citada sociedad; operaciones financieras, incluyendo la compra, venta y negociación de acciones, debentures, obligaciones negociables, bonos, títulos, títulos valores, valores mobiliarios y papeles de comercio en general; quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 de entidades financieras u otras que requieran del concurso público; Plazo: 99 años desde su inscripción en el R. P. C.; Administración y fiscalización: Directorio de 2 a 9 miembros por 1 ejercicio. Se prescinde de Sindicatura. Presidente Francisco Alejandro Juan Mezzadri. Vicepresidente Bernardo Velar de Irigoyen. Director Suplente Carlos Arturo Principi; Representación legal: presidente o Vice en su caso; Cierre de ejercicio: 31/12.

Escribano - Ernesto José Tissone
Nº 62.104

ESTABLECIMIENTO SELLO DE ORO 45

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGROPECUARIA

Por escritura del 21/2/96 ante Registro 35 de Avellaneda se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 8/11/95, se aumentó el capital a $ 900.000, modificando el art. 4º y reordenando estatuto social.

Notario - Eduardo H. Romero Mc Intosh
Nº 62.163

GENERAL COMPUTERS

SOCIEDAD ANONIMA

Nº 3094, Lº 109, Tº A S. A. Por Esc. 60, Fº 165 del 20/2/96, Reg. 483, Cap. Fed. Por Asamblea General Extraordinaria unánime del 4/11/95 se dispuso la modificación del art. 3º del Estatuto Social el que queda redactado de la siguiente manera: "Art. 3º: Tiene por objeto realizar por si, por terceros o asociada a terceros la realización de las siguientes actividades: a) Comerciales: la compra, venta, importación, exportación, distribución, instalación, reparación y mantenimiento de sistemas analógicos y digitales, sistemas educativos, de video, computadora, programas, periféricos y accesorios, provisión de mercadería para su comercialización en góndolas de supermercados ("rack yobbing"). b) Servicios: Consultoría, asesoramiento y desarrollo de software, instalación, adecuación y transformación de los mismos, realización de proyectos llave en mano para el país y para el exterior. Promociones y realización de exposiciones y eventos en diferentes predios y establecimientos de la República mediante la contratación de personal eventual a tales efectos. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir, arrendar, establecer plantas industriales y establecimientos comerciales, comprar, vender y gravar inmuebles, semovientes y muebles, adquirir, registrar y explotar patentes, marcas y procedimientos en general, realizar todos los actos y contratos, incluso inmobiliarios y financieros permitidos por las leyes y que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales".

Autorizado - Alfredo M. Lufrano
Nº 62.238

GENOR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. GENOR SOCIEDAD ANONIMA 1) GEESA Gestión Eléctrica Empresaria S. A."; "Sociedad Comercial Desarrollo del Sur S. A." e "Iate Sociedad Anónima". 2) 29/2/96. 3) GENOR SOCIEDAD ANONIMA. 4) Moreno 1140, 2º, Cap. Fed. 5) Objeto: Por si o a través de terceros, estudios de prefactibilidad, factibilidad, anteproyectos y proyectos, la construcción, montaje, puesta en funcionamiento, explotación, operación y mantenimiento de centrales de generación de energía eléctrica, así como la comercialización de energía eléctrica, pudiendo para ello establecer sucursales u otras formas de representación, vincularse y asociarse con terceros y participar en otras empresas o sociedades, tanto en el país o en el extranjero, teniendo plena capacidad jurídica para realizar cuanto acto, suscribir documentos o celebrar contratos que no sean notoriamente opuestos a este objeto social y todo acto lícito congruente con su naturaleza de persona jurídica, así como todo acto lícito vinculado directa o indirectamente con sus fines, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones, dentro de los límites de la ley y de los estatutos. 6) 99 años. 7) Capital: $ 12.000. 8) Directorio 3 miembros por 1 ejercicio. Presidente: Luis Roberto Cuello, Vicepresidente: Oscar Emilio Dores. Director: Sergio Tasselli. Síndico Titular: Susana Elena Carchedi. Síndico Suplente: Gustavo Carlos Ferrarotti. 9) Presidente: 10) 31 de diciembre.

Escribana - Silvana Cecilia Allignani
Nº 62.230

HELM AKTIENGESELLSCHAFT

La sociedad HELM AKTIENGESELLSCHAFT, (Extranjera con sede legal en Hamburgo, República Federal de Alemania) comunica por un día que por Acta de Directorio del 1 de marzo de 1996, se resolvió la inscripción de la sociedad ante la Inspección General de Justicia, en los términos del Art. 123 de la Ley 19.550. Denominación: HELM AKTIENGESELLSCHAFT. Objeto: 1. Consiste en el comercio con productos químicos y materias primas farmacéuticas, así como también con productos de todo tipo, la fabricación de productos químicos y medicinales, la asunción de representaciones y negocios de expedición. 2. La sociedad está autorizada a establecer filiales en el interior del país y en el extranjero y a participar de otras empresas. 3. La sociedad también puede desempeñar las actividades según el inc. 1º por intermedio de empresas vinculadas. Capital: DM 40.000.000. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre. Domicilio legal en la República Argentina: Viamonte 494, piso 5º, Capital Federal. Representantes: Enrique Zaldivar, L. E. 418.808, argentino, casado, 77 años, abogado; Rafael Mariano Manóvil, L. E. 4.431.095, argentino, divorciado, 51 años, abogado; Guillermo Enrique Ragazzi, L. E. 4.876.053, argentino, casado, 56 años, abogado; Alicia Eleonora Korenblit, D. N. I. 6.192.541, argentina, casada, 46 años, abogada; Jorge Alberto Losicer, L. E. 4.548.996, argentino, divorciado, 49 años, abogado; todos ellos con domicilio constituido en Viamonte 494, piso 5º, Capital Federal.

Apoderado - Rafael M. Manóvil
Nº 62.223

INGARTEC

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de INGARTEC S. A. 1) Mario César Pernot, Amelia Juana Ripari, con 44 y 45 años, argentinos, casados, ingeniero y ama de casa, D. N. I. 10.107.001, 6.424.754, domic. Julio López 671, El Palomar, pcia. Bs. As.; 2) Escr. del 4/3/96. 3) "INGARTEC S. A." 4) Cdad. de Bs. As.; Sede Social Malvinas Argentinas 859, Cap. Fed. 5) tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: prestación de servicios de ingeniería, consultoría técnica, construcción y mantenimiento por todas las operaciones vinculadas o conexas a los ramos de la construcción y al inmobiliario, a saber: 1) La explot. del rubro de anteproyectos, proyectos, dirección y construcción de obra de todo tipo, refacciones, ampliaciones y restauraciones en el más amplio sentido, firmando los contratos por coste y costas, administración y ajuste alzado global o por unidad de medida y/o suscribiendo compromisos especiales de cualquier otro tipo con las facultades que libremente se pactaron; b) Realizar como locador o locatario toda clase de locaciones de servicios o de obra, por cuenta propia y/o de terceros; c) Realizar operaciones comerciales vinculadas con el ramo de la construcción, tales como compra, venta, arrendamiento, acopio, exportación, importación, representaciones, comisiones, agencia, consignación, distribución, fraccionamiento, financiación y toda otra clase de comercialización de materiales, materias primas, productos, mercaderías en general, maquinarias, equipos, instalaciones, rodados, herramientas y toda clase de bienes muebles, explotación de patentes de invención o marcas nacionales y/o extranjeras, sistemas constructivos y/o de prefabricación, diseños y modelos industriales y su negociación en el país y fuera de él; d) Realizar toda clase de operaciones industriales que se relacionen con el ramo de la construcción mediante la fabricación, transformación, instalación y/o elaboración en obra, fábrica o taller, de mampuestos, ligantes, pisos, revestimientos, estructuras, carpinterías, premoldeados, elementos pretenzados, y postensados, sanitarios, conductores y elementos para electricidad, pintura, pegamentos, aglomerados, maderas, herrerías, cañerías, aislantes, techados, techos, accesorios, instalaciones especiales, motores, bombas y en general materiales, materias primas, productos, maquinarias, moldes, andamios, equipos, instalaciones, rodados y herramientas que se requieren tanto para incorporarse a las construcciones como para realizarlas; e) La adquisición, construcción, venta, permuta, explotación, cesión, donación, arrendamiento, financiación y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos; f) La adquisición, construcción, venta, permuta, explotación, cesión, donación, arrendamiento, financiación y administración de garage, estaciones de servicios, playas de estacionamiento y/o cocheras, tanto de superficie como subterráneas en todo el territorio de la República así como de los negocios locales y actividades complementarias de los mismos, incluyendo la compraventa de rodados y automotores en general, nuevos o usados, sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y ya sea mediante la obtención de concesiones públicas o privadas, adquisición de derechos de uso o alquiler, compra o cesión de los mismos, o cualquier otro tipo de convención al respecto. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar cuantos actos y contratos jurídicos sean necesarios o convenientes. 2) Mandato y representación: De personas físicas y jurídicas del país y del extranjero, de carácter público y privado, para la realización de compras, ventas, consignaciones, contrataciones, de carácter publico y privado, participación en licitaciones por si y por las representaciones, remates, asesoramiento profesional y comercial. 3) Administración: Administración mandato, consignación, de las operaciones comprendidas en este objeto social; 4) financieras: El aporte de capitales a empresas y/o particulares con o sin garantías reales o personales, para negocios u operaciones realizadas o a realizarse, sin realizar las operaciones previstas en la Ley 21.526. 6) 99 años desde la inscripción en la IGJ. 7) Pesos doce mil. 8) Directorio, integrado por el número de miembros que fije la Asamblea, mínimo 1 máximo 5, mandato 3 años. Prescinde de Sindicatura. Presidente: Mario C. Pernot. Directora Suplente: Amelia Juana Ripari. 9) Representación de la sociedad corresponde al Presidente o Directora Suplente en caso de ausencia o impedimento de éste. 10) 31 de diciembre.

Autorizada - Griselda Adriana Bin
Nº 62.180

INTERAMERICANA A. R. T.

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad: Instrumento: Escritura Pública del 12/3/1996 pasada al folio 406 del Registro 1029 a cargo del Escribano Alejandro F. Rueda. Socios: "Ipako Industrias Petroquímicas Argentinas Sociedad Anónima". Inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 24/11/1975, bajo el Nº 3250, al Fº 414, Lº 83, Tº "A" Sociedades Anónimas, con domicilio legal en la calle Céspedes Nº 3857/63, Capital Federal; y "Interamericana Sociedad Anónima de Seguros Generales", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8/3/1962, bajo el Nº 541, Fº 34, Lº 56, Tº "A" Sociedades Anónimas, con domicilio legal en la Avenida Corrientes Nº 222, Pisos 5º y 6º, Capital Federal. Denominación: "INTERAMERICANA A. R. T. S. A." Domicilio: Avenida Corrientes Nº 222, Pisos 5º y 6º, Capital Federal. Plazo: 99 años desde la fecha de su inscripción en el Registro Publico de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto la actividad aseguradora bajo el rubro previsto en la Ley Nº 24.557 y sus normas reglamentarias, pudiendo otorgar coberturas sobre las operatorias previstas en el artículo 26, inc. 4º de dicha ley, y cumplir con las obligaciones que la misma pone a su cargo. Podrá, además efectuar las operaciones propias de la inversión y administración de su capital y reservas, ajustando su funcionamiento a las leyes y reglamentaciones vigentes. No podrá: a) Tener bienes en condominio, sin previa autorización de la autoridad de control; b) Gravar sus bienes con derechos reales, salvo en el supuesto previsto en el artículo 29, inc. b), de la Ley 20.091; c) Emitir debentures ni librar para su colocación letras y pagarés; d) Descontar los documentos a cobrar de asegurados o terceros ni negociar los cheques que reciba, salvo que éstos últimos se transmitan mediante endoso a favor de persona determinada; e) Hacer frente a las obligaciones con los asegurados mediante letras o pagarés propios o de terceros; f) Efectuar pagos sino mediante cheques a la orden del acreedor, salvo lo que pudiese disponer la autoridad de control respecto del manejo denominado fondo fijo; g) Recurrir al crédito bancario por cualquier causa, salvo cuando lo sea para edificar inmuebles para renta o venta, previa autorización en cada caso de la autoridad de control; h) Hacer disposiciones a título gratuito, excepto cuando se trate de contribuciones para fines benéficos o culturales o lo sean con utilidades líquidas y realizadas del ejercicio de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto y lo resuelto por la asamblea; i) Otorgar finanzas o garantizar obligaciones de terceros, salvo cuando configuren económica y técnicamente operaciones de seguro aprobadas; j) Integrar otras sociedades, salvo el supuesto previsto en el artículo 35, inc. f de la Ley 20.091. Capital: El capital social se fija en tres millones de pesos ($ 3.000.000), representado por 30.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos cien ($ 100) cada una, con derecho a un voto. Administración: La sociedad será administrada y dirigida por un Directorio compuesto por un número de 3 a 6 miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea que los designe, e igual cantidad de directores suplentes. El término de su elección es de 1 ejercicio. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, inhabilidad, remoción o ausencia temporaria o definitiva del presente. Comisión Fiscalizadora: La Asamblea Ordinaria designará tres (3) síndicos titulares que actuarán en forma colegiada bajo la denominación de "Comisión Fiscalizadora". Asimismo designará tres (3) síndicos suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de vacancia temporaria o definitiva del cargo. Los síndicos durarán un (1) año en sus cargos pudiendo ser reelectos. Cierre del ejercicio: Cierra el 30 de junio de cada año. Directorio: Presidente: Jorge Alberto Forrester. Vicepresidente: Pablo José Terán Nougues. Directores titulares: Federico José Luis Zorraquín. Luisa Zorraquín de de Marcos. Víctor Luis Savanti. José

Luis Pérez Acquisto. Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Doctores Oscar Miguel Castro, Guillermo Díaz y Hugo Pentenero. Síndicos suplentes: Doctores Carlos Alberto Gindre. Ernesto Mario San Gil y Eduardo Luis Llanos.

Escribano - Alejandro F. Rueda
Nº 62.119

LARCOMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Const. S. A. Escr. 11/3/96. Directores: María Rosana Alfonso y Liliana Noemí Díaz, arg., solt. empl. 27 y 37 años, DNI. 20.348.324 y 12.709.140, Humberto 1º 950, P. B. A., C. F Compraventa, consignación, representación, fabricación, reparación, explotación de: equipos, instalaciones, instrumental médico, quirúrgico, odontólogo, óptico, mecanismos, elementos de precisión, máquinas, herramientas p/industria, químicos, papel, cartón, celulosa, elementos y/o computadoras, comunicaciones telefónicas, televisivas, radiales, satelitales. Impresos, edición, publicaciones periodísticas. Construcción, reparación, remodelación de edificios. Compraventa, permuta, alquiler, administración inmuebles. Aporte, inversiones, créditos títulos, acciones. Mandatos, representaciones, servicios. Licitaciones públicos, privadas. Gestión negocios. Proyectos biogenéticos. Publicación, promoción de los medios. Noticieros gráficos, radiales, televisivos. Encuestas, audiencia. Importación, exportación prod. tradicionales o no, natural, manufacturados. Cap. $ 12.000. Socios suscriben p/ mitades. Sin síndico. Cierre: 28/2. Dura: 99 años. Dom.: Humberto 1º 950, PB. A, CF.

Autorizada - Mónica Farías
Nº 33.017

LENNOX

SOCIEDAD ANONIMA

Const. S. A. Escr. 13/3/96. Directores: María Rosana Alfonso y Liliana Noemí Díaz, arg., solt., empl. 27 y 27 años, DNI. 20.348.324 y 12.709.140. Av. Belgrano 225, 8º A, C.F. Comercialización, distribución: art. textiles, cuero, madera, papel, caucho, alimenticios, películas en video/cassete, p/ la construcción, metalúrgicos, químicos, químicos industriales, electrónicos, electrodomésticos, audio, telefónicos, juguetería, máquinas de computación s/repuestos, accesorios. Fabricación art. textiles, cuero, madera, papel, caucho, alimenticios, películas en video-cassette, p/ la construcción, metalúrgicos, químicos, químicos industriales, electrónicos, electrodomésticos, juguetería. Explotación: hotelería, negocios gastronómicos, turismo, estaciones de servicios, reparaciones, combustibles, lubricantes, cubiertas, repuestos. Publicitaria, transporte d/personas y mercaderías en gral. Importación-exportación. Ejercicio: mandatos, representaciones, servicios. Explotación: establecimientos rurales, agrícolas, ganaderas. Constructora: Toda obra de ingeniería pública/privada. Operaciones inmobiliarias, financieras de inversión c/exclusión de las previstas en Ley Ent. Finan. Cap. $ 12.000. Socios suscriben p/ mitades. Sin Síndico. Cierre: 28/2. Dura: 99 años. Dom. Av. Belgrano 225, 8º A. C. F.

Autorizada - Mónica Farías
Nº 33.016

LIGIA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 6/12/95. Socios Directores: Presidente Javier Alejandro Calvo, argentino, casado, empleado, 30, DNI. 16.858.901, Maza 110, CF; Suplente: María Isabel Fabbian, argentina, soltera, empleada, 24, DNI. 22.240.898, Medrano 123, CF. Compraventa, distribución, arrendamiento, productos metalúrgicos, siderúrgicos, de minería; automotores, embarcaciones, aeronaves, maquinaria construcción, vial, agrícola. Hidrocarburos. Equipos gráficos, computación, video, telefonía. Repuestos, accesorios. Fabricación fundición, reparación. Mandatos, representaciones, servicios. Operación poliductos. Destilación, transporte combustibles. Editoriales. Construcción demolición, excavación, restauración edificios, puentes, obras viales, estructuras todo tipo. Compraventa, alquiler, explotación inmuebles. Aporte inversiones, créditos, acciones, excluido lo previsto en ley 21.526. Explotación minas, canteras, yacimientos minerales e hidrocarburos, fundición, refinación, transporte. Importación, exportación, productos en estado natural o manufacturado. Capital: $ 12.000. Socios suscriben por mitades. Sin Síndico. Cierre: 30/11. Dura: 99 años. Directorio: 2 ejercicios. Rojas 292.

Abogado - Isaías Gorenstein
Nº 33.053

LUJOVIC

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escr. del 13/3/96. Socios: Vicente Natale, italiano, casado, comerc. 5/1/37, CI 4.690.160, Primera Junta 296, San Miguel y Jorge Antonio Magnifico, argentino, casado, comerc., DNI 14.337.090, Intendente Irigoin 236, San Miguel. Rincón 1374 2º "D" Cap. Fed. Gastronomía general, comercialización de prendas de vestir, ejecución de obras viales, comercialización equipos electrónicos y de computación, inmobiliaria, seguros generales. Capital: $ 12.000. Socios suscriben: Vicente Natale: $ 9.000 y Jorge Antonio Magnifico: $ 3.000 integrado el 25 %. Sin Síndico. Cierre: 30/6. Duración: 99 años. Directorio: Dos ejercicios.

Autorizado - Félix Fernando Aguirre
Nº 62.231

MEDICAL ODONT

SOCIEDAD ANONIMA

Por escrit. 55 del 15/3/96, ante Clara Glagovsky, Reg. 1415 de Cap., Fº 141; se ha resuelto constituir una S.A. Socios: Angel Bernardo Cano, arg., nac. 30/5/55, casado, comerciante, DNI 11.690.389 y Laura Daría Mezzena, arg., nac. 9/7/55, casada, médica, DNI 12.079.079, domic. en Serrano 2240, 1º "11", C.F. Denominación: "MEDICAL ODONT S.A.". Plazo: 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Importación y Exportación: Ya sea por cuenta propia o de terceros a la comercialización, consignación, comisión y representación de todas clases de materias primas, productos, subproductos y mercaderías en general. b) Agropecuaria: Explotación directa o indirecta en todas sus formas de establecimientos agrícolo ganaderos, arrendamiento y administración de campos de terceros. Instalación y organización de tambos, cabañas y estancias, explotación de bosques, forestación y reforestación de tierras. c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta y/o locación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales; la compraventa de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. d) Representaciones, Mandatos y Prestación de Servicios: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, prestación de servicios odontológicos, los que serán realizados por profesionales odontólogos con título habilitante en la respectiva materia; operaciones de distribución de bienes, capitales y empresas en general. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. Capital: $ 90.000 y se divide en 90.000 acciones nominativas no endosables de VN$1 c/acción c/derecho de 1 voto c/u. Directorio: Presidente: Angel Bernardo Cano. Director suplente: Alejandro Gustavo Cano. El término de su elección es de dos (2) ejercicios siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazante. Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año. Domicilio Legal: Cabello 3988, 1º "B" Capital Federal.

Escribana - Clara Glagovsky
Nº 62.196

MEXBAI

SOCIEDAD ANONIMA

Expte. 1.602.291. Hace saber que por escritura 26 del 31 de enero de 1996, otorgada ante el Escribano Alvaro J. La=eiguarda, los socios resolvieron designar gerente al señor Horacio Aníbal Delfino sin límite de tiempo y en consecuencia modificar la cláusula quinta del contrato social.

Escribano - Alvaro J. Leigaurda
Nº 62.197

MUNDO BIKES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Raúl Norberto Gurovich, 15/5/46, casado, argentino, comerciante, Rodríguez Peña 1568 piso 14º, Capital Federal, C.I. Nº 4.982.581 y Sergio Gustavo Marquis, 3/7/62, casado, argentino, Contador Público Nacional, Cerviño 3584, piso 6º dto. A, Capital Federal, DNI Nº 14.493.638. 2) 11/3/96. 3) "MUNDO BIKES S.A.". 4) Rodríguez Peña 434, 7º Capital Federal; 5) Dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: la importación, exportación, compra, venta, permuta, distribución, fabricación, reconstrucción, renovación y reventa de bicicletas y triciclos, otros vehículos a pedal, sus repuestos, accesorios y sus partes; el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones vinculadas a su objeto. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 3 titulares por un ejercicio, prescinde de sindicatura. Presidente: Raúl Norberto Gurovich, director suplente Sergio Gustavo Marquis. 9) 31 de diciembre.

Escribana - R. Warat
Nº 33.021

NATAN

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 49 del 8/2/96 pasada ante el esc. Santiago Blousson Reg. 271 de Cap., se reformó el Estatuto Social de "NATAN S.A." en sus arts. 1º, 3º, 5º, 12º y 13º. Se deja sin efecto el art. 4º. Se aumenta el capital social a la suma de $ 250.000.- representado por 1500 acc. ord. nominativas, clase A, con dcho. a 1 voto por c/ acción y 1000 acc. ord. nominativas clase B, con dcho. a 5 votos por c/acción, de valor nominal $100 El art. 1 queda redactado: Bajo la denominación "NATAN S.A." queda constituida una Sociedad Anónima por transformación de ERZA CHURBA Y HNOS. SOCIEDAD COLECTIVA, con domicilio social en la Capital Federal. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos, o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país. El art. 3º queda redactado: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero la compra, venta, alquiler, importación, exportación, representación, fabricación, distribución y cualquier otra forma de comercialización de artículos de sedería, tapicería y artículos propios de la industria textil, muebles en general, iluminación, objetos de arte y decoración.

Escribano - Santiago R. Blousson
Nº 62.203

PARRILLA COUNTRY

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Esc. Nº 13,Fº 41, del 23/2/96, Reg. Not. 588 ante Esc. Interino Gustavo G. Martinelli, Alberto Angel Martínez Boehden, arg., cas., comerc. nac. el 3/3/22, LE 3.692.542; domic. en Pavón 3071, 1º, y Sergio Orlando Rocha, uruguayo, comerc., cas., nac. el 27/4/53, DNI 92.512.278, domic. en Palestina 539,9º "L", ambos de Cap. Fed. Constituyeron una Sociedad Anónima. Nombre: "PARRILLA COUNTRY S.A.". Plazo: 99 años desde su inscripción en la I.G.J. Objeto: La sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Gastronómicas: Mediante la explotación comercial de negocios de bar, restaurantes, parrilla, confiterías, cafeterías, casas de lunch, pizzerías, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, así como cualquier otro rubro de la rama gastronómica y la fabricación, elaboración, compra, venta, importación, exportación, distribución, alquiler, consignación y comercialización de toda clase de vajilla, cubiertos, vidrios, cristales, máquinas industriales vinculadas con su actividad gastronómica, mantelería y objetos complementarios y de adorno. B) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, fraccionamiento, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. y C) Industrial: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria gastronómica. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel, siempre que no sean actos prohibidos por las disposiciones en vigor. Capital: $ 50.000 dividido en 50.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de 1 peso valor nominal y 1 voto cada una. Se prescinde de la Sindicatura. Ejercicio Social: Cierra el 31/12. Designación del primer Directorio: Presidente: Sergio Orlando Rocha; Director Suplente: Alberto Angel Martínez Boehden. Sede Social: Av. Córdoba 4083, Capital Federal.

Apoderada - Luisa Aguirrez
Nº 32.969

PROP-JUN

SOCIEDAD ANONIMA

18/1/91,Nº 259, Lº 108, Tº A S.A. Asamblea General Extraordinaria 18/9/1995: reformó: 10) 31 de diciembre.

Autorizado - Carlos A. M. Carabba
Nº 33.023

PULIANS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Oscar Andrés Salto, DNI 5.238.140, 60 años y Nélida Beatriz Cuello, 36 años, DNI 10.093.140, domiciliados en Maipú 388 piso 13 B, Capital, argentinos, casados, comerciantes. 2) 4/3/96. 3) Maipú 388, piso 13 B., Capital. 4)Comercial: La compra venta, conservación, refrigeración y abastecimiento de carnes, cueros, lanas, lácteos, granos, cereales y productos fruto hortícolas, avícolas y agropecuarios. Importación y exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La preparación y transformación, así como la industrialización de productos agropecuarios. Agropecuaria: Explotación por así o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, fruticolas, forestales y vitivinícolas. Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante serán realizadas por medio de éstos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. 5) 99 años. 6) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Oscar Andrés Salto. Suplente: Nélida Beatriz Cuello. 8) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 9) 31/1 de cada año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 62.136

REGMA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Oscar Andrés Salto, 60 años, DNI 5.238.140 y Nélida Beatriz Cuello, 36 años, DNI 10.093.140, ambos casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en Maipú 388 piso 13B., Capital. 2) 4/3/96. 3) Maipú 388 piso 13 B, Capital. 4) Comercial: dedicándose al transporte terrestre, aéreo, fluvial o marítimo, interno, externo, o internacional de cargas, encomiendas, combustibles o correspondencia, compra, venta, alquiler y distribución de automóviles, ciclomotores, bicicletas, motocicletas, motores, máquinas, maquinarias, sus repuestos y accesorios. La explotación de garages y estaciones de servicios, estacionamientos, lavaderos y minimercados. La explotación y administración de taxis y remises. El ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. Importación y Exportación. Industrial: La fabricación de automóviles, ciclomotores, bicicletas, motocicletas, motores, máquinas y maquinarias, sus repuestos y accesorios. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, lácteos, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas. Inmobiliaria y Financiera: La realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. 5) 99 años. 6) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador, de $ 1 y 5 votos. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. La sociedad prescindirá de sindicatura. Presidente: Oscar Andrés Salto. Suplente: Nélida Beatriz Cuello. 8) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 9) 31/1 de cada año.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 62.133

ROSEMAR

SOCIEDAD ANONIMA

En la edición del 18 de marzo de 1996, donde se publicó la citada sociedad, se deslizó el siguiente error de imprenta:

En el título:

DONDE DICE: ROSEMAR

DEBE DECIR: ROSEMAR SOCIEDAD ANONIMA

Nº 61.649

SANDISC

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Los accionistas por asamblea del 20/4/95, protocolizada en escritura del 11/3/96, Fº 287, Reg. 197 Cap. Fed., aumentaron el capital a $ 100.000 y modificaron arts. 4, 7, 8 y 9 de los estatutos: Capital: $ 100.000. Administración: Por directorio integrado por 1 a 8 titulares, por 3 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Por síndico titular por 3 ejercicios y con designación de suplente por la asamblea.
Escribano - Norberto E. Cacciari
Nº 32.981

TBI

SOCIEDAD ANONIMA

Los cónyuges en 1ras. nupcias Horacio Luis Mentasti, arg., nacido el 14/7/44, DNI 4.444.323, empresario y Margarita Rita Moline, arg., nacida el 1/3/40, L.C. 3.966.512, comerciante, domic. en Chile 1977 Tigre, Bs. As., 2) Esc. del 13/3/96 F. 319, Reg. 1176 Cap. Fed. 3) "TBI S.A.". 4) La sociedad tiene su domicilio en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las sig. actividades: a) Comercial: Compra, venta, importación y exportación, representación, comisión, distribución y cualquier otra forma de comercialización, al por mayor y por menor, de materias primas, insumos, productos elaborados, semielaborados y mercaderías de los rubros de audio, informática, video, cinematográfico, gráfico, textil, plástico y otros vinculados con los mismos, quedando comprendidos: juguetes, art. de bazar, perfumerías, artículos del hogar, electrodomésticos, computadoras y sus insumos, instrumentos musicales, bijouterie, fotografía, vestimenta, indumentaria personal y deportiva y demás elementos y accesorios de toda índole que se comercialicen actualmente en el mercado o ingresaren al mismo en el futuro. b) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, como asimismo todas las operaciones comprendidas en la leyes de propiedad horizontal y sus reglamentos. y c) Financiera: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, el aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, el otorgamiento de créditos y recepción de préstamos con garantías reales o personales, excluyendo las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. d) Espectáculos: Organización y explotación de espectáculos y eventos artísticos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 25.000. 8) La dirección y administración estará a cargo de un directorio integrado por el Nº de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, por dos ejercicios, debiendo elegirse igual o menor Nº de suplentes. Se designaron: Presidente: Atilio José Mentasti. Vicepresidente: Milena Mentasti. Directora Suplente: Margarita Rita Moline, quienes aceptaron expresamente los cargos. 9) 31/12 de cada año.
Autorizada - López Lahirigoyen
Nº 62.154

TOKAPY

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 6/12/95. Socios Directores: Presidente Leonarda María Beron, argentina, soltera, empleada, 56, DNI 4.141.589, Castillo 273 CF; Suplente: Javier Alejandro Calvo, argentino, casado, empleado, 30, DNI 16.858.901, Maza 110 CF. Compraventa, consignación, representación equipo instrumental médico, quirúrgico, odontológico, óptico; máquinas, herramientas. Químicos, papel, cartón, celulosa; computación, telefonía, fotografía, impresos, ediciones. Fabricación, reparación. Construcción, reparación, remodelamiento edificios, estructuras: Compraventa, alquiler, administración inmuebles. Aporte, inversiones, créditos, acciones, títulos, excluido lo previsto en ley 21.526. Mandatos, representaciones, servicios. Licitaciones, gestiones. Desarrollo proyectos biogenéticos; Publicidad, noticieros, encuestas, estaciones radiales, televisivas. Reciclaje materiales. Limpieza, reparaciones, agencia empleo. Exportación, importación productos en estado natural o manufacturado. Capital: $ 12.000. Socios suscriben por mitad. Sin Síndico. Cierre 30/11. Dura: 99 años. Directorio: Dos ejercicios. Rosario 628.
Abogado - Isaías Gorenstein
Nº 33.052

VARENNE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 6/12/95. Socios Directores: Presidente: María Isabel Fabbian, argentina, soltera, empleada, 24, DNI 22.240.898, Medrano 123 CF; Suplente: Javier Alejandro Calvo, argentino, casado, empleado, 30, DNI 16.858.901, Viel 1651 CF. Compraventa, elaboración, importación, exportación, distribución productos en estado natural elaborados o manufacturados. Compraventa, permuta, alquiler, inmuebles. Aportes, inversiones, créditos, títulos, excluido lo previsto en ley 21.526. Mandatos, representaciones y servicios. Hotelería, gastronomía, turismo, estaciones servicio, combustible. Selección personal. Capital: $ 12.000. Socios suscriben por mitades. Sin Síndico. Cierre: 30/11. Dura: 99 años. Directores: Dos ejercicios. Rocha 890.
Abogado- Isaías Gorenstein
Nº 33.050

VIDEGARD

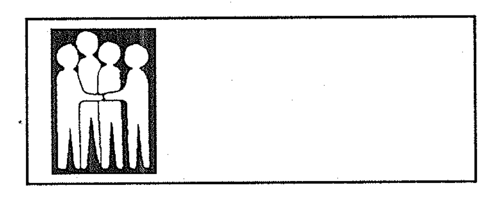
SOCIEDAD ANONIMA

1) Guillermo Sigilberto Puebla, argentino, divorciado, comerciante, de 39 años, DNI. 12.458.929 y Adriana Lucía Pizarro, argentina, soltera, profesora, de 35 años, DNI. 14.943.444, domiciliados en Peña 2695, 4º B Capital. 2) 4/3/96. 3) Suipacha 207 piso 11 J. Capital. 4) Comercial: La compra venta, conservación, refrigeración y abastecimientos de carnes, y/o subproductos y/o derivados, granos y productos fruto hortícolas, avícolas, apícolas, vitivinícolas y agropecuarios. Explotación de frigoríficos y mataderos. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones y consignaciones. Industrial: La preparación y transformación, así como la industrialización de carnes y/o subproductos y/o derivados, granos y productos frutohortícolas y agropecuarios. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolo ganaderos. Inmobiliaria y Constructora: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias y la ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante serán realizadas por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura; Presidente: Guillermo Sigilberto Puebla. Suplente: Adriana Lucía Pizarro. 8) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 9) 31/1 de c/año.
Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 62.135

VILLA ALPINA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: que por Asamblea del 27/7/95, resolvió la modificación del artículo Cuarto de los Estatutos Sociales el cual quedó redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de $ 380.000 (Trescientos ochenta mil) y se representa en acciones ordinarias nominativas, no endosables con derecho a un voto cada una y de valor nominal $ 1 (un peso) cada acción. Cierre de ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 de marzo de cada año".
Presidente - Silvia I. S. de Torres Carbonell
Nº 62.205



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AME EDICIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. por Esc. Púb. del 5/2/96, Fº 30, Reg. 808, CF. Socios: Celia María Bollini, arg., nac. el 18/9/59, soltera, con DNI 13.416.650, empresaria domiciliada en España 680, San Isidro, Bs. Aires, Celia Dora Villanueva, arg., nacida el 17/1/37, divorciada, con DNI 3.491.744, comerciante, domic. Rodríguez Peña 2048, 9º "D", Capital. Denominac.: "AME EDICIONES S.R.L.". Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Impresión, timbrado y litografía de diarios, revistas, libros, estuches, folletos, etiquetas, fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete; fabricación de cuadernillos de hojas sueltas, encuadernación de libros, cuadernos de hojas en blanco. b) Composición gráfica, diagramación, armado, corrección, diseño de originales y toda actividad conexa o vinculada con las artes gráficas e imprenta. c) Edición de publicaciones de todo tipo: folletos, revistas, periódicos, libros, videocassettes, audiovisuales científicos o educativos, sistemas interactivos de enseñanza, películas y fotocromías, fotografías y diseño publicitario. d) Fabricación, importación, exportación, producción, distribución, compraventa y comercialización en general en todas sus fases, de las materias primas, insumos, herramientas, maquinarias, productos electrónicos, electromecánicos y bienes muebles relacionados con la industria gráfica, de la computación editorial, discográfica y del video. e) Representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: 3.000 pesos. La administración y representación legal estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. Cierre ejercicio: 31/12. Sede social: Rodríguez Peña 2048, 9º "D", Cap. Fed. Gerente - Celia María Bollini
Autorizado - Carlos A. Di Corrado
Nº 62.225

AUTOPARTES SUDAMERICANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto. Esc. 27 del 15/3/96, Fº 54, Reg. 500, esc. Ida Espiñeira. Socios: Gerardo Miguel Vidal, arg., casado en 1ras. c/Verónica Teresa Irma Fallone, comerciante, nac. 2/4/60, DNI. 14.120.018, dom. Mendes de Andes 1482, Cap. y Norberto Primi, arg., casado en 1as. c/Stella Maris D'Oliveira, comerciante, nac. 28/2/56, DNI. 11.998.631, dom. 12 de Octubre 1122, Quilmes. Denominación: "AUTOPARTES SUDAMERICANA S.R.L.". Domicilio: Rafaela 5146, Capital. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, consignación, representación, comisión, fraccionamiento, envase, distribución, comercialización de materias primas y autopartes para la industria automotriz, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos; reparaciones y mantenimiento inherentes a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de cristales y alineación de direcciones, el ejercicio de representaciones y mandatos de firmas locales y extranjeras, y la comercialización de licencias de fabricación de terceras empresas. b) Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos para automotores, sus accesorios, repuestos, implementos, piezas y conjuntos, reparaciones, modificaciones y adaptaciones e instalación, control de calidad, ya sea en talleres propios o de terceros en el país o en el extranjero. c) Importación y Exportación: De todos los artículos y productos que hacen al objeto social y de todos los bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 20.000. Administración, Representación Legal y uso de la firma social: A cargo de ambos socios, Gerardo Miguel Vidal y Norberto Primi, en forma conjunta, en sus caracteres de Gerentes; durarán en sus cargos durante toda la vigencia del plazo social. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
Autorizada - Ida Espiñeira
Nº 32.990

CIRLAP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Lazzaro Ernesto Luis, 63 años, casado, argentino, médico, Juramento 1347, 3º "C", Cap. Fed., CI 4.775.520; Josid Jorge Anibal, 43 años, casado argentino médico, Pampa 846 Bella Vista, Bs. As. CI 6.594.996; Cospito Antonio Hugo Ricardo, 41 años, casado, argentino, médico, Rafaela 4957, 5º "E", Cap. Fed., CI 7.214.301; Regalado Oscar Eduardo, 39 años, casado, argentino, médico, García del Río 2539, 8º "B", Cap. Fed., CI 7.800.548; Tobar Juan Carlos, 48 años, casado, argentino, médico, Rodrigo de Triana 1263, San Miguel, Bs. As., CI 6.055.992; Fratti Aníbal Rodolfo, 59 años, argentino, casado, médico, Martín Rodríguez 668, Victoria, Bs. As., CI 5.148.211; Mota Héctor Francisco, 62 años, casado, argentino, Gabriela Mistral 2591, Cap. Fed., CI 4.648.708 y Delgado Héctor Martín Eduardo, 28 años, casado, argentino, médico, Argerich 1624, Hurlingham, Bs. As., CI 9.431.334. 2) Por: Instrumento privado el 30/1/96. 3) Denominación: CIRLAP S.R.L. 4) Domicilio: Juramento 1347, 3º "C". Cap. Fed. 5) Objeto social: 1) Crear, establecer, hacer funcionar y explotar integralmente un servicio de cirugía general y/o con la implementación de consultorios externos y/o centros quirúrgicos; 2) Crear, establecer, hacer funcionar y explotar integralmente un servicio de cirugía videocelioscópica (laparoscópica y toraxcoscópica); 3) Implementar y brindar dicho servicio en forma onerosa a instituciones y/u organismos públicos y/o privados que requieran del mismo; 4) A tales efectos, la sociedad podrá comprar, vender, permutar, importar, exportar su propio material y/o aparatología médica. Presentarse a licitaciones, realizar comisiones y realizar todo contrato y/o acto que se relacione con su objeto social, entendiéndose los rubro antes mencionados no excluyentes de otros conexos y accesorios para el mejor logro del fin social; 5) Podrá adquirir derechos y contraer obligaciones y a propósito de su fin social podrá operar con bancos oficiales y/o privados, instituciones financieras o cooperativas ya en el orden Nacional, Provincial, Municipal, ya en el orden Internacional, acorde las normas que regulan la materia. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: $ 6.000. Dividido en 80 cuotas sociales de $ 75 c/u. Suscriptas un 25 % en dinero efectivo, saldo a 2 años. 8) Administración: y 9) Representación legal y firma social: A cargo de uno o más gerentes en forma indistinta o conjunta indistintamente. 10) Cierre de ejercicio: El 31/12.
Autorizado - Carlos Straface
Nº 32.984

CLAUDIA ROMANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 55 del 6/3/96. Reg. 1602. Escrib. Paula Rodríguez Foster. Se modifica arts. 4º, 7º,8º y 9º. 1) $ 10.000. 2) Gerentes: Claudia Marcela Romano y María Cristina Valle, por el término que dure la sociedad. Administración y disposición indistinta. 3) Cierre de ejerc.: 31 de marzo de cada año.
Escribana - P. M. Rodríguez Foster
Nº 62.210

ECONET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Soc. insc. 29/8/95, Nº 6378, Lº 103 de SRL. Hace saber que por Esc. 26 del 15/3/96 pasada al Fº 52 del Reg. 500 Laura Luz Ojeda, cede el total de sus 1860 cuotas en la siguiente proporción: a Raúl Carlos Clauso, argentino, divorciado, periodista, de 49 años, L.E. 7.593.224, domiciliado en V. Avilés 3412, Capital 1200 cuotas; a Gustavo Jorge Coda, argentino, casado, analista de sistemas, de 34 años, D.N.I. 14.563.368, domiciliado en Virrey Avilés 3412, Capital, 360 cuotas y a Fabio Marcelo Naveira, argentino, soltero, contador público, de 25 años, D.N.I. 21.465.182, 300 cuotas, por el precio total de cuatrocientos sesenta y cinco pesos. Asimismo se resuelve que la sociedad será administrada por el socio Raúl Carlos Clauso, en su carácter de Gerente, quien tendrá el uso de la firma social en forma individual y durará en su cargo durante la vigencia de la sociedad. Modificándose los artículos "Cuarto" y "Quinto" del contrato social; quedando las restantes cláusulas del contrato vigentes sin modificaciones.
Autorizado - Fabio M. Naveira
Nº 32.964

EDEL ERRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 26-2-96. 2) Edelmira Juantey de Erra, argentina, comerciante, viuda, DNI. 3.081.367,

nacida el 28-11-1925, domiciliada en Soldado de la Independencia Nº 736, P.B. 1, Capital, y Marta Beatriz Sanguinetti, argentina, soltera, nacida el 13-10-1948, DNI. 5.915.348, domiciliada en Carlos Pellegrini 27, 4 P. Dto. E, Capital. 3) EDEL ERRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Alsina 1290, 6º P. Of. B, Capital. 5) 99 años a partir de su inscripción en la I.G.J. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: La fabricación, distribución y venta de productos de punto, del rubro vestimenta femenina, como así también la importación y exportación de dichos productos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. 7) Siete mil pesos. 8) A cargo de los socios en forma individual e indistinta en calidad de Gerentes. 8) 30 de junio de cada año.

Autorizada - Marta B. Sanguinetti
Nº 33.049

EDICIONES DIAGRAMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura del 26 de diciembre de 1995, Registro 198 de Capital, don Aldo Alberto Tiboni y Enrique Pedro Tiboni vendieron a Máximo Gobi, argentino, casado, de 53 años, comerciante, L.E. 7.842.503, domiciliado en Alsina 1476 y Walter Angel Longo, argentino, casado, comerciante, de 59 años, con CI. 3.765.805, domiciliado en San José de Calasanz 512, 2do. piso C., ambos de Capital, 5000 cuotas de la sociedad EDICIONES DIAGRAMA S.R.L. por $ 5.000. Se designa Gerente a Máximo Gobbi.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 62.150

ESTUAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: María Zunilda Echeverría, viuda, arg., nac. 16.8.27, DNI. 571.822, comerciante, Riobamba 115, y Juan Carlos Gauna, soltero, comerciante, arg., nac. 16.4.61, DNI. 14.419.347, Vieytes 257, ambos de Merlo, Pcia. Bs. As. Domicilio: Patrón 5780, Cap. Fed. Plazo: 10 años desde la inscripción. Capital: $ 6.000, dividido en 6000 cuotas de $ 1. Dirección y Representación: Gerentes ambos socios, con mandato por 10 años, en forma indistinta. Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Fecha de escritura: 20.12.95. Objeto: Industrial y Comercial: Mediante la fabricación, elaboración, reparación, montaje, compraventa, importación y exportación, representación y/o distribución de estructuras tubulares y/o de cualquier otro tipo, andamios, aparejos, tubos, caños, metales, maquinarias, repuestos y accesorios y todo tipo de materiales, primas y/o productos relacionados con la industria de la construcción y/o metalúrgica. Constructora e Inmobiliaria: Mediante la realización de toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles urbanos y rurales en compra, venta, construcción, refacción, edificación, fraccionamiento, urbanización, pavimentos y obras viales, la organización y realización de los mismos, incluso todas las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Así podrá construir obras, edificios total o parcialmente, ya sea por contratación directa, subcontratación y/o licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones en forma integral, parcial o aportando solo mano de obra podrá asimismo realizar a través de contrataciones, subcontrataciones o licitaciones, obras de pavimentación de toda clase de arterias. Podrá igualmente realizar dichas construcciones y obras viales con aportes propios, de terceros, del Banco Hipotecario Nacional y/o de otras instituciones de crédito oficial o particular. Financiera: Mediante el aporte de capitales a empresas o entidades constituidas o a constituirse o a personas, para negocios realizados o a realizarse, operaciones financieras, préstamos a intereses con fondos propios o de terceros, operaciones con valores, títulos o acciones y papeles de cualquiera de los sistemas creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público.

Autorizado - Víctor Delgado
Nº 32.998

EXXELS SERVICIOS INMOBILIARIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº Reg. 1617009. Cesión de cuotas. Por escritura del 18/1/95, pasada al Folio 5 del Registro 1679 de esta ciudad, Benjamín Héctor Dubove, vendió, cedió y transfirió a Sergio Daniel Dubove, argentino, divorciado, escribano, D.N.I. 8.627.704, dom. en Florida 656, 4º Piso, Cap. Fed. 6000 cuotas y éste las adquirió y aceptó. El cedente no renunció a su cargo de gerente. Se modificó la cláusula Quinta: "Quinta: La administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo de los señores Guillermo Tito Cortelezzi, Benjamín Héctor Dubove y Sergio Daniel Dubove, quienes quedan designados gerentes por el término de duración de la sociedad. Los gerentes tienen el uso de la firma social en forma indistinta y en tal carácter disponen de todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes a cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 de Código Civil y Noveno del Decreto Ley 5965/63. Los gerentes depositarán en la sociedad, en concepto de garantía la suma de doscientos pesos, en dinero efectivo, o su equivalente en títulos valores oficiales".

Escribana - Andrea N. Rey
Nº 62.124

FASPER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución social: Por escritura pública del 11-3-96, Registro Notarial Nº 841 de Cap. Fed. Socios: Heberto Jorge Field, argentino, casado, comerciante, 65 años, L.E. 4.495.514, domiciliado en Remedios de Escalada 2306 de Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As. y Andrés Alejandro Field, argentino, casado, ingeniero, de 36 años, con D.N.I. 13.792.188, domiciliado en Libertad 86 de Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As. Denominación: FASPER S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, locación, distribución y comercialización de autoelevadores y máquinas y aparatos de elevación, carga y descarga y manipulación de materiales y mercancías; compresores de gas natural; microaspersores y aparatos destinados a dispersar líquidos con fines agrícolas o para el mantenimiento de alimentos perecederos; partes, accesorios y repuestos de las maquinarias y aparatos precedentes. Financieras: Mediante aportes de capitales para negocios presentes o futuros, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, con excepción de las operaciones comprendidas en la ley Nº 18.061 de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Mandatos y Servicios: Mediante la toma de representaciones comerciales del exterior, ejercer el comercio exterior actuando como importadores o exportadores por cuenta propia o prestando tal servicio a terceros; así como brindar el asesoramiento comercial y técnico respectivo, quedando expresamente excluido el asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes deban ser realizadas por profesionales con título habilitante. Capital: $ 10.000, dividido en igual cantidad de cuotas de $ 1 valor nominal y 1 voto. Administración, Representación legal y uso de la firma social: A cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Se prescinde. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Sede social: Brasil 1574, P. B., Dpto. 1, Cap. Fed. Gerentes: Heberto Jorge Field y Andrés Alejandro Field.

Escribano - Martín Ramón Arana
Nº 62.164

FESTIVAL IBEROAMERICANO DE LA PUBLICIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución escritura 92, Fº 302, Reg. 197 Cap. Fed. del 14-3-96. Denominación: "FESTIVAL IBEROAMERICANO DE LA PUBLICIDAD S.R.L.". Domicilio: Leandro N. Alem 734, 3º P. Cap. Fed. Socios: Alberto Casiano Gollan, nació 24-2-18, LE 2.200.431, casado, domicilio Presidente Perón 8101, Rosario, Pcia. Santa Fe, Cayetano Pedro Marcet, nació 25-5-32, LE 4.250.444, casado, domicilio Leandro N. Alem 734,3º p., Cap. Fed. argentinos, empresarios. Capital: $ 5.000. Administración Representación: Por 1 o más gerentes socios o no, con actuación indistinta, cualesquiera, por plazo duración sociedad. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Liquidación: Por el o los gerentes o la persona que designen los socios. Gerentes: Alberto Casiano Gollan y Cayetano Pedro Marcet. Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros: A) Comerciales: Organizar Festivales Iberoamericanos de Publicidad. B) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía real o personal a cualquier plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, locales o extranjeras para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta de títulos públicos y privados locales o extranjeros y acciones, debentures, bonos, valores mobiliarios y papeles de crédito con las modalidades previstas en la legislación vigente y las normas que se dicten en el futuro; colocación de dinero en fondos comunes de inversión y actuación como agente de bolsa u operador extrabursátil, en cuyo caso habrán de gestionarse las inscripciones y habilitaciones respectivas, exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requiera el concurso público.

Escribano - Norberto E. Cacciari
Nº 32.980

FOSTOCK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura del 10 de diciembre de 1995, Registro 198 de Capital, doña Mónica Liliana Barreiro de Cinicola vendió a Francisco Carlos Federico Carozzo, italiano, divorciado, de 52 años, empleado, DNI 93.266.411 domiciliado en Madero 870, Vicente López y a Ana María Masoero, argentina, divorciada, DNI 6.513.241 comerciante, de 45 años, domiciliada en Fournier 2599, Olivos, 2500 cuotas de la sociedad FOSTOCK S.R.L. por $ 25.000. Se designa gerente a Ana María Masoero y Francisco Carlos Federico Carozzo y se constituye domicilio en la calle Charcas 2737, piso 3º Dto. B, Capital.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 62.151

GASTROMUN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Instrumento Privado de fecha 15/3/96. 2) Sergio Fernando Porcellini, argentino,. soltero, empresario, 11/7/66, DNI 18.261.129 y Silvia Marcela Porcellini, argentina, soltera, empresaria, 25/1/65, DNI 17.179.147, ambos domiciliados en Pichincha 1140 2º "14", Cap. Fed. 3) Sede: Pichincha 1140 2º "14", Cap. Fed. 4) 99 años. 5) a) Gastronomía con explotación de bares, restaurantes, comedores escolares y hospitalarios. b) Compra, venta, importación, exportación y fabricación relacionadas con las industrias gastronómica, agropecuaria, plástica, textil, electrónica y computación. c) Ejercicio de mandatos y representaciones y financieras. 6) $ 1.500 en 15 cuotas de $ 100 c/u. 7) Administración y representación legal: Gerentes Sergio F. Porcellini, por tres ejercicios. 8) Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.

Abogado - Carlos D. Litvin
Nº 33.027

GEOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 12/3/96, Fº 46, Reg. 511, Cap. Socios: Nora María Carrica, arg., cas., docente, nac. 9/1/45, DNI 4.957.668, domic. P. Ricchieri 2809, Cap.; María del Rosario Betti, arg., cas., arquitecta, nac. 29/4/55, DNI 11.709.450, domic. Rómulo S. Naón, 3060, Cap. y Ana María Alvarez, arg., cas., perito mercantil, nac. 17/5/48, LC 5.768.107, domic. Washington 3369, Cap. Denominación: "GEOM S.R.L." Plazo: 15 años. Objeto: Agropecuaria: Explotación de todas las actividades agrícolas y ganaderas en general, realizando todas las labores del ciclo agrícola y ganadera o alguna de ellas, como ser explotación de colonias agrícolas, apícolas y ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie. Explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades. Explotación de tambos, compra-venta de hacienda, cereales, oleaginosas y demás frutos del país, depósitos y consignación de los mismos. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, financiamiento y realización de obras de cualquier naturaleza, edificios, viviendas individuales y colectivas, barrios, caminos, pavimentación, urbanización, mensura, plantas de tratamientos de efluentes y potabilización. Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, sea o no bajo el régimen de la propiedad horizontal, ley 13.512, o del que en el futuro lo complemente o sustituya. Mandataria y Consultora: Actúe como mandataria de terceros y brinde por sí asesoramiento integral sobre proyectos, dirección y construcción de obras y la compraventa, arrendamiento, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluso los comprendidos bajo la ley 13.512 de propiedad horizontal. Capital Social: $ 3.000 (300 cuotas de $ 10 c/una). Gerente: Manuel Alberto Alen. Representación Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30/4 de cada año. Sede Social: Pablo Ricchieri 2809, Cap. Fed.

Escribano - Fernando Punta
Nº 62.200

GUSTAVO NAVAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de Instrumento Privado: 18 de marzo de 1996. Constitución: Sr. Gustavo Naval, soltero, DNI 18.323.726, comerciante, nacido el 31 de octubre de 1966, argentino, hijo de Ovidio Naval y de Norma López, domiciliado en la calle Coronel Pagola 4170 1º piso, Capital Federal; y el Sr. Edgardo Raúl Petrizzo, soltero, DNI 18.060.215, argentino, nacido el 30 de noviembre de 1966, hijo de Luis Petrizzo y de Nilda Nelly Bau, domiciliado en Uspallata 4033, Capital Federal. Denominación: GUSTAVO NAVAL SRL. Domicilio Chilavert 1175, Capital. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: a) mediante la ejecución del proyecto, dirección, administración, realización, industrialización, transformación y/o construcción de las siguientes obras: taller de corte y armado de artículos plásticos y sus derivados, fabricación de calcomanías y estampados en serigrafía, tampografía, plano graf, fabricación de letreros y anuncios de publicidad, fabricación y/o transformación de artículos metálicos. El ejercicio de comisiones, representaciones consignaciones y mandatos: la prestación de servicio de organización y asesoramiento industrial y comercial, explotación de concesiones, patentes, marcas, licencias y modelos industriales. Asimismo podrá efectuar operaciones de importación de bienes y/o materias primas sea para la fabricación de productos como su comercialización, así como actividades de exportación de los productos elaborados por la sociedad. Para llevar a cabo el cumplimiento del objeto referido, podrán participar en licitaciones públicas, nacionales, provinciales, municipales y/o privadas. b) Realizar inversiones de cualquier naturaleza en las entidades autorizadas a tales efectos y siempre dentro del marco de las disposiciones legales vigentes en la materia; quedando excluidos todo tipo de operaciones que son privativas de entidades financieras. A tal fin podrá peticionar la apertura de cuentas corrientes, descuento de documentos y/o títulos en bancos oficiales o privados, en especial en el Banco de la Nación Argentina, de la Ciudad de Buenos Aires y/o Banco de la Provincia de Buenos Aires. Para el cumplimiento de esta objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor. Capital Social $ 5.000 (pesos cinco mil) dividido en 500 cuotas de diez ($ 10) pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle, Gustavo Naval 475 cuotas, y Edgardo Raúl Petrizzo 25 cuotas. Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración y Representación legal: Estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta socio o no por el término de tres (3) ejercicios siendo reelegibles. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año. Gerente: Gustavo Naval.

Apoderado - Guillermo Bermúdez
Nº 33.038

IMPORT JEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Instrumento Privado, del 24 de noviembre de 1995. 2) Inscripción: el 12 de noviembre de 1993, Nº 9668, Libro: 99, de S.R.L. 3) Denominación: IMPORT JEN S.R.L. 4) Precio: $ 25.000. 5) Cedentes: Roger Daniel Lubenfeld, Verónica Laura Minc, Jessica Andrea Minc y Mirta Susa-

na Fridman de Lubenfeld y Cesionarios: Adriana Karina Reichler, argentina, casada, comerciante, DNI 18.452.811, 28 años, domiciliada en Loyola 11, 4º p. "A", Capital, Silvia Liliana Fridman, argentina, casada, de 30 años, comerciante, DNI 11.634.664, domiciliada en Aráoz 2906, 6º p. Capital y Dina Reznik de Fridman, argentina, casada, comerciante, de 67 años, CIPF 2.626.914, domiciliada Loyola 11 5º p. "B", Capital. El señor Mario Miguel Lubenfeld, argentino, LE 4.517.336, casado con Mirta Susana Fridman, presta su Asentimiento conyugal. Art. 1277 del Código Civil. 6) Se Reforma la Cláusula Quinta: La dirección y Administración, la representación legal y el uso de la firma social será ejercida por Silvia Liliana Fridman, quien queda designada Gerente por todo el plazo de duración de la sociedad.

Gerente - Silvia L. Fridman

Nº 62.146

INSTITUTO DE ENSEÑANZA M.G.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por: instrumento privado del 11/3/1996 se dispuso el: Aumento de Capital, Reforma y Adecuación de Contrato: Se aumenta el capital de la suma de $ 0,012 a la suma de $ 3.000. 1) La sociedad se denomina "INSTITUTO DE ENSEÑANZA M. G. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 2) Lugones 2320 piso 6º "B" Cap. Fed. 3) 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el R.P.C. 4) Dedicarse por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país a desarrollar actividades educativas, impartiendo educación en todos sus niveles a fin de lograr la formación integral de los alumnos, desarrollar actividades de investigación que promuevan la capacidad analítica y crítica de los alumnos a través de métodos técnicos, teórico-prácticos conducentes a esta finalidad en todos los niveles ya sean primarios, preprimario, secundarios, Educación General Básica y/o terciarios con métodos de enseñanza creados y/o a crearse, laboratorios de idiomas siguiendo los lineamientos de la educación Oficial cuya actividad a desarrollar estará a cargo del personal especializado con título habilitante. 5) El capital social se fija en la suma de Pesos Tres Mil ($ 3.000) representado por Tres Mil cuotas de pesos uno ($1) valor nominal cada una. 6) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de duración del presente contrato. Se designa Gerentes a Liliana Edit Trujillo y Mabel Mercedes Concetti. 7) 31 de diciembre de cada año. 26/9/1981; Nº 1629; Lº 79 S.R.L.

Autorizado - Guillermo A. Symens

Nº 62.147

J.A. FLEMING & FAUCETT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. Púb. del 6/3/1996, ante la Escr. Leivar de Palleros, Reg. 1713 de Cap. Fed., Carlos Alberto Sanucci, LE 4.151.723, nac. 4/5/1935, casado y Daniel Alberto Sanucci, nac. 9/11/1972, DNI 22.965.224, comerciante, soltero, ambos argentinos, empresarios y dom. Sarandí 17, 2º piso "B" C.F., constituyeron J. A. FLEMING & FAUCETT S.R.L. con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros el asesoramiento, gestión de negocios, consultoría, emprendimientos comerciales, registro de compañías y productos, valuaciones, servicios de traductorado, bibliografía, ensayos, clínicos, químicos y alimentarios, análisis de fórmula y estabilidad, fabricación, adquisición, alianzas, importación, exportación, normas GMP/QA, calificación técnica, para la industria farmacéutica, alimentaria, cosmética, diagnóstico, veterinaria, agroquímica y biotecnológica. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y/u operaciones que se relacionen con el objeto social. Capital Social: $ 3.000. Dirección y Administración: 2 o más socios gerentes, pudiendo actuar en forma indistinta, por 3 ejercicios reelegibles. Cierre del ejercicio: 30/11 de c/año. Gerentes: Carlos Alberto Sanucci y Daniel Alberto Sanucci. Sede Social: Sarandí 17, 2º piso, departamento "B" Cap. Fed.

Escribana - Andrea M. Leivar de Palleros

Nº 33.047

LOPAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Juan Carlos Schvinn, arg., comerc., solt., LE 4.271.844, dom. Charcas 3140 4º "C", Cap. Fed. Lucia Ines Creus, arg., div., comerc., DNI 5.193.957, dom. en Charcas 3140, 4º "C", Cap. Fed. 2) Escr. Públ. de reconducción Nº 213 del 18/8/95, Reg. 1602, Cap. Fed. 3) LOPAD SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L. 4) Agüero 1038, 8º "B", Cap. Fed. 5) Tendrá por objeto a) la compraventa, adquisición y/o enajenación de cualquiera de sus formas, de productos y subproductos agropecuarios, cereales y oleaginosas, así como también toda clase de interposición o intermediación, corretaje, comisión, agencia, transporte, comercialización, almacenamiento, recepción y distribución de los mismos. Dicho objeto podrá cumplirse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero. Puede comprar, vender, permutar, importar, exportar, ejercer representaciones, consignaciones, mandatos y realizar todo tipo de actos jurídicos respecto de todo tipo de bienes, inclusive derechos intelectuales que considere necesarios para el cumplimiento de los fines sociales y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. 6) 5 años desde la inscripción en la I.G.J. 7) $ 3.000; 8) Administración y Representación: estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistintamente, socios o no, quienes desempeñarán sus funciones durante el plazo de existencia de la sociedad. 9) Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribana - P. M. Rodriguez Foster

Nº 62.211

NETSOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta bajo el Nº 2063, Libro 102 de S.R.L. Cesión de Cuotas: Por Esc. del 20/2/96, Marcelo Javier Murialdo, vende, cede y transfiere a favor de Sergio Gustavo Moya Ruiz, la totalidad de las cuotas en su valor nominal o sea la cantidad de Siete Mil cuotas por un valor de Siete Mil Pesos que da por recibida en dinero efectivo a su entera satisfacción de manos de cesionario, sirviendo la presente de recibo de pago en forma. Se modifica el art. 4º que tendrá la siguiente redacción. Cuarto: El Capital es de Pesos 20.000. Asimismo Marcelo Javier Murialdo, renuncia a su carácter de Gerente, cargo que desempeñará Sergio Gustavo Moya Ruiz.

Autorizada - Rosa Altube

Nº 62.156

NUEVA VERONE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Sociedad: Denominación: "NUEVA VERONE S.R.L." Domicilio: Berutti 3100, Capital Federal. Fecha de constitución: Escritura 20 del 13/3/1996, Registro 1112, Capital Federal. Socios: Félix Enrique Degand, argentino, comerciante, casado, nacido 20/11/1939, LE 4.300.611, domiciliado en Avda. Las Heras 3053, 14º, Capital. Ernesto José Lopez, argentino, farmacéutico, casado, nacido 21/11/1939, DNI 4.299.953, domiciliado en Berutti 3100, Capital. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes Actividades Comerciales: La compra-venta, importación, exportación, representación, consignación y comercialización de productos farmacéuticos, de cirugía, cosmética, perfumería y limpieza, homeopáticos, alopáticos, biológicos, químicos, medicinales, prótesis, alimenticios, fotografía y óptica y artículos afines permitidos por las disposiciones vigentes en la materia. Ser asimismo proveedores del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, ejercer representaciones del exterior y nacionales, así como constituirse en mandatarias de terceras sociedades. Podrá asimismo realizar operaciones mobiliarias e inmobiliarias relacionadas con el objeto social. Duración: 25 años a partir del 13/3/1996. Capital: Pesos Diez Mil, dividido en Diez Mil cuotas de Pesos Uno valor nominal cada una. Dirección y Administración: A cargo de uno o más gerentes en forma individual, alternada y/o indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios siendo reelegibles. Designación Gerentes: Félix Enrique Degand y Ernesto José López. Cierre de Ejercicio: 28 de febrero de cada año.

Socio Gerente - Félix Enrique Degand

Nº 62.201

ORGANIZACION NUPCIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura Nº 74, 6/3/96 al Fº 175. Reg. Not. 765. Sandra Fabiana Ruiz, arg., divorc., comerciante, nac. 10/1/65, DNI 16.390.978, domic. Culpina 47, Cap. Fed. y Gloria Hortencia Gil, arg., casada., comerciante, nac. 22/7/39, DNI 8.959.493, domic. Culpina 47, Cap. Fed. ORGANIZACION NUPCIAL S.R.L., Cap. Fed., 99 años. Fabricación, confección, distribución, venta y alquiler de prendas de vestir, pieles, calzados. Artículos del hogar, accesorios y adornos para la industria del vestir $ 3.000. 28/2/ c/año. Socio Gerente por dos ejercicios reelegibles. Gerente: Gloria Hortencia Gil. Sede Social Culpina 47, Cap. Fed. Utilidades: en proporción al capital aportado.

Autorizado - Jorge Gastón A. Pasquale

Nº 33.015

P. 4. R.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Fecha de constitución: 12/3/96. 2) Socios: Marcelo Anselmo Miguel, soltero, arg., 14/4/61, DNI 14.433.844, y Fidel Alejandro Miguel, soltero, arg., 14/4/61, DNI 14.547.832, ambos comerciantes y dom. Lisandro de la Torre 2063 C.F. 3) Denominación: P. 4. R. S.R.L. 4) Duración: 20 años. 5) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Explotación agrícola, ganadera y forestal, instalación y explotación de colonias y establecimientos agrícolas, avícolas y ganaderos, cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; de Tambos y la elaboración primaria de sus productos; compraventa de hacienda, cereales, oleaginosas y productos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja; depósito, consignación, fraccionamiento, envase y distribución de los productos mencionados; b) Exportación e importación; c) Explotación de establecimientos frigoríficos, para la conservación y elaboración de productos de la ganadería y agricultura, tanto propios como de terceros, como así también de mercados de expendio de dichos productos, al por mayor y menor; d) Locación de carnicerías y arrendamiento de campos; e) Transporte de carne vacuna, ovina, porcina y de otras especies ganaderas, ya fuere la mercadería en tránsito propia o ajena y f) Comercialización en todas sus etapas y modalidades de las mercaderías, frutos y productos antes determinados y la explotación de marcas de fábrica y agricultura, así como de patentes de invención, nacionales o extranjeras, relacionadas con las actividades específicas. 6) Capital: $ 3.000. 7) Cierre del Ejercicio: 31/3 de c/año. 8) Socios Gerentes: Marcelo Ancelmo Miguel y Fidel Alejandro Miguel. 9) Domicilio Legal: Pasaje Guillermo Correa 4671, 3º p., Dpto. 10.

Autorizado - Sebastián Perasso

Nº 32.987

PADDLE ENTRE RIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Expte. 1.544.834. Se hace saber por un día el siguiente edicto: 1) Por escritura del 10/11/95 al Fº 674, Reg. 1034, Cap. Federal Ana Bertha Durañona Huergo cedió y transfirió totalidad cuotas que poseía en sociedad a Eduardo Saravia (h), arg., soltero, DNI 20.956.593, nacido 16/9/69, estudiante, domic. Marcelo T. de Alvear 1293, Cap. Fed. y a José Ignacio Saravia, arg., soltero, DNI 23.888.843, nacido 14/4/73, estudiante, domic. Pueyrredón 2190, 2º "B", Capital Federal. 2) Proporción 3 cuotas a c/u. 3) Cedente se desvincula sociedad.

Escribana - Sara S. Fornaguera Sempé

Nº 62.217

PANORAMA COMERCIAL & INVERSIONES Y NEGOCIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: por instrumento privado del 12 de marzo de 1996. Socios: César Martín Amodeo, argentino, 22 años, DNI 23.091.242, domicilio en Gobernador Irigoyen 44 de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, soltero, comerciante y Lino Esteban Cattaruzzi, argentino, 22 años, DNI 23.327.188, domicilio en Aristóbulo del Valle 61 de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, soltero comerciante. Denominación: PANORAMA COMERCIAL & INVERSIONES Y NEGOCIOS S.R.L. Sede social: en la Capital Federal, actualmente en Colpayo 33 piso 3º. Duración: 30 años contados desde el 12 de marzo de 1996. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada o en colaboración con terceros de cualquier forma jurídica y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) prestación - de toda especie de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas de la economía, finanzas, administración y comercio exterior; b) elaboración de informes, anteproyectos, proyectos de todo tipo y naturaleza propios de la actividad consultora; c) la obtención y compraventa de todo tipo de información que contribuya al desenvolvimiento comercial de las empresas; d) ser mandataria, importadora y exportadora mediante representaciones, mandatos, comisiones, distribuciones y consignaciones. Importación y exportación de todo tipo de materia prima, maquinaria, productos y subproductos; e) la comercialización de programas y servicios para computadoras en general y específicamente como ayuda al objeto; f) publicación de revistas y libros, su impresión encuadernación, grabado y/o cualquier otro proceso industrial necesario para la edición de los mismos, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. Capital: $ 4.000, dividido en 40 cuotas de $ 100, c/una, suscripto en su totalidad, 20 cuotas cada socio, integrándose el 25 % en efectivo y el resto de igual forma dentro de los dos años. Gerencia: corresponde a ambos socios en forma indistinta, pudiendo obligar a la sociedad individualmente de la forma más amplia, durando en sus cargos por el término de duración de la sociedad. Cierre del ejercicio: Primero de marzo de cada año.

Abogado - Mario Francisco Cattaruzzi

Nº 62.214

PAPI ACEVEDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta el 6/3/92 nº 1551, Lº 95 de S. R. L. Se hace saber que por esc. del 8/3/96, Fº 219, Escrib. Emilio C. Perasso, Armando Pablo Gutiérrez y María Felicitas Cerruti Carrick cedieron a Miguel y Gerardo Patricio Gutiérrez la totalidad de las cuotas que les corresponden en la sociedad (10 cuotas de 100 pesos valor nominal c/u). A su vez se reformó el contrato social. Art. 4: El capital se fija en la suma de $ 1000 dividido en 10 cuotas de $ 100 suscriptas e integradas por Miguel Gutiérrez nueve cuotas y Gerardo Patricio Gutiérrez una cuota. Art. 5: La administración estará a cargo de Miguel Gutiérrez quien queda designado gerente.

Autorizado - Sebastián Perasso

Nº 32.986

PURIFICADORES ARGENTINOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Por actos privados de fecha 18 de septiembre de 1995, se produjeron las siguientes cesiones de cuotas sociales en PURIFICADORES ARGENTINOS S. R. L.: a) Stella Maris Cantisani de Quintana cedió: a-1) 1.500 cuotas a Ariel Alberto Giorgio, Argentino, Soltero, Comerciante nacido el 9/6/1974, D.N.I. 23.772.411, domiciliado en Gavilán 2371, Capital Federal y a-2) 1.500 cuotas a Marcelo Scarpati, Argentino, Soltero, Contador Público, nacido el 23-5-1960, D.N.I. 14.038.359, domiciliado en Garay 279, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires; b) Osvaldo Eldo Schiavoni cedió 900 cuotas a Pablo José Cerminara, Argentino, Soltero, Estudiante, nacido el 20-11-1976, D.N.I. 25.612.999, domiciliado en José Bonifacio 1135, Capital Federal y c) Eldo Federico Schiavoni cedió 600 cuotas a Pablo José Cerminara cuyos datos filiatorios se detallaron precedentemente. 2) Por reunión de socios del 18-9-1995 se resolvió: a) Elevar el Capital social a $ 70.000 capitalizando $ 1.753,12 de la Cuenta de Ajuste de Capital y $ 38.246,88 de la Cuenta de Resultados no Asignados. b) Modificar el art. 4to. del Contrato Social que quedó redactado así: "El capital social se fija en la suma de Pesos Setenta mil ($ 70.000) dividido en 70.000 cuotas partes de Un Peso ($ 1) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: a) El Sr. Jorge Omar Quintana es titular de 36.400 cuotas, totalmente integradas; b) La Sra. Stella Maris Cantisani de Quintana es titular de 16.100 cuotas, totalmente integradas; El Sr. Osvaldo Eldo Schiavoni es titular de 4.900 cuotas, totalmente integradas; El Sr. Pablo José Cerminara es titular de 3.500 cuotas, totalmente integradas; El Sr. Marcelo

Scarpati es titular de 3.500 cuotas, totalmente integradas; El Sr. Ariel Alberto Giorgio es titular de 3.500 cuotas, totalmente integradas y el Sr. Eldo Federico Schiavoni es titular de 2.100 cuotas, totalmente integradas.

Autorizado - Jorge Carlos Aires
Nº 33.045

PRAXIS SERVICIOS LEGALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nro. 5388 Libro 100 de S.R.L. Por Escritura Nº 36 Fº 77 del 12-2-96 Reg. 678 de Cap. Fed. "PRAXIS SERVICIOS LEGALES S.R.L." modifica su denominación social por "IUSTUM BURO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La socia Mercedes Elvira Martinez, arg., Vda. 1ras. nupcias de Jorge Anselmo Diorio, 11-9-40, L.C. 3.927.544, empresaria, Migueletes 736, 1er. Piso, Dep. J, Cap. Fed., y don Miguel Ramón Berasategui, arg., divorciado, 4-3-39, abogado, DNI 4.294.286, Junín 1381, 4to. Piso, Dto. D, Cap. Fed., ceden gratuitamente a Oscar Dario Perez, arg., ingeniero, divorciado, 27-10-40, DNI 5.870.476, Migueletes 736 1er. Piso, Dto. J, Cap. Fed. y a Alejo Toranzo, arg., soltero, abogado, 26-5-69, DNI 20.412.143, Avda. Figueroa Alcorta 3622, 5to. Piso, Cap. Fed., Doscientas Cuotas del Capital Social, contando cada uno de ellos con Cien cuotas. El Capital Social de Diez Mil Pesos, dividido en 1000 cuotas sociales de $10 c/u quedan totalmente suscriptas e integradas de la siguiente forma: Alicia Marta Dworjanyn: 700 cuotas o sea $ 7.000, Alejo Toranzo: 200 cuotas o sea $ 2.000 y Omar Dario Perez: 100 cuotas o sea $ 1000. Dirección y Administración: Se nombra Gerente a don Raúl Humberto Gomez Fuentealba por todo el término de duración de la sociedad. En caso de renuncia, fallecimiento, ausencia temporaria, será reemplazado por Alejo Toranzo. Protocolización: "En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de septiembre de 1994, encontrándose reunidos los socios de "PRAXIS SERVICIOS LEGALES S. R. L." Alejo Toranzo y Alicia Marta Dworjanyn, los mismos resuelven revocar la Dirección, Administración y el carácter de Gerente de la socia Alicia Marta Dworjanyn a partir del día de la fecha". Es copia fiel.

Escribana - Irma R. Sotelo
Nº 32.970

SAPRIDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

12-1-96 Nº 329 L 104 S.R.L. Escritura 6-3-96 Emma Esperanza Santibañez de Ferreiro cedió las 40 cuotas que poseía a sus consocias Carmen Cannizzaro de Abuin y Silvia Virginia Cruz de Olarra 20 cuotas cada una. Y reforma: 7) $ 2.000-8) 2 socios en forma indistinta por 5 ejercicios.

Apoderado - Carlos A. M. Carabba
Nº 33.024

TEMAS 1

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta en la I.G.J. Nº 2083, L. 97, Tomo de S.R.L. Por Inst. Priv. del 11/9/95 Reforma del Art. 5º por Cesión de 40 cuotas sociales de Emilia Graciela Pichot a Enrique Armando Papiri, arg., casado, nac. 31/1/52, empleado técnico, DNI 10.258.230, dom. en Juramento 1991, 8º "E". Se designan Gerentes a Magdalena Rey Greco de Papiri y a Enrique Armando Papiri.

Escribana - Silvana Cecilia Allignani
Nº 62.226

VALLE DE BERACA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 12/11/95. Socios: Diego Andrés Abrate, 22 años, argentino, casado, comerciante, DNI: 23.328.524, Zona Urbana, Colonia Rosa, Prov. Santa Fe; Sebastián Ariel Abrate, 18 años, argentino, soltero, comerciante, DNI: 25.482.599, Costa Rica 4659, Cap. Denominación: "VALLE DE BERACA S. R. L." Duración: 99 años. Objeto: Industriales: Mediante la explotación de la industria lechera en todos sus tipos, desarrollando las tareas de industrialización, fraccionamiento, pasteurización y distribución de leche, productos y subproductos derivados de la misma, tales como quesos, ricota, yogur, leche en polvo, leche cultivada, crema de leche, dulce de leche, manteca y mozarella. Producción, financiación, comercialización, importación, exportación, de sus productos, maquinarias instalaciones, repuestos, aparatos, muebles y útiles. Instalación de locales para la comercialización de los productos. Agropecuaria- Inmobiliarias. Constructora. Importadora y Exportadora. Capital: $ 4.000. Administración: Diego Andrés Abrate y Sebastián Ariel Abrate. Cierre de Ejercicio: 31/1. Sede Social: Corrientes 1642, 5º, 2º cuerpo Dto. 100.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 62.137

WINTROP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura del 4 de marzo de 1996, Registro 198 de Capital don Horacio Marcelo Poza vendió a Horacio Roberto Poza, argentino, casado, de 60 años, con DNI. 4.168.461, Licenciado en Comercialización y a Rodrigo Ignacio Poza, argentino, soltero, comerciante, de 25 años, con DNI. 21.477.971, domiciliados en Ramón L. Falcón 2065, 4to. piso B. Capital 3 cuotas de la sociedad WINTROP S. R. L. por $ 3.000. Se designa Gerente a Horacio Roberto Poza y Rodrigo Ignacio Poza y se constituye domicilio en la calle Ramón L. Falcón 2065, 4to. piso. B. Capital.

Escribano - Rubén O. Erviti
Nº 62.149

YAÑES E HIJO Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Por esc. 24, del 13/2/96, Esc. Pablo I. Mendez Huergo, Fº 63 del Registro 105 de Cap.: 1) José Yañes cede, vende y transfiere a favor de: a) Héctor Miguel Canessa, Arg., casado, comerciante, Nac. 15/6/48, DNI. 4.983.908, Manuel Belzu 3193, Olivos, Vte. López, Bs. As., la cantidad de 2076 cuotas; y b) Osvaldo Miguel Acosta, Arg., casado, comerciante, Nac. 9/10/38, DNI. 4.273.336, Las Heras 1465, Olivos, Vte. López, Bs. As.; la cantidad de 374 cuotas, de las que era titular. 2) Alejandro Victor Yañez cede, vende y transfiere a favor de Osvaldo Miguel Acosta, la cantidad de 1700 cuotas de las que era titular; consecuentemente el capital social queda integrado: Héctor Miguel Canessa, 2076 cuotas, equivalente a $ 20.760; Osvaldo Miguel Acosta, 2074 cuotas, equivalente a $ 20.740; y Eliseo Llenderozas, 850 cuotas, equivalente a $ 8.500. 3) Alejandro Victor Yañez, renuncia al cargo de gerente. 4) Se modifica la denominación social, el Art. primero del contrato social dirá: "Primero: con el nombre de "EL RAPIDO DEL NORTE S. R. L.", continuará funcionando la sociedad denominada "YAÑEZ e HIJO Y CIA. S. R. L.", tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires". 5) Se designan gerentes: Héctor Miguel Canessa y Osvaldo Miguel Acosta. Cambia el domicilio social a Dorrego número 1201, Capital.

Escribano - Pablo I. Mendez Huergo
Nº 62.239

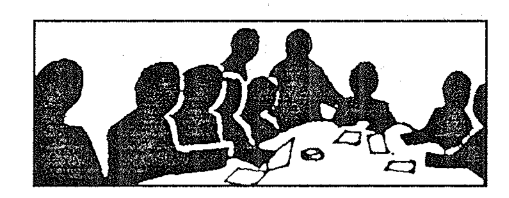
YUSION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nro. correlativo 1571657, inscripta Nro. 2714 libro 98 S.R.L. 23-4-93; Ampliación y Modificación de Objeto social mediante escritura Nro. 86 del 4-3-96 registro 370: Comercial: compraventa, representación, distribución, fabricación, exportación, importación de productos, artículos y/o elementos de uso en servicios de vigilancia o seguridadd y/o artículos en general. Servicios: Investigaciones privadas y custodia de bienes y personas; selección y entrenamiento del personal de empresas de vigilancia y seguridad; limpieza, reparación, conservación, desinfección, y/o todo servicio relacionado con el mantenimiento de edificios de cualquier tipo. Inmobiliario: compra, venta construcción, refacción, explotación y/o administración de toda clase de inmuebles. Financieras: préstamos, aportes de capitales, compra venta de acciones, valores mobiliarios.

Autorizada - Beatriz Piacentini
Nº 32.992

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AGUAS ARGENTINAS S.A.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ESPECIAL DE CLASES

Nº IGJ 1.572.288 Se convoca a los señores accionistas de AGUAS ARGENTINAS S. A. a una asamblea general ordinaria y especial de clases a celebrarse el próximo 10 de abril de 1996 a las 14.30 hs. en primera convocatoria y a las 15.30 hs. en segunda convocatoria en la sede social cita en Reconquista 823, piso 10, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente de la asamblea;
2º) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la ley de sociedades comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1995;
3º) Consideración del destino de los resultados del ejercicio;
4º) Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora que actuaron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995;
5º) Consideración de las remuneraciones al directorio y a los mismos de la comisión fiscalizadora;
6º) Elección de directores titulares y suplentes por cada clase de acciones;
7º) Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora por la clase de acciones que correspondan conforme al estatuto.

Director - Máximo Bomchil

NOTAS: (i) Para la consideración de los puntos 6 y 7, conforme al artículo 19 de los estatutos sociales, la asamblea podrá sesionar como ordinaria o especial de clase, con excepción de la elección de los directores clase B, cuya elección únicamente podrá sesionar como asamblea especial de clase; (ii) conforme el artículo 238 de la ley Nº 19.550 los Sres. accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asamblea. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en M. & M. Bomchil, Suipacha 268, piso 12º, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 10 a 19 hs., hasta el 3 de abril de 1996 inclusive; (iii) la documentación correspondiente se encontrará a disposición de los accionistas en Reconquista 823, piso 10, Buenos Aires.

e. 21/3 Nº 62.042 v. 27/3/96

ALTOS DE LOS POLVORINES Sociedad Anónima Nº 476.906

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de ALTOS DE LOS POLVORINES SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de abril de 1996, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda, en Moreno 809, 1º Subsuelo, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración acerca del régimen de expensas.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Presidente - Carlos Gómez Alzaga

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Dicha comunicación deberá hacerse personalmente o por carta en la Sede Social sita en Scalabrini Ortiz 3333, Piso 2º, Capital Federal.

e. 21/3 Nº 101 v. 27/3/96

ALTOS DEL PILAR COUNTRY CLUB S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria para el día 15 de abril de 1996, a las 18 horas en su sede social de la Av. Córdoba 744, piso 5to., Capital Federal, y a las 19 horas en segunda convocatoria del mismo día y en el mismo lugar, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de capital social. Emisión de diez acciones.
3º) Rescate de títulos representativos de acciones en circulación y su reemplazo.

Presidente - Miguel Dodero

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el art. 238 de la ley 19.550 en la sede social, hasta el día 10 de abril de 1996.

e. 21/3 Nº 61.890 v. 27/3/96

ARGENFRUT S. A. Nº de Registro de la IGJ: 163.910

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas en primera y segunda convocatoria, para el día 8 de abril de 1996 a las 8 y 9 horas respectivamente, a celebrarse en la sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de capital y emisión de acciones.
3º) Reforma del artículo cuarto del estatuto social.

Síndico Titular - Gustavo M. Paterno

Comunicación de asistencia a Asamblea según art. 238 de la Ley 19.550, horario de atención: Lunes a viernes de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

e. 21/3 Nº 61.938 v. 27/3/96

ASOCIACION CIVIL ARGENTINA DE NEURORRADIOLOGIA DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA (A.A.N.Di.T)

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de marzo de 1996, a las 19:30 hs., en Laboratorios Schering, Blanco Encalada 1931, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos miembros para firmar el acta.
2º) Modificación, a solicitud de la D.G.I., del inciso f) del artículo 4º del estatuto societario.
Donde dice:
De lo producido por los congresos, beneficios, rifas, festivales y de cualquier otra entrada que pueda obtener lícitamente de conformidad al carácter no lucrativo de la institución.
Debe decir:
De lo producido por los congresos y de cualquier otra entrada que pueda obtener lícitamente de conformidad al carácter no lucrativo de la institución.

Presidente - Pedro Lylyk

e. 21/3 Nº 61.967 v. 21/3/96

ASOCIACION MUTUALISTA CENTRO PROTECCION RECIPROCA DE CHOFERES

CONVOCATORIA

Por recibo Nº 0043 00061448 de fecha 12 de marzo de 1996 se publica convocatoria a asamblea de esta Institución para el día 28 de abril de 1996 a las 10 horas, cuando en realidad dicho evento se efectuará a las 8.00 del mismo día.

Presidente - José González Pérez

e. 21/3 Nº 61.988 v. 21/3/96

AUTOMOTORES EUROCARSA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de abril de 1996 a las 12 horas, en Tres Sargentos 463, piso 6º de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Convalidación de la decisión de Directorio de solicitar la formación de un Concurso Preventivo de Acreedores.

Presidente - Gustavo Ast

e. 21/3 Nº 61.884 v. 27/3/96

"C"

CERIGRAN S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8/4/96, con domicilio en Lavalle 715 2º B Capital, a las 10 hs. en primera convocatoria y segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales se celebra fuera de término.
2º) Consideración del destino de las utilidades.
3º) Consideración de los honorarios al directorio, art. 261 ley 19.550.
4º) Fijación del número de directores y su elección por un año.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Norberto Oscar Páez

e. 21/3 Nº 20.086 v. 27/3/96

CLINICA PRIVADA BRUZZONE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria para el día 8 de abril de 1996, a las 13 hs., y en segunda convocatoria a las 14 hs. en la sede social Av. La Plata 148 P.B. Dto. "4", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones que motivaron la convocatoria a Asamblea fuera de los plazos legales.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550, por los ejercicios Nº 13 y 14, cerrados el 31/12/94 y 31/12/95, respectivamente.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
5º) Asignación de honorarios al Directorio que supera el porcentaje establecido por el art. 261 de la Ley 19.550.
6º) Determinación de número de miembros titulares y suplentes que han de constituir el Directorio, elección de los mismos y distribución de cargos por el término de 3 años, con vencimiento de mandato el 30/4/98.

Presidente - José Manuel Bugallo

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder asistir a Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la sede social Av. La Plata 148 P.B. Dto. "4" Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 11 hs., hasta el día 3 de abril de 1996.

e. 21/3 Nº 61.935 v. 27/3/96

CLUB ATLETICO PALERMO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a socios/as con derecho a voto a Asamblea Gral. Ordinaria, a efectuarse en Sede Social Fitz Roy Nº 2238 Cap. Fed. el día miércoles 17 de abril del cte. año, a las 18,30 horas en 1ra. y las 19,30 horas en 2a. con los socios presentes para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31/3/95.
3º) Renovación de la Com. Direct. en pleno de acuerdo al art. 54 de los Estatutos Sociales;

Presidente - Secretario

e. 21/3 Nº 61.966 v. 21/3/96

"D"

DYCASA, DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINAS S. A.

CONVOCATORIA

Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de abril de 1996, a las 11:00, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Sarmiento Nº 299, piso 1º, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos, Notas y Reseña Informativa, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Información Adicional a las Notas según el Artículo 63, Inciso a) del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y el Informe del auditor, todo ello de acuerdo a lo prescripto por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, Capítulo IV del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y por la Resolución General 195, Anexo I, Punto 4, Apartados b) a e) de la Comisión nacional de Valores, correspondiente al Vigésimo Octavo Ejercicio Social que concluyó el 31 de diciembre de 1995.
3º) Consideración del Resultado del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995. Destino de los Resultados No Asignados.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Retribución de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Fijación del número de Directores y su elección.
7º) Designación de tres miembros Titulares y tres Suplentes integrantes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un Ejercicio.
8º) Remuneración del Contador Dictaminante (Art. 58 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires) por sus tareas correspondientes al Ejercicio Económico Nº 28 cerrado el 31 de diciembre de 1995. Designación del Contador Dictaminante para los estados contables correspondientes al ejercicio Nº 29 a cerrar el día 31 de diciembre de 1996.

Síndico - Francisco José Fornieles

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus constancias de las cuentas de acciones escriturales emitidas por la Caja de Valores S.A., para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, en la sede social sita en la Avenida Leandro N. Alem Nº 986, piso 4º, Capital Federal, hasta el día 10 de abril de 1996, en el horario de 9:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:00. Inscripta en el Registro Público de Comercio el día 26 de noviembre de 1968, bajo el Nº 4232 al folio 424 del Libro 66, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales.

e. 21/3 Nº 61.968 v. 27/3/96

"M"

MUTUAL DEL PERSONAL ASOCIACION BANCARIA (S.E.B.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la MUTUAL DEL PERSONAL DE LA ASOCIACION BANCARIA

(S.E.B.) de conformidad con lo dispuesto por el art. 28 del Estatuto Social vigente convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el viernes 26 de abril de 1996 a las 19,30 horas en el salón de la Federación de Entidades Mutuales de la Ciudad de Buenos Aires, sito en la calle México 1230 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Determinar si la Asamblea se encuentra legalmente constituida.
2°) Designar a dos asociados presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
3°) Considerar el Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos y Memoria del ejercicio N° 17 cerrado el 31 de diciembre de 1995.
4°) Adquisición de inmueble para Sede social
5°) Considerar proyecto de modificación al reglamento de subsidio por fallecimiento.
Buenos Aires, abril de 1996
Presidente - Hugo C. Bottini
Secretario - Daniel Mabragaña

El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros del órgano directivo y órgano de fiscalización (artículo 21° Ley 20.231). La segunda convocatoria queda establecida desde ya para el mismo lugar a las 20 horas.
e. 21/3 N° 61.965 v. 21/3/96

MUTUAL DEL PERSONAL ASOCIACION BANCARIA (S.E.B.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la MUTUAL DEL PERSONAL DE LA ASOCIACION BANCARIA (S.E.B.) de conformidad con lo dispuesto por los arts. 29 y 30 del Estatuto Social vigente convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el viernes 26 de abril de 1996 a las 21 horas en el salón de la Federación de Entidades Mutuales de la Ciudad de Buenos Aires, sito en la calle México 1230 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Determinar si la Asamblea se encuentra legalmente constituida.
2°) Designar a dos asociados presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
3°) Modificación parcial del Estatuto Social.
4°) Modificación parcial del Reglamento Fondo Compensador para Jubilaciones y Pensiones (de Reparto)
Buenos Aires, abril de 1996
Presidente - Hugo C. Bottini
Secretario - Daniel Mabragaña

El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros del órgano directivo y órgano de fiscalización (artículo 21° Ley 20.231). La segunda convocatoria queda establecida desde ya para el mismo lugar a las 21,30 horas.
e. 21/3 N° 61.930 v. 21/3/96

"O"

OMBU S.A.

CONVOCATORIA

Cítase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12/04/96, a la hora 10,00, en Primera Convocatoria y a la hora 15,00, en Segunda Convocatoria, en el local social sito en Darregueyra 2828, Piso 5°, de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentación art. 234 de la ley 19.550 por el Ejercicio concluido el 31 de diciembre de 1995.
2°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
Presidente - Carlos F. Sánchez
e. 21/3 N° 20.145 v. 27/3/96

OPERADORA ATP S.A. I.G.J. 5310 L° 111 T° A

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria el día 12 de abril de 1996 a las 11:00 horas en primera citación y a las 12:00 horas en segunda citación, en Pte. Perón 3637 1° Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Aumento de Capital dentro del quíntuplo art. 5° del Estatuto Social y 188 de la Ley de sociedades Comerciales.
3°) Elección de un nuevo director titular y otro suplente.
Presidente - Reynaldo Sarraute
e. 21/3 N° 61.936 v. 27/3/96

"P"

PICOS DE EUROPA S.A.C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase para el 8 de abril de 1996, a las 18 horas, en primera convocatoria a los accionistas de PICOS DE EUROPA S.A.C., para que se reúnan en su sede social de la calle Moreno 1149 de Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2°) Aprobación de la gestión del directorio.
3°) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1995.
4°) Consideración de la renuncia de los señores miembros del Directorio y, de corresponder, fijación de la cantidad de directores y elección de los mismos.
Presidente - Rodolfo E. Fernández
e. 21/3 N° 62.027 v. 27/3/96

"R"

REDEX Sociedad Anónima, Comercial (Registro N° 27.732)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 1996, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 126 - Planta Baja - Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
2°) Consideración de los documentos que cita el artículo 234 de la Ley 19.550, honorarios al Directorio en exceso de los límites del artículo 261 de la citada ley y distribución de utilidades: ejercicio al 31 de diciembre de 1995;
3°) Ratificación de lo resuelto por Acta de Directorio N° 221 del 5 de octubre de 1995, artículo 271 de la Ley 19.550;
4°) Consideración de las gestiones del Directorio y Síndico;
5°) Fijación del número de directores y su elección;
6°) Elección de síndicos Titular y Suplente;
7°) Autorización al Directorio a percibir honorarios por el ejercicio en curso ad-referendum de la asamblea que trate el Balance General al 31 de diciembre de 1996.
Depósito de Acciones: Según art. 238 de la Ley 19.550.
Presidente - Juan Bautista Piazza

NOTA: Inscripción en Inspección General de Justicia: 24 de octubre de 1968 - N° 3716 - F° 361 - L° 66 - T° A de Estatutos Nacionales.
e. 21/3 N° 61.955 v. 27/3/96

REPRESENTANTES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de REPRESENTANTES S. A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17 de abril de 1996 a las 10,00 horas en la sede social de la Av. Julio A. Roca 538 de esta Capital Federal, a fin de considerarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2°) Causales de la demora en la convocatoria y celebración de la Asamblea.
3°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Inventario, notas y anexos que los complementan correspondientes a los ejercicios finalizados al 30/11/93 y 30/11/94.
4°) Tratamiento a dar a los resultados al 30/11/93 y 30/11/94.
5°) Análisis del desempeño del Directorio y retribución al mismo.
6°) Designación del nuevo Directorio.
Presidente - Christian G. Rainone
e. 21/3 N° 61.984 v. 27/3/96

RGA CONSTRUCCIONES S.A. N° 1.518.895

CONVOCATORIA

Cítase en primera y segunda convocatoria a los sres. accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el 19 de abril de 1996 a las 15 hs. y en segunda convocatoria, a las 16 hs. en la sede social, calle F. D. Roosevelt 2271 PB A, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de directores titulares y suplentes en el número que fije la asamblea
2°) Consideración de la renuncia presentada por el director Eduardo Daniel Falicoff.
3°) Razones por las cuales no se encuentran elaborados los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1 de la ley 19.550 y motivos por los cuales, no se convocó a la Asamblea en el plazo previsto por la citada ley.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Eduardo Falicoff
e. 21/3 N° 61.961 v. 27/3/96

"S"

SALVADOR DE MAIO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 9 de abril de 1996 a las 12 hs. en ruta 205 km. 41 de la localidad de Tristán Suárez, Pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de los señores accionistas aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2°) Aumento del capital social en Ciento cincuenta mil pesos, dejando las características de la suscripción a resolver por la misma asamblea.
Presidente - Luis A. Pollio

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para asistir a la reunión se ha de tener presente lo dispuesto por el art. N° 238 de la Ley N° 19.550.
e. 21/3 N° 61.903 v. 27/3/96

SOCIEDAD DE PROTECCION MUTUA "TORRESE"

CONVOCATORIA

Inscripción el Instituto Nacional de Acción Mutual N° 285

Balance General al 31 de diciembre de 1995. Ejercicio N° 44 del 1° de enero de 1995 al 31 de diciembre de 1995

De acuerdo con el art. 33 de los Estatutos se convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1996 a las diecinueve (19) horas, en nuestra Sede Social, calle Pringles 654 Cap. Fed. con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura del Acta anterior.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización.
3°) Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea.
Presidente - Rino Cometti
Secretario - Guillermo Viglietti
e. 21/3 N° 61.927 v. 21/3/96

"T"

TIA S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 9 de abril de 1996, a las 15.00 horas en Ayacucho 1055 2° piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Señor Presidente el acta de la Asamblea;
2°) Consideración y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de origen y Aplicación de fondos, Notas y Anexo I efectuados al 30 de junio de 1995;
3°) Consideración y aprobación de los documentos del art. 234 inc. 1° ley 19.550, ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995;
4°) Consideración de la gestión del Directorio, gerentes y miembros de la Comisión Fiscalizadora;
5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995 por $ 2.789.466 (Pesos dos millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis) en exceso de $ 73.428 sobre el límite del 5 % (cinco por ciento) de las utilidades acrecentado conforme el artículo 261 de la ley 19.550 y las normas de la Comisión Nacional de Valores, ante el monto propuesto de repartición de dividendos;
6°) Fijación del número de directores y elección de los mismos;
7°) Consideración de la remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995;
8°) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión fiscalizadora y fijación de su remuneración por el presente ejercicio;
9°) Designación de Contador que certificará el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos por el ejercicio iniciado el 1 de enero de 1996 y determinación de su retribución;
10) Distribución de dividendos.
Presidente - Gustavo Andrés Deutsch
e. 21/3 N° 61.963 v. 27/3/96

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

El Sr. Ricardo Tondi, con domicilio en Av. Las Heras 2464, piso 10 depto. "G", Cap. Fed., transfiere a Avenida 6199 S.R.L., con domicilio en Av. Rivadavia 6199, Cap. Fed. el 100 % del negocio de casa de lunch, cafe-bar, despacho de bebidas, whiskería, cervecería, com. min. de helados sin elaboración, sito en AV. RIVADAVIA 6199, Capital Federal. Reclamos de Ley en Av. Las Heras 2464, p.10, depto. "G", Cap. Fed.
e. 21/3 N° 61.877 v. 27/3/96

"C"

Miguel Angel Mora, C. Púb. con Of. en Av. Independ. 3177, C.F., avisan que se rectifica Edicto nro. 33.185 del 26/6/95 al 30/6/95 de la calle CONDE 906 PB, Cap. Fed. siendo el único comprador Oscar C. Albani, reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 21/3 Nº 61.897 v. 27/3/96

"S"

Se avisa al comercio que Diji S.R.L. con domicilio en Salcedo 3442, Capital transfiere su local de taller de artes gráficas, ubicado en la calle SALCEDO 3442 FONDO, Capital a Artes Gráficas Mitre S.A. Con domicilio en Salcedo 3442, Capital. Reclamos de ley en el domicilio del local.

e. 21/3 Nº 62.003 v. 27/3/96

Jorge Alberto de la Muela, Contador Público Nacional (C.P.C.E. Tº LV Fº 157), con domicilio en Uruguay 651 piso 13º "A", Capital Federal, informa que: Plásticos Metalcene S.A., con domicilio en Av. Santa Fe 3373, piso 1, departamento "B", Capital Federal, hace saber que procederá a vender y ceder a Establecimientos Industriales Químicos Oxiquim S.A., quien adquirirá en comisión para Industrias Químicas Oxiquim S.A., con domicilio en 25 de Mayo 487, piso 5, Capital Federal, parte de su fondo de comercio situado en la calle LAMADRID 187, RUTA 205, KM. 35, EZEIZA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, dedicado a la fabricación y venta de polvo de moldeo fenólico. La transferencia parcial incluye los bienes del activo fijo, excepto inmuebles, los bienes del activo circulante (materias primas, productos, repuestos, etc.) y los activos intangibles de Plásticos Metalcene S.A. Interviene el escribano Luis Figueroa Alcorta, con domicilio en 25 de Mayo 749, piso 4, oficina "13", Capital Federal y calle Colón 19, Martínez, Provincia de Buenos Aires, para los reclamos de ley. Buenos Aires, 13 de marzo de 1996.

e. 21/3 Nº 61.862 v. 27/3/96

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ALCATEL TECHINT
Sociedad Anónima

Nº de Registro en la I.G.J. 255.826/40.569 Complementando el aviso publicado el 4 de diciembre de 1995 bajo el Nº 51.547 se hace saber por el término de un día que en la reunión de Directorio del 27 de noviembre de 1995 se aceptaron las renuncias del vicepresidente de la Compañía, Sr. Antonio Linares Fernández, y del director suplente, Sr. Miguel de Oromí Escalada.

Abogada - Ariana Alejandra Sektman

e. 21/3 Nº 61.878 v. 21/3/96

ALIMENTOS DE ARGENTINA ALIMAR
S. A.

Por Asam. Gral. Extr. Nº 5 15/5/90 protoc. escr. 208 del 6/9/93 esc. Acquarone Reg. 475, Cap. Fed. redujo su capital social de A 1.244.880.909, hoy $ 124.488.0909 a A 1.000.000 hoy $ 100. El activo antes de la reducción era de $ 287.732.9915 y después de $ 287.732.9915. El pasivo antes de la reducción era de $ 287.725.7625 y después de $ 287.725.7625.

Escribana - María T. Acquarone

e. 21/3 Nº 61.872 v. 25/3/96

AT&T SERVICIOS DE COMUNICACIONES ARGENTINA
S. A.

Comunica que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 7 de marzo de 1996 renunció a su cargo de director titular el Sr. Carlos Dormal Bosch y fue designada en su reemplazo como único director titular y Presidente de la sociedad la Sra. Luisa Cerar.

Autorizado - Rodrigo Alvarado Uriburu

e. 21/3 Nº 61.929 v. 21/3/96

"B"

BANCO BANSUD
S. A.

SUSCRIPCION DE NUEVAS ACCIONES HASTA VN $ 10.000.000

Se comunica a los señores accionistas de BANCO BANSUD S. A. (el "Banco") que, de conformidad con lo resuelto por la asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 19 de febrero de 1996 (la "Asamblea") y lo implementado por el Directorio por delegación de la Asamblea en su reunión del 22 de feberero de 1996 y teniendo en cuenta asimismo la autorización de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA"), el Banco ofrece a todos sus accionistas incluyendo los tenedores de acciones Clase A de 5 votos, un total de hasta 10.000.000 de acciones ordinarias escriturales Clase B de valor nominal 1 Peso cada una con derecho a 1 voto por acción (las "Nuevas Acciones") para su suscripción en ejercicio de los derechos de preferencia y de acrecer. Las suscripciones se llevarán a cabo en el horario de 10,00 a 15,00 horas en las siguientes oficinas de Caja de Valores S. A.: Leandro N. Alem 322, Capital Federal;' Sarmiento 165, Mendoza; Rosario de Santa Fe 235, Córdoba; Córdoba 1402, Rosario, Santa Fe; Calle 48 Nº 515, La Plata, Buenos Aires; San Martín 2231, Santa Fe. Dentro de los cinco días de efectuada la suscripción e integración, Caja de Valores S. A. acreditará las Nueva Acciones a nombre de los suscriptores. Tanto el precio de suscripción como el numero exacto de las Nuevas Acciones y el período durante el cual los accionistas podrán ejercer sus derechos de suscripción preferente (el "Período de Suscripción Preferente") serán dados a conocer a través de un aviso a ser publicado por un día en el boletín diario de la BCBA. Las Nuevas Acciones suscriptas en virtud del derecho de preferencia deberán integrarse totalmente al momento de la suscripción: (i) en dinero en efectivo, o (ii) mediante la capitalización de aportes irrevocables efectuados con anterioridad al 31 de diciembre de 1995. Las Nuevas Acciones gozarán del derecho a recibir dividendos y otras acreencias, si las hubiere, a partir del ejercicio económico iniciado el 1 de julio de 1995. Simultáneamente con el ejercicio del derecho de suscripción preferente, el accionista interesado en ejercer su derecho de acrecer sobre las Nuevas Acciones no suscriptas e integradas por otros accionistas durante el Período de Suscripción Preferente deberá indicar la cantidad máxima de Nuevas Acciones que se compromete a acrecer. Las Nuevas Acciones no suscriptas al finalizar el Período de Suscripción Preferente serán ofrecidas a través de un aviso a publicarse por un día en el boletín diario de la BCBA al finalizar dicho Período, y serán distribuidas a prorrata, en proporción a las acciones que hayan suscripto en cada oportunidad, entre los accionistas que indicaron al momento de ejercer su derecho de suscripción preferente su intención de suscribir Nuevas Acciones adicionales, si las hubiere, en ejercicio del derecho de acrecer. Dichas Nuevas Acciones deberán suscribirse e integrarse totalmente en dinero en efectivo o mediante la capitalización de aportes irrevocables efectuados con anterioridad al 31 de diciembre de 1995, el día hábil bursátil siguiente al de la publicación del aviso mencionado precedentemente. El Directorio fijará el destino de las Nuevas Acciones que quedasen pendientes de suscripción e integración al finalizar la Suscripción Preferente.

Presidente - Leonardo Anidjar

e. 21/3 Nº 61.866 v. 25/3/96

BREÑAS ALGODON
S.A.C.I.F. y A. (En liquidación)

Inspección General de Justicia Nº Correlativo 469310. Los liquidadores de BREÑAS ALGODON S.A.C.I.F y A. (en liquidación), con sede legal en la calle Obispo San Alberto Nº 3535 piso 1 departamento 3 de Capital Federal, con un Capital Social de $ 0,0006, y el mismo Capital Social Reexpresado según artículo 62 de la Ley 19.550 y Res. 8/95 I.G.J. de $ 71.379,33, e inscripta el 12/8/1969 por ante el Registro Público de Comercio bajo Nº 3332, al Folio 432, del Libro 68, Tomo A de Estatutos Nacionales, hacen saber que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 12 de marzo de 1996, ha resuelto: 1) Disolver anticipadamente la sociedad y liquidarla (inc. 1º art. 94 L.S.C.); 2) Designó liquidadores a los señores Arnaldo Vito Tonelli, Juan Carlos Incoff y Elías Monoff, quienes podrán actuar en forma indistinta; 3) Aprobó el inventario y balance de liquidación al 12/3/96; y 4) Resolvió una distribución y/o partición parcial de $ 60.000 en los términos del artículo 107 de la L.S.C. Oposiciones de acreedores en Avenida Corrientes 1393 piso 7 oficina "M" de Capital Federal de 11 a 18 horas.

Liquidador - Elías Monoff

e. 21/3 Nº 61.978 v. 21/3/96

"C"

CASA ESMERADO
S.A.C.I.

Por Acta de Directorio del 18/4/95 se decidió cambio de Sede social: Av. Carabobo 790, 1er. piso, Cap. Fed.

Abogada - Victoria Nonini

e. 21/3 Nº 62.021 v. 21/3/96

CASETTA
S.R.L.

1) Escritura del 14 de diciembre de 1995, ante el Registro 13 de Capital. 2) Denominación: CASETTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 3) De acuerdo al tiempo transcurrido y las disposiciones normativas de la Inspección, se desiste expresamente de la Escritura de fecha 17 de abril de 1978, folio 475, ante el Registro 163 de esta Ciudad, de Transformación de CASETTA S.R.L. en CASETTA SOCIEDAD ANONIMA, dando de baja a su vez al Edicto Publicado el 23 de junio de 1978, bajo el Nº 82.482, sobre dicha Transformación.

Gerente - Dino E. Casetta

e. 21/3 Nº 62.024 v. 21/3/96

CORDONSED ARGENTINA
S.A.C.I.I.F.

REDUCCION DE CAPITAL

La sociedad inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número 2882 del Libro 92, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas el 24 de julio de 1980; con sede social en Tinogasta 5242 Capital Federal, hace saber por tres días que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 6 de enero de 1993 y ratificada en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 2 de junio de 1995 protocolizada por Escritura Pública Nº 47 de fecha 29 de febrero de 1996 pasada al folio 113 del Registro Nº 1686 de Capital Federal resolvió reducir con efecto al 30 de setiembre de 1992 el Capital Social de la suma de $ 60.000 a la suma de $ 46.962 y reformar el artículo 5º del Estatuto el que queda así: Artículo 5º: "El Capital Social se fija en la suma de $ 46.962 representado por acciones escriturales de $ 0,01 (un centavo de pesos), valor nominal cada una, 4117 correspondientes a la clase A de cinco (5) votos y 4.692.109 correspondientes a la clase B de (1) voto, las que se encuentran totalmente suscriptas. La Asamblea General de accionistas podrá llevar el Capital Social hasta el quíntuplo de esta cifra, mediante la emisión de acciones que ella misma resuelva."

Escribano - Horacio Teitelbaum

e. 21/3 Nº 61.901 v. 25/3/96

"D"

DAFI LINE
S.A

Acta Directorio Nº 2: Según Acta Directorio de fecha 31/1/96. Inscripta I.G.J. Nº 687 - 24 de enero de 1994, Libro Nº 114 Tº A. DAFI LINE S.A. informa a clientes, proveedores e instituciones financieras la renuncia al Directorio a esta empresa a partir del 31/1/1996 de los señores Daniel S. Dayan y Graciela Gercensztein de Dayán.

Presidente - Cristina Zabotinsky

e. 21/3 Nº 61.863 v. 21/3/96

"E"

ENLISA ARGENTINA
S.A.

Nº Inscripción I.G.J.: 6575 libro 113 Tomo A de Sociedades Anónimas. Mediante Resolución de Asamblea Extraordinaria de fecha 5 de febrero de 1996 se ha resuelto la liquidación anticipada de la Empresa, habiéndose nombrado liquidador al Sr. Zoran Lazarevic.

Presidente - Zarko Cukic

e. 21/3 Nº 61.947 v. 21/3/96

ENZIMAS
S.A.

Escritura: 8/3/96. Se hace saber que por asamblea del 6/12/95 se designó el siguiente directorio: Presidente: Ralf Walter Hahn; Vice: Karl Ransberger; D. Titular: Raúl Alfredo Casagrande; D. Suplentes: Rafael Mariano Manovil, Eduardo Taraciuk, Francisco Verga.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales

e. 21/3 Nº 32.749 v. 21/3/96

ESAPEL
S.A.

Se hace saber que la sociedad "ESAPEL S.A." en reunión de Directorio celebrada el 4 de marzo de 1996, resolvió modificar su domicilio legal y social trasladándolo a la calle Juan Ramírez de Velazco 166 PB Dto. C de esta Capital Federal.

Presidente - Adriana Pol

e. 21/3 Nº 61.993 v. 21/3/96

"F"

FEIT Y OLIVARI
S.A.
Registro Inspección de Justicia Nº 1755

CANJE DE ACCIONES

Se comunica a los Señores Accionistas que se procederá a canjear los Certificados Provisorios representativos de Acciones clase "A" de 3 votos por acción y clase "B" de un voto por acción, por nuevos títulos representativos de acciones ordinarias nominativas no endosables (Ley 24.587) clase "A" de 3 votos por acción y clase "B" de 1 voto por acción, y valor nominal $ 1 (un peso) por cada acción, con cupones adheridos Nº 1 al 20. La nominatividad será inscripta en el reverso de los citados títulos. Corresponde efectuar el canje hasta el día 22 de mayo de 1996 conforme a lo dispuesto por la ley 24.587 (Capítulo III - art. 8º). Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1995. El canje se realizará a partir del 10 de abril de 1996 en la sede social, Av. Ing. Huergo 1451, Capital Federal de 10 a 16 horas. Buenos Aires, marzo 13 de 1996.

Vicepresidente - J. C. Doncel Jones

e. 21/3 Nº 20.121 v. 25/3/96

"G"

GEPAL
S.A.
CEDIAL
S.A.

De conf. art. 83, inc. 3º, ley 19.950, se hace saber que la sociedad GEPAL SOCIEDAD ANONIMA (absorvente) con sede en Loyola 1602, Cap., inscripta en RPC 9/11/78, Nº 4214, Lº 91 Tº A S.A. que por asamblea general extraordinaria unánime del 10/3/06 decidió aprobar el compromiso previo de fusión del 20/2/96. En virtud de ello la sociedad absorvente aumentará su capital de $ 20.000 a $ 21.000, emitiendo las correspondientes acciones al portador de $ 10 c/u y 5 votos por c/ acc., por lo que se resuelve modificar el artículo "Cuarto: El capital social es de $ 21.000 (veintiún mil pesos) representados por 2100 de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una y cinco votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550. Todo aumento de capital debe ser elevado a escritura momento en el que se pagará el impuesto fiscal si correspondiere." La valuación del activo para las sociedades absorventes y absorvidas antes y después de la fusión es el que surge de los balances de fusión del 31/1/96. El activo y pasivo de la sociedad absorvida quedaron a cargo de la sociedad absorvente a partir del 31/1/96, operándose como consecuencia de ello la disolución anticipada de la sociedad absorvida. Las sociedades fusionantes continuarán con la denominación y domicilio de la sociedad absorvente o sea "GEPAL SOCIEDAD ANONIMA" con sede social en la calle Loyola 1602, Cap. en cuya dirección, dentro de 15 días desde la última publicación de este edicto, los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a la fusión (art. 83, inc. 3, e).

Escribana - Andrea E. Peres

e. 21/3 Nº 61.987 v. 25/3/96

"I"

ICI ARGENTINA
S.A.I.C.

Se comunica a los Señores Accionistas que por Asamblea Unánime del 29 de mayo de 1995, y reunión del Directorio de igual fecha, se resolvió la elección de autoridades y posterior distribución de cargos, que es la siguiente: Presidente: Sr. David Ian Martin - Directores: Dr. Jorge Ricardo Galli - Dr. Francisco Javier Lasa y Sr. Osvaldo Luis Villa - Síndico Titular: Dr. Carlos Langbehn y Síndico Suplente: Dr. Héctor Ernesto Filgueria.

Directorio - Di Martín
e. 21/3 Nº 61.990 v. 21/3/96

INTER NEGOCIOS DEL SUR
S.A.

Inscripta: en libro 117 Nº 10.651 Tº A de S.A. Se hace saber, que por asamblea general celebrada el 11/3/96 se aceptó la renuncia de los directores Marinelli José Luis, como presidente y Muñiz Enrique Horacio como suplente y se designó a los Srs. Jorge Omar Monopoli, como presidente con D.N.I. Nº 12.986.081 y Victor Daniel Monopoli con D.N.I. Nº 13.199.230 como director suplente.

Abogado - José Luis Marinelli
e. 21/3 Nº 32.802 v. 21/3/96

"J"

JAN DE NUL N.V.

Comunica que el 6/3/96 decidió la apertura de su sucursal en la República Argentina. Capital asignado: $ 16.624.098,64. Domicilio: Cerrito 740 piso 16º Capital Federal. Representantes legales: Alan Frederic Colette Lievens y Guy Philemon Roger Baeyens.

Abogado - Ricardo V. Seeber
e. 21/3 Nº 61.911 v. 21/3/96

"L"

LAMARTINE
S.A.

Por esc. Nº 23 del 7/3/96, Fº 77, del Reg. 810 de Cap. Fed. ante Esc. Rita J. Menéndez, "LAMARTINE S.A.", procedió a Aumentar el Capital de $ 2.000.000 a la suma de $ 10.000.000, no modificándose el Artículo Quinto del Estatuto Social por estar dicho aumento incluido dentro del quíntuplo. Dicha resolución se tomó en Asamblea Gral. Ext. del 19/9/94 con carácter de Unánime.

Escribana - Rita J. Menéndez
e. 21/3 Nº 32.782 v. 21/3/96

"O"

ORGANIZACION SAN ESTEBAN
S.R.L.

Por inst. privado del 14/3/1996, renunció gerente: Carlos Alfredo Stieg.

Abogada - Victoria Nonini
e. 21/3 Nº 62.020 v. 21/3/96

"P"

PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
CAPITAL FEDERAL

Personería jurídica acordada por Resolución Nº 252 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación.

Plan aprobado con fecha 25 de Noviembre de 1972 por la Resolución Nº 3973 de la Inspección General de Personas jurídicas de la Nación.

POR UN DIA

Resultados de los actos de adjudicación de automotores, efectuados en esta Capital Federal en el mes enero de 1996.

ADJUDICACION POR SORTEO

RENAULT 12 TLG2 - CARACTERISTICA "C2".-

NX081.- TD040

RENAULT 9 RL - CARACTERISTICA "L2".-

JF033.- JG014

RENAULT 9 RL - CARACTERISTICA "A4".-

CW082

RENAULT 9 RL - CARACTERISTICA "C2".-

JG049.- JH012.- JJ082.- JL043.- JT044.- JW097.- KA088

KP071.- KV018.- LB046.- LJ036.- LK007.- LT086.- LU010

LY094.- MA018.- MC113.- MD056.- MM040.- MR099.- MT055

MU044.- MV094.- MZ023.- NB014.- NC055.- ND025.- NF015

NJ056.- NK089.- NM056.- NN023.- NT085.- NV036.- NW046

NY094.- NZ111.- PC007.- PE022.- PH044.- PK091.- PM041

PP091.- PR044.- PV068.- RC024.- RE108.- RF119.- RG033

RH087.- RM117.- RN095.- RV008.- RW075.- RX091.- RY044

TB087.- TC073.- TL075.- TM088.- TN052.- TT067.- TX016

TY088.- UB089.- UE061.- UF043.- UG113.- UH115.- UP029

UR049.- UT008.- UU069.- UV014.- UW117.- UZ025.- VA015

VC044.- VE033.- VH009.- VK095.- VN079.- VP034.- VR079

VT010.- VZ004.- WA079.- WB044.- WC093.- WD023.- WF025

WL043.- WR032.- WT014.- WU095.- WV079.- WZ036.- XB019

XE081.- XJ032.- XK042.- XM048.- XR067.- XT056.- XW115

XY094.- YB002.- YD110.- YH002.- YJ023.- YL009.- YN057

YW068.- YZ070.- ZD095.- ZE043.- ZF044.- ZH004.- ZJ056

ZK023.- ZT049.- ZX019.- ZY046.- ZZ116

RENAULT 9 RL - CARACTERISTICA "C3".-

AA012.- AC108.- AD004.- AG002.- AK099.- AM041.- AN044

AU004.- AV081.- AW033.- BB010.- BC052.- BF036.- BK079

BL079.- BM082.- BN046.- BP012.- BT067.- BV095.- BY044

CA079.- CB033.- CC073.- CH070.- CJ095.- CK081.- CT059

CU081.- CV089.- CZ004.- DA036.- DD119.- DH004.- DJ048

DK088.- DN082.- DP002.- DV014.- DZ070.- EA040.- EC082

EF095.- EL079.- EM073.- EP031.- EV020.- EW012.- EX041

FB079.- FC076.- FD026.- FF095.- FG046.- FN081.- FP076

FR026.- FV116.- FY044.- FZ082.- GB074.- GD046.- GE044

GF079.- GL020.- GM079.- GP091.- GU079.- GV113.- GX044

HA103.- HB082.- HC094.- HE082.- HF063.- HH048.- HK012

HN063.- HT014.- HV010.- HW082.- HX002.- HY014.- JA046

JG069.- JH046.- JL033.- JM067.- JN094.- JT095.- JV011

JW057.- JX082.- JY115.- JZ079.- KB095.- KC079.- KD004

KF020.- KH073.- KJ002.- KK082.- KL046.- KN094.- KP033

KR081.- KV002.- KW094.- KX020.- KY068.- LA094.- LB044

LC082.- LD082.- LE004.- LG014.- LH068.- LK012.- LL014

LM067.- LN020.- LR073.- LT041.- LU095.- LV046.- LX002

LY049.- LZ095.- MA116.- MB002.- MC069.- MD116.- MH082

MJ002.- MK046.- MM004.- MN012.- MP082.- MR014.- MT077

MU068.- MX094.- MY020.- MZ046.- NA020.- NC094.- ND095

NE082.- NF044.- NG068.- NJ023.- NK014.- NM012.- NN076

NP046.- NR004.- NV046.- NW081.- NX067.- NY044.- NZ020

PA043.- PB095.- PD116.- PE043.- PF020.- PG108.- PH012

PK082.- PM094.- PN094.- PP014.- PR046.- PT113.- PW012

PX116.- PZ046.- RA094.- RB094.- RC082.- RD012.- RE002

RH113.- RJ033.- RK081.- RL077.- RM082.- RN010.- RP014

RR095.- RT012.- RU002.- RW073.- RX014.- RY043.- TB094

TG004.- TH034.- TJ046.- TK033.- TL014.- TT014.- TU046

TV002.- TX094.- TY014.- TZ095.- UA012.- UB094.- UC043

UE082.- UF011.- UG043.- UL033.- UM094.- UT014.- UU073

UV014.- UW012.- UX113.- VA023.- VB014.- VD033.- VE020
VF116.- VG002.- VH033.- VJ004.- VK095.- VM049.- VN012
VP024.- VT094.- VU004.- VW094.- VY068.- VZ046.- WA116
WB012.- WD004.- WE094.- WF012.- WG033.- WH033.- WJ046
WL004.- WN082.- WR014.- WV002.- WY014.- XB008.- XE046
XF094.- XJ014.- XK082.- XU046.- XV095.- XW016.- YA094
YB116.- YC002.- YG116.- YH094.- YJ033.- YN046.- YP094
YW014.- YX094.- YY082.- ZD073.- ZE020.- ZH094.- ZJ012
ZM044.- ZP020.- ZR116.- ZT116.- ZU012.- ZV094.- ZX046
ZZ094.

RENAULT 9 RL - CARACTERISTICA "C4".-

AA073.- AB004.- AC094.- AE010.- AF002.- AK008.- AM094
AR116.- AT012.- AU002.- AV012.- AZ116.- BA046.- BB046
BC012.- BD033.- BG033.- BH014.- BK116.- BL046.- BM094
BN069.- BV094.- BW043.- BX079.- BY094.- BZ002.- CD073
CK082.- CL002.- CP002.- CU073.- CV073.- CW094.- CX068
CY044.- CZ094.- DA082.- DB067.- DF004.- DG095.- DH002
DJ116.- DP004.- DU004.- DW036.- DX108.- DY046.- DZ094
EA004.- EB063.- EE094.- EG020.- EK044.- EM014.- EP116
ET046.- EV033.- EW046.- EX073.- EZ004.- FA002.- FE046
FF043.- FG002.- FH073.- FJ014.- FK002.- FP073.- FT002
FV034.- FW046.- FX067.- GA044.- GB046.- GD043.- GE082
GF002.- GG014.- GK014.- GL046.- GN002.- GP014.- GU094
GW014.- GX014.- GY012.- GZ046.- HD014.- HE082.- HF012
HG002.- HJ033.- HK014.- HL046.- HT094.- HU116.- HV041
HW012.- HX046.- HY043.- HZ012.- JA079.- JC103.- JE068
JF012.- JH044.- JK014.- JL082.- JM095.- JR014.- JU002
JV012.- JW002.- JX002.- JZ073.- KB002.- KD014.- KE046
KF068.- KH046.- KL002.- KM094.- KN033.- KP046.- KR077
KT116.- KU012.- KZ023.- LA012.- LB014.- LC073.- LE012
LJ012.- LL082.- LN046.- LP073.- LR046.- LU043.- LV073
LX002.- LY033.- LZ073.- MC046.- ME012.- MF082.- MH002
MJ046.- MK002.- MM094.- MP079.- MR073.- MT082.- MU002
MX116.- MY046.- MZ082.- NB014.- ND012.- NF046.- NG046
NK046.- NL046.- NP012.- NR094.- NU012.- NV010.- NW046
NZ014.- PB012.- PC094.- PD046.- PG002.- PH116.- PK046
PL002.- PN012.- PP033.- PR014.- PU012.- PX046.- PY014
PZ033.- RA012.- RB046.- RE012.- RF049.- RG046.- RH046
RK012.- RM046.- RN012.- RR046.- RT012.- RU012.- RW116
RX002.- RY012.- TA094.- TC082.- TD014.- TE046.- TH094
TJ014.- TK046.- TR012.- TT012.- TU002.- TX073.- TZ094
UD012.- UH046.- UJ024.- UL094.- UN073.- UT012.- UV094
UW046.- UX002.- VA094.- VC012.- VD046.- VF046.- VJ046
VK046.- VL046.- VN012.- VP033.- VT012.- VV046.- VY046
VZ094.- WA067.- WB014.- WC046.- WF012.- WJ012.- WM012

RENAULT 9 RL - CARACTERISTICA "F2".-

AW091.- AX039.- BA074.- BE124.- BG052.- BK128.- BL128
BM014.- BN094.- BP094.- BR020.- BT012.- BU012.- BV116
BW079.- BX154.- BY041.- BZ014.- CA063.- CB094.- CC012
CD133.- CE002.- CF036.- CG073.- CH008.- CJ115.- CK074
CL048.- CM046.- CP043.- CR012.- CV094.- CX115.- CY079
DA082.- DB082.- DC043.- DE128.- DG082.- DH020.- DK044
DN095.- DP068.- DR091.- DU094.- DX128.- DY012.- DZ128
EA128.- EC128.- ED068.- EF044.- EG081.- EH073.- EK012
EL161.- EP014.- ER043.- EU159.- EW014.- EX116.- EZ082
FB033.- FD004.- FE014.- FG063.- FH014.- FJ094.- FL154
FM154.- FP161.- FR094.- FT154.- FW044.- FX012.- FY161
FZ115.- GA067.- GB128.- GD094.- GF113.- GH128.- GJ073
GK128.- GM002.- GN012.- GR095.- GU012.- GW057.- GY046
HA095.- HB012.- HE161.- HG074.- HJ014.- HK128.- HL004
HP063.- HT048.- HU098.- HV133.- HW073.- HX128.- HY020
HZ082.- JA128.- JB154.- JC128.- JE079.- JF002.- JG128
JH046.- JJ116.- JK154.- JL115.- JM128.- JP002.- JR128
JT044.- JU116.- JV033.- JW161.- JX094.- JY128.- JZ128
KA020.- KB043.- KC014.- KD014.- KE002.- KF002.- KG076
KH012.- KJ082.- KK062.- KL002.- KM128.- KN043.- KP012
KT033.- KU116.- KV033.- KW034.- KX128.- KY094.- KZ002
LA094.- LB128.- LC154.- LD046.- LE004.- LF033.- LG002
LH012.- LJ154.- LK033.- LL002.- LM002.- LN161.- LR154
LT002.- LU002.- LV128.- LW044.- LX128.- LY014.- LZ002
MA012.- MB043.- MC094.- MD116.- ME002.- MF002.- MG094
MH012.- MJ076.- MK082.- ML116.- MM082.- MN002.- MP082
MR014.- MU012.- MV120.- MW128.- MX004.- MY067.- MZ154
NA094.- NB014.- NC044.- ND128.- NE116.- NF073.- NG014
NH128.- NL128.- NM002.- NN033.- NP154.- NR161.- NT116
NU004.- NV128.- NX094.- NY116.- NZ081.- PA094.- PB012
PC128.- PD094.- PE012.- PF094.- PG161.- PH002.- PL128
PM046.- PN074.- PP002.- PR128.- PT079.- PU020.- PV128

PW004.- PY094.- PZ128.- RA002.- RB082.- RC068.- RD094

RE014.- RF014.- RG012.- RH012.- RL154.- RM128.- RN094

RP002.- RR012.- RT161.- RU012.- RV046.- RW002.- RX095

RY094.- RZ128.- TA094.- TB094.- TC014.- TD128.- TF046

TG073.- TH012.- TJ046.- TK014.- TL161.- TM012.- TN012

TP073.- TT079.- TU128.- TV161.- TW161.- TZ033.- UA012

UB082.- UC128.- UD161.- UE002.- UF046.- UG004.- UH094

UJ073.- UK161.- UM161.- UN004.- UP161.- UT128.- UU014

UV002.- UY002.- UZ128.- VA128.- VB012.- VD082.- VE116

VF094.- VH161.- VJ033.- VM128.- VN012.- VP033.- VR014

VV033.- VW079.- VX082.- VY116.- VZ046.- WA012.- WB094

WC046.- WG014.- WH033.- WM012.- WN128.- WP012.- WT154

WW002.- WZ012.- XA014.- XB128.- XC012.- XD046.- XF002

XH012.- XK128.- XL161.- XN046.- XP046.- XT002.- XU094

XV002.- XX046.- XY014.- YA128.- YB014.- YC133.- YD002

YE046.- YF082.- YL073.- YN046.- YP067.- YR073.- YV014

YW044.- YX002.- YY128.- ZB094.- ZD094.- ZF094.- ZG128

ZH012.- ZJ002.- ZK012.- ZL154.- ZP094.- ZR139.- ZT116

ZY024.- ZZ161

RENAULT 9 RL - CARACTERISTICA "F3".-

AA128.- AB161.- AC002.- AD067.- AF128.- AG046.- AH012

AJ128.- AK154.- AN014.- AP012.- AR161.- AT128.- AU012

AV046.- AW012.- BC095.- BD161.- BE002.- BF154.- BG073

BH034.- BJ082.- BK128.- BL002.- BN002.- BP154.- BR133

BT154.- BU004.- BW002.- BX014.- BY002.- BZ044.- CA014

CB094.- CC012.- CD002.- CE082.- CJ128.- CK033.- CL012

CN012.- CP024.- CU154.- CV012.- CW002.- CX082.- CY046

CZ094.- DC046.- DF067.- DG024.- DK002.- DL002.- DM041

DN161.- DT002.- DU002.- DV012.- DW094.- DX154.- DY073

DZ116.- EA002.- EB116.- EC002.- ED161.- EH014.- EJ046

EK094.- EL002.- EM033.- EN046.- EP067.- ER012.- EU046

EV116.- EW154.- EX012.- EY012.- EZ012.- FA033.- FB014

FF043.- FG014.- FJ024.- FK002.- FL033.- FM012.- FN002

FP116.- FU128.- FV128.- FW012.- FX046.- FY094.- FZ094

GC154.- GD002.- GE161.- GF094.- GG012.- GH094.- GJ128

GM004.- GN128.- GP128.- GR094.- GT116.- GU128.- GV002

GZ002.- HA082.- HB010.- HC012.- HD012.- HE046.- HF002

HG046.- HH094.- HJ012.- HM002.- HN095.- HP133.- HR046

HU036.- JA084.- JC161.- JD161.- JE002.- JH012.- JJ002.

JL033.- JM161.- JN073.- JP046.- JT046.- JU079.- JV014

JW116.- JX161.- JZ019.- KA094.- KD002.- KG128.- KH128

KJ002.- KK012.- KL012.- KM073.- KN060.- KR067.- KT014

KW044.- KX014.- KY094.- KZ046.- LA128.- LD073.- LF161

LG091.- LH128.- LJ154.- LM128.- LN073.- LP082.- LR116

LT012.- LV128.- LW082.- LX116.- MB002.- MC094.- MD154

MF012.- MG046.- MJ046.- MK128.- MM024.- MN154.- MP128

MR161.- MT128.- MU004.- MV046.- MW094.- MZ033.- NA012

NB154.- NC014.- NE014.- NF094.- NG094.- NH046.- NL046

NM161.- NN128.- NP128.- NV081.- NW161.- NX094.- NZ128

PA012.- PB004.- PD002.- PE095.- PF046.- PH161.- PJ033

PK094.- PL154.- PM082.- PN012.- PT128.- PU002.- PV154

RC033.- RD002.- RE128.- RF012.- RG012.- RH161.- RN154

RP128.- RR014.- RT128.- RV108.- RW002.- RX128.- RY128

RZ116.- TA081.- TB095.- TC046.- TD094.- TE154.- TJ048

TK161.- TL012.- TM014.- TP002.- TR154.- TT002.- TU046

TV082.- TX002.- TY079.- TZ073.- UA073.- UB128.- UC012.

UE036.- UF004.- UG082.- UH002.- UL002.- UM073.- UN161

UP002.- UR012.- UT133.- UV161.- UY002.- VA033.- VB002.

VC128.- VD002.- VF046.- VG002.- VH073.- VJ094.- VK014

VR154.- VT010.- VV128.- VW094.- VX161.- VY161.- WB033.

WC002.- WE116.- WF082.- WG073.- WH046.- WJ133.- WK046

WP116.- WR002.- WT014.- WV067.- WW002.- WX010.- WY014.

WZ046.- XA161.- XC154.- XD128.- XE002.- XH010.- XK002

XL033.- XM082.- XN014.- XT020.- XV012.- XW002.- XY012.

XZ014.- YA014.- YB020.- YF014.- YG154.- YH046.- YK046

YL002.- YM161.- YN024.- YP128.- YR014.- YT128.- YU014.

YV073.- YZ154.- ZB014.- ZC012.- ZG014.- ZH012.- ZJ012

ZK014.- ZM046.- ZN012.- ZP014.- ZR095.- ZU128.- ZV002.

ZW033.- ZX128.- ZY012.- ZZ012

RENAULT 9 RL - CARACTERISTICA "F4"

AC002.- AD014.- AE128.- AF161.- AG012.- AK128.- AL012

AM012.- AR012.- AT002.- AU044.- AV002.- AX116.- AY128.

AZ034.- BA046.- BB014.- BC161.- BF128.- BG161.- BH002

BJ012.- BK043.- BL004.- BM094.- BR002.- BT161.- BU128.

BV094.- BW002.- BX012.- BY012.- BZ002.- CA010.- CB067

CC012.- CD046.- CG161.- CH046.- CJ046.- CK161.- CL002.

CM068.- CT128.- CU116.- CV094.- CW043.- CX010.- CY046.

CZ094.- DB046.- DC012.- DE128.- DF046.- DG046.- DH128

DK012.- DL094.- DM012.- DN116.- DP012.- DT128.- DU128.

DW002.- DX094.- DY002.- DZ094.- EA128.- EB002.- EC002
EF046.- EG012.- EH094.- EK094.- EL002.- EM046.- EN046
ER046.- ET033.- EU073.- EV012.- EW046.- EZ002.- FA024
FB002.- FD012.- FE073.- FF128.- FG128.- FH161.- FJ161
FL012.- FM161.- FN002.- FR128.- FT161.- FV012.- FW116
FX002.- FY154.- GA014.- GB012.- GC002.- GD012.- GF002
GG094.- GH094.- GJ094.- GK046.- GP154.- GR094.- GT012
GU036.- GW012.- GX046.- GY128.- GZ043.- HB046.- HF082.
HG094.- HH012.- HJ024.- HK108.- HN128.- HP094.- HR082
HT079.- HV128.- HW046.- HX116.- HY033.- JB043.- JC046
JD002.- JF067.- JG128.- JH161.- JJ002.- JK161.- JN012
JP012.- JR012.- JT024.- JU043.- JV012.- JY046.- KA046
KB033.- KC012.- KD012.- KE012.- KH116.- KJ024.- KK014
KL002.- KM002.- KP128.- KR012.- KT067.- KU128.- KX046
KY002.- KZ014.- LB108.- LC014.- LD002.- LE116.- LF046
LG002.- LH046.- LK161.- LL073.- LM012.- LT002.- LV094
LW046.- LX094.- LY094.- MC094.- MD002.- ME161.- MF046
MG012.- ML012.- MM116.- MN012.- MP024.- MR012.- MV012
MW020.- MX161.- MY012.- MZ046.- NC116.- ND012.- NE012
NF116.- NK012.- NL046.- NM161.- NN002.- NP046.- NR116
NT046.- NU154.- NV012.- NW116.- NX046.- NY116.- PD161
PE094.- PF161.- PG012.- PJ012.- PK014.- PM012.- PN012
PP012.- PR116.- PT004.- PU012.- PV116.- PX046.- PZ046
RA012.- RB161.- RC046.- RD002.- RE002.- RF012.- RK012
RL046.- RM116.- RN161.- RP116.- RR012.- RT128.- RU012
RY014.- RZ012.- TC002.- TD012.- TE116.- TG067.- TH161
TK116.- TL046.- TM012.- TR012.- TT116.- TW012.- TX046
TY073.- TZ012.- UA012.- UB002.- UE012.- UF067.- UH128
UK116.- UL046.- UM002.- UU116.- UV012.- UW128.- UX128
UZ116.- VA012.- VB116.- VC116.- VD116.- VE116.- VH012
VJ012.- VK012.- VP012.- VR012.- VT012.- VV012.- VW012
VX012.- VY012.-WB012.- WC012.- WD012

RENAULT 9 L - CARACTERISTICA "F4"

HM128.- HZ014.- JL094.- JW024.- KF046.- KV014.- LN004
LZ002.- MH128.- MT046.- NG116.- NZ012.- PW046.- RV033
TN012.- UN012.- VU012

RENAULT 9 GTLA - CARACTERISTICA "C2"

JF031.- KD059.- KK032.- LA040.- LE054.- LL087.- LN022
LW085.- LX073.- ME107.- MK104.- ML115.- MX091.- NG111
NP087.- PB087.- PL073.- PZ088.- RA014.- RB049.- RP114
RR062.- RT113.- RZ040.- TK067.- TR097.- TW104.- UC097
UD067.- UM069.- UY113.- VB113.- VG073.- VJ097.- VV116
VW057.- VX081.- VY030.- WG014.- WJ094.- WK010.- WN082
WP082.- WW097.- XA076.- XC091.- XD091.- XH011.- XL068
XN067.- XP082.- XV117.- XX095.- YA049.- YC002.- YF057
YG020.- YK062.- YM036.- YU094.- YV004.- YX004.- ZB103
ZC014.- ZL044.- ZM116.- ZN095.- ZP082.- ZR069.- ZV044
ZW044

RENAULT 9 GTLA - CARACTERISTICA "C3"

AB057.- AF116.- AH020.- AP068.- AR043.- AT046.- AZ073
BA082.- BD069.- BE014.- BJ010.- BR067.- BU068.- BX073
BZ002.- CE033.- CF079.- CG014.- CL069.- CP116.- CR020
CX082.- CY095.- DC020.- DF014.- DG052.- DL044.- DM033
DR094.- DX041.- DY095.- EB067.- EE014.- EH046.- EJ068
EK079.- EN004.- ER082.- ET095.- EU077.- EZ068.- FA108
FE036.- FJ082.- FK116.- FL044.- FM014.- FU094.- FW073
FX082.- GA043.- GC012.- GH067.- GK010.- GN020.- GR073
GT036.- GW068.- GZ014.- HD116.- HG012.- HJ020.- HM108
HU082.- HZ020.- JB076.- JD116.- JE004.- JF046.- JJ044
JK112.- JR077.- JU082.- KE116.- KM067.- LF012.- MF033
MG044.- NH004.- NU020.- PJ002.- PV002.- TF068.- UN033
XR116.- XZ002.- YK012.- YL002.- ZN116.- ZY073

RENAULT 9 GTLA - CARACTERISTICA "C4"

AP094.- AY095.- EF046.-FR046

RENAULT 9 RLA - CARACTERISTICA "C4"

PA046

RENAULT 9 GTLA - CARACTERISTICA "F2"

CN095.- CT095.- CW063.- CZ044.- DD079.- DF128.- DJ128
DL128.- DM161.- DT024.- DV044.- DW082.- EB046.- EE082
EJ067.- EM044.- EN133.- ET128.- EV128.- EY002.- FA014
FC012.- FF116.- FK094.- FN161.- FU044.- FV128.- GC128
GE077.- GG161.- GL161.- GP091.- GT046.- GV108.- GX128
GZ033.- HC154.- HD082.- HF128.- HH128.- HM024.- HN095
HR108.- JD073.- JN014.- KR161.- LP094.- NJ094.- NK128
NW116.- TR094.- XZ128.- YG002.- YH002.- ZA128.- ZE046

RENAULT 9 GTLA - CARACTERISTICA "F3"

DE002.- JB002.- JK012.- LE012.- LY002.- LZ012.- MA002
PW082.- PX128.- PY094.- PZ033.- RA161.- RB046.- RM002
XR014.- ZA073.- ZF012

RENAULT 9 RLA - CARACTERISTICA "F4"

GV046.- RJ046.- UT067

RENAULT 9 RN - CARACTERISTICA "F4"

EY049.- HC069

RENAULT 19 RLT - CARACTERISTICA "C4"

WK012

RENAULT 19 RLT - CARACTERISTICA "F4"

RH012.- RX012.- TF046.- TV012.- UD014.- UJ128.- UY012

VG002.- VN012.- WA012.- WF012

RENAULT 19 RN - CARACTERISTICA "C3"

RZ014.- TM043.- TN043.- TP036.- TR082.- UH004.- UJ082

UP094.- UZ012.- VC073.- VL012.- VX115.- WC068.- WK020

WT004.- WU004.- XG094.- XH014.- XT020.- XX002.- XY095

YE036.- YF073.- YR033.- YT046.- ZA020.- ZB002.- ZC094

ZL094.- ZW014

RENAULT 19 RN - CARACTERISTICA "C4"

AH044.- AJ116.- AN082.- BF063.- BR002.- BT073.- BU094

CA073.- CB008.- CF069.- CG012.- CH002.- CJ044.- CT094

DD002.- DE014.- DK014.- DL081.- DM094.- DN046.- DT043

ED116.- EJ069.- ER073.- EU091.- FD094.- FM046.- FN033

FU046.- GH033.- GJ033.- GT116.- GV034.- HB116.- HC094

HP115.- HR012.- JD094.- JP094.- JT002.- KC079.- KJ046

KX002.- KY012.- LH033.- LT116.- MA043.- MG046.- MN033

MV010.- NA012.- NH002.- NM094.- NT073.- NY116.- PF094

PJ082.- PT012.- PW002.- RD094.- RJ044.- RP034.- TB046

TG073.- TP046.- UG024.- UZ002.- VE012.- VX046.- WN012

RENAULT 19 RN - CARACTERISTICA "F2"

PJ116.- PK002.- RJ128.- RK014.- TE154.- TX046.- TY094

UL081.- UR154.- UW073.- UX094.- VC002.- VG128.- VT046

VU012.- WD002.- WE161.- WF128.- WK046.- WR079.- WU067

WV046.- WX012.- WY116.- XE094.- XR116.- YJ002.- YT046

YU012.- YZ033.- ZC095.- ZM094.- ZN128.- ZU128.- ZV128

ZW094.- ZX069

RENAULT 19 RN - CARACTERISTICA "F3"

AE128.- AL128.- AM012.- AX012.- AY068.- AZ073.- BA116

BB094.- BM161.- BV079.- CF161.- CG002.- CH012.- CM002

CR046.- CT012.- DA014.- DB014.- DH043.- DJ024.- DP128

DR128.- EE012.- EF012.- EG154.- ET046.- FC002.- FD116

FE002.- FR014.- GA024.- GB073.- GK128.- GL046.- GW128

GX014.- GY161.- HK012.- HL046.- HX046.- HY024.- HZ128

JF046.- JG012.- JR002.- JY036.- KE004.- KF128.- KV082

LB128.- LC079.- LK043.- LL154.- LU033.- ME161.- MH095

ML082.- MX154.- MY128.- ND128.- NJ128.- NK128.- NR128

NT002.- NU033.- PC128.- PG046.- PP154.- PR128.- RJ002

RK094.- RL046.- RU094.- TF046.- TG012.- TH004.- TN033

TW002.- UD094.- UJ004.- UK014.- UU079.- UW128.- UX161

UZ154.- VE154.- VL094.- VM128.- VN002.- VP094.- VU002

VZ128.- WD082.- WL079.- WM012.- WN082.- WU002.- XB063

XF002.- XG116.- XJ014.- XP014.- XU082.- XX002.- YC081

YD161.- YE044.- YJ128.- YW014.- YX012.- YY082.- ZD043

ZE002.- ZL067.- ZT002

RENAULT 19 RN - CARACTERISTICA "F4"

AA128.- AB046.- AH014.- AJ128.- AW002.- BD046.- BE046

BN046.- BP116.- CE014.- CF046.- CN128.- CP046.- CR020

DA128.- DD012.- DJ073.- DR116.- DV046.- ED002.- EE046

EJ002.- EP128.- EX067.- FC002.- FK012.- FP002.- FU012

FZ043.- GE024.- GL012.- GM002.- GN046.- HD046.- HE046

HL094.- HU012.- JA036.- JE161.- JM128.- JX116.- JZ012

KG154.- KN116.- KW161.- LA046.- LJ012.- LR012.- MB046

MK161.- NB002.- NJ024.- PC012.- PL012.- RG128.- RW046

TJ116.- UC012.- UR002.- VM012.- WE012

RENAULT 19 RT - CARACTERISTICA "C2"

JY044.- KU027.- MJ047.- NE086.- PJ024.- RL007.- TJ103

TZ108.- UK051.- UL115.- VD024.- VM094.- VU085.- WM115

WY092.- XG023.- XU057.- YE082.- YR051.- ZA035.- ZG115

ZU044

RENAULT 19 RT - CARACTERISTICA "C3"

AE036.- AL033.- AY015.- BH099.- CD116.- CN083.- CW019

DE046.- DW063.- ED012.- EG079.- EY094.- FH095.- GG070

GJ077.- GY068.- HL048.- HR091.- JC014.- JP012.- KA046

KG063.- KU044.- KZ077.- LJ020.- LP094.- LW094.- ML081

NB002.- NL108.- PC094.- PY081.- RG024.- TE046.- TW012

UR020.- VR057.- XN020.- YD095.- YZ082.- ZF014.- ZK073

RENAULT 19 RT - CARACTERISTICA "C4"

AG082.- BE014.- CC116.- CE044.- CM094.- CR116.- DC044

DR011.- EC073.- EH002.- EN012.- FB079.- FC048.- FL014

FY046.- GC002.- GR094.- HA033.- HH014.- HN014.- JB046

JJ014.- JN116.- JY002.- KG033.- KV033.- KW002.- LD002

LK094.- LW020.- MD044.- ML094.- MW033.- NC073.- NJ002

NN012.- NX002.- PE068.- PM033.- PV004.- RC002.- RL116

RV033.- RZ024.- TF024.- TL024.- UB024.- UP095.- VB002

VM116.- WE116

RENAULT 19 RT - CARACTERISTICA "F2"

XJ082

RENAULT 19 RT - CARACTERISTICA "F3"

HW154.- KU068

RENAULT 19 RLD - CARACTERISTICA "C4"

TM002.- TN014.- TW012.- TY002.- UA046.- UC012.- UE010

UF012.- UK002.- UM012.- UR046.- UU012.- UY012.- VG046

VU116.- WD012

RENAULT 19 RLD - CARACTERISTICA "F4".-

LP012.- MA012.- MJ012.- MU012.- NA154.- NH012.- PA046

PB012.- PH046.- PY154.- TA116.- TB012.- TP012.- TU012

UG012.- UP046.- VF002.- VL012.- VZ012

RENAULT TRAFIC 310 - CARACTERISTICA "C4"

EY094.- KK024

RENAULT TRAFIC 3101 - CARACTERISTICA "A4"

DH024

RENAULT TRAFIC 3101 - CARACTERISTICA "C4"

TV024.- VH012.- VW094

RENAULT TRAFIC 3101 - CARACTERISTICA "F2"

YK094

RENAULT A12G - CARACTERISTICA "C3"

ME014.- MW023.- NT046.- PL069.- RF033.- TD020.- UD068

UY002.- VV046.- WW036

RENAULT A12G - CARACTERISTICA "C4"

CN044

RENAULT A12G - CARACTERISTICA "F2"

MT154

RENAULT 18 GTDA - CARACTERISTICA "C3"

TC014

ADJUDICACION POR LICITACION

RENAULT 9 RL - CARACTERISTICA "L2"

JF004.- JG025

RENAULT 9 RL - CARACTERISTICA "C2"

KV061.- LB067.- LB010.- LB091.- LB018.- LU099.- LU000

MM017.- MU068.- MU015.- MZ045.- MZ057.- NB102.- NJ054

NM021.- NN005.- NW016.- NY006.- PE039.- PH110.- PH032

PM018.- PR115.- PR063.- RF040.- RF007.- RG074.- RG011

RG021.- RH018.- RH117.- RH086.- RH030.- RN057.- RN008

RN031.- RV001.- RX052.- RX109.- TB109.- TL110.- TM097

TM018.- TN101.- TN105.- TU079.- TU075.- TU088.- TY107

TY066.- UF068.- UF097.- UF054.- UG019.- UP056.- UR090

UR100.- UT088.- UT084.- UW110.- UZ030.- VC097.- VE073

VE096.- VE058.- VE084.- VF029.- VH003.- VH016.- VK096

VN091.- VN097.- VP042.- VT044.- VT079.- VT016.- WB049

WB062.- WD088.- WD022.- WL007.- WL086.- WL022.- WT062

WV030.- WV072.- WV111.- WZ003.- XE038.- XE084.- XJ055

XM045.- XR082.- XY063.- YD039.- YD072.- YL056.- YW064

YW055.- ZH043.- ZZ044.- ZZ040.- ZZ099

RENAULT 9 RL - CARACTERISTICA "C3"

AG068.- AK057.- AK008.- AN063.- AN040.- AN057.- AN016

AN029.- AN018.- AN064.- AN015.- AN056.- AN050.- AN058

AN055.- BB063.- BB093.- BB016.- BC056.- BL017.- BL063

BL091.- BM069.- BN020.- BN044.- BP020.- BP082.- BP081

BP091.- BV068.- BV091.- CA063.- CA091.- CA070.- CB004

CB079.- CB081.- CB052.- CB040.- CU011.- CU048.- CZ044

DH091.- DH048.- DN079.- DN108.- DP081.- EF057.- EV083

EW046.- EW014.- EX104.- FB063.- FB023.- FG004.- FP049

FP063.- FY081.- GB041.- GB048.- GD116.- GD014.- GD097

GD003.- GL113.- GL070.- GM081.- GM070.- GM023.- GP048

GU019.- GV091.- GX091.- GX057.- GX098.- GX016.- HA070

HC029.- HC101.- HC026.- HE068.- HK057.- HK116.- HT044

HV022.- HV082.- HW074.- HX044.- JA113.- JA014.- JG040

JH004.- JN095.- JY055.- KB063.- KC068.- KC077.- KC113

KN113.- KP028.- KX068.- KX091.- LB091.- LD079.- LD070

LD025.- LE063.- LR095.- LT063.- LT040.- LV016.- MA101

MA114.- MK095.- MK068.- MR004.- MZ098.- NC038.- NG034

NG113.- NK082.- NK113.- NM040.- NR079.- NR108.- PA091

PD094.- PD049.- PK043.- PK049.- PM082.- PN068.- PN082

PP018.- PZ034.- RA063.- RB073.- RD013.- RH063.- RH040

RH028.- RM113.- RM023.- RT094.- RT073.- RW101.- RW086

TB040.- TB079.- TB068.- TH070.- TH040.- TJ094.- TJ034

TL026.- TL079.- TL043.- TT076.- TT069.- TT103.- TT052

TT070.- TU095.- TV033.- TX041.- TY041.- TZ009.- UB056

UB111.- UF041.- UF063.- UG111.- UL082.- UW116.- UX091

UX099.- VF005.- VJ015.- VJ043.- VJ095.- VJ081.- VM113

VW024.- VW034.- VY081.- WA002.- WB094.- WF046.- WH034

WJ020.- WJ095.- WR073.- XJ004.- XJ082.- YG101.- YH070

YJ004.- YP073.- YP082.- YP044.- YX114.- YX004.- YX063

ZJ082.- ZJ094.- ZM036.- ZR002.- ZR073.- ZT056.- ZT073

ZV033.- ZZ033

RENAULT 9 RL - CARACTERISTICA "C4"

AE005.- AR004.- AE095.- AK009.- AR057.- AU096.- AZ020

BA083.- BA039.- BC105.- BD115.- BH066.- BH082.- BK085

BK104.- BN059.- BN070.- CL082.- EB058.- EV073.- EZ043

FE032.- FE082.- FH082.- GP051.- GZ094.- HF098.- HT019

HT073.- HV052.- HZ055.- JK113.- JR033.- JW051.- KH080

KL022.- KZ040.- KZ118.- LJ089.- LP004.- LU036.- LU118

MC028.- MP052.- MZ030.- NB087.- PB040.- PR008.- RE028

RE109.- RE040.- RU086.- RW080.- TR002.- UX038.- VK033

WC102.- WF015.- WJ067.- WM088

RENAULT 9 RL - CARACTERISTICA "F2"

AW144.- BG045.- BK094.- BL100.- BM082.- BN120.- BP095

BR010.- BT068.- BT133.- BU073.- BV108.- BW146.- BX146

BY069.- BZ049.- CB097.- CC044.- CD039.- CF119.- CG060

CK162.- CL141.- CM095.- CP140.- CR127.- CV016.- DA167

DE072.- DG059.- DH084.- DP129.- DU082.- DY046.- EA056

EC161.- ED074.- EF098.- EH036.- ER036.- EU112.- EW034

EX105.- EZ063.- FE103.- FL052.- FM142.- FP094.- FR073

FT016.- FY023.- GB070.- GJ096.- GK057.- GM161.- GU019

HE073.- HJ096.- HL074.- HT059.- HW029.- HY097.- HY132

HZ028.- JC146.- JE098.- JF022.- JL081.- JM068.- JP055

JR090.- JV081.- JW159.- KA120.- KB162.- KC146.- KE073

KF082.- KF104.- KH093.- KJ043.- KL091.- KM080.- KN157

KP002.- KT122.- KU128.- KV144.- KW160.- KX134.- KY118

LA053.- LC096.- LE152.- LG074.- LH070.- LK057.- LL073

LM080.- LN036.- LR057.- LT081.- LU035.- LV021.- LX123

MA115.- MC019.- ME058.- MF047.- MG032.- ML068.- MM011

MN139.- MP019.- MR068.- MW063.- MY148.- MZ047.- NA001

NH104.- NM161.- NN073.- NP019.- NR073.- NT140.- NU105

NX070.- NY157.- NZ121.- PB154.- PC099.- PE041.- PG152

PH148.- PT127.- PU061.- PW035.- PY145.- RA097.- RE160

RF033.- RG142.- RH094.- RL016.- RN093.- RP044.- RR162

RV030.- RX005.- TA104.- TB163.- TC019.- TD103.- TF138

TH146.- TL082.- TN147.- TT095.- TU046.- TV096.- TW126

UE091.- UF008.- UH082.- UJ053.- UM003.- UN003.- UP079

UT021.- UV014.- UZ001.- VA004.- VE030.- VH068.- VM090

VN064.- VP133.- VR073.- VW105.- VY002.- VZ116.- WA046

WB142.- WC161.- WH158.- WM002.- WN084.- WP082.- WT073

WW081.- WZ046.- XB028.- XC128.- XD130.- XF023.- XH014

XK041.- XN128.- XP048.- XU006.- XY036.- YB122.- YD115

YE158.- YL004.- YN128.- YP004.- YV004.- YY102.- ZD028

ZG164.- ZK057.- ZL030.- ZP154.- ZT128.- ZZ071

RENAULT 9 RL - CARACTERISTICA "F3"

AC154.- AC152.- AD146.- AF144.- AG144.- AJ005.- AT149

AU094.- AV094.- BC115.- BD087.- BG095.- BJ066.- BR138

BU140.- BX115.- CA071.- CD009.- CK022.- CN142.- CU022

CV043.- CZ014.- DC101.- DF028.- DG079.- DK044.- DM037

DN083.- DT032.- DU128.- DW099.- DX073.- DY036.- DZ155

EB128.- EC072.- ED150.- EH071.- EL040.- EN161.- ER128

EU031.- EV086.- EW053.- EY154.- FF068.- FJ069.- FP068

FU028.- FX082.- FZ144.- GD015.- GG154.- GH015.- GJ152

GM013.- GP065.- GT141.- GU014.- GV055.- HC057.- HD056

HF030.- HP111.- HR103.- JC154.- JD108.- JE141.- JH036

JJ101.- JL045.- JM023.- JP097.- JT002.- JU142.- KG094

KT139.- KX148.- LA104.- LF132.- LJ059.- LP157.- LR145

LT082.- LV141.- LX164.- MB118.- MD055.- MG117.- MN026

MP034.- MR153.- MU166.- MV158.- NA064.- NG081.- NH080

NN040.- PA090.- PF069.- RE091.- RH159.- RW014.- TL046

TM148.- TX083.- UC055.- UE015.- UH117.- UL057.- UN136

UV059.- UY099.- VG086.- VR004.- VT032.- VV159.- WC122

WX044.- XL081.- XN115.- XT153.- XZ097.- YK161.- YL110

YT031.- YU117.- YV123.- ZC014.- ZJ016.- ZX119

RENAULT 9 RL - CARACTERISTICA "F4"

AK006.- AM081.- AR058.- AV157.- AY000.- BC129.- BG138

BJ019.- CC152.- CU074.- CX013.- DC087.- DK048.- DU034

EF098.- EK041.- ET133.- EU089.- FB068.- FE118.- FG141

FM024.- FR106.- FX161.- FY079.- GA117.- GW146.- HA101

HB164.- HJ117.- HR114.- JD144.- JP160.- JY122.- KA063

KE070.- KP059.- KR160.- KY050.- LC048.- LM097.- LU026

LV133.- LX069.- LY037.- MC050.- MD061.- ME111.- MG059

ML166.- MM156.- MN066.- MP049.- MR118.- MV159.- MW070

MX129.- MY134.- MZ038.- NC097.- ND023.- NE123.- NF148

NK098.- NL089.- NM136.- NN008.- NP127.- NR093.- NT154

NU108.- NV052.- NW141.- NX153.- NY091.- PD065.- PE034

PF149.- PG058.- PJ132.- PK072.- PM047.- PN119.- PP116

PR055.- PT129.- PU139.- PV109.- PX058.- PZ042.- RA033

RB083.- RC165.- RD050.- RE146.- RF000.- RK115.- RL086

RM033.- RN135.- RP066.- RR065.- RT131.- RU047.- RY034

RZ161.- TC047.- TD035.- TE091.- TG095.- TH052.- TK161

TL035.- TM011.- TR051.- TT111.- TW023.- TX140.- TY160

TZ070.- UA052.- UB151.- UE055.- UF161.- UH051.- UK158

UL104.- UM037.- UU003.- UV020.- UW140.- UX048.- UZ132

VA006.- VB068.- VC039.- VD082.- VE095.- VH011.- VJ057

VK100.- VP022.- VR118.- VT056.- VV056.- VW079.- VX105

VY152.- WB150.- WC099.- WD086

RENAULT 9 L - CARACTERISTICA "F4"

LN118.- NG114.- PW093.- RV017.- TN107.- UN049.- VU054

RENAULT 9 GTLA - CARACTERISTICA "C2"

KD090.- LA117.- LA072.- LA026.- LL061.- LX088.- ME067

ME045.- ME006.- MX098.- PB097.- RB081.- RB008.- RB018

RR083.- RR119.- RR052.- RR040.- RT057.- RZ008.- RZ035

RZ086.- UD000.- UD052.- UD086.- UM016.- UM013.- UM117

UM038.- VB083.- VB059.- VB017.- VG093.- VG103.- VG025

VJ015.- VV057.- VW009.- VW084.- VX052.- WG068.- WG003

WP016.- XA115.- XC028.- XD086.- XL057.- XL029.- XN068

XN091.- XP113.- XX070.- YC082.- YF015.- YF096.- YM099

YM059.- YV049.- YV069.- YX077.- ZB016.- ZB112.- ZC023

ZN103.- ZN023.- ZP069.- ZR103.- ZR070.- ZR080.- ZV023

ZW056

RENAULT 9 GTLA - CARACTERISTICA "C3"

AB097.- AB109.- AF036.- AF049.- AP041.- AZ010.- AZ040

BA036.- BA040.- BA087.- BD023.- BD087.- BD098.- BD016

BE043.- BE095.- BE048.- BU069.- BU052.- BU070.- BU023

BX068.- BZ064.- BZ082.- CE009.- CE055.- CE044.- CF098

CF112.- CP108.- CP057.- CX040.- CX043.- CX108.- CY063

DC044.- DC091.- DC103.- DF004.- DF095.- DG098.- DG089

DL068.- DL079.- DL041.- DR044.- EH044.- EH063.- EK011

EK023.- EK057.- EN044.- EN095.- EN081.- EN011.- EN057

EN008.- ER079.- ER063.- EU075.- EU063.- FA023.- FA040

FE091.- FJ044.- FK073.- FK068.- FK091.- FL074.- FL043

FM073.- FM108.- FU033.- FU036.- FU011.- FX044.- GK044

GN117.- GR082.- GW075.- GW028.- GW016.- GW117.- HG067

HG082.- HG087.- HG112.- HG009.- HJ082.- HJ095.- HM117

HM068.- HZ043.- HZ063.- HZ025.- HZ099.- JB079.- JB068

JE036.- JJ063.- KE020.- LF070.- LF004.- LF044.- LF011

LF069.- LF008.- LF015.- NU030.- PJ056.- PJ067.- PJ004

PV039.- UN044.- UN049.- YK094.- YK004.- ZN043.- ZY104

RENAULT 9 RLA - CARACTERISTICA "C4"

PA001

RENAULT 9 GTLA - CARACTERISTICA "F2"

CT121.- DD023.- DF058.- DL154.- DT044.- DV057.- DW044

EB013.- EE156.- EN063.- EY126.- FA038.- FC149.- FF104

FK069.- FN019.- FU111.- FV130.- GL132.- GZ015.- HC064

HD160.- HH141.- HM064.- JD142.- JN148.- LP081.- NJ041

NK132.- NW035.- TR015.- XZ068.- YH083.- ZA139.- ZE002

RENAULT 9 GTLA - CARACTERISTICA "F3"

DE070.- JK030.- LE004.- LY090.- MA165.- PX081.- PY140

RB118.- RM096

RENAULT 9 RLA - CARACTERISTICA "F4"

GV161.- RJ094.- UT005

RENAULT 19 RLT - CARACTERISTICA "C4"

WK096

RENAULT 19 RLT - CARACTERISTICA "F4"

RH117.- RX033.- TF124.- TV044.- UD100.- UJ141.- UY028

VG131.- VN036.- WA067.- WF046

RENAULT 19 RN - CARACTERISTICA "C3"

TN034.- UH103.- UP073.- UZ101.- VC072.- VL014.- VX064

WC083.- WK079.- WT044.- XG050.- XH032.- XT022.- XX094

YF004.- YT094.- ZC032.- ZC073.- ZL116.- ZW039.- ZW082

RENAULT 19 RN - CARACTERISTICA "C4"

AH058.- AJ098.- BF059.- BT019.- CG006.- DD079.- DK016

DT040.- FD063.- GH104.- JT117.- KX101.- KY094.- LT015

MG117.- MV047.- NA090.- NH073.- NM072.- NT006.- NY025

PF105.- PT119.- TB037.- VX047.- WN075

RENAULT 19 RN - CARACTERISTICA "F2"

PJ009.- PJ014.- PK068.- RJ115.- RK060.- TE015.- TX036

UW040.- UX159.- VG156.- VT163.- WD028.- WF140.- WK085

WR048.- WU051.- WV128.- WX122.- WY004.- YJ129.- YT068

YU034.- ZC068.- ZM131.- ZN065.- ZU091.- ZU141.- ZV148

RENAULT 19 RN - CARACTERISTICA "F3"

AE040.- AL038.- AY066.- AZ090.- BB166.- CG151.- EE035

EG091.- ET050.- FD136.- FE144.- GK125.- GW125.- GY016

HL102.- HZ058.- KV003.- LB070.- LC058.- MY082.- ND140

NJ007.- TF085.- TH083.- UU000.- UW094.- UZ152.- XB051

YD097.- YW048

RENAULT 19 RN - CARACTERISTICA "F4"

CF086.- DA108.- DJ090.- DV036.- FC160.- GE162.- GN142

JE097.- KN070.- LJ131.- LR031.- MB119.- MK142.- NB055

NJ054.- PC063.- PL074.- RG157.- RW079.- TJ036.- UC084

UR137.- VM100.- WE024

RENAULT 19 RT - CARACTERISTICA "C2"

RL061.- TZ052.- TZ104.- UL029.- UL040.- UL025.- VD025

VM095.- WM055.- XG057.- ZU072

RENAULT 19 RT - CARACTERISTICA "C3"

AE018.- AL011.- AY101.- BH110.- CW038.- DE073.- ED041

EG015.- EY041.- FH049.- FH091.- GJ098.- GY113.- JP009

KA082.- KZ051.- LJ049.- NL057.- UR008.- XN103.- YD081

YZ055.- ZF015

RENAULT 19 RT - CARACTERISTICA "C4"

AG101.- BE082.- CM044.- DR041.- EH040.- FB022.- HA114

HN000.- JB104.- KW024.- WE001

RENAULT 19 RLD - CARACTERISTICA "C4"

TN057.- TW050.- UE037.- UY049.- VU110.- WD111

RENAULT 19 RLD - CARACTERISTICA "F4"

LP125.- MU088.- NA096.- NH031.- PA032.- PB031.- PH051

PY148.- TA084.- TB157.- TP082.- TU150.- UG066.- UP078

VF045.- VL105.- VZ162

RENAULT TRAFIC 310 - CARACTERISTICA "C4"

KK068

RENAULT TRAFIC 3101 - CARACTERISTICA "A4"

DH082.- DH068

RENAULT TRAFIC A12G - CARACTERISTICA "C3"

ME015.- NT054

CONTRATOS FINALIZADOS EN ENERO DE 1996

C2AJ096Q (18GTS).- C2AK069X (T3101).- C2BE023P (18GTS)

C2CL088Q (9RLA).- C2DA013B (9RL).- C2DA107X (9RL)

C2DL027M (9RLA).- L2FY007T (9RLA).- C2DY020T (9RL)

C2EB100H (9RLA).- C2EE042Q (9RLA).- C2EP020W (9RLA)

C2EP106Q (9RLA).- C2EW104U (9RLA).- C2EY010T (9RL)

C2EY017A (9RL).- C2 EY018C (9RL).- C2FA020Q (9RLA)

C2FE057P (9RL).- C2FG007B (9RL).- C2FN006R (9RLA)

C2FP061H (9RLA).- C2FP095N (9RLA).- C2FR057J (9RLA)

C2FN025B (9RLA).- C2GE055A (9RL).- C2GG102G (9RLA)

C2GM031R (9RL).- F2BE124C (9RL).- C2GT101V (9RLA)

C2GU074P (9RLA).- C2GV009Z (9RL).- C2HA090P (9RLA)

C2HB047G (9RL).- C2HB077M (9RL).- C2HK087A (9RL)

F2AW144X (9RL).- C2HN065L (9RL).- C2HN106Z (9RL)

C2HT012Q (9RLA)

Escribano - Carlos Alberto Guyot
e. 21/3 Nº 60.983 v. 21/3/96

PRODESUR
S.A.

Nº 6770, Libro 109, Tomo A de Sociedades Anónimas. Se hace saber que según instrumento privado de fecha 31 de octubre de 1995 y como consta en el Libro Registro de Accionistas de la Sociedad, el noventa y nueve por ciento de sus acciones —que son todas nominativas— pertenece actualmente a Shandong Group Corporation of Fisheries Enterprises, domiciliada en China continental; y el uno por ciento restante a Zhonglu Pesquera S.A., domiciliada en la ciudad de Buenos Aires. Publíquese por un día.

Presidente - Ling Peigen
e. 21/3 Nº 61.902 v. 21/3/96

PRODESUR
S.A.

Nº 6770, Libro 109, Tomo A de Sociedades Anónimas.Se comunica que según Acta de Directorio Nº 36 del primero de noviembre de 1995 el actual Presidente del Directorio es el Sr. Peigen Ling y que el Vicepresidente es el Sr. Honggang Wang; conforme la reforma del contrato social recientemente inscripta ante la Inspección General de Justicia, la sociedad no tiene síndico. Publíquese por un día.

Presidente - Ling Peigen
e. 21/3 Nº 61.980 v. 21/3/96

"R"

RETER
S.R.L.

(Inscripción Nº 7145 Libro 96 de SRL). Se hace saber por un día que: 1) Por instrumento privado de fecha 31 de enero de 1996 ambos socios por unanimidad declaran disuelta la sociedad y se constituyen en liquidadores de la sociedad para actuar en forma indistinta.

Contadora Pública - Dolores A. Bermudez de Alvarez
e. 21/3 Nº 61.875 v. 21/3/96

RET
S.R.L.

Se comunica que por Acta de Directorio número 11 de fecha 15/11/95, los socios por unanimidad resolvieron trasladar la sede social de RET S.R.L. a la calle Vera número 443, piso tercero, "7", Capital Federal.

Abogado - Jorge Eduardo Carullo
e. 21/3 Nº 32.780 v. 21/3/96

"T"

TECHNOLIT
S.R.L.

Avisa que por instrumento privado del 20 de setiembre de 1995, los socios por unanimidad resolvieron disolver la sociedad (Art. 94, inc. 1º ley 19.550). Buenos Aires, 14 de marzo de 1996.

Abogada - Andrea Silvana Fernández
e. 21/3 Nº 32.812 v. 21/3/96

TEXECOM
S.R.L.

(Inscripción Nº 1381 Libro 97 de SRL). Se hace saber por un día que: 1) Por instrumento privado de fecha 15 de febrero de 1996 los tres socios por unanimidad declaran disuelta la sociedad y se constituyen en liquidadores de la sociedad para actuar en forma indistinta.

Contadora Pública - Dolores A. Bermúdez de Alvarez
e. 21/3 Nº 61.873 v. 21/3/96

TEXTIL SAN REMO
Sociedad Anónima
Nº Registro 101.874

Domicilio Martín García 545 8º "B", Cap. Fed. Por Asamblea General Extraordinaria Nº 11 del 9/12/93 Escritura Nº 13, del 15/3/1996, Reg. 291 Cap. Fed. la sociedad aumentó su capital de 2.200.000. —dentro del quintuplo—. Los socios renunciaron al derecho de preferencia.

Escribana - Renata I. H. de Lipschitz
e. 21/3 Nº 61.943 v. 21/3/96

TOP VALUE
S.A. de Ahorro para Fines Determinados

Personería Jurídica acordada con fecha 22/11/91 bajo el Nº 9922, Lº 110, Tº A. de Estatutos de Sociedades Anónimas. Plan aprobado por la Inspección General de Justicia, bajo el Nº623/92 (Registro de Sociedades). Por un día.

Resultado del Acto de Adjudicación de Ordenes de Compra en Dólares, efectuado en Capital Federal el 14/3/96.

Ext.	Ord.	Ext.	Ord.
1	67	45	117
2	66	46	176
3	30	47	177
4	10	48	89
5	14	49	90
6	120	50	81
7	60	51	26
8	142	52	158
9	109	53	103
10	11	54	78
11	139	55	79
12	63	56	2
13	115	57	106
14	91	58	3
15	32	59	155
16	44	60	12
17	105	61	128
18	159	62	53
19	101	63	146
20	8	64	137
21	21	65	61
22	4	66	24
23	38	67	62
24	108	68	35
25	68	69	121
26	145	70	95
27	102	71	87
28	73	72	9
29	37	73	114
30	47	74	156
31	43	75	154
32	65	76	141
33	157	77	144
34	99	78	86
35	7	79	98
36	15	80	153
37	84	81	178
38	70	82	118
39	34	83	165
40	20	84	97
41	29	85	13
42	160	86	133
43	40	87	150
44	85	88	48

Ext.	Ord.	Ext.	Ord.
89	1	135	51
90	77	136	151
91	113	137	123
92	172	138	110
93	135	139	57
94	92	140	126
95	180	141	122
96	25	142	31
97	111	143	94
98	41	144	119
99	19	145	54
100	75	146	23
101	132	147	164
102	127	148	72
103	149	149	104
104	125	150	55
105	58	151	170
106	174	152	161
107	167	153	17
108	129	154	147
109	69	155	80
110	136	156	36
111	130	157	49
112	93	158	74
113	39	159	152
114	83	160	82
115	179	161	112
116	64	162	88
117	22	163	6
118	42	164	52
119	124	165	27
120	169	166	138
121	59	167	71
122	96	168	33
123	162	169	45
124	175	170	76
125	28	171	50
126	51	172	166
127	131	173	163
128	173	174	140
129	16	175	168
130	148	176	143
131	171	177	46
132	116	178	56
133	107	179	18
134	100	180	134

Gru	Ord	Mod.
8	30	Sor
15	14	Sor
17	7	Sor
22	3	Sor
23	30	Sor
26	10	Sor
27	65	Sor
30	67	Sor
32	30	Sor
34	115	Sor
36	14	Sor
37	63	Sor
42	66	Sor
43	66	Sor

Gru	Ord	Mod.
7	21	Lic
10	8	Lic
14	120	Lic
20	120	Lic
21	54	Lic
24	105	Lic
25	23	Lic
29	99	Lic
33	138	Lic
35	137	Lic
39	68	Lic
40	5	Lic
46	110	Lic
44	66	Sor

Gerente de Operaciones - Gabriel R. D. Strasberg
e. 21/3 Nº 61.923 v. 21/3/96

TRITON ARGENTINA, INC.
Sucursal Argentina

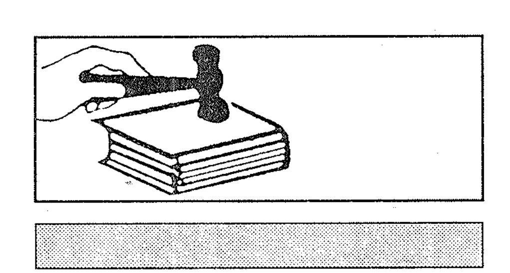
Comunica que por acta de Directorio de TRITON ARGENTINA, INC. de fecha 22 de enero de 1996, protocolizada mediante escritura pública Nº 35 del 5 de marzo de 1996, pasada al folio 96 del Registro Notarial 219 de la Capital Federal a cargo de la escribana María Alicia Craviotto de Guthmann, se resolvió: 1) revocar con efecto a partir del 1º de marzo de 1996 la designación del Sr. Andrew B. Winkle del 15 de abril de 1994 como Mandatario y Representante Legal de la sucursal en la Argentina y los poderes que le fueron otorgados con fecha 25 de abril de 1994 y 8 de enero de 1996; 2) designar al Sr. James G. Work, pasaporte norteamericano Nº 130777356, como Mandatario y Representante Legal de la sucursal en la Argentina y a A. E. Turner, pasaporte norteamericano Nº 131145519, como primer Representante Legal Alterno de la sucursal en la Argentina, ambos con domicilio constituido en Avda. Corrientes 330, 4º piso, Buenos Aires; y 3) otorgar poder general con efectos a partir del 22 de enero de 1996 a favor de los Sres. James G. Work y A. E. Turner para actuar como Representantes Legales y Mandatarios de la sucursal en la Argentina, con las facultades que surgen del mismo.

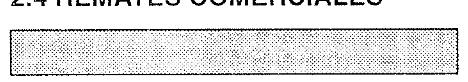
Autorizado - Rodrigo Alvarado Uriburu
e. 21/3 Nº 61.928 v. 21/3/96

TURISMO ALPINO
S.A.

Comunica que por Acta de Asamblea Nº 7 del 26/12/95, Folio 12/13 Libro Actas Asambleas Nº 1, rúbrica B 11882 del 19/4/93, fueron reelectos los miembros del Directorio anterior en los mismos cargos, siendo los siguientes: Presidente: Adolfo Marcelo Marchese; Vicepresidente: Irma Ledesma; Directora Suplente: Marta Susana Rivero, quienes aceptan los cargos en dicha asamblea y constituyen domicilio especial en Paraná 426, Cap. Fed.

Abogado - José María F. Piñero
e. 21/3 Nº 61.885 v. 21/3/96





2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Eduardo Abel Espósito, comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO ROBERTS S.A., conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, subastará el día 28 de marzo de 1996 a las 11,40 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un chassis marca Mercedes Benz, tipo chassis sin cabina, modelo OH 1316/46 G, año 1993, con motor marca M. Benz Nro. 372926-10-137392, chassis marca M. Benz Nro. 390031-11-094924, con 7 ruedas armadas completas, dominio AJL 366, uso público: en el estado en que se encuentra en exhibición en Avda. Gaona y Galileo Galilei, Moreno, Pcia. de Buenos Aires, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: u$s 26.457,87, de no existir ofertas, se subastará sin base luego de media hora de espera. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Operación a realizarse en dólares estadounidenses billetes en efectivo. Saldo de precio deberá integrarse en 48 hs. hábiles posteriores al remate. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1996.
Eduardo Abel Espósito, martillero.
e. 21/3 Nº 62.017 v. 25/3/96

Eduardo Abel Espósito, comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO ROBERTS S.A., conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, subastará el día 28 de marzo de 1996 a las 11,35 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un chassis marca Mercedes Benz, tipo chassis sin cabina, modelo OH 1316/46 G, año 1993, con motor marca M. Benz Nro. 372926-10-137723, chassis marca M. Benz Nro. 390031-11-095395, con 7 ruedas armadas completas, dominio AJL 365, uso público; en el estado en que se encuentra en exhibición en Avda. Gaona y Galileo Galilei, Moreno, Pcia. de Buenos Aires, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: u$s 26.457,87, de no existir ofertas, se subastará sin base luego de media hora de espera. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Operación a realizarse en dólares estadounidenses billetes en efectivo. Saldo de precio deberá integrarse en 48 hs. hábiles posteriores al remate. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1996.
Eduardo Abel Espósito, martillero.
e. 21/3 Nº 62.018 v. 25/3/96

Eduardo Abel Espósito, comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO ROBERTS S.A., conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, subastará el día 28 de marzo de 1996 a las 11,45 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un chassis marca Mercedes Benz, tipo chassis con cabina, modelo LS 1938/46, año 1991, con motor marca M. Benz Nro. 476.980-10-131771, chassis marca M. Benz Nro. 388054-12-091318, dominio B-2.330.863, uso público; en el estado en que se encuentra en exhibición en Automotores Haedo SA, sito en la Avda. Yrigoyen 299, Morón, Pcia. de Buenos Aires, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: u$s 14.817,50, de no existir ofertas, se subastará sin base luego de media hora de espera. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Operación a realizarse en dólares estadounidenses billetes en efectivo. Saldo de precio deberá integrarse en 48 hs. hábiles posteriores al remate. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1996.
Eduardo Abel Espósito, martillero.
e. 21/3 Nº 62.022 v. 25/3/96

Eduardo Abel Espósito, comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO ROBERTS S.A., conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, subastará el día 28 de marzo de 1996 a las 11,20 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un chassis marca Mercedes Benz, tipo ómnibus, modelo 0371/4009BM664198P075738, año 1993, con 7 ruedas armadas completas, dominio G 045.031, uso público; en el estado en que se encuentra en exhibición en Avda. Gaona y Galileo Galilei, Moreno, Pcia. de Buenos Aires, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: u$s 56.948. De no haber ofertas se subastará sin base Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Operación a realizarse en dólares estadounidenses billetes en efectivo. Saldo de precio deberá integrarse en 48 hs. hábiles posteriores al remate. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1996.
Eduardo Abel Espósito, martillero.
e. 21/3 Nº 62.028 v. 25/3/96

Eduardo Abel Espósito, comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO DE CREDITO ARGENTINO S.A., conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, subastará el día 28 de marzo de 1996 a las 11,30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Volkswagen, tipo sedan 3 puertas, modelo Gol GL, año 1993, motor marca Volkswagen 153405, chassis marca Volkswagen 9BWZZZ30ZPT031555, dominio B 2.493.756, uso privado; en el estado en que se encuentra en exhibición en Tejedor 69, Capital Federal, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: u$s 11.500, de no existir ofertas, se subastará luego de media hora de espera sin base. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Operación a realizarse en dólares estadounidenses billetes en efectivo. Saldo de precio deberá integrarse en 48 hs. hábiles posteriores al remate. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

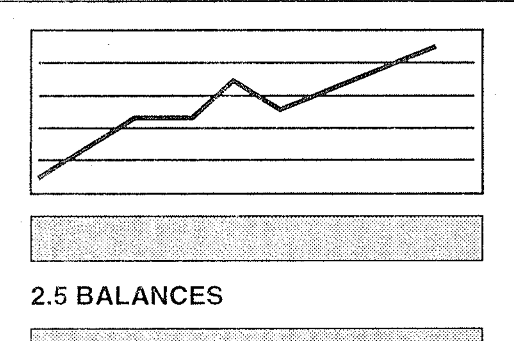
Buenos Aires, 13 de marzo de 1996.
Eduardo Abel Espósito, martillero.
e. 21/3 Nº 62.029 v. 25/3/96

Eduardo Abel Espósito, comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO ROBERTS S.A., conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, subastará el día 28 de marzo de 1996 a las 11,20 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, en block: Cuatro máquinas para fabricar medias de dama marca Zodiac, de industria italiana, modelo tipo 8M. Dos máquinas para fabricar medias de dama marca Lonati, de industria italiana, modelo tipo L8, ambas con motor tipo IER modelo 15 HP, y cuatro máquinas para fabricar de dama marca Dana, de industria checoslovacas, de 8 alimentadoras. En el estado en que se encuentran en exhibición en E. Finocchietto 2165, Capital Federal, de lunes a viernes 14 a 17 hs. Sin base. Gastos de traslado y desmonte a cargo del comprador. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1996.
Eduardo Abel Espósito, martillero.
e. 21/3 Nº 62.034 v. 25/3/96

Eduardo Abel Espósito, comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A., conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, subastará el día 28 de marzo de 1996 a las 11,25 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Scania, tipo chassis con cabina, modelo R 113 H 4x2 C 46, año 1993, motor marca Scania 3153952, chassis marca Scania 02210690, dominio G 046.693, uso privado; en el estado en que se encuentra en exhibición en Ruta 9, Km. 1286, Banda del Río Salí, Ciudad de Tucumán, Pcia. de Tucumán, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: u$s 99.856,93, de no existir ofertas, se subastará luego de media hora de espera sin base. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Operación a realizarse en dólares estadounidenses billetes en efectivo. Saldo de precio deberá integrarse en 48 hs. hábiles posteriores al remate. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.
Eduardo Abel Espósito, martillero.
e. 21/3 Nº 20.150 v. 25/3/96



2.5 BALANCES

BANCO SUDAMERIS ARGENTINA

Balance General	CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO	COD. 00681.0110.010-7 Pág. 1 de 12
	TERMINADO EL: 31 DE DICIEMBRE DE 1995	Cifras al 31/12/94
	CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS	

ACTIVO		
A - DISPONIBILIDADES	48.052	73.942
— Efectivo y oro	15.494	16.444
— Bancos y corresponsales	32.558	57.498
B - TITULOS PUBLICOS (Anexo A)	33.028	4.287
— Con cotización	32.667	4.136
— Sin cotización	361	151
Menos: Previsiones (Anexo F)		
C - PRESTAMOS	447.662	387.412
Capitales:	461.191	396.896
— Adelantos	50.359	51.321
— Documentos a sola firma	270.817	212.479
— Documentos descontados y comprados	35.851	27.296
— Personales	7.471	7.311
— Prendarios	1.136	1.148
— Hipotecarios	521	219
— Créditos documentarios	42.839	50.991
— Préstamos a tasa de interés	1.610	8.201
— Préstamos en Moneda Extranjera	13.963	23.034
— Préstamos de Títulos Públicos	1.108	1.551
— Préstamos interbancarios otorgados	5.000	3.144
— Otros	30.516	10.201
Menos: Intereses documentados	-357	-541
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	6.841	5.650
Menos: Previsiones (Anexo F)	-20.013	-14.593
D - OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	21.654	13.418
Capitales:	21.209	13.224
— Responsabilidad de terceros por aceptaciones	2.013	7.874
— Pagos por cuenta de terceros	60	162
— Obligaciones negociables compradas s/cotización	5.310	873
— Compras de Títulos Públic. por pases pasivos	0	0
— Compras de Cambio Contador a liquidar	0	747
— Compras de Cambio a Término	0	0
— Deudores por Vtas. Cbio. a Término	0	0
— Deudores por Vtas. Término de Moneda Extranjera	0	0
— Deudores por Vtas. Cbio. Contado a Liquidar	54	0
— BCRA - Otras partidas no comput. p/la Int. Efec. M.	2.232	2.340
— Diversos	594	694
— Comisiones Diversas a cobrar	369	534
— Deudores Financ. P/Pases Activos de Tít. Púb.	10.577	0
Más: ajustes e intereses devengados a cobrar	445	194
Menos: Previsiones (Anexo F)	0	0
E - BIENES EN LOCACION FINANCIERA	0	0
F - PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo C)	7.556	5.926
— En entidades financieras	0	0
— En otras sociedades no controladas c/cotizac.	1.539	0
— En otras sociedades no controladas s/cotizac.	6.017	5.926
Menos: Previsiones (Anexo F)		
G - CREDITOS DIVERSOS	3.197	3.278
Capitales:	3.197	3.278
— Anticipos al personal	73	67
— Pagos efect. por adelantado	200	403
— Deudores varios	1.547	1.600
— Ahorro Obligatorio	16	40
— Saldos a Recuperar por Siniestros	197	194
— Otros	222	124
— Deudores por Venta de otros Bienes	33	34
— Préstamos al personal	909	816
		0
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	0	0
Menos: Previsiones (Anexo F)	0	0
H - BIENES DE USO	25.532	25.135
I - BIENES DIVERSOS	7.277	6.034
J - BIENES INTANGIBLES (Anexo E)	4.394	4.684
K - PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	364	584
Total del Activo	598.716	524.700

Balance General	CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO	COD. 00681.0110.010-7 Pág. 5 de 12
	TERMINADO EL: 31 DE DICIEMBRE DE 1995	Cifras al 31/12/94
	CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS	

PASIVO		
L - DEPOSITOS	330.244	316.320
Capitales:	328.720	315.012
— Cuentas corrientes	35.967	39.486
— Cuentas corrientes en Moneda Extranjera	1.295	2.121
— Ahorro común	19.400	16.311
— Ahorro previsional	0	853
— Ahorro en Moneda Extranjera Com. "A" 1820	15.878	14.706
— Otras cuentas especiales	583	428
— Plazo fijo	79.754	97.648
— Plazo fijo en Moneda Extranjera	170.037	140.142
— Plazo fijo en títulos públicos	600	767
— Saldos Inmovilizados	2.466	1.777
— Otros	2.740	773
Más: Ajustes e intereses devengados a pagar	1.524	1.308
M - OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	201.429	136.822
Capitales:	199.039	135.036
— Aceptaciones	0	0
— Banco Central de la República Argentina	1.355	2.749
— Otros Bancos y organismos internacionales	151.543	95.316
— Ventas de cambio a término	0	0
— Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terc.	311	349
— Ventas de Cambio Contado a Liquidar	54	0
— Fondos Recibidos p/Pago Jubilac. Italianas y Fran.	15	46
— Acreedores por Cpras. de Cbio. a término	0	0
— Diversos	3.179	6.991
— Acreedores por Cpras. de Cbio. contado a liquidar	0	747
— Otras Obligaciones en moneda extranjera	2.013	7.874
— Préstamo Subordinado	30.000	20.964
— Ventas a Término de Tít. Púb. P/Pases Activos	10.569	0
Más: Ajustes e intereses devengados a pagar	2.390	1.786
N - OBLIGACIONES DIVERSAS	5.614	3.525
Capitales:	5.607	3.525
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	3.390	1.259
— Impuestos a pagar	1.717	1.907
— Acreedores varios	210	64
— Retenciones sobre remuneraciones	271	276
— Impuesto al valor agregado - Débito Fiscal	0	0
— Anticipo por Venta de otros bienes	0	0
— Otras	18	19
— Cobros efectuados P/Adelantado	1	0
Más: ajustes e intereses devengados a pagar	7	0
Ñ - PREVISIONES (Anexo F)	2.200	2.306
O - PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	751	645
Total del Pasivo	540.238	459.618
PATRIMONIO NETO		
P. CAPITAL SOCIAL	47.000	32.723
Q. APORTES NO CAPITALIZADOS	0	0
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	8.439	22.758
SUB-TOTAL	55.439	55.479
S. RESERVAS DE UTILIDADES	8.497	8.497
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	-1.393	2.661
U. RESULTADO DEL EJERCICIO	-4.065	-1.555
Total del Patrimonio Neto	58.478	65.082
Total del Pasivo más Patrimonio Neto	598.716	524.700

CUENTAS DE ORDEN		
— Créditos acordados (saldos no utilizados)	46.414	57.392
— Garantías recibidas	122.491	123.033
— Garantías otorgadas p/oblig. directas	0	0
— Otras garantías otorgadas	157.545	205.905
— Documentos redescontados	0	0
— Valores en custodia	163.371	191.958
— Valores al cobro	133.250	160.712
— Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad	12.599	6.336
— Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad	4.904	3.595
— Créditos clasificados irrecuperables (Com. "A" 2357)	7.298	0
— Otras garantías otorgadas al B.C.R.A. (Com. "A" 1983 y "A" 2008)	0	0
TOTAL	647.872	748.931

BANCO SUDAMERIS ARGENTINA

Estado de Resultados	CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO	COD. 00681. 0110.010-7 Pág. 8 de 12
	TERMINADO EL: 31 DE DICIEMBRE DE 1995	
	CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS	

CONCEPTOS	Por operaciones en pesos	Por operaciones en moneda extranjera	Total	Cifras al 31-12-94
A. INGRESOS FINANCIEROS	24,889	43,687	68,576	55.876
— Intereses por disponibilidades	0	0	0	0
— Ajustes e Int. por préstamos y otros actos por inter. financiera	23,935	39.133	63,068	51.806
— Ajustes e intereses por Depósitos Indisp. o Especiales en BCRA	0	0	0	-2
— Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias	705	1,763	2,468	2.157
— Dif. de cot. de oro y moneda ext. y primas por vta. cbio. a término	249	2,518	2,767	1.875
— Resultado por Obligaciones Negociables	0	273	273	40
B. EGRESOS FINANCIEROS	-13,143	-27.305	-40,448	-32.519
— Ajustes e int. por depósitos y otras oblig. por intermed. finan.	-10,241	-25,684	-35,925	-26.487
— Cuenta regulación monetaria	0	0	0	0
— Aporte fondo de garantía	-388	-468	-856	0
— Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias	-523	-258	-781	-3.844
— Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	-1,991	-758	-2,749	-2.086
— Dif. de cot. de oro y moneda ext. y primas por cpras. cbio. a términ.	0	-137	-137	-102
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	-13,942	0	-13,942	-6.927
D. INGRESOS POR SERVICIOS	13,410	8,294	21,704	21.986
— Comisiones	10,408	8.071	18,479	18.568
— Alquiler de cajas de seguridad	661	0	661	811
— Otros	2,341	223	2,564	2.607
E. EGRESOS POR SERVICIOS	-806	-401	-1,216	-1.307
— Comisiones	-423	-130	-553	-769
— Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios	-383	-280	-663	-538
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	-38	-1,052	-1,090	-1.851
G. GASTOS DE ADMINISTRACION	-39,056	0	-39,056	-40.464
— Remuneraciones y cargas sociales	-17,039	0	-17,039	-17.478
— Honorarios y servicios administrativos contratados	-2,383	0	-2,383	-2.590
— Depreciación de bienes de uso	-1,607	0	-1,607	-1.560
— Electricidad y comunicaciones	-1,434	0	-1,434	-1.230
— Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones	-2,285	0	-2,285	-2.650
— Representación, viáticos y movilidad	-1,335	0	-1,335	-1.281
— Impuestos	-1,858	0	-1,858	-3.214
— Servicios al personal	-2,274	0	2,274	-2.567
— Alquileres	-1,585	0	-1,585	-1.503
— Papelería y útiles	-423	0	-423	-453
— Otros	-6,833	0	-6,833	-5.938
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA			-5,472	-5.206
H. RESULTADO MONETARIO VINCULADO CON EGRESOS OPERATIVOS	157	0	157	197
I. UTILIDADES DIVERSAS	1,652	0	1.652	3.726
— Utilidad por operaciones con bienes de uso y diversos	0	0	0	15
— Intereses Punitorios	200	0	200	324
— Alquileres	308	0	308	231
— Ajustes e intereses por Créditos Diversos	0	0	0	0
— Beneficios por Recupero de Gastos	576	0	576	546
— Previsiones Desafectadas	161	0	161	1.956
— Utilidad por cesión de Derechos en M.E.	54	0	54	218
— Otras (Beneficios Diversos Ordinarios, etc.)	171	0	171	436
— Utilidad por participación Bancos Ag. Datacash	182	0	182	0
J. PERDIDAS DIVERSAS	-356	0	-356	-290
— Pérdida por operaciones con bienes de uso y diversos	-28	0	-28	-10
— Depreciación de bienes diversos	-118	0	-118	-90
— Cargo por incobrabilidad de créd. diversos y p/otras previsiones	0	0	0	0
— Cargo por otras previsiones	0	0	0	0
— Intereses punitorios y cargos a favor del B.C.R.A.	0	0	0	0
— Donaciones	-84	0	-84	-78
— Intereses por obligaciones diversas	-29	0	-29	0
— Pérdidas diversas del ejercicio	-36	0	-36	-20
— Otras	-61	0	-61	-92
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	-46	0	-46	18
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS			-4,065	-1.555
L. IMPUESTO A LAS GANANCIAS			0	0
RESULTADO NETO DEL PERIODO (PERDIDA)			-4,065	-1.555

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

Correspondiente al Ejercicio Económico terminado el: 31 de diciembre de 1995

Cifras expresadas en miles de pesos

RUBROS	Casa Matriz y filiales en el pais	Filiales en el exterior	Total	Cifras al 31-12-94
ACTIVO	355,914	38,706	394,620	301.429
Disponibilidades	4,841	29,047	33,888	34,898
Títulos Públicos	28,719	0	28,719	4,222
Préstamos	316.487	7.475	323,962	251,931
Otros Créditos por Intermediación Financiera	5,773	2,184	7,957	10,144
Créditos diversos	0	0	0	0
Partidas Pendientes de Imputación	94	0	94	234
PASIVO				
Depósitos	190,678	0	190,678	160,002
Otras obligaciones por Intermediación Financiera	13,596	164,062	177.658	130,421
Obligaciones Diversas	18	0	18	0
Partidas Pendientes de Imputación	657	0	657	487
TOTAL	204,949	164,062	369,011	290,910
CUENTAS DE ORDEN				
— Créditos Acordados (Sald. no Util.)	37,821		37,821	48,449
— Créditos Obtenidos (Sald. no Util.)	0		0	0
— Depósitos Captados por Cta. y Orden del B.C.R.A. y sus Intereses Devengados	0		0	0
— Garantías Recibidas	78,478		78,478	61,363
— Garantías Otorgadas por Obligaciones Directas	80,799		80,799	97,582
— Garantías Otorgadas por Préstamos de				
— Títulos Valores Públicos Nacionales	0		0	0
— Otras Garantías Otorgadas	0		0	0
— Documentos Redescontados	0		0	0
— Valores en Custodia	59,653		59,653	90,730
— Valores al cobro	132,257		132,257	159,539
Total	389,008		389.008	457,663

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL: 31/12/95

1. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables correspondientes al ejercicio Nº 1 del Banco Sudameris Argentina S.A. (Ver nota Nº 14) han sido confeccionados de acuerdo con las normas que sobre el particular ha establecido el Banco Central de la República Argentina y con normas contables profesionales.

Los importes consignados en los mismos y en los correspondientes anexos y notas están expresados en miles de pesos, excepto el Anexo "C" de "Participaciones en otras Sociedades" que está expresado en pesos a título informativo.

Las cifras expuestas surgen de los libros de contabilidad y consideran en forma integral sólo hasta el 31-8-95 los efectos de las variaciones del poder adquisitivo de la moneda, en virtud de lo dispuesto por la Com. "A" 2365 del 4/9/95.

Los principales procedimientos y criterios de valuación aplicados en la elaboración de la información presentada son los que siguen:

1.1. APLICACION DEL DECRETO Nº 316/95

El decreto 316/95, (B.O. del 22.8.95), ha entendido en sus considerandos que el artículo 62 in-fine de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales ha quedado derogado por el artículo 1 de la Ley 23.928 desde el 1.4.91, estableciendo en su parte dispositiva que los organismos de contralor dependientes del Poder Ejecutivo Nacional no acepten estados contables que no observen lo dispuesto por el citado artículo de la Ley 23.928. A su vez el Banco Central de la República Argentina, mediante la Comunicación "A" 2365, (CONAU 1-182), del 4.9.95, dispuso para las entidades sujetas a su contralor, la discontinuación, a partir del 1.9.95, de la aplicación del método de reexpresión de estados contables en moneda constante, dado a conocer mediante la Comunicación "A" 551 (CONAU 1-38).

En virtud de lo comentado, la Entidad ha discontinuado la reexpresión de sus estados contables a partir del 1-9-95, no resultando de tal proceder a fecha de cierre, la omisión de ajustes de reexpresión que afecten significativamente el patrimonio y/o los resultados de la entidad.

1.2 UNIDAD DE MEDIDA

Los presentes estados contables no son presentados integralmente en moneda constante de fecha de cierre en virtud de lo expuesto en el punto precedente, reflejando los mismos los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda sólo hasta el 31.8.95. La reexpresión de los estados contables a dicha fecha fue realizada en función de coeficientes de reexpresión determinados en base al índice de precios al por mayor - nivel general, suministrado mensualmente por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

1.3. NORMAS DE EXPOSICION

Los estados contables se presentan comparados con los de igual período del ejercicio anterior, para lo cual las cifras correspondientes al 31-12-94 fueron reexpresadas al 31-8-95, de acuerdo con la variación en el Indice de Precios al por Mayor - Nivel General - publicado por el INDEC.

En razón que, a partir de los estados contables al 31-12-90, han entrado en plena vigencia para las entidades financieras las disposiciones de la Res. Téc. Nº 8 de la FACPCE, los estados contables se presentan comparativos con los del período anterior, como así también se incorpora el "Estado de Origen y Aplicación de Fondos".

1.4. RUBROS MONETARIOS

Los citados rubros ya se encuentran expresados en moneda de cierre, por lo tanto se exponen por su valor nominal. Siendo los saldos al 31/8/95 de estos Activos y Pasivos los que originaron los resultados por exposición a la inflación, incluidos en los rubros "Resultado Monetario por Intermediación Financiera", "Resultado Monetario vinculado con egresos operativos" y "Resultado Monetario por Otras Operaciones" del Estado de Resultados.

1.5. ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido convertidos a los tipos de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, vigentes a la fecha de cierre del ejercicio.

Los Tipos de Cambio utilizados corresponden al último día hábil del período: 28/12/95.

1.6. PRINCIPALES OBLIGACIONES NO CORRIENTES

A continuación se detallan los capitales y las correspondientes tasas de interés de las principales obligaciones no corrientes que mantiene la entidad al 31-12-95:

DETALLE	MONTO	MONEDA	TASA ANUAL	FECHA VTO.
Préstamo Subordinado	20.000.000.-	U$S	Libor + 2.50 % p.a.	28-07-2004
Préstamo Subordinado	10.000.000.-	U$S	Libor + 1.50 %	31-07-2000
TOTAL	30.000.000.-			

1.7. TITULOS PUBLICOS

Los Títulos Públicos sin cotización han sido valuados al costo más las rentas devengadas y pendientes de cobro al cierre del ejercicio.

Los Títulos Públicos con cotización han sido valuados a su valor de cotización, en el Mercado Abierto Electrónico, al cierre del ejercicio: (Bonex Series '87, '89 y '92, BOTE 1a., 2a. y 3a. SERIE, BOCON 1a. y 2a. Serie en pesos y en dólares, BONOS de TESORERIA a 5 y 10 años de plazo, Bonos de Consolidación - Proveedores en pesos y dólares). Excepto el Bono Argentina 1998 y las Letras Bancarias en pesos y dólares que fueron valuadas a su valor nominal más intereses corridos al cierre.

1.8. METODO UTILIZADO PARA EL DEVENGAMIENTO DE INTERESES

Los intereses han sido devengados por el método exponencial, excepto los correspondientes a las siguientes operaciones:

— Caja de Ahorro Común
— Saldos deudores en cuenta corriente
— Operaciones en moneda extranjera

1.9. PRESTAMOS Y DEPOSITOS DE TITULOS PUBLICOS

Se valuaron de acuerdo con las cotizaciones (contado inmediato) vigentes para cada título al 31 de diciembre de 1995 y 31-12-94, respectivamente, más los correspondientes intereses devengados.

Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

1.10. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES:

1.10.1 CON CONTIZACION

En Pesos: Fueron valuadas de acuerdo a la cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 28-12-95, neto de los gastos estimados de venta.

1.10.2 SIN COTIZACION

Sociedades no controladas sin cotización:

a) MERCADO ABIERTO ELECTRONICO S.A.: Dicha participación fue valuada a su costo de adquisición en pesos reexpresado al 30/6/95, dado que dicho cálculo resultó inferior al valor patrimonial proporcional calculado sobre el patrimonio neto de la entidad emisora al 31-12-94; de acuerdo a lo establecido en la Comunicación "A" 1732 (CONAU-1-97).

b) DATACASH S.A.: Dicha participación fue valuada a su costo de adquisición en pesos reexpresado al 30/6/95, dado que dicho cálculo resultó inferior al valor patrimonial proporcional calculado sobre el patrimonio neto de la entidad emisora al 31-12-94.

c) GENERAR S.A. A.F.J.P. y PROVIDENCIA CIA. de SEGUROS de VIDA S.A.: Dichas participaciones fueron valuadas a su costo de adquisición, en pesos.

d) EUROHOLDING S.A.: Dicha participación fue valuada a su costo de adquisición en pesos reexpresado al 30/6/95, dado que dicho cálculo resultó inferior al valor patrimonial proporcional calculado sobre el patrimonio neto de la entidad emisora al 31-12-94, de acuerdo a lo establecido en la COM. "A" 1732 (CONAU 1-97).

e) ALTO PARANA S.A.: Esta participación fue valuada a su costo de adquisición en pesos y proviene de la deuda que tenía MASSUH S.A. con el Banco, en virtud del convenio del 16-3-94 entre dichas firmas, BRILLAPEL S.A. y los "Bancos Acreedores".

f) B.G.H. S.A.: Esta participación fue valuada a su costo de adquisición ajustado según condiciones de emisión de las acciones preferidas.

g) SEDESA: Representa el 1,3632 % de la participación inicial en el Fideicomiso accionista de SEDESA. (Com. "A" 2337 y Com. "B" 5855 del 18-8-95 del B.C.R.A.).

Está valuada al costo original de los aportes de capital efectuados en dicho fideicomiso.

1.11. BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS

Los bienes incluidos en los rubros de referencia fueron valuados a su costo reexpresado a moneda del 31.8.95, netos de su amortización acumulada, excepto los bienes revaluados técnicamente, para los cuales se ha computado su valor residual al 31-12-83 reexpresados al 31/8/95.

Las amortizaciones del ejercicio fueron calculadas sobre los valores reexpresados teniendo en cuenta los meses de vida útil restantes de cada bien amortizable. El valor residual de los bienes actualizados, en su conjunto, no exceden los valores recuperables.

1.12. BIENES INTANGIBLES

Se trata de gastos de organización y desarrollo los que se exponen por su valor residual reexpresados a moneda del 31.8.95 amortizándose en un plazo máximo de 60 meses desde la fecha de su contabilización.

De acuerdo con lo establecido por las Com. "A" 2121 del 19.7.93 (CONAU-1-130), "A" 1899 del 27.11.91 (CONAU-1-107) y "A" 1879 del 11-10-91 (CONAU-1-104) del B.C.R.A., la Entidad ha contabilizado en la cuenta "Gastos de Organización y desarrollo - No deducible para la determinación de la responsabilidad patrimonial computable" los importes correspondientes a compensaciones e indemnizaciones al personal que se efectivizaron entre el 1.10.90 y el 31.12.93, con sus respectivas amortizaciones acumuladas al momento de la registración inicial; originadas en la adecuación de la estructura del personal del Banco. Cabe aclarar que la aplicación de este criterio, difiere con las normas contables profesionales, determinando un incremento neto de los "Bienes Intangibles" y del "Patrimonio Neto" de Miles de $ 1.998.-; habiéndose afectado los resultados del ejercicio (1-1-95 al 31-12-95) por miles de pesos 1.419.-

1.13. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION

Comprende aquellas partidas que, por razones de organización administrativa o por la naturaleza especial de la relación con terceros, no han sido imputadas directamente en las cuentas correspondientes.

1.14. PATRIMONIO NETO

Las partidas de este rubro fueron reexpresadas al 31/8/95, habiéndose incorporado el resultado del ejercicio y los ajustes de resultados de ejercicios anteriores.

1.15. ESTADO DE RESULTADOS

Los saldos de las cuentas integrantes del mismo fueron reexpresados mediante la norma general de ajuste hasta el 31.8.95, salvo aquellas que por sus características (Ej. amortizaciones de bienes de uso) fueron valuadas en función del activo que les dio origen.

Asimismo, fue computado el resultado monetario generado hasta el 31.8.95, en forma desagregada: "Por Operaciones de Intermediación Financiera", "Vinculado con Egresos Operativos" y "Por Otras Operaciones" (S/Com. "A" 1908 del BCRA).

1.16 PREVISION POR RIESGO DE INCOBRABILIDAD

El B.C.R.A. a través de la COM. "A" 2216 del 9-6-94, estableció la forma en la que las entidades financieras deberán clasificar los deudores y las pautas mínimas a aplicar para el previsionamiento por riesgo de incobrabilidad de la cartera de créditos del sector privado y financiero, vigentes a partir de junio de 1994. Asimismo, estableció que la aplicación de las normas sobre clasificación se hará en forma gradual, dividiéndose la cartera de créditos en 3 tramos, hasta llegar a clasificar el total de la misma al 31 de diciembre de 1994. La registración contable de las previsiones por riesgo de incobrabilidad adicionales que surgieron de dicha clasificación pudieron diferirse por un plazo de hasta 7 meses contados a partir de la fecha máxima de clasificación de cada tramo de deudores.

El Banco ha contabilizado al 31 de julio de 1995 la totalidad del importe diferido al 31/12/94.

2. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

2.1 DEPOSITO INDISPONIBLE POR OPERACIONES CAMBIARIAS:

De acuerdo con lo establecido por las circulares CAMEX 1-52, 1-53 y complementarias el Banco ha constituido en el B.C.R.A. un depósito con el monto resultante de la compensación de tipos de cambio provenientes de operaciones de pase. Dicho depósito ajustado ascendía al 31-12-95 a miles de $ 59.- y se encontraba indisponible en virtud de las normas precitadas que lo reglamentan (Cabe aclarar que al 31-12-94 dicho depósito reexpresado al 31-8-95 ascendía a miles de $ 62).

2.2 EXIGENCIA ADICIONAL DE ENCAJE:

En el rubro "Disponibilidades en moneda extranjera - En el exterior" se encuentra contabilizada la exigencia adicional de encaje establecida en el Pto. 8 de la COM. "A" 2298 del B.C.R.A. por miles de pesos 4.901.-

3. RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo con lo establecido por el art. 33 de la Ley 21.526 las entidades deberán destinar anualmente al Fondo de reserva Legal la proporción de sus utilidades que establezca el Banco Central de la República Argentina (según Circ. RF 14: 20 %).

4. AJUSTES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Corresponde conceptualmente a las siguientes causas, las que se han puesto de manifiesto y regularizado en el presente ejercicio:

— Defecto de provisión del impuesto sobre los Activos al 31/12/94. (Miles de $ 103.-).

— Acogimiento al Régimen de Presentación espontánea por contribuciones sociales e impositivas generadas por discrepancias entre el órgano de fiscalización y el Banco sobre el concepto de masa salarial (desde 1985 a 1995) por Miles de $ 2.208.-

5. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Los presentes estados contables no incluyen cargo alguno por dicho concepto, al 31-12-95, por no corresponder.

6. IMPUESTO A LAS GANANCIAS - QUEBRANTO IMPOSITIVO

De acuerdo con la Ley Nº 24.073, el Banco ha iniciado oportunamente las gestiones necesarias para lograr la conformidad administrativa ante la D.G.I., a fin de obtener el pago en Bonos de Cancelación de Deuda en Pesos del 20 % del quebranto conformado, que no podrá ser aplicado contra utilidades impositivas futuras.

Al 31 de diciembre de 1995, el Banco, tiene contabilizado el derecho emergente de la situación descripta en el párrafo anterior correspondiente a un quebranto de miles de $ 3.158, a su valor estimado de realización al 31-12-95 por un monto de miles de $ 1.364.- en el rubro "Créditos Diversos".

El Banco ha cumplimentado debidamente todos los requerimientos de información efectuados por la D.G.I. hasta la fecha, sin que ésta haya otorgado aún la conformidad administrativa del mencionado quebranto.

7. OPERACIONES CON SOCIEDADES DEL ARTICULO 33 DE LA LEY 19.550

Los saldos que la entidad mantenía al 31/12/95 con sus vinculadas son los que siguen:

Sudameris Capital Markets S.A.		
Depósitos:	En caja de ahorros en M.E.	M$ 5.-
	En cuenta corriente	M$ 2.-
	En plazo fijo en M.E.	M$ 99.-
Préstamos		——/——
Atlantis S.A.		
Depósitos:	En caja de ahorros en M.E.	M$ 5.-
	En cuenta corriente	M$ 20.-
Préstamos	Documento a sola firma	M$ 120.-

8. REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760 (30-08-85-CONAU 1-44), la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

9. PLAZO LEGAL DE DURACION

El plazo legal de duración de la sociedad, se cumple el 17.11.2094.

10. SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

La entidad se encuentra adherida al Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos, establecido por las disposiciones del Decreto 540/95. (Art. 1º de la Ley 24.485) y la Com. "A" 2337 del 19/5/95.

El régimen contempla la creación de un Fondo de Garantía de los Depósitos, al que todas las entidades financieras comprendidas en la Ley 21.526 deben destinar aportes normales mensuales determinados sobre la base del promedio de los saldos diarios de los depósitos en pesos y moneda extranjera constituidos en las entidades financieras, y aportes adicionales establecidos por cada entidad en función de indicadores de riesgo establecidos por el Banco Central de la República Argentina. Al 31.12.95, los aportes por tales conceptos efectuados por la entidad ascendían a la suma de miles de $ 856.-

11. ESTADO DE CAPITALES

Se informa que el estado de capitales al 31/12/95 es el siguiente:

Inscripto y registrado	$ 47.000.000
Suscripto	$ 47.000.000
Integrado	$ 47.000.000

Siendo la fecha de inscripción de Banco Sudameris Argentina S.A. en el Registro Público de Comercio el 17/11/95.

12. PATRIMONIO NETO MINIMO Y CONTRAPARTIDA NETA MINIMA.

Cabe aclarar que desde el 18 de abril de 1995, el Mercado Abierto Electrónico S.A., ha procedido a eximir al Banco del cumplimiento de los requisitos sobre el patrimonio neto mínimo y contrapartida neta mínima, en razón de haber cumplido las exigencias dispuestas por los artículos 1° y 2° de la Resolución del MAE N° 8 publicada en el Boletín Oficial el 26-12-94.

13. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

No existen otros acontecimientos posteriores al 31-12-95 que pudieran afectar significativamente las cifras contenidas en los presentes estados contables.

14. REORGANIZACION SOCIETARIA

La entidad ha iniciado en el presente ejercicio los trámites necesarios para la constitución de una sociedad anónima denominada "Banco Sudameris Argentina S.A." sobre la base de la transferencia del fondo de comercio de Banco Sudameris - Sucursal Argentina.

Por la resolución N° 413 del Directorio del BCRA de fecha 13-7-95, el órgano de control ha autorizado al "Banco Sudameris Argentina S.A." a operar como banco comercial minorista, en su carácter de continuador de las actividades de Banco Sudameris. Asimismo, el 7-9-95 se inició formalmente el trámite de constitución de sociedad anónima ante la Inspección General de Justicia, habiendo sido inscripta bajo el Número 11.009 del Libro 117, tomo A de Sociedades Anónimas el 17-11-95.

Por último el BCRA a través de la Com. "B" 5906 del 30-11-95 informó que a partir del 1-12-95 el Banco Sudameris transferirá su fondo al Banco Sudameris Argentina S.A. continuando con su operatoria de Banco Comercial Minorista.

Asimismo, por escritura N° 565 del 29/12/94, los accionistas de la sociedad consideraron como propias las operaciones realizadas y asentadas en los libros contables por Banco Sudameris - Sucursal Argentina comprendidas en el período 1-1-95 / 30-11-95.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1996.— Fdo. a los efectos de su identificación con nuestro informe del 6/2/96. HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS - C.P.C.E.C.F. — R.A.P.U. T° 1 F° 7. - ADOLFO LAZARA, (Socio) Contador Público - U. B. A., C. P. C. E. Cap. Fed. T LXIX F 174, p/Comisión Fiscalizadora. —BANCO SUDAMERIS ARGENTINA S. A..— Dr. MARIO M. AUGUGLIARO, Gerente de Administración, Area Contable. — Dr. CARLOS GONZALEZ TABOADA, Director Ejecutivo, Gerente General.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Señores Accionistas de
BANCO SUDAMERIS ARGENTINA S.A.

En cumplimiento de lo prescripto por disposiciones legales vigentes hemos examinado la memoria, el inventario, el balance general, los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos, anexos A, B, C, D, E, F, G, H y K, y notas 1 a 14 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995. Asimismo, hemos examinado la reexpresión a moneda del 31.8.95 de los estados contables al 31 de diciembre de 1994 sobre los que hemos emitido informe el 3.2.95 expuesta en columna II.

La valuación y exposición de los rubros consignados en los citados estados contables se ajusta a lo que en esta materia sostienen los entes de control, habiendo la entidad discontinuado, a partir del 1° de setiembre de 1995, la aplicación de lo dispuesto en el art. 62 in fine de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, que prevé que los estados contables deben ser ajustados para reflejar los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, en virtud de lo dispuesto por la Comunicación "A" 2365 del 4.9.95 y del decreto 316/95.

De la verificación realizada surge que la aludida documentación concuerda con las registraciones contables efectuadas en los libros de la sociedad, teniendo en cuenta lo que se menciona en el último párrafo de la nota 14 a los estados contables, que son llevados de acuerdo con las disposiciones vigentes y se encuentran respaldadas por los respectivos comprobantes y constancias justificativas.

Por haber desempeñado nuestras funciones vinculados permanentemente a las actividades sociales, fiscalizando la administración y verificando los libros y documentos de la sociedad y basándonos en el Informe de Auditoría de Henry Martin, Lisdero y Asociados sobre dichos estados contables de fecha 6 de febrero de 1996, estamos en condiciones de expresar que los estados contables examinados, sujeto al efecto de los eventuales ajustes que pudieran surgir en caso de diferir el monto de los Bonos que se reciban con el contabilizado como se menciona en la nota N° 6, presentan razonablemente, en todo los aspectos significativos, la situación patrimonial de Banco Sudameris Argentina S.A. al 31 de diciembre de 1995, los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y el origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha de acuerdo con las normas emitidas por el Banco Central de la República Argentina y, excepto por lo indicado en la nota 1.12., con normas contables profesionales.

Asimismo, manifestamos que la reexpresión de los estados contables al 31 de diciembre de 1994 ha sido efectuada según se indica en Nota 1.2. a los estados contables.

Consideramos que se ha dado cumplimiento al estatuto y a las decisiones de las asambleas.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1996. — Dr. ADOLFO LAZARA, síndico en representación de la Comisión Fiscalizadora.

INFORME DE LOS AUDITORES

A los Señores
Directores y Accionistas de
BANCO SUDAMERIS ARGENTINA S.A.
Tte. Gral. J. D. Perón N° 500
Capital Federal

Hemos auditado el balance general adjunto de Banco Sudameris Argentina S.A. al 31 de diciembre de 1995 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos y sus notas 1 a 14 y Anexos A, B, C, D, E, F, G, H y K por el ejercicio finalizado en esa fecha. Asimismo hemos examinado la reexpresión a moneda del 31.8.95 de los estados contables al 31 de diciembre de 1994 sobre los que hemos emitido informe con mi opinión con fecha 3 de febrero de 1995, que se expone en columna II. Los mencionados estados contables son responsabilidad del Directorio de la citada entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables tomados en su conjunto, basada en nuestro examen de auditoría.

Nuestra tarea fue realizada de acuerdo con las "Normas Mínimas sobre Auditorías Externas" del Banco Central de la República Argentina, y con normas de auditoría vigentes. Estas normas requieren que el auditor planifique y efectúe el examen para obtener una confianza razonable acerca de que los estados contables, considerados en su conjunto, no incluyan errores u omisiones significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales. Una auditoría incluye examinar, a través de pruebas selectivas, la evidencia que respalda la información contenida en los estados contables. Una auditoría también comprende evaluar las normas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones significativas efectuadas en la preparación de los estados contables así como la evaluación de la presentación de los mismos tomados en su conjunto. Creemos que la auditoría realizada nos brinda una base razonable para emitir nuestra opinión.

En nuestra opinión, sujeto al efecto de los eventuales ajustes que pudieran surgir en caso de diferir el monto de los Bonos que se reciban con el contabilizado como se menciona en la Nota N° 6, los estados contables mencionados en el primer párrafo, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial del Banco Sudameris Argentina S.A. al 31 diciembre de 1995 y los resultados de sus operaciones, las variaciones del patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y excepto por lo expuesto en la nota 1.12., con normas contables profesionales.

La reexpresión de los estados contables al 31 de diciembre de 1994 ha sido efectuada según se indica en nota 1.2. a los estados contables.

A los efectos de cumplir con disposiciones vigentes, informamos que:

a) Los estados contables mencionados en el primer párrafo surgen, teniendo en cuenta lo mencionado en el último párrafo de la nota 14 a los mismos, de los registros contables de la sociedad llevados en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

b) Al 31 de diciembre de 1995 la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al régimen nacional de la seguridad social, que surge de los registros contables, ascendía a $ 1.577.683,42 no siendo exigible a esa fecha.

c) La entidad ha determinado los cargos a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios, establecidos en el inciso F) del artículo 17 de la Ley N° 19.322, resultando razonables los importes devengados a fecha de cierre.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1996. — HENRY MARTIN, LISDERO Y ASOCIADOS - C.P.C.E.C.F. R.A.P.U. T° 1 F° 7. — Dr. ADOLFO LAZARA (Socio) Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174.

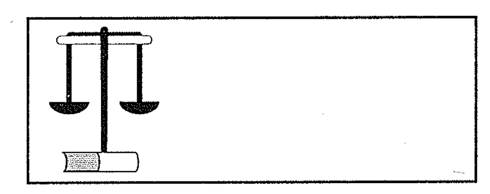
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. — Ley 20.476. Buenos Aires, 9/2/96. 01 O T. 24. Legalización N° 491369

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 6/2/96 en BALANCE de fecha 31/12/95 perteneciente a BCO. SUDAMERIS ARGENTINA S. A. para ser presentada ante ...., que se corresponde con la que el Dr. LAZARA ADOLFO tiene registrada en la matrícula CP T° 0069 F° 174 y que se han efectuados los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. JESUS M. MIÑONES, Contador Público (U. B. A.), Secretario de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto y los Anexos no se publican, pueden ser consultados a partir de la fecha y durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial, Suipacha 767, Capital Federal.

N° 62.039

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA MARIA DE ACHAVAL. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de marzo 1996.
Claudio Ramos Feijóo, juez.
e. 21/3 N° 32.683 v. 25/3/96

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 11, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550 Piso 6°, Capital Federal, cita por diez días a PEDRO CARLOS IZAGUIRRE y PEDRO CARLOS IZAGUIRRE (hijo) a reconocer firmas y el contrato en los autos caratulados "SASSON, ADOLFO R. c/LOPEZ, RUBEN FELIX y Otro s/Ejecución de Alquileres", bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 525, inc. 2) y 526 del Cód. Procesal. El presente debe publicarse por dos días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1996.
María Isabel Benavente, secretaria.
e. 21/3 N° 32.791 v. 22/3/96

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 19 a cargo de la Dra. Elisa M. Díaz de Vivar, Secretaría Unica desempeñada por el Dr. Alejandro G. Petrucci, sito en Talcahuano 550, 6° piso, Capital Federal, en autos: "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO CALLE ESMERALDA 566/70/74/78/82/84 c/AVOLA o AYOLA, MARCELA V. y otra s/Ejecución de expensas" —Expte. 48070/94—, cita a la señora ELVA ROSA QUINTANA para que dentro del término de cinco días oponga las excepciones a que se crea con derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite y tener por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de designar a la señora Defensora Oficial para que la represente. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Alejandro G. Petrucci, secretario.
e. 21/3 N° 32.824 v. 22/3/96

N° 80

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 80, Secretaría Unica, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO FRANCISCO PEREZ. El presente edicto

deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.
Daniel Guillermo Alioto, juez.
e. 21/3 Nº 32.618 v. 25/3/96

Nº 103

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 103, Secretaría Unica, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por HUGO DANIEL STREJILEVICH para que dentro de los treinta días los acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial. Dra. Marcela Alessandro, secretaria interina.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1996.
Luir José Carballido, secretario.
e. 21/3 Nº 32.650 v. 25/3/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, sito en Roque Sáenz Peña 1211 piso 7º, cita y emplaza en autos "MENA, FRANCISCO c/ZAPICO JOSE A. y Otros s/Ordinario", a JOSE ALBERTO ZAPICO para que dentro de 15 días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. El presente edicto deberá publicarse durante 2 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1996.
María Fernanda Lesch, secretaria.
e. 21/3 Nº 32.763 v. 22/3/96

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydee Elvira Cáceres Cano, Secretaría Nº 31, a cargo interinamente del Dr. Pablo J. Ibarzábal, ubicado en la Avenida Callao 635 Piso 3, Capital Federal, cita y emplaza a LUIS OSVALDO ARZENO y ANGEL NESTOR ARZENO, en los autos "PAGANI CARLOS ALBERTO c/ARZENO ANGEL NESTOR y Otros s/Sumario", Expte. 65.660/95, para que comparezcan a estar a derecho dentro de diez días a partir de efectuada la última publicación, bajo apercibimiento de dar intervención de la presente al Sr. Defensor oficial para que asuma la representación que le corresponde. Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1996.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario interino.
e. 21/3 Nº 32.804 v. 22/3/96

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano 550 piso 7º, Capital Federal, cita y emplaza en autos: "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON c/MIRABELLA RODOLFO s/Ejecutivo", el Sr. RODOLFO MIRABELLA, para que comparezca a estar a derecho en los términos del auto de fs. 9 dentro de los cinco días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. El presente deberá publicarse por dos días en el "Boletín Oficial" y en "La Ley".
Bueno Aires, 1 de marzo de 1996.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 21/3 Nº 61.952 v. 22/3/96

El Juzgado de Primera Instancia en lo en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano 550, piso 7º, Capital Federal, cita y emplaza por el término de un día en autos: "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON c/ARCURI, HECTOR E. y/o. s/Ejecutivo", a HECTOR EUGENIO ARCURI y AMELIA CLARA MANSICIDOR, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los cinco días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente. El presente deberá publicarse por un día en el "Boletín Oficial" y en "La Ley".
Buenos Aires, 4 de marzo de 1996.
Federico Güerri, secretario interino.
e. 21/3 Nº 61.954 v. 21/3/96

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37 sito en Talcahuano 550 piso 7º, en los autos BANCO REGIONAL DE CUYO S.A. c/COLOMBO SUSANA OFELIA y otros s/Ordinario exp. 38.457/93 cita los demandados SUSANA OFELIA COLOMBO y LISANDRO MUSACCHIO para que dentro de los quince días de notificados contesten demanda bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en Eco Comercial.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1996.
Fernando M. Durao, secretario.
e. 21/3 Nº 32.786 v. 22/3/96

Nº 24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, sito en Talcahuano 550, Piso 8º, Capital Federal, cita y emplaza por el término de dos días en autos: "BANCO LINIERS SUDAMERICANO S.A. c/POPPER, MONICA C. s/Ejecutivo", a MONICA CLAUDIA POPPER (DNI. 16.676.572), para que comparezca a estar a derecho y oponga excepciones dentro de cinco días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente. El presente deberá publicarse por dos días en el "Boletín Oficial" y en "Gaceta de Paz".
Buenos Aires, 28 de febrero de 1996.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 21/3 Nº 61.951 v. 22/396

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 7 a cargo de la Dra. Graciela Marta Gianella, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 760, 2do. piso, hace saber por este único medio que procederá a la destrucción de documentación reservada de expedientes archivados y/o paralizados que no fue oportunamente retirada por los justiciables. El detalle de la documentación a la que se refiere el presente edicto se exhibe en tablilla de Juzgado por diez (10) días que es el término para retirarlo bajo apercibimiento de destrucción. Publíquese por un (1) día.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.
Graciela L. Vincenti, secretaria.
e. 21/3 Nº 1058 v. 21/3/96

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

Nº 2

Juzgado Nacional de Menores Nº 2, Secretaría Nº 5. Buenos Aires, 28 de febrero de 1996. A fin de recibirle declaración indagatoria a GUSTAVO CUBELOS (art. 294 del C.P.P.N.) tal como fuera ordenado en autos, publíquense edictos por el término de tres (3) días para que a partir de tal publicación se presente ante los estrados del tribunal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura si no se presenta en el plazo de cinco (5) días.
María Martha Halperín, secretaria.
e. 21/3 Nº 1057 v. 25/3/96

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

Nº 8

En la causa Nº 98.620 seguida por el delito de Lesiones (art. 89 CP) contra AMERICA ISABEL HERRERA, que tramita ante este Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8 interinamente a mi cargo, Secretaría Nº 61 a cargo del Dr. Alejandro Litvack, se notifica a AMERICA ISABEL HERRERA, que deberá concurrir a este Tribunal al quinto día de notificado a prestar declaración indagatoria, conforme lo normado en el art. 294 del CPP., toda vez que existan motivos suficientes para sospechar que la nombrada HERRERA habría incurrido en el delito previsto y reprimido en el art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada de ser declarado Rebelde en los presentes actuados.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1996.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 21/3 Nº 986 v. 27/3/96

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 10, a cargo de la Dra. Iliana Heiland, Secretaría Nº 2, a mi cargo, sito en la calle Carlos Pellegrini Nº 685, piso 5to. Capital Federal, en los autos caratulados "CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION c/RUMBO ESPERANZA S.R.L. s/Ejecución fiscal", cita a RUMBO ESPERANZA S.R.L. (inscripta en la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio de la Capital Federal bajo Nº 128, Libro 82 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Folio 230), para que dentro del quinto día de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1996.
Aixa Vidae Cleypole, secretaria.
e. 21/3 Nº 985 v. 22/3/96

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 11, Secretaría Nº 22, sito en Avenida de los Inmigrantes 1950, 1er. pso., Oficina 122, de esta Capital, hace saber que la Sra. EVA HAIDEE NOGUERA LUGO, DNI Nº 92.517.515, domiciliada en Gral. Urquiza 56, Piso 7º, Dpto. "D", Capital Federal, de nacionalidad paraguaya, comerciante, ha solicitado la ciudadanía argentina. Cualquier persona que conozca algún impedimento para la concesión del beneficio, podrá hacerlo saber a través del Ministerio Público. Publíquese por dos veces en un lapso de quince días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1996.
Laura G. Sendon, secretaria.
e. 21/3 Nº 32.244 v. 21/3/96

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 a cargo del Dr. Carlos D. Liporaci, Secretaría Nº 6 a mi cargo, cita y emplaza a ANDRES CARLOS RAGGIO a presentarse a estar a derecho en la causa Nº 45.768 "GRANERO, CARLOS A. s/ Inf. Ley 23.771", dentro del tercer día de la última publicación del presente a efectuar por espacio de cinco (5) días, bajo apercibimiento en caso contrario de declarárselo rebelde y disponerse su inmediata captura.
Secretaría Nº 6, 13 de marzo de 1996.
María E. Ballestero, secretaria federal.
e. 21/3 Nº 1056 v. 27/3/96

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

El Juz. Fed. Civ. y Com. Nº 1, Sec. Nº 1 de la Cap. Fed. hace saber que NICOLAS KNEZEVIC de nacionalidad croata C.I. Nº 5.593.417 ha solicitado la concesión de la ciudadanía argentina. Se deja constancia que deberán publicarse por dos días, dentro del plazo de 15 días en el Boletín Oficial y el diario La Nación.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1996.
Liliana B. Lembo, secretaria.
e. 21/3 Nº 32.246 v. 21/3/96

El Juz. Fed. Civ. y Com. Nº 1, Sec. Nº 1 de la Cap. Fed. hace saber que ABDALLAH HAWACHE EL AHMAR de nacionalidad libanés D.N.I. Nº 92.911.638 ha solicitado la concesión de la ciudadanía argentina. Se deja constancia que deberán publicarse por dos días, dentro del plazo de 15 días en el Boletín Oficial y el diario Buenos Aires Herald.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
Liliana B. Lembo, secretaria.
e. 21/3 Nº 61.970 v. 21/3/96

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN MARTIN

Nº 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Com. y Cont. Adm. Nº 1 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, comunica, que en la causa Nº 81.329, Doña SILVIA JOSEFINA FLORENTINA AVALOS nacido el día 3 de noviembre 1965 en Paraguay, hijo de Eugenio Florentina y de Elida Victoriana Avalos domiciliado en Huachi y Potosí - José C. Paz, Prov. de Buenos Aires, ha solicitado la ciudadanía argentina (art. 11 de la ley 346). El presente edicto deberá publicarse por dos veces en un lapso de quince días en el Diario "Boletín Oficial" calle Suipacha Nº 767 - Capital Federal.
San Martín, 28 de febrero de 1996.
Oscar Alberto Papavero, secretario.
e. 21/3 Nº 61.174 v. 21/3/96

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Com. y Cont. Adm. Nº 1 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, comunica, que en la causa Nº 92.360, Doña LOPEZ CORVALAN, LILIA VICTORIA nacida el día 7 de marzo 1932 en General Artigas - Paraguay hija de Gaspar López y de Hortensia Corvalan domiciliada en Urquiza 3865 - San Fernando, Prov. de Buenos Aires, ha solicitado la ciudadanía argentina (art. 11 de la ley 346). El presente edicto deberá publicarse por dos veces en un lapso de quince días en el Diario "Boletín Oficial" - calle Suipacha Nº 767 - Capital Federal.
San Martín, 29 de diciembre de 1995.
Oscar Alberto Papavero, secretario.
e. 21/3 Nº 61.204 v. 21/3/96

El Juzgado Federal de 1ª Inst. Civ. Com. y Cont. Adm. Nº 1, Sec. Nº 1 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, comunica que en la causa Nº 86.423 Doña LEYTAN GUERRERO, SANDRA PAOLA nacida el día 2/1/1973 en chile, hija de Juan Ramón Leytan y de Ana Rosa Guerrero domiciliada en Los Cerrillos 2046, Willan C. Morris, Prov. de Buenos Aires, ha solicitado la ciudadanía argentina (art. 11 Ley 346). El presente edicto deberá publicarse por dos veces en un lapso de quince días en el diario Boletín Oficial y la ciudad de Morón.
San Martín, 17 de octubre de 1995.
Oscar Alberto Papavero, secretario.
e. 21/3 Nº 61.269 v. 21/3/96

El Juzgado Federal de 1ª Inst. Civ. Com. y Cont. Adm. Nº 1, Sec. Nº 1 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, comunica que en la causa Nº 87.664 doña RATAZZA, NELLY MABEL nacida el día 2/2/1961, en Uruguay hija de Edgardo R. Rabazza y de Ilda L. Asemante domiciliada en Sarratea 113 Boulogne, Prov. de Buenos Aires, ha solicitado la ciudadanía argentina (art. 11 Ley 346). El presente edicto deberá publicarse por dos veces en un lapso de quince días en el diario Boletín Oficial y Carta Abierta de San Isidro.
San Martín, 17 de octubre de 1995.
Oscar Alberto Papavero, secretario.
e. 21/3 Nº 61.322 v. 21/3/96

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Com. y Cont. Adm. Nº 1 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, comunica, que en la causa Nº 92.627, Doña LUNA OLMOS, ANA BERTHA nacida el día 7 de junio 1962 en La Paz - Bolivia, hija de Hipólito Luna y de Bertha Olmos domiciliada en Aconquija 640 - Villa Celina - Prov. de Buenos Aires, ha solicitado la ciudadanía argentina (art. 11 de la ley 346). El presente deberá publicarse por dos veces en un lapso de quince días en el Diario "Boletín Oficial" - calle Suipacha Nº 767 - Capital Federal.
San Martín, 6 de febrero de 1996.
Oscar Alberto Papavero, secretario.
e. 21/3 Nº 61.905 v. 21/3/96

El Juzgado Federal de 1ª Inst. Civ. Com. y Cont. Adm. Nº 1, Sec. Nº 1 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, comunica que en la causa Nº 88.663, Doña LEDESMA MARIA DE- JESUS nacida el día 31-7-1935 en Paraguay - Caazapa, hija de Alberto Ledesma y de Felipa López, domiciliada en Balboa 6086 - González Catán, Prov. de Buenos Aires, ha solicitado la ciudadanía argentina (art. 11 Ley 346). El presente edicto deberá publicarse por dos veces en un lapso de quince días en el diario en Boletín Oficial, Suipacha Nº 767, Capital Federal.
San Martín, 17 de octubre de 1995.
Oscar Alberto Papavero, secretario.
e. 21/3 Nº 61.917 v. 21/3/96

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, hace saber que el Sr. BENITEZ GONZALEZ, JORGE OMAR de nacionalidad uruguayo tramita por ante este Tribunal la solicitud para el otorgamiento de la ciudadanía argentina en los autos caratulados "BENITEZ GONZALEZ, JORGE OMAR" s/Ciudadanía por naturalización: Publíquese por dos días a los fines prescriptos por el Art. 24.533. El presente edicto deberá publicarse por "2" días en el Boletín Oficial y diario El Pregón de Lanús.
La Plata, 6 de marzo de 1996.
Jorge Horacio Di Pierro, secretario federal.
e. 21/3 Nº 32.251 v. 21/3/96

JUZGADO FEDERAL SALTA

Nº 1

En los autos caratulados "PROCURADOR FISCAL SO./aplicación art. 15 - 2º párr. Decreto Ley 3213/84 y art. 8º Ley 346 a ... HUGOLINA ANA PEÑA - Expte. Nº 2449/95, que se tramitan por ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral sita en calle Dean Funes 140 - 1º piso de la ciudad de Salta, se cita y corre traslado a la ciudadana HUGOLINA ANA PEÑA para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo a la demanda entablada por el Señor Procurador Fiscal, según lo normado en el art. 15 del Decreto 3213/84, reglamentario de la Ley 23.059, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Publíquese tres veces con intervalo de diez días entre cada publicación. Fdo.: Abel Cornejo - Juez Federal.
Salta, 22 de febrero de 1996.
Pablo Mariño, secretario electoral.
e. 21/3 Nº 672 v. 21/3/96

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 2 del Dr. Juan Roberto Garibotto (sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3º) Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, comunica por cinco días que con fecha 29 de febrero de 1996 se le decretó la quiebra a "CAYETANO GERLI S.A.", habiendo sido designado síndico la Contadora Myriam Isabel Blankleder con domicilio constituido en Avda. Corrientes 676, Piso 13º "A" de Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 22 de abril de 1996. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C., los días 14 de junio y 8 de julio de 1996 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 inc. 1º a 7º, 86 y 88 de la L.Q. y a la deudora y sus administradores, para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7º L.C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs. Juan Roberto Garibotto, juez.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1996.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 21/3 Nº 987 v. 27/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 2 del Dr. Juan Roberto Garibotto (sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3º) Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, comunica por cinco días que con fecha 27 de febrero 1996 se le decretó la quiebra a la antes concursada "RUGGIU Y COMPAÑIA SOC. COLECTIVA s/Quiebra", continuando como síndico la Contadora Myriam Isabel Blankleder con domicilio constituido en Avda. Corrientes 676, Piso 13º "A" de Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 25 de abril de 1996. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C., los días 31 de mayo y 17 de julio de 1996 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 inc. 1º a 7º, 86 y 88 de la L.Q. y a la deudora y sus administradores, para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7º L.C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs.
Buenos Aires, de marzo de 1996.
Juan Roberto Garibotto, juez.
e. 21/3 Nº 988 v. 27/3/96

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días, que con fecha 18 de diciembre de 1995, se decretó la quiebra de MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN en autos: "MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN s/Quiebra", síndico designado es el Dr. Alejandro Antonio García Cuerva, con domicilio constituido en Avda. Leandro N. Alem 1074, 4to. piso, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de abril de 1996. Asimismo se ha fijado el día 4 de junio de 1996 y 9 de agosto de 1996 para el informe previsto por el art. 35 y 39 de la Ley 24.522. Ordenar al fallido y a terceros dentro del quinto día hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes al quebrado. Intimar al fallido para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio. Dispónese la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intimar al fallido, para dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se le intima también para que en el término de veinticuatro horas entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1996.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 21/3 Nº 989 v. 27/3/96

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días, que con fecha 18 de diciembre de 1995, se decretó la quiebra de SALOMONE, OSCAR SALVADOR - MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN SOCIEDAD DE HECHO, síndico designado es el Dr. Alejandro Antonio García Cuerva, con domicilio constituido en Avda. Leandro N. Alem 1074, 4to. piso, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de abril de 1996. Asimismo se ha fijado el día 4 de junio de 1996 y 9 de agosto de 1996 para el informe previsto por el art. 35 y 39 de la Ley 24.522. Ordenar al fallido y a terceros dentro del quinto día hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes al quebrado. Intimar al fallido para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio. Dispónese la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intimar al fallido, para dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se le intima también para que en el término de veinticuatro horas entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1996.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 21/3 Nº 990 v. 27/3/96

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días, que con fecha 18 de diciembre de 1995, se decretó la quiebra de SALOMONE OSCAR SALVADOR en autos: "SALOMONE, OSCAR SALVADOR s/Quiebra", síndico designado es el Dr. Alejandro Antonio García Cuerva, con domicilio constituido en Avda. Leandro N. Alem 1074, 4to. piso, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de abril de 1996. Asimismo se ha fijado el día 4 de junio de 1996 y 9 de agosto de 1996 para el informe previsto por el art. 35 y 39 de la Ley 24.522. Ordenar al fallido y a terceros dentro del quinto día hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes al quebrado. Intimar al fallido para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente el patrimonio. Dispónese la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intimar al fallido, para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se le intima también para que en el término de veinticuatro horas entregue al Síndico sus libros, papeles y bienes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1996.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 21/3 Nº 991 v. 27/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4 a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 9 de febrero de 1996 se decretó la quiebra de DO CASAR NORBERTO ALFREDO, con domicilio en Valdenegro 3253 Capital Federal, en autos caratulados: "DO CASAR NORBERTO A. s/Quiebra" expte. 61.331, siendo el síndico designado Contador Oscar Alfredo Arias con domicilio constituido en calle Carlos Pellegrini 1063 piso 11, fijándose el día 8 de abril de 1996 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos; hasta el 22 de abril de 1996 para formular impugnaciones y hasta el 6 de mayo de 1996 para contestar las impugnaciones. Se fijan los días 3 de junio de 1996 y 15 de julio de 1996, a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos y al estado general de los negocios (arts. 35 y 39 de la ley 24.522) respectivamente. Se intima al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles de la fallida a entregarlos al síndico dentro de cinco días, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se prohíbe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces, intimándose a la misma para que constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; presentar de corresponder las constancias exigidas por el art. 86 de la ley 24.522 dentro de veinticuatro horas, todo ello bajo apercibimiento de cuanto hubiere lugar por derecho. Juan Roberto Garibotto, juez.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1996.
Agustín Bosch, secretario.
e. 21/3 Nº 992 v. 27/3/96

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera (sito en Avda. Callao 635, Piso 6º) Secretaría Nº 6 de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, comunica por cinco días que en la quiebra decretada con fecha 8 de febrero de 1996 a la antes concursada "ORTEGA HECTOR MARCOS", en la que fuera designado síndico el Contador Juan R. Reston con domicilio constituido en Tucumán 540, Piso 18º "C" de Capital Federal, se ha fijado nuevas fechas en la cual los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 24 de mayo de 1996. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C., los días 17 de julio y 11 de septiembre de 1996 respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentación del mismo a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 inc. 1º a 7º, 86 y 88 de la L.Q. Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs. Rodolfo Antonio Herrera, juez.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1996.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 21/3 Nº 993 v. 27/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 3 del Dr. Rodolfo Antonio Herrera (sito en Avda. Callao 635, Piso 6º) Secretaría Nº 5 del Dr. Jorge Joaquín Fargas comunica por cinco días que con fecha 31 de octubre de 1995 se le decretó la quiebra a "COHEN SIMON ALEJANDRO", habiendo sido designada síndico la Contadora Mónica Cecilia Rapp con domicilio constituido en Avda. Córdoba 873, Piso 6º "A" de Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 28 de mayo de 1996. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C., los días 12 de julio y 6 de septiembre de 1996 respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 inc. 1º a 7º, 86 y 88 de la L.Q. y al deudor y sus administradores, para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7º L.C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs. Rodolfo Herrera, juez.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 21/3 Nº 994 v. 27/3/96

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días el estado de quiebra de "CARLOS LEDER" habiéndose designado síndico al contador José Luis Lavezzari con domicilio en Corrientes 456 19º "192" Cap. Fed. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de abril de 1996, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 28 de mayo de 1996 y 12 de julio de 1996 respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1996.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 21/3 Nº 995 v. 27/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días el estado de quiebra de "GOZZO JOSE SALVADOR FERNANDO" habiéndose designado síndico al contador Efren Canosa con domicilio en Tucumán 1650 piso 1º Dto. "4" 2º cuerpo Cap. Fed. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de abril de 1996, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 5 de junio de 1996 y 2 de agosto de 1996 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico

los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1996.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 21/3 Nº 996 v. 27/3/96

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de PRODUCCIONES MARC S.A. El síndico designado es Adalberto Corbelleri domiciliado en Carabobo 237 Piso 2º Dto. 9 de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 10 de mayo de 1996; intímase a la fallida para que en plazo de 48 horas constituya domicilio al igual que sus administradores, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo intímase a la fallida y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente entreguen los bienes, documentación o Libros de la fallida al síndico. Se prohibe hacer pago y/o entrega de bienes a la fallida so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1996.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
21/3 Nº 997 v. 27/3/96

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15 del Dr. Osvaldo Sampedro, en los autos: "CRISPAN S.A. s/Concurso Preventivo" comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de CRISPAN S.A. Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 23 de abril de 1996, ante el Síndico Contador Armando Esteban Bozzini, con domicilio en la calle Vidal 3375, Piso 2º Of. "7" Capital Federal. La audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la ley 24.522 se fija para el día 2 de diciembre de 1996, a las 9,30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1996.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 21/3 Nº 61.893 v. 27/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15, a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, comunica por cinco días, que el 27/12/95 se ha decretado la quiebra de ISOLDI, HECTOR EUGENIO. El Síndico designado es el Dr. Héctor Francisco Urueña, con domicilio en Riobamba 496, 2º Piso, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 19 de junio de 1996. Se prohibe el pago y entrega de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces. Intimar a la fallida a fin de que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio, bienes que tuviera en su poder, y demás documentación relacionada con su contabilidad, haciéndose extensiva dicha intimación a los terceros que tuvieran en su poder bienes y papeles de aquélla.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 21/3 Nº 998 v. 27/3/96

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17, a cargo del Dr. Marcelo Félix Blastre, sito en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 1211, Piso 7mo., de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 13 de marzo de 1996, se decretó la quiebra de PELOSO, RUBEN ARIEL, con D.N.I. Nro. 4.044.337, domiciliado en la Avda. Córdoba Nº 873, Piso 14 "A", de la Capital Federal, en la cual se designó síndico Contador, al Sr. Amuy, Carlos Eduardo, con domicilio en la Avda. Rivadavia Nro. 1342, Piso 5to., Of. "3", de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de mayo de 1996. El Sr. Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C. y Q., los días 26 de junio de 1996 y 22 de agosto de 1996, respectivamente. Se intima al deudor y a los terceros, para que entreguen al síndico sus libros de comercio, demás documentación relacionada con su contabilidad y bienes que tuviere en su poder, dentro del término de 24 hs.; previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. Fdo.: Eduardo M. Favier Dubois (h.), juez.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1996.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 21/3 Nº 999 v. 27/3/96

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 interinamente a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 24 a cargo del Dr. Víctor A. Vivono, sito en Callao 635 4º piso, Capital Federal, comunica por cinco días que en autos caratulados "CONSTRUCTORA MAGAL SA s/Quiebra", Expte. Nº 61.585, se ha declarado en estado de quiebra a CONSTRUCTORA MAGAL S.A., inscripta el 2/3/94, bajo el Nº 1756 del Libro 114 Tomo de sociedades anónimas, que el síndico designado es el contador Mario Oscar Resconi, con domicilio en la calle Uruguay 775 3º "B", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos, acto para lo cual se los intima por este medio, hasta el día 30/4/96. Fíjase la fecha del día 13/6/96 para la presentación del informe individual (art. 35 de la L.C.) y la del 12/8/96 para la presentación del informe general (art. 39 de la ley indicada). Hágase saber también que el Tribunal dictará la resolución prevista en el art. 36 de la L.C. sobre la procedencia y alcance de las solicitudes presentadas el día 28/6/96. Intímase a la deudora para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) Dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art 88 inc. 7º de L.C.). b) Dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros y demás documentación relacionada con la contabilidad. c) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2; 3; 4 y 5 del art. 11 de la L.C. y, en su caso, lo estatuido en los inc. 1; 5 y 7 del citado artículo, en el término de tres días. d) Se abstengan de salir del país los integrantes del órgano administrativo sin previa autorización en cada caso, hasta el día de presentación del informe general (art. 103 L.C.). Intímase a los administradores de la fallida para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.). Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo, para que los pongan a disposición del síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término y la forma establecida en el art. 89 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1996.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 21/3 Nº 1000 v. 27/3/96

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Doctor Angel Oscar Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Doctor Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, segundo piso, Capital Federal comunica por cinco días en los autos caratulados AGRO INDUSTRIAS INCA S.A. s/Concurso Preventivo que la Junta de acreedores convocada para el día 5 de marzo de 1996 ha sido postergada para el día 7 de junio de 1996, a las 10 horas. La junta se llevará a cabo con los acreedores que concurran en Viamonte 1133, décimo piso, Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1996.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 21/3 Nº 32.771 v. 27/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Doctor Angel Oscar Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Doctor Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, segundo piso, Capital Federal comunica por cinco días en los autos caratulados "BODEGAS Y VIÑEDOS RINCON DEL ATUEL S.A. s/Concurso Preventivo" que la Junta de acreedores convocada para el día 5 de marzo de 1996 ha sido postergada para el día 7 de junio de 1996, a las 10 horas. La junta se llevará a cabo con los acreedores que concurran en Salón del Club Americano, sito en Viamonte 1133, décimo piso, Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1996.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 21/3 Nº 32.772 v. 27/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto D. Alemán, con sede en Avda. Callao 635, 2do. piso, Capital, comunica por cinco días que con fecha 21 de febrero de 1996, en los autos caratulados: SZLAK CARLOS Exp. 72.177, se resolvió decretar la quiebra de don CARLOS SZLAK, C.I. Nº 5.818.008 y D.N.I. Nº 4.705.724, haciéndosele saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Dino Ricardo Deon, con domicilio en la calle Lavalle 1430, 1er piso of. C. Capital, domicilio éste en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 22 de abril de 1996, señalándose las siguientes fechas; para el art. 34 LC el 10 de mayo de 1966, para el informe del art. 35 L.C. el 5 de junio de 1996, y para el informe del art 39 LC el 16 de agosto de 1996.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 21/3 Nº 1001 v. 27/3/96

Nº 19

El Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comerc. Nº 19, Secretaría Nº 38, sito en Talcahuano 550 7º P. de esta ciudad, comunica por cinco días que con fecha 28/2/1996, se ha decretado, de acuerdo al art. 90 de la ley 24.522, la conversión en concurso preventivo en los autos "PIN-BALL CALIFORNIA S.R.L. s/Concurso Preventivo". Señálase el día 16 de abril para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante la Síndico Dra. Aida Israelson con domicilio en Lavalle 1672 1º P. "A" y "B" Cap. Fed. Asimismo, se hace saber que los acreedores que ya han formulado sus pedidos de verificación ante dicha funcionaria, no deberán reiterarlos. Fíjanse los días 29 de mayo y 29 de julio de 1996 para que la Síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la ley. A los fines de la celebración de la junta informativa prevista en el art. 43, se fija la audiencia del día 14 de octubre de 1996 a las 10,30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado o en la que se designe al efecto.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1996.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 21/3 Nº 61.979 v. 27/3/96

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, sito en Talcahuano 550 - 7º Piso - Palacio de Justicia - Capital Federal, en los autos caratulados "GREFAR S.A.I.C. s/Quiebra", Expte. Nº 23.236, comunica por cinco días la quiebra de "GREFAR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", constituida con fecha 13 de marzo de 1961 y aprobada por resolución del Ministerio de Justicia Nº 635 del 11 de mayo de 1961, pasada por escritura pública Nº 1548 con fecha 16 de junio de 1961 por ante el escribano Rodolfo Solveyra titular del Registro Nº 168 de esta Ciudad; inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de setiembre de 1961, bajo el Nº 1695, al Folio 510 del Libro 53, Tomo "A" de Estatutos Nacionales; con adecuación de estatutos Ley 19.550 y cambio de denominación inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de junio de 1979, bajo el Nº 1866/7, del Libro 93 Tomo "A" de Sociedades Anónimas, con domicilio en la calle Córdoba 1345 - Piso 15 - Capital. Ha sido designado síndico el Contador Horacio Néstor Casal con domicilio en la calle Uruguay 651 - Piso 16 - Oficina "A" al "D" de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de mayo de 1996. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 25 de junio de 1996 y 21 de agosto de 1996 respectivamente. Se intima a la deudora para que cumpla con los siguientes recaudos: a) Entrega al síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 hs. (art. 88 inc. 4 L.C.), b) Abstención de salir del país sin previa autorización del Tribunal de sus directores (art. 103 Ley 24.522). También se ha dispuesto prohibir los pagos y entrega de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes o documentos de la misma para que los pongan a disposición de la sindicatura.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1996.
Hernán D. Papa, secretario.
e. 21/3 Nº 1002 v. 27/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, a cargo del Dr. Hernán Papa, sito en Talcahuano 550, piso 7º, con fecha 2 de febrero de 1996, ha decretado la quiebra de PALIERI Y CIA. S.R.L. con domicilio en Avda. Cabildo 3252/54, Capital Federal, por lo que se hace saber a la misma y a terceros que entreguen al Síndico designado Dr. Sergio Alberto Rapaport, con domicilio en Rodríguez Peña 434, piso 1º "A", los bienes correspondientes a la fallida. Igualmente la fallida entregará al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se comunica a la deudora que queda obligada a poner todos sus bienes a disposición del Tribunal en forma apta para que los funcionarios de la quiebra puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos. Se comunica a los terceros que existe prohibición de hacer pagos a la fallida y que en caso de efectuarse, los mismos serán ineficaces. La fallida deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se hace saber a los Señores Acreedores que deberán presentar la solicitud de verificaciones de crédito ante el Síndico designado, Sergio Alberto Rapaport, en el domicilio de Rodríguez Peña 434, piso 1º "A", hasta el día 30 de abril de 1996, y que los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 serán presentados los días 5 de junio de 1996 y 22 de julio de 1996 respectivamente. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.
Hernán D. Papa, secretario.
e. 21/3 Nº 1003 v. 27/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 20 a cargo del Dr. Raúl Alberto Taillade (sito en Talcahuano 550, Piso 7º) Secretaría Nº 39 del Dr. Hernán Papa, comunica por cinco días que en la quiebra decretada con fecha 27 de febrero de 1996 a la antes concursada "INTERCOTTON ASOCIADAS S.A.", continuando como síndico la Contadora Martha M. Comba con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 1349, Piso 4º "B" de Capital Federal, se ha fijado nuevas fechas en la cual los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 2 de mayo de 1996. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C., los días 14 de junio y 13 de agosto de 1996 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación del mismo a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 inc. 1º a 7º, 86 y 88 de la L.Q.. Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs. Raúl A. Taillade, juez.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1996.
Hernán D. Papa, secretario.
e. 21/3 Nº 1004 v. 27/3/96

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, sito en Talcahuano 550, Piso 7mo. de esta ciudad, en los autos caratulados "ASOCIACION CULTURAL LUMEN CHRISTI s/Quiebra", comunica por cinco días la quiebra de la misma, decretada con fecha 2 de noviembre de 1995, haciéndose saber: a) Que la fallida se domicilia en Montevideo Nº 696, Capital Federal; b) que ha sido desinsaculado síndico el Dr. Oscar R. Paez, con domicilio en la calle Cerrito 228, Piso 3ero., C, Capital Federal, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de abril de 1996. El síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la Ley 24.522 el 22 de mayo de 1996 y el que se refiere el art. 39 de la misma el día 22 de julio de 1996. c) que se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a que entreguen al síndico los bienes de aquel; d) que la fallida queda obligada a poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. e) que se prohibe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. f) que se intima a la fallida

a constituir domicilio en el lugar de la radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1996.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 21/3 Nº 1005 v. 27/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por cinco días la quiebra de CLEANCO S.A., siendo el síndico el Contador Roberto José Alvarez, con domicilio en Alsina 1441 piso 3º of. 308/309 Capital Federal. Se fija el plazo hasta el 10 de abril de 1996, para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico. El Síndico presentará el informe que establece el art. 35 de la ley 24.522 el día 23 de mayo de 1996 y el que se refiere al art. 39 de la misma ley el día 22 de julio de 1996. Intímase a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la deudora para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la ley citada. Se prohíben hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Intímase a la fallida para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 1 de marzo de 1996.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 21/3 Nº 1006 v. 27/3/96

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días que se decretó la quiebra del Sr. NORBERTO HUGO TORRES, D.N.I. Nro. 12.464.921, con domicilio en Gascón 873, Buenos Aires, habiéndose designado Síndico al Cont. Daniel José Hurtado, con domicilio en Maipú 509, piso 3ro., a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de mayo de 1996. El plazo para formular observaciones e impugnaciones ante el Síndico vence el 29 de mayo de 1996, debiendo dicho funcionario presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 26 de junio y 7 de agosto de 1996, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, bajo pena de considerárselos ineficaces. Intímase igualmente a la fallida para que en el plazo de cinco días cumpla con lo dispuesto por los incisos 1a 7 del art. 11 de la Ley 24.552 (art. 86 de la misma Ley) y para que dentro de las 24 horas entregue al Síndico sus Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 21/3 Nº 1007 v. 27/3/96

Nº 25

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, hace saber que se ha decretado la quiebra de AGRO LA VIOLETA SRL s/Quiebra, -Expte. Nº 19.474. El síndico designado en autos es la contadora Mariana Alicia Nadales con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1349 4º B de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 26 de abril de 1996. El síndico presentará el informe previsto por el art. 35 L.C. el día 11 de junio de 1996, y el que prevé el art. 39 del citado texto legal el día 8 de agosto de 1996. Se intima al fallido a fin de que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522. Intímase a terceros que tengan bienes de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en 48 hs., prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Se intima al fallido a constituir domicilio procesal en la jurisdicción del Tribunal dentro de las 48 hs. y a su órgano de administración, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1996.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 21/3 Nº 1008 v. 27/3/96

Nº 26

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635, Piso 1º, comunica por cinco días, en los autos caratulados "PLIMAC S.A. s/Quiebra", que con fecha 29 de febrero de 1995, se decretó la quiebra de PLIMAC S.A. Síndico: Héctor Andrés Linares Figueroa, con domicilio constituido en la calle Bernardo de Irigoyen 330, Piso 4, Capital Federal, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de abril de 1996. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C., con fecha 4 de junio de 1996 y 1 de agosto de 1996, respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4º, de L.C. y a que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1996.
Gonzalo Ballester, secretario.
e. 21/3 Nº 1009 v. 27/3/96

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635, Piso 1º, comunica por cinco días, en los autos caratulados "MAXILIM SA s/Quiebra", que con fecha 29 de febrero de 1995, se decretó la quiebra de MAXILIM S.A. Síndico: Elba Nélida Staniscia, con domicilio constituido en la calle Corrientes 922, Piso 4, 23, Capital Federal, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de abril de 1996. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C., con fecha 4 de junio de 1996 y 1 de agosto de 1996, respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4º, de L.C. y a que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1996.
Gonzalo Ballester, secretario.
e. 21/3 Nº 1010 v. 27/3/96

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635, Piso 1º, comunica por un día, en los autos caratulados "YAMUS NICIN RAMON s/Quiebra" que con fecha 13 de marzo de 1996, se decretó la quiebra de YAMUS NICIN RAMON (LE 4.093.490).
Buenos Aires, 13 de marzo de 1996.
Gonzalo Ballester, secretario.
e. 21/3 Nº 1011 v. 21/3/96

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635, Piso 1º, comunica por cinco días, en los autos caratulados "HARAPOS S.R.L. s/Quiebra", que con fecha 27 de diciembre de 1995, se decretó la quiebra de HARAPOS S.R.L. Síndico: Ricardo Enrique Terrio, con domicilio constituido en la calle Uruguay 390, Piso 19º, C, Capital Federal, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de abril de 1996. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C., con fecha 3 de junio de 1996 y 31 de julio de 1996, respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4º, de L.C. y a que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1996.
Gonzalo Ballester, secretario.
e. 21/3 Nº 1012 v. 27/3/96

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

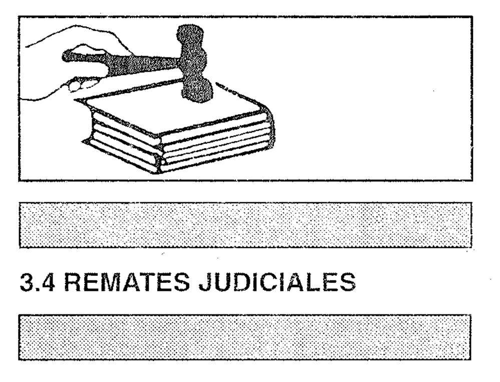
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 21/3/96 - Vence: 25/3/96

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
3	5	Marcela L. Alessandro	04/03/96	HILDA CARDONA vda. de LAFUENTE	32.692
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	12/03/96	AMERICO ULLMANN	32.667
6	12	Luis Eduardo Sprovieri	28/02/96	MARINO RUMBOLA y/o MARINO ROMBOLA y PASCUALINA ARTUSA	32.723
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	12/03/96	MARIA ELIDA GARCIA	32.669
14		Eduardo Daniel Gottardi	06/03/96	CARMELO SALANITRI	61.756
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	08/03/96	JORGE LUIS DEL CUETO	32.676
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	08/03/96	ANTONIO DOMINGO VARELA	32.686
16	31	Luis Pedro Fasanelli	08/03/96	MARCELO ROLANDO TONINA	32.699
17		Raquel Elena Rizzo	12/03/96	ANTONIA ROSALIA MOYANO SANCHEZ	61.738
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	08/03/96	EZRA BARI	32.707
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	11/03/96	TOMAS OSCAR RODRIGUEZ QUIROGA	32.698
21	41	Luis Guillermo Köhler	20/02/96	AMIRA MARIA CANDALECIO	32.649
21		Luis Guillermo Köhler	08/03/96	AMELIA BEATRIZ ROSSINI	32.689
21		Luis Guillermo Köhler	08/03/96	AMELIA VIRGINIA LUCHINI	32.688
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	11/03/96	ALBERTO PIÑEIRO	32.657
21		Luis Guillermo Köhler	11/03/96	DANIEL GUSTAVO COLOMBO	32.652
28	UNICA	Mónica C. Fernández	12/03/96	RAMON QUINTAS	32.693
29	UNICA	Juan Pablo Rodriguez	27/02/96	FELIPA MELENDEZ	32.691
31	UNICA	Ricardo Adolfo Leiva	10/07/95	VICENTE ROMANO	32.634
32		José Benito Fajre	22/02/96	TELATINIAN JUAN CARLOS	32.627
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	07/03/96	JOSE LUIS DALL'AGLIO	32.643
34	UNICA	José María Pérez	05/03/96	CLAUDIO RODRIGUEZ	32.668
35		Alejandra D. Abrevaya	29/11/95	ANGELA ATIZ	32.623
36	UNICA	Guillermo Valentini	05/03/96	ELVIRA PETRONA MARMOL	32.654
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	06/03/96	SARA MARGARITA CORTES DE SANTA BARBARA y ALFREDO CARLOS SANTA BARBARA	32.642
41	UNICA	José Antonio Charlin	13/03/96	ANGELICA DUGGAR	32.633
42		Jorge E. Beade	12/02/96	IDA CRUCITTA de REALE	32.720
43	UNICA	M. C. Espinosa de Benincasa	29/02/96	GUZMAN RODRIGUEZ JORGE SEGUNDO	61.736
43		M. C. Espinosa de Benincasa	13/03/96	TOYOS QUINTIN DELFIN y LIGUORI JOSEFINA	61.638
44	UNICA	Gustavo Pérez Novelli		SARA MARIA MARTINEZ	61.835
44	UNICA	Gustavo Pérez Novelli	26/03/96	PEREZ ANTONIO EMILIANO	32.655
45		Marisa S. Sorini	13/03/96	JOSE CAMPAÑA	32.671
48	UNICA	Ana María Himschoot	01/03/96	JOSE ENRIQUE RAVIGNANI	32.641
50		Juan C. Insúa	05/03/96	MARIA LUISA CARO	32.636
50	UNICA	Juan C. Insúa	12/03/96	TERRANEO MARIA ANGELA	61.777
51		Jorge A. Cebeiro	26/02/96	DELIA CELESTINA BERROS	32.670
51		Jorge A. Cebeiro	13/03/95	LIDIA MARIA BLANCO	32.645
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	29/12/95	GUERRERO EDUARDO	61.828
53		Elsa Isabel Miranda	05/10/95	ANDREA MARIEL ALVARADO	32.647

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
54		Paula I. Stanislavsky	11/03/96	ALBERTO ATILIO MADDONNI	32.662
54		Paula I. Stanislavsky	11/03/96	LUISA ANGELA POSCA	32.626
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	11/03/96	LUIS RAUL GRABARNIK	32.639
61		Eduardo José Gorris	12/03/96	VIRGINIA ELVIRA PEREZ	32.702
63	93	Jorge E. Beade	11/03/96	BARBIERO MARIO	32.722
64		Liliana E. Abreut de Begher	07/03/96	MANUELA LEA GELER y LAZARO KURCBART	32.653
66		Juan José Caprin	11/03/96	BRUNO RIGOTTI	32.672
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	06/03/96	FEDERICO FERNANDO GIRONELLI	32.624
71		Susana A. Nóvile	27/02/96	MARIA SKERKOVA	32.621
71	UNICA	Susana A. Nóvile	06/03/96	ANGELA LAURIA	32.724
73	UNICA	Dolores Miguens	14/02/96	JAIME EDUARDO PERICAS	32.695
73		Dolores Miguens	07/02/96	MOREIRA, TOMAS JORGE	32.719
73	UNICA	Dolores Miguens	01/03/96	FRANGELLA MARIA ANGELA	32.660
73	UNICA	Dolores Miguens	07/03/96	NORBERTO RAUL KLEIN	32.656
73		Dolores Miguens	11/03/96	ARMANDO MELITON PALOMEQUE	32.663
74	UNICA	Juan A. Casas	08/03/96	HAYDEE MABELL CACURI	32.721
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	20/02/96	EDUARDO GUILLERMO GRONDONA	32.622
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	06/03/96	ISABEL FERREIRA	32.694
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	27/12/95	MONZA ERMELINDA AMALIA	32.665
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	07/12/95	MIGUEL ARTURO LIMA	32.677
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	07/03/96	RODOLFO KOLAROVIC	32.674
94		Eduardo Parody	27/02/96	LAURA ANGELA PASTURENZI	32.666
96	UNICA	Gabriel A. Tamborenea	01/03/96	DEINGUIDARD de DIAS NEVES ELISA ADELINA JUANA	32.629
96	UNICA	Ricardo A. Busto	06/03/96	GONZALEZ ALCIRA	32.619
97	UNICA	Deborah B. Aleandri	23/02/96	MIGUEL ANGEL RAFFO DEL CAMPO	61.735
97	UNICA	Deborah B. Aleandri	12/03/96	JEAN LOUIS KLEE GRAEDEL y WALBURGA ROSALIA EDRICH	32.675
99	32	Marta N. Coccia	27/02/96	NESTOR JULIO ESPAÑA	61.810
99	UNICA	Marta N. Coccia	06/03/96	IGNACIO COSTA	32.644
99	UNICA	Marta N. Coccia	11/03/96	HORACIO ALBERTO PROIETTO	32.659
100	UNICA	María Cristina Battaini	13/02/96	ALBERTO HUGO RUIZ	32.661
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	12/03/96	RODOLFO GREGORIO ARAOZ ALFARO	61.802
109		María C. Bourgés Capurro	08/03/96	EMMA ELISABETH HENNINGER	32.620
110		María Clara Lagache	05/03/96	VICTORIA D'ELIA	32.625

e. 21/3 Nº 47 v. 25/3/96



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27 a cargo del Dr. Carlos Raúl Ponce, Secretaría a mi cargo. Sede: Bartolomé Mitre 718, piso 2º. Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados, "FUENTES INES c/ CITTAR Y DI PRIMIO, JORGE ANTONIO y Otros/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. 17.871/95) que el martillero Raúl Francisco Ricciotti rematará el día jueves 28 de marzo de 1996 a las 10 horas en el Salón de Ventas de la Asociación de Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble sito en la localidad de Monte, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Arroquigaray esquina J. J. Sarden números 291/299, con todo lo plantado, adherido y edificado al suelo dentro de muros "ad-corpus". Conforme mandamiento de constatación el inmueble se encuentra desocupado consta de especie de local al frente de 6,50 x 5, dos dormitorios de 5 x 4 mts. cada uno, baño instalado, cocina de 4 x 3 mts., lavadero, comedor diario formando "L" de 4,50 x 4,50 mts., Garaje de 7 x 2,50 mts., teléfono, terreno libre y patio al fondo. Posee todos los servicios y es regular su estado de habitabilidad. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base: U$S 31.875. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley: 0,5 %. Todo en dólares estadounidenses, billete efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias que en lo sucesivo se dicten se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el Art. 133 del Rito e integrar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo prescripto por el Art. 580 del Código Procesal. De conformidad a lo prescripto por el Art. 3936 bis del Código Civil (ref. por ley 24.441) no procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos que se depositen. Mide: 15,35 metros de frente al NNO, lindando calle Arroquigaray, 2,80 metros en su ochava al ONO, 22,11 metros en su otro frente al OSO lindando calle J. J. Sarden, 17 metros en el costado SSE lindando parcela 3-b y 22,61 metros en su costado al ENE Lindando con parcela 4. Superficie total: 399 metros 67 decímetros cuadrados. Nom. Catas., Matrícula 11.564, Circ. I, Secc. A, Manza. 81, Parcela 3C, impuestos atrasados, sujetos a reajustes. Renta fs. 59 al 30/11/95 $ 62.79. Obras Sanitarias fs. 47/48 al 10/10/95 $ 1.382,43, alumbrado, Monte, al 30/10/95 $ 140,96. Dominio e inhibiciones fs. 54/58, Monte 73. Títulos fs. 60/62. Matrícula 11.564. Días de exhibición: Lunes 25 y martes 26 de marzo de 1996 dentro del horario de 14 a 16.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1996.
Roberto Parrilli, secretario.

e. 21/3 Nº 32.834 v. 22/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Carlos R. Ponce, Secretaría Unica, a mi cargo, comunica por dos días en los autos caratulados "OBRAS SANITARIAS DE LA NACION c/ BORJA, JOSE y Otro s/ Ejecución Fiscal", Expte. Nº 39.462/94 Reservado, que la martillera Stella Maris Caruse-la, rematará el día 29 de marzo de 1996, a las 12,15 hs., en el salón de remates sito en la calle Talcahuano 479 de Capital Federal, el siguiente bien el (50 %) indiviso de la Unidad Nº 6, ubicado en planta baja, primer piso, entrepiso y azotea, integrante de la finca sita en Hipólito Yrigoyen 1402 y 1412, esquina San José 121/23/25/27/29, a que se accede por el domicilio de la calle San José Nº 127, de Pta. baja y primer piso en esta Capital Federal. Esta unidad se compone de: Escalera que conduce al 1º piso; hall; dos habitaciones a la calle; una habituación interna; un baño; una cocina con calefón; dos escaleras; una hacia una habitación y otra hacia la terraza. La misma se encuentra en regular estado de conservación. Nomenclatura catastral: Circ. 13; Secc. 12; Mzana.29; Parcela 1; Partida Nº 1.310.096; Matrícula Nº 13-461/6. Estado de conservación; regular; Estado de Ocupación: "Ocupada" por el Sr. Luis Díaz en carácter de inquilino (ver fs. 95/96 copia del contrato de locación). Deudas: (fs. 146/147). MCBA , Rentas , Alumbrado, barrido y limpieza: al 03/4/95, totales: $ 1.610,26 (fs. 150/51/52/53/54/55/56, OSN: al 07/4/95) .totales: $ 13.795,73; (fs. 179) Aguas Argentinas, Reglamentada mediante decreto Nº 999/92 (Boletín Oficial de fecha 30/6/92). Horario de visitas: los días martes y jueves en el horario de 18,30 a 20,30 hs. (ver Acta de fs. 163). Base: $ 20.000; al contado y al mejor postor. Seña: 30 %; Comisión: 3 %; todo en dinero efectivo. Todas las medidas son ad-corpus. Se deja constancia que el comprador deberá integrar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del Código Procesal. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1996.
Roberto Parrilli, secretario.

e. 21/3 Nº 61.995 v. 22/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en Bmé. Mitre 718, 2º piso, Capital Federal, comunica por 2 días, en los autos "TOPALIAN TADEO c/ NAIRI S.A. s/ Ejecución Hipotecaria" (Reservado) Expte. Nº 4671/94; que el Martillero Público Alejandro Juan José Ibáñez (Tel/Fax: 502-3570); rematará el 29 de marzo de 1996 a las 10.45 hs., en el Salón de Remates de la Asociación de Balanceadores, Martilleros y Corredores Públicos, sito en Talcahuano 479 Capital Federal; el inmueble que se exhibirá los días hábiles de 16 a 18 a partir de la 1ª publicación del presente; ubicado sobre la Calle 6 sin Nº, entre los Nº 3935 y 3951, entre las calles 79 y 81, cerrando la manzana la calle 4, de la Ciudad y Partido de Necochea Pcia. de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circ.: II; Secc.: G; Mza.: 7; Parcela: 17c. Matrícula: 46.675. Superficie total del terreno s/ títulos: 482,99 m^2. Según fs. 57 vta. y 58: Se trata de una finca que se desarrolla en Planta baja y tres pisos superiores, destinado a guardacoche o estacionamiento, con capacidad para aproximadamente sesenta (60) vehículos. Los pisos son de cemento alisado, las paredes se encuentran revocadas y pintadas. En la planta baja hay una pequeña dependencia en el bajo escalera de aproximadamente 1,30 mts. por 2 mts. y un baño instalado con pisos de azulejos color marrón y azulejadas las paredes hasta el techo. El inmueble cuenta con agua corriente, desagüe cloacal y pluvial. Se accede al inmueble por un portón levadizo con motor eléctrico; cuenta con montacargas para un (1) vehículo. Las plantas son similares de aproximadamente 25 mts. por 12 mts. El techo es de tipo parabólico hecho con chapas de cinc. En la parte superior hay un pequeño ambiente destinado a sala de máquinas. El pasillo de acceso a los lugares destinados a estacionamiento tiene aproximadamente 5 mts. de ancho por 35 mts. de fondo. El estado general del bien es bueno. Se encuentra desocupado. De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en autos. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, ad corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: U$S 65.330. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley. Todo en efectivo y en el acto del remate. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 580 del Código Procesal; como así también deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. No procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos que se depositen en autos (conf. art. 3936, párrafo 2º del Cód. Civil, incorporado por ley 24.441). Adeuda: Municipalidad: s/ fs. 82 $ 164,53 al 30/11/95 y s/ fs. 83 $ 1.665 al 15/11/95. Servicios Sanitarios: s/fs. 77 $ 136, 93 al 30-11-95 y s/fs. 78 $ 865,44 al 15-11-95. Rentas: s/ fs. 62 $ 4.594,17 al 25/9/95. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1996.
Roberto Parrilli, secretario.

e. 21/3 Nº 62.045 v. 22/3/96

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, sito en Talcahuano 490, piso 3º, Capital, comunica por dos días en autos "GILARDENGHI MIGUEL ALBERTO c/ MININNI JOSE LUIS s/ Ejecución Hipotecaria" (Exp. 87.079/95) que el martillero Horacio E. Garrido rematará el jueves 28 de marzo de 1996 a las 13.15 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, la unidad funcional 30 del piso 8º "A" del edificio Av. Juan B. Alberdi 215/217/219 de Capital Federal; la baulera Nº XXXVI designada como unidad complementaria I de planta sótano y la cochera fija de la unidad 1. Consta de living-comedor, 3 dormitorios, toilette, baño, cocina y lavadero. Balcón terraza al frente. Servicios individuales. Superficies 97,45 m2. Porcentuales 2,77 %; 83,12 m2 y 1,30 %; 432.55 m2 y 6,76 %, respectivamente. Ocupado por el "Sr. Juan Pablo Grandi en carácter de inquilino, y su familia. Conforme el contrato de mutuo la demandada, se obligó a entregar el bien desocupado. Adeuda A.A. al 15/11/95 $ 411,04 y $ 179,92; OSN al 22/11/95 $ 1.113,08 y Municipalidad al 15/11/95 $ 3.781,31. No adeuda expensas al 31/10/95. Expensa mensual $ 120. Base $ 65.450. Seña 30 %. Comisión 3 %. IVA sobre comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar el 25 y 26 de marzo de 1996, de 16 a 17 hs.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1996.
Mónica C. Fernández, secretaria.

e. 21/3 Nº 61.997 v. 22/3/96

Nº 41

El Juzgado en lo Civil Nº 41, a cargo del Dr. Jorge Enrique Crespo, Secretaría Unica a cargo del Dr. José Antonio Charlin, con asiento en la calle Uruguay 714, 1º piso, hace saber por tres días, que en autos "BRETON, EDUARDO PIO c/ SANCHEZ, NESTOR JAVIER s/ Ejecución Hipotecaria", "Reservado", Expediente Nº 83.151/95, el martillero Roberto Damián Herrera, con oficinas en Lavalle 1206, 6º piso, "K", Tel. 382-8961, rematará el día 29 de marzo de 1996, a las 10,30 horas, en el Salón de

Ventas de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, ubicado en Talcahuano 479 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Independencia Nº 7113, entre las de Washington y Belisario Roldán, Localidad de José León Suárez, Partido de San Martín, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: circ. II, secc. H, manz. 89, parc. 20, Matrícula Nº 7.738, partida Nº 64.902. "En el bien funciona una Clínica Radiológica y ofrece las siguientes comodidades: jardín al frente, amplio hall de entrada en el centro de la edificación, donde se encuentra instalada la recepción, cinco ambientes (consultorios), baño para empleados y pacientes, trastienda utilizada como oficina, office-cocina y fondo libre. El estado de conservación es bueno contando con las siguientes medidas: 9 metros de frente al SO. por 18 metros, 75 centímetros de fondo, lo que hace una superficie de 168 metros, 75 decímetros cuadrados. Puede ser visitado por los interesados los días 26 y 27 de marzo de 1996, de 15,00 a 16,00 horas únicamente. El título de propiedad corre a fs. 35/41 y el testimonio de hipoteca a fs. 44/80. Deudas: a fs. 24 Municipalidad de San Martín a la 5ª cuota/95 $ 364,92. A fs. 25 O.S.N. informa que no hay deuda pendiente. A fs. 26 Aguas Argentinas al 11/10/95 $ 71,91. A fs. 27, 28 y 29 Rentas al 30/11/95 $ 270,63, $ 354,17 y $ 24,27 respectivamente. Base de venta: $ 30.000,00. Al contado y mejor postor. Seña: 10%. Comisión: 4%. Sellado de Ley: 1%. Todo en dinero efectivo. Si el saldo de precio es depositado un mes después de la subasta, al mismo se le deberá adicionar el interés tasa pasiva según decreto 941/91 del P.E.N., con independencia de la actitud asumida por las partes. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. Autorízase al martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública, si lo estimare necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1996.

José Antonio Charlín, secretario.

e. 21/3 Nº 32.734 v. 25/3/96

Nº 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 42, de la Capital Federal y Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, piso 2º, Capital Federal, comunica por 2 días, en autos "INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES c/ RIVERO, JUAN PABLO s/ Ejecución Hipotecaria", exp. Nº 7719/94 que el martillero Aldo P. Lio (312-8351), rematará el 29 de marzo de 1996, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2042, Capital, al contado y al mejor postor, la finca sita en la calle Zuviría Nº 1677, entre Saladillo y Cacheuta, localidad de Paso del Rey, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, compuesta de edificación humilde, con techo de fibrocemento, de 2 dormitorios, 1 porche-galería cubierto con cielorraso de cartón prensado, al igual que la cocina-comedor, baño con sus instalaciones en pésimo estado de conservación; al frente se ubica pequeño jardín abandonado y pequeño pasillo al costado que comunica con el fondo del terreno; no posee servicios sanitarios ni gas natural; el edificio muestra tener una antigüedad de aproximadamente 30 años, con algunas reformas posteriores; todo en deficiente estado de conservación y de cuidado; el inmueble se halla a 2 cuadras del Río Reconquista y a 10 cuadras aproximadamente de la ruta nacional Nº 7; sobre terreno de 258 m2 con instalación de supergás, sin servicios sanitarios. Deudas: Inmobiliario: $ 929,44 al 3º/94; Municipalidad: $ 591,72 al 27/9/94; Sanitario: fuera de radio. Dominio: Matrícula 9069, del Partido de Merlo. Cir. II, Sec. M, Mzna. 22b, Pcla. 7. Sin base:. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado boleto: 0,50 %. Todo en efectivo y de contado al momento de la subasta. Visitas: 23 y 24 de marzo de 1996, de 10 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal; y efectuar el pago del saldo dentro de los 10 días de la subasta, bajo apercibimiento de pagar la tasa pasiva promedio del Bco. Central de la Rep. Arg., hasta el día del efectivo pago, sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse. Está ocupada por Viviana Griselda Medrano, como comodataria. Para demás datos consultar al expediente.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1996.

María Elena Ucar, secretaria.

e. 21/3 Nº 62.009 v. 22/3/96

Nº 45

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 45, a cargo del Dr. Rodolfo V. Arata, Secretaría de la Dra. Marisa Sorini, sito en Av. de Los Inmigrantes Nº 1950, piso 4º, Capital comunica por tres días en los autos: "BILBAO, HAYDEE MABEL y Otro c/ NEIRA, AVELINA s/ Ejecución Hipotecaria" expte.: 77.952/94, que el martillero Raúl R. Amadeo, rematará el día 29 de marzo de 1996 a las 10 y 15 hs. en el Salón de Ventas de la Asociación de Martilleros calle Talcahuano Nº 479 Capital, el siguiente inmueble que puede visitarse los días 27 y 28 de marzo 1996 en el horario 12 a 16 hs. Se trata de una casa para vivienda ubicada en la calle C1. Lafuente Nº 3070 entre las de Gral. Ferré y Gral. Acha, Villa Marconi, Sarandí, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Vivienda ocupada por la demandada, está a unas 15 cuadras de la Av. Mitre, en barrio ubicado en zona industrial y residencial, de unos 40 años de antigüedad, orientada al Oeste, en regular estado de conservación, edificada en una planta con dos entradas y jardín al frente. En su interior existe patio al costado, hall de entrada, dos dormitorios de unos 5 x 4 mts. c/u cocina completa con gas natural y electricidad y teléfono Nº 203-9752, comedor de 3 x 4 mts. con toilete, patio al fondo con lavadero, pieza taller y pequeña pieza tipo galpón de madera, todo lo demás es de material, existe terraza que se llega por escalera. Catastro: Circ. 1, R, Mz. 17 par. 13 Avellaneda 004, Matrícula 18.140 fo 380 año 1976. Mide 8,66 mts. al fte. SO, 8,66 mts. al NE, 25,49 al SE y 25,55 al NO. Superficie total; 221,05 mts. cuad. Linda al SO c/ calle Lafuente, al NE c/ parte lote 3, al NO con lote 9 y al SE con lote 7 y fondos lote 4. Adeuda a la Municipalidad por A. B. L. $ 366,24 y no registra deudas a Rentas ni a Aguas Argentinas. Base: $ 20.000. Seña: 30%. Comisión: 3 % al contado en efectivo y al mejor postor, sellado fiscal parte compradora 0,5 %.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.

Marisa S. Sorini, secretaria.

e. 21/3 Nº 62.015 v. 25/3/96

Nº 52

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 52, Sec. Unica comunica por dos días en autos: "RESSIA DE MAQUEDA HAYDEE c/ RIOS ELENA BEATRIZ s/ Ejec. Expte. 25.589/95" que el Martillero Hernán Blitz Katz rematará el 28 de marzo 1996, a las 9,15 hs. en Talcahuano 479 Capital, la Unidad Funcional Nº 29, piso 7º Letra "D" del inmueble ubicado en la calle Serrano Nº 2420 de esta Capital e/ Av. Santa Fe y Güemes; Sup. Total 31 ms. 79 dec. Porcentual 2,33 %. Nom. Cat. Circ. 18 Sec. 19 Manz. 172 Parc. 6 d. Ptda. 1.704.196, Matrc. FR 18-8687/29 (Ad. Corpus). Deudas: Fs. 66 Expensas $ 1.315,77 al 23/11/95; Municipal: fs. 79 $ 217,47 al 25/10/95; fs. 81 OSN $ 30,89 al 25/10/95; A. Arg. fs. 85 $ 31,60 al 1/12/95. Base: $ 20.000. Seña 30 %. Comisión 3 % (fs. 92). El comprador deberá denunciar el nombre del comitente en escrito firmado por ambos, en caso de incumplimiento se lo tendrá por adjudicatario definitivo y asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 y 571 del Cód. Procesal. El martillero deberá requerir del adjudicatario en el acto de la subasta, la constitución de domicilio (art. 579 del citado cuerpo legal). Dentro del quinto día de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el importe del precio que corresponda abonar al contado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la cuenta de autos y a la orden de la suscripta. Según constatación notarial de fs. 65/67 la unidad está ocupada por Susana María Gomila. Exhibición lunes a viernes de 16 a 17 hs. La unidad consta de dos ambientes baño y cocina en normal estado.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1996.

Silvia N. de Pinto, secretaria.

e. 21/3 Nº 61.999 v. 22/3/96

Nº 74

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 74, Secretaría Unica, sito en Alsina 1418, 3º piso Capital Federal, comunica por dos días en los autos: "ALVAREZ MOSER, JUAN JORGE y Otro c/ RODRIGUEZ, MYRIAM GRACIELA s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 21.037/94, que el martillero público Dn. Juan Miguel Penazzi, rematará el día 27 de marzo de 1996 a las 9,30 horas, en Humberto Primo 2042/46 Capital Federal, libre de todo ocupante el inmueble sito en la calle Quintana 2715, entre las de Venancio Flores y Pje. Loria, Lomas del Mirador, La Matanza, provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección E, Manzana 217, Parcela 2. Matrícula 22.682. Compuesta de las siguientes comodidades: 2 dormitorios, living comedor, comedor diario, cocina, baño instalado, y patio posterior; por una escalera se accede a una terraza. En su frente encontramos un jardín. Estado de conservación malo. Deudas: Municipalidad fs. 81 del año 1989 a 1994/b 6º $ 642,12. Fuera de Moratoria 1995 1º y 2º $ 30,36; 1995 3º y 4º $ 30,36 al 12/5/1995 (fs. 83). Aguas Argentinas: al 3/5/1995 $ 40,57 a fs. 105, Inmobiliario de la Provincia de Buenos Aires fs. 91/94 al 31/5/1995 $ 1.950,96. Obras Sanitarias de la Nación a fs. 115 al 20/6/1995 $ 61,18. Base: U$S 11.352. Seña: 30 %. Comisión 3 %. Al contado y al mejor postor y en dinero en efectivo. Se deja constancia que el saldo de precio de la subasta deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de otra notificación ni intimación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Código de Procedimientos. Conforme lo normado por el art. 79 de la Ley 24.441, en el inciso 7mo. que modifica el art. 598 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación no se aceptará la compra en comisión. El bien podrá ser visitado el día 26/3/1996 en el horario de 10 a 11 hs. libremente. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de este Juzgado. Más datos y constancias en el expediente o al martillero (Te. 305-8515).

Buenos Aires, 18 de marzo de 1996.

Juan A. Casas, secretario.

e. 21/3 Nº 62.193 v. 22/3/96

Nº 89

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 89, Secretaría Unica, a cargo del suscripto, con asiento en la calle Talcahuano 550, piso 6º, Capital Federal, comunica por dos días en el juicio: "TALL PIRKKO, LIISA c/ UNTACLE, SALVADOR, PABLO s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 18.915/95), que el Martillero Horacio Héctor García rematará el día 3 de abril de 1996, a las 11,00 horas, en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, "ad corpus", el inmueble ubicado en la localidad y Partido de San Vicente, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Cristóbal Colón hoy Nº 264, entre las calles Juan José Paso y Carlos Pellegrini, edificada sobre el lote de terreno designado en el plano de subdivisión características 100-75-52 como lote A 4 de la manzana 50, con una superficie total 428,50 m2.; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección A; Manzana 86; Parcela 3 e; Partida Nº35.386; inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a nombre del ejecutado, con fecha 15/1/1968 bajo el Nº 7531 del Partido de San Vicente (100), en la Matrícula 9164, conforme se acredita con el mutuo hipotecario de fs. 4/8 y con el título de fs. 35/37; ocupada por el ejecutado, su esposa y una nieta menor de edad, lo que surge del informe de fs. 70/71 y consta de: living, con ventanal amplio que da al jardín ubicado en el frente, con piso de cerámica, color azul; pequeño hall interior; dos dormitorios, uno orientado hacia el frente y otro hacia el contrafrente, ambos con piso de cerámica; baño azulejado, con todos sus artefactos; amplia cocina, con piso de cerámica; comedor diario, con piso de cerámica y amplio ventanal orientado hacia el fondo de la propiedad; y extenso garage, con portón de chapa, donde se encuentra instalado el lavadero cubierto; careciendo la propiedad de agua corriente y cloacas; contando el inmueble con gas natural y luz eléctrica; en el estado de conservación en que se encuentra y surge del informe de fs. 70/71. Registra deuda en la Municipalidad de San Vicente al 18/9/1995, desde cuota 5ª año 1985 hasta cuota 4ª año 1995, por $ 1.077,61 (informe fs. 47); y en la Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires al 31/10/1995, adeuda las cuotas 94-4, 95-1 y 2 por $ 116,81 (informe fs. 56); el inmueble no cuenta con servicios sanitarios prestados por OSBA (informe fs. 48). Base: U$S 32.700,00, al contado y al mejor postor; Seña: 30 %; Comisión: 3 %; más el sellado de ley que abonará 0,50 % el comprador y 0,50 % la parte vendedora; todo en dinero en efectivo a abonarse en el acto de la subasta. Se hace saber que no procederá la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le tendrán por cumplidas en la forma prevista en el art. 133 del Código Procesal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584, del Código citado. Visitar los días 1º y 2 de abril de 1996, en el horario de 15,00 a 17,00 horas. Autos: "TAL PIRKKO, LIISA c/ UNTACLE, SALVADOR PABLO s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 18.915/95).

Buenos Aires, 12 de marzo de 1996.

Damián Ignacio Font, secretario.

e. 21/3 Nº 62.006 v. 22/3/96

Nº 105

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 105, Secretaría Nº 44, sito en Talcahuano 550, piso 6º, Capital, comunica por dos días en autos "TOYOS DE PORRO SARAH RUFINA s/ Testamentaria s/ Incidente de Medidas Precautorias", Expediente Nº 306.498, que el martillero Miguel P. de Elizalde (393-4121), rematará el jueves 28 de marzo de 1996 a las 11 hs. en Lavalle 425, Capital, lo siguiente: 1) Doscientas cincuenta y dos (252) acciones representadas por los títulos 1501/1600(100 acciones); 1601/1700 (100 acciones); 1801/1850 (50 acciones) y 1880/1881 (2 acciones) de la sociedad "S.A.I.C. South American Consultan Investor Company Inc." inscripta en el Registro Mercantil, To. 693, Fo. 14, As. 133.457 del 12/9/69. 2) Veintiocho mil doscientas cincuenta y seis con treinta y tres (28.256,33) acciones de la sociedad "Porcar S.A.", representadas por títulos "B" de 1 voto y "A" de 5 votos. Venta en Block. Base: $ 52.000. Seña: 30 %. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.

Daniel Ricardo López, secretario.

e. 21/3 Nº 61.912 v. 22/3/96

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 105, comunica por dos días en autos "MURILLO GUSTAVO c/ SANTILLI MONICA, s/ Ejecutivo" expte. 35.243/90, que el martillero Norberto I. A. Calí rematará el día 2 de abril de 1996, a las 10 horas, en Talcahuano Nº 479, de Capital Federal (Asociación de Balanceadores), el inmueble ubicado en A. Hipólito Yrigoyen Nº 2720, entre Bolaños y Bouchard, de Lanús, Partido homónimo, Provincia de Bs. As., cuyo terreno se designa según título como lote 10 de la manzana 4 mide 8,66 m. de frente al O por 34,91 m. de fondo. Superficie 302.3206 m2. Designación catastral: Circ. I, Sección D, Manz. 55, Parcela 19. Ocupado por inquilino, según consta en autos. El bien adeuda: por Imp. Municipal $ 5.810,49 al 3/11/95 s/ fs. 246; por Imp. Inmobiliario $ 5.332,88 al 31/10/95 s/ fs. 231/233; por Aguas Argentinas $ 230,93 al 25/10/95 s/ fs. 220, y por O.S.N. $ 1.454,54 al 13/11/95 s/ fs. 237/240. Este inmueble consta de local comercial al frente, oficina, una habitación, dos baños y galpón al fondo con techo de cemento y piso de cemento alisado, todo en regular estado de conservación, según consta a fs. 176. Visitar días hábiles de 15 a 16 horas. La cláusula 5ª, inc. g, apartados 1 y 3 del mútuo hipotecario expresa: "Durante la vigencia del derecho real de hipoteca la parte deudora se obliga: 1) Abstenerse de otorgar a terceros el uso o goce del inmueble por cualquier causa, título o concepto. 3) Entregar el inmueble totalmente desocupado dentro de los 15 días de intimado judicialmente a hacerlo en caso de ejecución hipotecaria". Remate al contado y mejor postor. Base $ 43.603; Seña 20 %; Comisión 3 %. No se admitirá la compra en comisión.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1996.

Daniel Ricardo López, secretario.

e. 21/3 Nº 61.998 v. 22/3/96

Nº 108

El Juz. Nac. de Prim. Instanc. Civil Nº 108, Secret. Nº 56 sito en Talcahuano Nº 490, piso 3 de Cap., comunica por 1 día en autos: "ZAPICO ANTONIO c/ ZUMBO BRUNO s/ DESALOJO", Exp. Nº 88.751/93 que el Martillero Jorge Luis Matricali rematará el 29/3/96 a las 12 hs. en Amancio Alcorta Nº 3255 de Cap. donde se exhiben una hora antes de la subasta, al contado, sin base, mejor postor y en el estado en que se encuentran: Un televisor a color con control remoto marca Grundig modelo 213 CUE 3400, Pant. 54 cm. Nº en etiqueta 3.785.388 con 2 parlantes marca Grundig con número en etiqueta 203.658 y el otro parlante con la etiqueta rota con los Nº 3658 por los parlantes identificado con Box 2021 caja acústica línea satélite 2 vías. Dinero en efectivo, pago total. Comis. 8 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital.

Buenos Aires, 1 de marzo de 1996.

Daniel Rubén Tachella, secretario.

e. 21/3 Nº 62.057 v. 21/3/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría Nº 9, con sede en Avda. Diagonal Pte. Roque S. Peña 1211, Capital

Federal comunica por (1) día en los autos: "CASAS MARIO LEANDRO s/ Quiebra, Concurso Especial por Bco. Rural (Sunchales) Coop. Ltdo", Expte. 33.455, que el martillero Juan Antonio Saráchaga, rematará el día 27 de marzo de 1996, a las 14,30 horas, en el local de la Asociación de Martilleros, sita en Talcahuano 479, Capital Federal, un camión marca Grosspal, Modelo Perkins 6-600, motor marca Perkins Nº PA4208911 y chasis Grosspal Nº 060-11750, año 1986, dominio C 1.345.172. Venta al contado y al mejor postor, en las condiciones en que se encuentra y exhibe, sin base. Seña 30%. Comisión 10%. El saldo de precio, deberá ser integrado por el comprador dentro de las 24 horas hábiles, posteriores a la subasta en Talcahuano 479, Capital Federal. El bien será exhibido y entregado, previo pago del precio total, en la playa de estacionamiento, calle La Rioja 1354, Capital Federal, en días hábiles de 10,00 a 12,00 horas. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1996.
Claudio A. Galli, secretario.

e. 21/3 Nº 61.996 v. 21/3/96

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en autos "GALIX INSTRUMENTACION BIOMEDICA S.R.L. s/ Quiebra" (Exp. 34.960), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el jueves 28 de marzo de 1996, a las 12,30 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, en block la totalidad de los bienes muebles de la fallida que surgen del inventario de fs. 531 a 535, consistentes en aparatos de instrumentación biomédica, componentes para su fabricación y repuestos; muebles y máquinas de oficina. Sin base. Comisión 10%. IVA s/ comisión y precio. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, y dentro del 3º día denunciar comitente si compra en comisión. Se aceptan ofertas bajo sobre conforme art. 104.6 del Reglamento para la Justicia Comercial. Exhibición: El 25 y 26 de marzo de 1996, de 16 a 17 hs., en Rocamora 4265 de Capital.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1996.
Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 21/3 Nº 1013 v. 22/3/96

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, Capital Federal, comunica por dos días en autos "RESUMIL FELIX MIGUEL c/ BOUSQUET ATILIO ENRIQUE s/ Ejecutivo" expte. 50.571, que el martillero Ricardo D. Mateyka rematará el día 2 de abril de 1996 a las 11 hs. en el salón de ventas sito en la calle Talcahuano Nº479, Capital Federal, un inmueble ubicado en la localidad de Hurlingham, pdo. de Morón, Provincia de Buenos Aires, designado como lote cinco de la manzana 138, con frente a la calle M. Gorriti, sin número, entre las calles Vernet y De La Tradición. Nomenclatura Catastral: C: IV, S: P, Mz.: 138, P: 5. Partida 162.602. Superficie terreno: 500 m2. El inmueble consta de local al frente con baño y dos casas precarias; la primera de ellas compuesta de: comedor, pieza, baño y pequeña cocina, y la segunda, tipo premoldeada, consta de: dos piezas, comedor chico, cocina y baño. El inmueble se halla en regular estado de conservación y se encuentra ocupado por los Sres. Roberto Eduardo Bousquet y Jorge Bousquet con sus respectivas familias, en carácter de inquilinos, sin exhibir contrato. Deudas: Rentas Pcia. Bs. As. al 31/10/95 $ 2.404,22; Municipalidad de Morón al 1/2/95 $ 1.138,35. Exhibición: 27 y 28 de marzo de 1996 en el horario de 14 a 17 hs. Condiciones de Venta: al contado y mejor postor. Base $ 12.889, Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de ley 1 %, en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá denunciar dentro del tercer día de efectuada la subasta el nombre de su eventual comitente, de corresponder, en escrito firmado por ambos, y depositar el saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. En caso de no depositar en autos el saldo de precio en el plazo indicado, al mismo se le adicionarán intereses conforme tasa del Banco Nación Argentina para sus operaciones a treinta días, tasa activa, capitalizables mensualmente hasta el efectivo pago, aunque la mora no le fuera imputable y sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 580, par. II y 584 del C.P.C.C. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1996.
Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 21/3 Nº 62.014 v. 22/3/96

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, comunica por dos días en autos "ENYTEK S.A. s/ Quiebra - Incidente de venta de automotores" que el martillero Alejandro Sorondo Ovando rematará sin base al contado y mejor postor el 27 de marzo de 1996 a las 15 horas en el salón de la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital, los siguientes automotores: PickUp F 100 modelo 1986, motor Nº GGAB11588, Chasis KB1JGM-04812, Dominio C1323-417; PickUp Volkswagen Saveiro modelo 1993, motor UNBO17233, Chasis 9-BWZZZ30ZPP261041, dominio C 1733560; Volkswagen 1500 Sedan 1990, motor K5S02118, Chasis 8AVZZZ15ZKR302065, Dominio B2276785; PickUp F 150 modelo 1987 motor HRAB14045, Chasis KB4JHRO486, Dominio C 1370169; PickUp F 100 modelo 1987 motor HAAB12474 Chassis KB1JMA02884 Dominio C1370169; Renault Sedan Modelo 12 TL, año 1992, motor 2888476, Chasis L812016828, dominio C 1618426; Habiéndose exhibido adecuadamente los vehículos, que se venden en el estado en que se encuentran no se admitirán reclamos de ningún tipo: Seña: 30%, Comisión 10 %, Sellado cuando corresponda 1 % IVA de acuerdo a la condición fiscal del adquirente sobre el precio y comisión. Impuestos y tasas a cargo del comprador desde la toma de posesión de los bienes. Se admitirán ofertas bajo sobre de acuerdo al art. 104/6 del Reglamento del fuero, en el Tribunal o domicilio del martillero hasta tres días antes del remate; los sobres se abrirán por el actuario dos días antes de la subasta a las 11 horas y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anterioridad, que servirá de base. Exhibición: los días 25 y 26 de marzo de 15 a 17 horas, el sedan Volkswagen 1500 en la calle Melo 3440 de Florida, Provincia de Buenos Aires y los restantes en la calle Teniente Rangugni 3235 de Lanús, Provincia de Buenos Aires. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.

e. 21/3 Nº 62.078 v. 22/3/96

Nº 15

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30 del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao Nº 635, piso 3º Capital, en los autos: "MARCONI, JORGE FRUCTUOSO s/ IDONE, VICENTE y Otro s/ Ejecución Prendaria" expte. 160.569, comunica por dos días que el martillero Raúl R. G. Amadeo, rematará el día 1º de abril de 1996 a las 11 y 30 hs. en el Salón de Ventas de Asociación de Martilleros calle Talcahuano Nº 479, Capital, el automotor marca Ford Falcón sedán 4 puertas años 1983, 3-OL, C. 1148833, motor BKBA 56914, chasis; KAO2BK, 49507 en el estado en que se encuentra y se exhibe en la calle Hualfin Nº 861/63 Capital Federal, en el horario: 15 a 18 hs. Adeuda a la Municipalidad s/ fs. 71 $ 958,29 al 18/XI/95. Base: $ 5.065 al contado en efectivo y al mejor postor. Comisión: 10 %, I.V.A. en caso de corresponderle al comprador, quien deberá constituir domicilio en esta Capital Federal, entrega contra pago total.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1996.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 21/3 Nº 62.000 v. 22/3/96

Nº 19

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por dos días en autos "AUTOLATINA ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ BARROS DANIEL EDUARDO y Otro s/ Ejecución Prendaria" expte. Nº 19.722, que el martillero Hernán F. Miguens subastará el 27 de marzo de 1996 a las 11,15 hs. en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 14,30 a 17,30 hs. en Güemes 3365 Capital con las siguientes características: automotor marca Volkswagen, sedan 3 puertas, modelo Gol GL, año 1992, motor Nº 1296874, chasis VW Nº 98WZZZ3OZNTO51816, dominio B 2.389.287, el que se encuentra en buen estado de conservación: tiene 4 cubiertas armadas y auxilio en buen estado, como así también el tapizado; sin radio y faltan ópticas delanteras, rota luz de giro trasera derecha; bagueta puerta delantera suelta. La venta es al contado y mejor postor. Sin base, comisión 10 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El bien se entregará una vez oblado íntegramente el precio de venta. Las deudas por patentes serán a cargo del comprador; hay constancias en autos a fs. 68 y 69 de deudas en tal concepto por $ 1.635,45 y 436,63 al 22/6/95. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104,5 del Rglto. del Fuero, hasta las 13,30 hs. del día anterior a la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.
Federico Santiago Johnson, secretario.

e. 21/3 Nº 62.005 v. 22/3/96

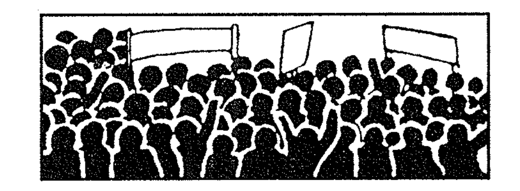
Nº 26

Juzgado Nacional de Comercio Nº 26, Secretaría Nº 51, sito en Avda. Callao 635, piso 1, comunica por dos días en el juicio COOPERATIVA DE VIV. CDTO. Y CONSUMO DIEL MAR LTDA. c/ ELABOS DE FAHAM M. B. s/ Ejecutivo, expediente 14.370, que el martillero Lucio López Serrey rematará en Humberto I Nº 2042, el 29 de marzo de 1996, a las 11,30, un tercio del inmueble embargado, ubicado en la Zona Sud, Capital, con frente a la calle Castro 736, Unidad 2, planta baja, entre Méjico e Independencia. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 6: Sección 36; manzana 95; Parcela 10. Partida Inmobiliaria 151.512. Matrícula 6-5115/2. Ocupado por Dña. Elena Bondar —L.C. 1.323.024— que es copropietaria de la finca. Consta de dos dormitorios; living comedor; cocina; dos patios interiores; baño y toilette. Buen estado de conservación. Superficie: 129 mts. 02 dmts. 2. Porcentual 17 con 34 centésimos. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor. Se admiten ofertas bajo sobre hasta 48 horas antes de la subasta, conforme lo ordenado en el art. 104, punto 4 del Reglamento del Fuero. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de ley. Pedir más informes en el Juzgado, en la Secretaría. Base: $ 12.000. Visitas: los días 25 y 26 de marzo de 1996 de 9 a 12. Deudas: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires: fs. 123, al 24/7/95 $ 321,08. Aguas Argentinas S.A.: $ 16,41 al 2/11/95, fs. 142. Obras Sanitarias de la Nación: no registra deuda al 1/6/95, fs. 119.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1996.
Dra. María Elsa Di Stéfano, secretaria.
Gonzalo Ballester, secretario.

e. 21/3 Nº 61.894 v. 22/3/96

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO FRENTE GRANDE

Distrito Paraná

//raná, 9 de marzo de 1995.

Y VISTO:

Las presentes actuaciones caratuladas: "PARTIDO FRENTE GRANDE s/ Personería", expediente Nº 2564/95 de las que:

RESULTA:

Que a fs. 16, se presentan los apoderados de la Junta Promotora, del partido FRENTE GRANDE, solicitando se otorgue la personería política del mismo, acompañando a tal fin Acta de fundación y constitución del partido, Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Carta Orgánica y Emblema, que obran de fs. 1 a fs. 14.

Que a fs. 25 se dispone el cumplimiento del art. 7º Inc. a) de la Ley 23.298, agregando el apoderado las planillas de adhesiones, las cuales son presentadas a fs. 27/28, certificadas en su gran mayoría por Escribano Público.

Que a fs. 31, el Actuario informa que efectuada la verificación del número de adhesiones, surge que se ha alcanzado el 4 por mil de electores inscriptos en el Registro electoral del Distrito exigidos por el Art. 7º Inc. a) de la Ley citada, con un total de 2886 adherentes.

Que de fs. 32 a fs. 59, se practica el control de legalidad de las firmas obrantes en las planillas de adhesiones no certificadas por Escribano Público, conforme lo dispuesto por el Art. 61º in-fine de la Ley 23.298.

Que a fs. 60 vta., se dispone la notificación a los Sres. Apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación del Distrito, del estado del trámite del Expediente de personería del Partido FRENTE GRANDE, obrando las constancias a fs. 63/64, así como la publicación en el Boletín Oficial de la denominación partidaria y la fecha en que fue adoptada. (Confr. fs. 61/62).

Que a fs. 69, se convoca a la audiencia de Ley, notificándose a tal fin a las autoridades promotoras, apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación del Distrito, así como el resto de los Distritos y al Sr. Procurador Fiscal Federal (Confr. 70/71 y 75/76 vto.), celebrándose la misma a fs. 80/82 vto., dictaminando el Sr. Procurador Fiscal a fs. 95.

Que a fs. 21/23, obra Acta de Asamblea de la Junta Promotora Provincial donde consta entre otras decisiones, que se ha revocado el mandato de los apoderados, designándose los nuevos, así como el cambio del domicilio legal partidario.

Que a fs. 29 se agrega Acta de una nueva Asamblea en la que ratifican la Fundación y Constitución del Partido, así como toda la documentación presentada.

Que según consta a fs. 80/82 y vto., el Partido Intransigente a través de su Apoderado formula en la audiencia oposición al nombre partidario y,

CONSIDERANDO:

I — Que la oposición formulada por el Apoderado del Partido Intransigente al reconocimiento del nombre PARTIDO FRENTE GRANDE para la agrupación de autos —que pretende su reconocimiento judicial—, se funda en la existencia de un acuerdo entre el Partido Intransigente y el Partido Comunista quienes al conformar una alianza que participó en las elecciones nacionales de 1993 y 1994 hicieron la pertinente reserva del nombre FRENTE GRANDE, según manifiestan (Cfr. Cláusula 9º del Acta de fs. 85 agregada a la causa por la apoderada del Partido en trámite de constitución).

Expone asimismo que el nombre no podrá ser utilizado sin el consentimiento expreso de la otra fuerza política, si conjuntamente, o por una sola de ellas con el previo y expreso consentimiento de la otra.

La ley 23.298 en sus arts. 7º inc. b) y 13 a 17 requiere como condición de la existencia de los partidos la adopción de un nombre, y consecuentemente, protege dicha denominación como su atributo exclusivo.

Así presenta la Ley 23.298 la cuestión del nombre partidario, refiriéndose exclusivamente en todos los casos mencionados a los "partidos políticos".

Que debe distinguirse claramente el status jurídico que la ley citada confiere a un partido político y a sus atributos, entre los que se encuentra el nombre, y el que confiere a las alianzas.

Los primeros, como agrupaciones de Derecho Público no estatal necesarias para el desenvolvimiento de la democracia representativa, son grupos de ciudadanos unidos por un vínculo político permanente, organizaciones estables con funcionamientos reglados por su Carta Orgánica, mediante elecciones periódicas de autoridades por un método democrático interno, y lo más importante, requieren de un reconocimiento judicial de su personería jurídico política como partido, y su inscripción en el Registro Público. (Cfr. art. 3 de la Ley citada).

De la misma forma el nombre de dichos partidos requiere de su reconocimiento y aprobación por la Justicia Electoral así como su cambio o modificación, y su correspondiente registro que ordena la ley en su capítulo VI, siendo este último acto la prueba del cumplimiento de las condiciones legalmente previstas a que el partido debe atenerse.

Distinto status jurídico brinda la ley a las alianzas. En primer lugar, del propio Título III del Capítulo I surge el carácter de transitoriedad. No son uniones permanentes, ni una

organización estable, son uniones transitorias de dos o más partidos que coincidiendo en intereses programáticos electorales, realizan un convenio por voluntad de partes que constituye su vínculo jurídico político coyuntural, el que es susceptible de ser revocado por las mismas por carecer de la estabilidad y permanencia que tienen los partidos.

Es claro que dicho convenio tiene por objeto un proceso electoral concreto y se extingue cumplido éste, o bien puede proyectarse por aquella misma voluntad citada, por medio de la constitución de una nueva alianza para un nuevo proceso electoral.

Podemos advertir así, que ningún pacto relativo al nombre de una alianza puede inhibir a perpetuidad el uso del mismo por terceros, caso éste que se presenta en autos. Ciertamente no resulta oponible al Partido en formación FRENTE GRANDE el pacto del Partido Intransigente con el Partido Comunista, quienes se inhibieron mutuamente por un acto político esencialmente transitorio.

El FRENTE GRANDE en formación no es una nueva alianza, pretende ser un partido estable que REGISTRE su nombre para ser aprobado por esta Justicia Electoral, conforme se lo disponen los arts. 7, 13 y sgts., y ccdts. y 39 de la Ley 23.298, registro éste improbable o más aún inexistente para el caso del art. 10 de la ley citada (alianzas).

Caben consignarse como datos de importancia la no oposición del Partido Comunista, presente en la audiencia e integrante de la alianza anterior, y la confluencia en este nuevo partido de diversos sectores políticos con voluntad de sujetarse a una misma Carta Orgánica, Declaración de Principios y Bases de Acción Política, los que ciertamente tienen derecho a elegir un nombre que, como el designado en autos, no vulnera derecho alguno del impugnante, lo que así se declara.

Por lo demás es de público y notorio, que estas fuerzas políticas que concurren a la formación del Partido FRENTE GRANDE, provienen entre otras de las dos agrupaciones que integraban la Alianza Frente Grande y que según constancias obrantes en el Registro de la Secretaría Electoral de este Distrito, participaron de los comicios 1993 y 1994 (confr. Expedientes 2416/93 y 2456/94).

II — Que se encuentra acreditado en autos la formación de un partido político, hecho que tuvo lugar en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los siete días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y cuatro, bajo la denominación "FRENTE GRANDE", nombre éste adoptado por la Junta Promotora allí reunida y firmante del Acta, y luego ratificada mediante similar instrumento sancionando la Carta Orgánica, Declaración de Principios y Bases de Acción Política que han de regirlos, designando apoderados legales y constituyendo domicilio partidario.

Que analizada la documentación presentada surge que se adecua a las disposiciones de la Ley 23.298.

Que se ha cumplimentado el requisito exigido por el art. 7 inc. a) de dicha ley, reservándose en Secretaría la documentación que así lo acredita.

Que no obstante hallarse la gran mayoría de las adhesiones certificadas por escribano público, se ha practicado el control de legalidad exigido por el art. 61, mediante la desinsaculación de cierto número de adhesiones y citación de dichos adherentes, de la que resulta la voluntad de apoyar la formación del partido.

Que se desestima la oposición formulada por el Partido Intransigente en la audiencia de ley.

Que ha dictaminado el Sr. Procurador Fiscal, estimando que se encuentran dadas las condiciones para que se haga efectivo el reconocimiento de la personalidad, manifestando en cuanto a la impugnación planteada que no debe hacerse lugar a la misma.

Por las consideraciones expuestas, normas citadas y constancias de autos, habiendo dictaminado el Sr. Procurador Fiscal;

RESUELVO:

1º) Otorgar la Personería Jurídico Política en el Distrito Entre Ríos al "PARTIDO FRENTE GRANDE", aprobando dicho nombre partidario con derecho exclusivo de su uso.

2º) Tener por domicilio partidario el de calle Gregoria Perez Nº 1721 de esta ciudad de Paraná y por apoderados partidarios a Graciela Liliana Siede, Amílcar Aníbal Reali, Juan Carlos Darío Pross y René Antonio Benavídez.

3º) Tener presente la Carta Orgánica, Declaración de Principios y Bases de Acción Política del "PARTIDO FRENTE GRANDE", debiendo cumplimentarse en el término legal lo dispuesto por el art. 7 incs. e) y g) de la Ley 23.298, en función de lo establecido por los arts. 37 y 50 inc. d) de dicha ley y de los Fallos 694/89 (CNE) y P. 410 XXII (C.S.J.N.).

4º) Adjudicar el número de identificación SESENTA (60), de acuerdo a lo dispuesto por Acordada Nº 24/83 CNE, ello sin perjuicio del otorgamiento de otro por el Alto Tribunal, en caso de ser reconocido como integrante de un partido nacional.

5º) Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Nación la Carta Orgánica partidaria y la presente sentencia.

Notifíquese, regístrese, comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral, a sus efectos. — Aníbal M. Ríos, juez federal. Ante mí: Gustavo Carlos Zonis, Secretario Electoral, Dto. Entre Ríos.

CARGA ORGANICA

TITULO I: De los afiliados.

Artículo 1. — Constituyen el Partido FRENTE GRANDE los ciudadanos argentinos que, habiendo adherido a su declaración de principios y bases de acción política, se encuentren inscriptos en los registros oficiales que llevan los órganos del Partido. El domicilio legal del Partido se fija en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Artículo 2. — Para la afiliación al Partido deberán adoptarse y cumplir las disposiciones contenidas en la Ley 23.298, sus complementarias y modificatorias.

Artículo 3. — Los ciudadanos afiliados al Partido ejercerán el gobierno y la dirección del mismo por intermedio de los organismos creados por este Estatuto. Todos los afiliados deberán ajustar su actuación a lo dispuesto por este Estatuto.

Artículo 4. — La Mesa Provincial determinará las condiciones de afiliación de los ciudadanos cumplimentando los requisitos legales que fueran aplicables y reglamentarán la inscripción de adherentes menores de 18 años o extranjeros.

Artículo 5. — Con la aceptación de la afiliación por parte de la mesa provincial, el padrón de afiliados será administrado por la Junta Electoral Provincial, de acuerdo con lo que establezca este Estatuto y sus disposiciones reglamentarias.

TITULO II: Del gobierno del Partido.

Artículo 6. — El Partido es gobernado en el orden provincial por la Asamblea Provincial, el Plenario Provincial y la Mesa Provincial. En todos los casos deberá ajustarse a lo establecido por la Ley 23.298, sus complementarias y modificatorias, contemplando, a su vez las normas constitucionales en la materia.

Capítulo I. De la Asamblea Provincial.

Artículo 7. — La autoridad superior del Partido es ejercida por la Asamblea Provincial, está formada por delegados elegidos por los departamentos. Tiene su domicilio real en la ciudad de Paraná. Se constituye válidamente y funciona con el quórum de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros que deben integrarlá. Designa su Mesa Directiva a pluralidad de votos, compuesta por un Presidente, un Vicepresidente primero, un Vice-presidente segundo y 4 (cuatro) secretarios, su mandato será de 2 (dos) años y funcionará con un quórum no menor de 4 (cuatro) de sus miembros. La composición de sus integrantes podrá modificarse por el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros presentes en la Asamblea, siempre que la cuestión esté en el Orden del Día de la sesión. La Mesa Provincial y las Mesas Ejecutivas de los Bloques Parlamentarios nacionales y provinciales son miembros de la Asamblea con voz pero sin voto.

Artículo 8. — Es atribución de la Mesa Ejecutivo de la Asamblea Provincial, la organización de las convocatorias y el funcionamiento interno de la Asamblea.

Artículo 9. — Los departamentos envían a la Asamblea Provincial: a) 2 (dos) delegados fijos por departamento; b) un delegado por cada 2000 (dos mil) votos obtenidos en la última elección de Diputados Nacionales (o fracción mayor de mil); y c) un delegado por cada 2 (dos) por ciento obtenidos de la última elección de Diputados Nacionales (o fracción mayor de uno por ciento).

Los departamentos designarán suplentes a la Asamblea Provincial en igual cantidad que los titulares.

Los delegados son elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados. Los cargos se adjudicarán conforme al régimen proporcional D'Hont.

Para acceder a la adjudicación de los mismos deberán alcanzarse el 10 (diez) por ciento de los votos válidos emitidos. Se consideran válidos también, los votos emitidos en blanco.

Artículo 10. — La Asamblea Provincial se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias.

a) Citadas por la Mesa Provincial, celebrará sesión ordinaria como mínimo una vez cada año. El Orden del Día deberá incluir los siguientes temas:

1. — Informe de lo actuado por la Mesa Provincial desde la última Asamblea Ordinaria;

2. — Informe de lo actuado por los grupos parlamentarios y bloques de concejales desde la última Asamblea Ordinaria;

3. — Análisis económico, financiero y patrimonial de bienes y fondos del Partido referido al último Ejercicio vencido; y

4. — Conocimiento y decisión de los recursos interpuestos ante ella de las resoluciones de la Mesa Provincial producidos desde la última Asamblea Ordinaria; y que hubieran sido apelados en plazos y concedidos, así como de los recursos de hecho que ante ella se hubieran deducido.

La Mesa Provincial podrá ampliar el precedente temario.

b) La Asamblea Provincial convocada con 30 (treinta) días de anticipación, se reunirá en forma extraordinaria por:

1. — Convocatoria al efecto de la Mesa Provincial;

2. — A solicitud del 25 (veinticinco) por ciento de sus miembros, el temario será el fijado por el pedido de convocatoria, pudiendo ser ampliado por la Mesa Directiva de la Asamblea o la Mesa Provincial.

Artículo 11. — La Asamblea Provincial tendrá las siguientes atribuciones: a) Aprueba y reforma el Estatuto y la Declaración de Principios; b) determina el Programa y establece las Bases de Acción Política; c) establece la Plataforma Electoral, la estrategia política y la política de alianzas; d) considera los informes de la Mesa Provincial y de las representaciones parlamentarias; e) dicta la Carta Orgánica provincial; f) siempre que en el Partido o el mismo no hubiese cumplimentado los recaudos legales exigidos para la oficialización de candidatos, podrá designar candidatos a cargos públicos con la mayoría de sus miembros presentes; g) dicta las normas reglamentarias del ejercicio de los derechos de iniciativa, revocatoria, referéndum y plebiscito de los afiliados en aquellas cuestiones que por su naturaleza corresponde a las autoridades del Partido; h) entenderá en todos los recursos que se deduzcan contra las decisiones de la Mesa Provincial; i) podrá designar en los supuestos en que le correspondiere elegir candidatos a cargos electivos, a ciudadanos que no fuesen afiliados al Partido; j) reglamentará la formación, conservación, incremento y registro del patrimonio y bienes del Partido, en el orden provincial, en base a la Ley vigente, con los agregados que crea conveniente; k) podrá declarar la intervención de un departamento, medida que en ningún caso deberá exceder el año de duración. La declaración de la intervención deberá precisar los alcances de la misma y solo podrá estar fundada en la grave violación de disposiciones expresas de la Carta Orgánica o de la Ley vigente; l) cualquier otra medida que contribuya al normal desenvolvimiento del Partido, tanto externo como interno, y que no esté claramente reglamentado en este Estatuto será atribución de la Asamblea Provincial.

Capítulo II: Del Plenario Provincial.

Artículo 12. — El Plenario Provincial funcionará como órgano consultivo de la Mesa Provincial y coordinará acciones. Tendrá carácter resolutivo ante decisiones a tomar en un plazo no mayor de 90 (noventa) días en temas que son facultad y no han sido resueltos por la Asamblea Provincial.

Estará compuesto por: a) la Mesa Provincial; b) el 30 (treinta) por ciento de las delegaciones de cada departamento. Un delegado por cada 10 (diez) o fracción no menor de 5 (cinco). Esta delegación estará compuesta por los primeros delegados electos para la Asamblea Provincial.

Artículo 13. — El Plenario Provincial se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias tendrán carácter semestral. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por la Mesa Provincial.

Cuando en uno u otro caso adquiera carácter resolutivo deberá ser especificado el tema a resolver en la convocatoria y al respecto del mismo deberán expedirse la Asamblea o Mesa Departamental. Los delegados al Plenario Provincial que no fueran miembros de las mesas departamentales participan de ellas con voz, pero sin voto.

Capítulo III. De la Mesa Provincial.

Artículo 14. — La Mesa Provincial es la conducción ejecutiva y, durante el receso de la Asamblea Provincial, la dirección general del Partido.

Estará compuesta por 15 (quince) miembros titulares y 15 (quince) miembros suplentes, que serán elegidos por el voto directo de los miembros del Partido del Distrito. Los cargos serán distribuidos por el sistema proporcional D'Hont, entre las listas participantes que obtengan un mínimo del 15 (quince) por ciento de los votos válidos emitidos, considerando como válidos también a los votos emitidos en blanco.

Artículo 15. — La Mesa Provincial tendrá su asiento en la ciudad de Paraná y sus miembros durarán 2 (dos) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. Estará constituida por Presidente, vice-presidente primero, vice-presidente segundo, un Secretario General, un Tesorero y 8 (ocho) secretarías que se designarán funcionalmente en la primera sesión de la Mesa Provincial.

Artículo 16. — La Mesa Provincial hará cumplir esta Carta Estatuto y las resoluciones de la Asamblea Provincial, velará para que no se desvirtúen los principios y el Programa del Partido, y en receso de la Asamblea Provincial tendrá capacidad para adoptar todas las decisiones que las circunstancias requieran, pudiendo actuar en los departamentos y/o municipios, aprobar las medidas que fueran necesarias para resguardar allí la existencia del Partido, la vigencia de los principios del Estatuto del Distrito y el ejercicio de los derechos acordados por las leyes electorales, hasta tanto la Asamblea Provincial se reúna y decida al respecto.

En el caso de adoptar esas medidas excepcionales en un departamento y/o municipio, con relación a los afiliados de éste, la Mesa Provincial deberá dar cuenta de la situación de la Asamblea Provincial. De todas las resoluciones de la Mesa Provincial se podrá dentro de los 15 (quince) días hábiles, recurrir en apelación al solo efecto devolutivo, por ante la Asamblea Provincial Ordinaria. El recurso no detendrá el cumplimiento de lo dispuesto y se interpondrá por escrito fundado dirigido al Presidente de la Mesa Provincial y presentado en su sede.

La Mesa Provincial decidirá sobre la procedencia del recurso, dentro de los 30 (treinta) días de recibida por su Presidente. Este plazo se reducirá lo necesario, en el supuesto de mediar reunión ordinaria de la Asamblea Provincial antes de su vencimiento. Denegado el recurso, o vencido el plazo para decidir sobre su procedencia, sin que hubiere resolución al respecto de la Mesa Provincial, se podrá recurrir de hecho por ante la más inmediata Asamblea Provincial Ordinaria.

Artículo 17. — La Mesa Provincial tiene a su cargo el cuidado del patrimonio del Partido, en el orden provincial, y posee plena capacidad para realizar todos los actos inherentes a la condición de persona jurídica de derecho privado reconocida al Partido por la legislación vigente, sin perjuicio de las atribuidas en este Estatuto en materia de personería jurídico-política.

Será obligatoria la publicidad de todas las fuentes de ingreso, de los bienes, así como las inversiones y los gastos.

Deberá llevar contabilidad de todo ingreso de fondos o especies con indicación de la fecha de los mismos y de los nombres y domicilios de las personas que lo hubieran ingresado o recibido, debiendo esta contabilidad conservarse durante 3 (tres) ejercicios, con todos sus comprobantes.

Dentro de los 90 (noventa) días de finalizado cada Ejercicio anual, deberá presentar a la Asamblea Provincial, con dictamen de la Comisión de Contralor y elevar al Juez de aplicación correspondiente, el estado anual del patrimonio partidario, el inventario, balance general y la cuenta de ingresos y egresos del Ejercicio, con el detalle respectivo en materia de gastos,

inversiones o ingresos; certificada toda esa documentación por Contador Público y acompañada por el dictamen de la Comisión antes mencionada.

Dentro de los 90 (noventa) días de celebrado el acto electoral en que haya participado el Partido, la Mesa Provincial deberá presentar al Juez de aplicación correspondiente, cuenta detallada de los ingresos y egresos relacionados con el acto electoral. Deberá llevar asimismo, los libros de inventarios, caja y de actas y resoluciones, todos ellos, en hojas fijas.

Artículo 18. — La Mesa Provincial tendrá a su cargo el cuidado y cumplimiento de las obligaciones que establezca la legislación sobre partidos políticos. Ejercerá, en receso de la Asamblea, sus atribuciones y todos los derechos que correspondan al Partido.

Designará a los apoderados con capacidad de representar al Partido ante la Justicia Federal y ordinaria y ante todos los demás fueros y jurisdicciones en que procesa, también ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales.

A su cargo está la representación jurídica del Partido, a todos sus efectos, ya fuere en materia de derecho público o privado. La Mesa Provincial podrá, además, otorgar poderes especiales para la celebración u otorgamiento de actos de cualquier naturaleza jurídica, conducentes al cumplimiento de los fines partidarios.

Artículo 19. — La Mesa Provincial será responsable de todos los órganos de difusión del Partido a través del Secretario respectivo.

Artículo 20. — La Mesa Provincial dará cuenta a la Asamblea en sus sesiones ordinarias, de la marcha y la labor general del Partido.

Capítulo IV. De las organizaciones departamentales

Artículo 21. — El gobierno del Partido en cada departamento deberá organizarse sobre la base de este Estatuto. Se considera a estos efectos departamento, a la sección electoral Paraná Ciudad y a la sección electoral Paraná Campaña.

a) La Mesa Departamental es la conducción ejecutiva del Partido en todo el departamento y estará compuesto por 15 (quince) miembros titulares y 15 (quince) miembros suplentes, que serán elegidos por el voto directo de los miembros del Partido del departamento. Los cargos serán distribuidos por el sistema proporcional D'Hont entre las listas participantes que obtengan un mínimo del 15 (quince) por ciento de los votos válidos emitidos, considerando como votos válidos emitidos, los votos en blanco.

En los departamentos que no superen los 50.000 (cincuenta mil) habitantes, la Mesa Departamental estará compuesta por 7 (siete) miembros titulares y 7 (siete) suplentes, elegidos por el voto directo y distribuidos por el sistema D'Hont, entre las listas participantes que obtengan un mínimo del 15 (quince) por ciento de los votos válidos emitidos, considerando como votos válidos emitidos los votos en blanco.

b) Cada departamento establecerá un ámbito deliberativo, denominado Asamblea Departamental y uno ejecutivo denominado Mesa Departamental. Ambos deberán ser elegidos por el voto directo de los afiliados, con el mismo mecanismo que el establecido por el presente Estatuto para los cargos provinciales.

c) Cada organización departamental deberá contar con un tribunal de conducta, comisión de contralor patrimonial y junta electoral departamental con iguales características y sistema de elección que los establecidos por el presente Estatuto para el orden provincial.

Artículo 22. — Las organizaciones partidarias departamentales establecerán la apertura permanente del registro de afiliados.

Artículo 23. — Dispondrán de la organización de los bloques de concejales y juntas de gobierno en sus respectivos departamentos.

TITULO III: Organos de Contralor.

CAPITULO I. Tribunal de Conducta

Artículo 24. — Toda cuestión relacionada con la disciplina y conducta de los afiliados, excepto en los casos determinados expresamente en este Estatuto, estará sometida al conocimiento y consideración del Tribunal de Conducta.

Artículo 25. — El Tribunal de Conducta estará compuesto por 5 (cinco) miembros titulares y 3 (tres) suplentes, elegidos por el voto directo de los afiliados conjuntamente con la elección de la Mesa Provincial. La elección será por lista completa correspondiendo 4 (cuatro) cargos titulares y 2 (dos) suplentes a la lista que obtenga la mayoría y un cargo titular y un suplente a la que obtenga la minoría para lo cual deberá reunir el 20 (veinte) por ciento de los votos válidos emitidos.

Artículo 26. — Los miembros del Tribunal de Conducta deberán reunir las condiciones para ser senador provincial y durarán 2 (dos) años en sus funciones.

Artículo 27. — Los miembros del Tribunal de Conducta no podrán investir otro cargo partidario.

Artículo 28. — El Tribunal de Conducta dictará su reglamento interno, adoptando el procedimiento de juicio oral con acusación y defensa. Dicho reglamento deberá ser aprobado por la Asamblea Provincial.

Capítulo II. Comisión de contralor patrimonial.

Artículo 29. — La Comisión de contralor patrimonial estará compuesta por 3 (tres) miembros titulares y 2 (dos) suplentes elegidos por el voto directo de los afiliados conjuntamente con la elección de la Mesa Provincia. La elección será por lista completa correspondiendo 2 (dos) cargos titulares y un suplente a la lista que obtenga la mayoría y un cargo titular y un suplente a la que obtenga la minoría, para lo cual deberá reunir el 20 (veinte) por ciento de los votos válidos emitidos.

Artículo 30. — Los miembros de la Comisión de Contralor Patrimonial durarán 2 (dos) años y no podrán investir otro cargo partidario.

Artículo 31. — La Comisión de Contralor Patrimonial deberá:

a) Controlar la gestión, administración y conservación del patrimonio partidario, detalle de ingresos y egresos, debiendo conservar todos los comprobantes por 3 (tres) ejercicios anuales como mínimo. b) Dictaminar sobre el estado patrimonial y la situación de ingresos y egresos de cada ejercicio anual, dentro de los 90 (noventa) días de finalizado el mismo.

Artículo 32. - El informe de la Comisión de contralor patrimonial deberá ser presentado anualmente a la Asamblea Provincial.

Capítulo III. Junta Electoral Provincial.

Artículo 33. — La Junta Electoral Provincial tendrá su sede en la ciudad de Paraná, estará integrada por 5 (cinco) miembros titulares y 3 (tres) suplentes elegidos por el voto directo de los afiliados conjuntamente con la elección de la Mesa Provincial. La elección será por lista completa, correspondiendo 3 (tres) cargos titulares y 2 (dos) suplentes a la lista que obtenga la mayoría y 2 (dos) cargos titulares y un suplente a la que obtenga la minoría, para lo cual deberá reunir el 20 (veinte) por ciento de los votos válidos emitidos.

Artículo 34. — La Junta Electoral Provincial deberá constituirse dentro de los 10 (diez) días siguientes a la designación y elegirá entre sus miembros un Presidente y un Secretario. Funcionará con un quórum de por lo menos 3 (tres) de sus miembros. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia definitiva o transitoria.

Artículo 35. — Son atribuciones de la Junta Electoral Provincial: a) Presidir y fiscalizar las elecciones internas que se realicen; b) resolver como juez de primera instancia las impugnaciones presentadas durante dicho periodo; c) resolver como órgano de apelación ante las impugnaciones presentadas ante las Juntas Electorales departamentales; d) dictar el reglamento electoral que deberá ser aprobado por la Asamblea Provincial; e) confeccionar el padrón de afiliados y depurarlo con las tachas que correspondan, manteniéndolo actualizado durante los periodos entre elecciones internas; f) entender en todo conflicto que se suscitase con motivo de las elecciones internas resolviendo lo que a su entender fuese necesario; g) designar los presidentes de comicio de cada departamento; h) supervisar el funcionamiento de las Juntas Electorales Departamentales; i) proclamar los candidatos para cargos partidarios y/o electivos, cuando se haya oficializado una sola lista, suspendiendo la realización de los comicios internos.

Artículo 36. — La Junta Electoral Provincial sesionará todos los días desde la convocatoria hasta el plazo de oficialización, y el día de la elección en forma permanente hasta la finalización del escrutinio definitivo. Finalizado dicho período deberá reunirse trimestralmente como mínimo.

Artículo 37. — A la oficialización de las listas se incorporará como miembro de la Junta Electoral Provincial, con voz y sin voto, un apoderado de cada lista oficializada.

En la primer elección la Junta Electoral Provincial será designada por la Junta Promotora Provincial con todas las atribuciones establecidas en este Estatuto. Su mandato vencerá luego de las elecciones.

TITULO IV: Participación de los afiliados.

Capítulo 1. De las elecciones.

Artículo 38. — Las autoridades partidarias provinciales y departamentales durarán 2 (dos) años en sus cargos, serán elegidos en el mismo acto por voto directo, distribuyéndose de acuerdo a lo establecido en este Estatuto para cada órgano.

Los candidatos a cargos partidarios no podrán postularse a más de 2 (dos) cargos partidarios al mismo tiempo.

Artículo 39. — La convocatoria a elecciones será efectuada por la Mesa Provincial con no menos de 60 (sesenta) días de anticipación al acto eleccionario.

Artículo 40. — Se utilizarán boletas completas, divididas en cuerpos en los que constarán los nombres de los candidatos y cargos a elegir de acuerdo al siguiente detalle:

a) Delegados a la Asamblea Nacional, si correspondiere;

b) Mesa Provincial, Tribunal de Conducta, Comisión de Contralor Patrimonial, Junta Electoral;

c) Delegados a la Asamblea Provincial;

d) Mesa Departamental;

e) Delegados a la Asamblea Departamental;

f) Autoridades municipales y de seccionales, si correspondiere.

Artículo 41. — Los candidatos a cargos electivos serán elegidos preferentemente en el mismo acto comicial que las autoridades partidarias. En caso de elecciones nacionales o provinciales convocadas en términos diferenciados, la elección de candidatos deberá realizarse como mínimo 60 (sesenta) días antes de la elección convocada.

Artículo 42. — Para los cargos electivos también se utilizarán las mismas boletas que para los cargos partidarios que a esos efectos se sumarán a la boleta única nuevos cuerpos a los ya definidos en el artículo 40:

a) Candidatos a Presidente y Vice-presidente;

b) candidatos a Diputados Nacionales;

c) candidatos a Senadores Nacionales;

d) candidatos a Gobernador y Vice-Gobernador;

e) candidatos a Diputados Provinciales;

f) candidatos a Senadores Provinciales;

g) candidatos a Presidente Municipal;

h) candidatos a Concejales.

En los casos que correspondiere, en las boletas se incluirán los respectivos candidatos suplentes.

Artículo 43. — Los candidatos a cargos electivos se elegirán por voto directo por el sistema de mayoría y 2 (dos) minorías, estableciéndose un mínimo del 20 (veinte) por ciento de los votos válidos emitidos considerando como válidos a los votos emitidos en blanco, para acceder a la representación con, las siguientes posibilidades:

a) Si sólo una minoría supera el 20 (veinte) por ciento, la distribución será: para la mayoría corresponderá el primero, segundo, tercero, quinto, sexto y séptimo de los cargos electivos, y así sucesivamente. La minoría obtendrá los cargos intermedios, tales como el cuarto y el octavo, y así sucesivamente, hasta cubrir la totalidad de los cargos electivos, titulares y suplentes. (Ej.: A-A-A-B-A-A-A-B).

b) Si 2 (dos) minorías superaren el 20 (veinte) por ciento de los votos válidos emitidos considerando como válidos a los votos emitidos en blanco, la distribución será: para la mayoría el primero, segundo, tercero, quinto, sexto y séptimo cargos electivos. A la primera minoría le corresponderá el cuarto cargo electivo y a la segunda minoría el octavo cargo, y así sucesivamente hasta cubrir la totalidad de cargos titulares y suplentes. (Ej.: A-A-A-B-A-A-A-C-).

Las listas resultantes estarán supeditadas — manteniendo su orden a la conformación de alianzas electorales. En todos los casos deberá mantenerse el cupo femenino.

Los candidatos a cargos electivos no pueden postularse a 2 (dos) candidaturas al mismo tiempo, excepto en la categoría de cargos a Intendente y concejal.

Artículo 44. — Las listas serán presentadas para ser oficializadas ante la Junta Electoral Provincial y de cada departamento con una anticipación de hasta 20 (veinte) días del acto comicial.

Artículo 45. — Para las elecciones internas de candidatos a cargos partidarios votarán únicamente aquellas personas afiliadas al Partido. Para las elecciones de candidatos a cargos electivos votarán los afiliados al Partido y todo ciudadano independiente que no esté afiliado a partido político alguno; en caso de no contar con los padrones suministrados por la Justicia Federal Electoral, se abrirá un registro de votantes hasta 30 (treinta) días antes de la elección. Será facultad de la Junta Electoral Provincial y Departamental la confección de dicho padrón.

TITULO V: Patrimonio del Partido.

Artículo 46. — El patrimonio del Partido se forma: a) con el 10 (diez) por ciento del total de las remuneraciones percibidas por todo concepto por los senadores, diputados, y funcionarios designados hasta la categoría de director o equivalente; b) con la cuota que fije la Asamblea Provincial para sus miembros y los de la Mesa Provincial; c) con el 20 (veinte) por ciento de lo recaudado por las organizaciones departamentales en concepto de bonos de contribución emitidos por la Mesa Provincial; d) con los subsidios del Estado nacional y provincial; e) con las entradas extraordinarias que deberán ser aceptadas y publicitadas por la Mesa Provincial; f) con las donaciones que se reciban, a cuyo efecto será fijada la norma reglamentaria por la Mesa Provincial.

Artículo 47. — En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, el o los responsables serán conminados de manera fehaciente a que regularicen su situación dentro de los 15 (quince) días de recibida la notificación y si, no obstante ello, no dieran cumplimiento, se remitirán las actuaciones al Tribunal de Conducta.

TITULO VI: Disposiciones generales.

Artículo 48. — No podrán ser candidatos a cargos públicos electivos, ni ser designados para ejercer cargos partidarios:

a) los excluidos del Registro Nacional de Electores como consecuencia de las disposiciones legales vigentes;

b) el personal superior y subalterno de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad y en situación retiro cuando haya sido llamado a prestar servicio;

c) el personal superior y subalterno de las Fuerzas de Seguridad de la Nación y de las Provincias, en actividad o jubilado, llamado a prestar servicio;

d) los magistrados o funcionarios permanentes del Poder Judicial de la Nación y de la Provincia;

e) aquellos comprometidos en actos de corrupción o vinculados a actividades antidemocráticas;

f) los funcionarios públicos y del Poder Judicial que actuaron durante los gobiernos de facto, tanto a nivel nacional, provincial o municipal, como así también, los alcanzados por las leyes de punto final, obediencia debida y de indultos presidenciales, relacionados con los crímenes cometidos durante la dictadura militar.

Artículo 49. — Este Estatuto es la ley suprema del Partido en todo el territorio de la Provincia. La organización de cada departamento deberá obligatoriamente conformarse a sus principios y mandatos y cualquier disposición o resolución de sus autoridades que se opongan a lo que este Estatuto establece, será insanablemente nula.

Este Estatuto podrá ser reformado cuando lo declare la Asamblea Provincial por el voto de la mayoría absoluta de sus componentes, con indicación de los artículos que habrán de reformarse. Las reformas se sancionarán por el voto de la mayoría absoluta de sus componentes o de las dos terceras partes de los presentes.

Artículo 50. — El Partido se extinguirá por las causales previstas legalmente.

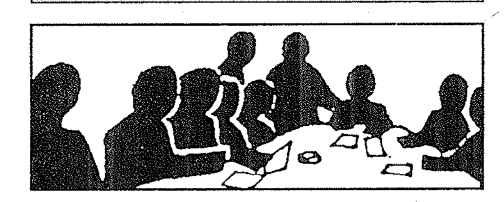
Artículo 51. — Las normas de la presente Carta Orgánica relacionada con la vocación nacional del Partido FRENTE GRANDE de este Distrito, entrarán automáticamente en vigencia, por el sólo hecho de obtenerse la personería jurídico-política en el orden nacional.

TITULO VII. Cláusula de excepcionalidad:

Artículo 52. — Si otorgada la personería del partido, fuere imposible el ejercicio de los derechos consagrados por el artículo 41 y siguientes en cuanto a la celebración de elecciones internas para la designación de candidatos a cargos electivos, se autoriza por vía de excepción a adoptar las siguientes medidas: 1) La Junta Promotora estará facultada para resolver la política de Alianzas, contenido de las mismas, designación de apoderados que representen al Partido en éstas, atribuciones de los mismos, la Plataforma y el programa, ejerciendo las funciones otorgadas por la Asamblea Provincial. 2) Para la designación de candidatos a cargos electivos por el Partido FRENTE GRANDE, se deberá reunir la Junta Promotora Provincial y ésta designará a quienes podrán ser postulados, sean afiliados o no, para los cargos electivos del comicio convocados el 14 de mayo de 1995. Para la aprobación de las respectivas listas, se deberá contar con la mayoría absoluta de los miembros de la Junta Promotora.

e. 21/3 Nº 1014 v. 21/3/96

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ANAQUIEL
S.A.
I.G.J. 162.363

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 6/4/96 a las 10 hs. en Castelli 207 7º B Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los que la asamblea se celebra fuera de término.
2º) Consideración de la documentación del art. 234/ley 19.550 del ejercicio cerrado 31/5/95.
3º) Fijación del número de directores y elección de directores y síndicos.
4º) Designación de socios para firmar el acta.
Presidente - Adolfo Víctor Layana
e. 18/3 Nº 61.470 v. 22/3/96

ASTRA COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO
S.A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

(Inscrip. R.P.C. Nº 54 Fº 368, Lº 39, Tº A). De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria que tendrá lugar el día 2 de abril de 1996, a las 10,00 horas, en Corrientes 327, piso 24 Capital Federal, que no es el domicilio legal de la Sociedad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos Estados Contables Consolidados, documentación anexa, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995.
3º) Capitalización del saldo de la cuenta Ajuste Integral del Capital Social por la suma de $ 45.796.190.
4º) Aumento del capital social de acuerdo con lo que se resuelva en materia de capitalización de utilidades y Ajuste Integral del Capital Social (ptos. 2 y 3).
5º) Aumento del capital social de hasta V/N $ 50.000.000 mediante la emisión de 5.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables o escriturales —según corresponda teniendo en cuenta lo que se resuelva respecto de la eventual modificación de la representación de acciones en circulación al tratarse el punto 2º del Orden del Día de la Asamblea Extraordinaria— de VN $ 10 cada una de un voto por acción, a ofrecer en suscripción en una o más veces dentro de los dos años a contar desde la fecha de la celebración de la Asamblea. Determinación de la fecha a partir de la cual las acciones gozarán de derechos. Delegación en el Directorio de la facultad de: a) Determinar la prima de emisión conforme a las pautas que fije la Asamblea; b) el monto, época de la emisión, forma y condiciones de pago, c) la facultad de solicitar la autorización para la cotización de las acciones que se emitan en Bolsas y/o mercados del exterior, y d) de proceder con arreglo al artículo 81 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires para la autorización, suspensión, retiro y cancelación de la Cotización de Títulos Valores, pudiendo disponer el ofrecimiento a terceros de aquellas acciones que no fueran suscriptas al término del período de colocación.
6º) Con el objetivo principal de optimizar el actual perfil de endeudamiento de la sociedad, autorización para la creación de un programa Global de emisión de Obligaciones Negociables no convertibles en acciones por un monto máximo en circulación de hasta V/N U$S 250.000.000, o su equivalente en otra u otras monedas, en una o más series o clases con un plazo máximo de 5 (cinco) años contados a partir de la autorización del Programa o cualquier plazo mayor que se autorice en forma general conforme a las normas vigentes. Determinación del destino de los fondos; delegación en el Directorio, en función de las necesidades de financiamiento de la sociedad y la situación de los mercados, de la facultad de determinar los términos y condiciones del Programa y las condiciones de emisión de cada clase o serie de Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el Programa, incluyendo sin carácter limitativo la facultad de fijar la oportunidad, monto, plazo, y demás términos de dichas obligaciones y la facultad de solicitar la autorización para la oferta pública de las mismas en el país o en el exterior y su cotización en Bolsas y/o Mercados de la Argentina o del exterior.
7º) Ratificación de la remuneración del Comité de Dirección (artículos 16 y 17 del Estatuto Social)
8º) Aprobación de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora, fijando su remuneración.
9º) Determinación del número de Directores Titulares de la sociedad y su designación por el período estatutario.
10º) Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
11º) Retribución al Contador Público que certificó los Balances del Ejercicio 1995 y designación del titular y suplente con determinación de su remuneración para el Ejercicio 1996.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1996
Presidente - Ricardo A. Grüneisen

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550 y en el art. 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Registro de Asistencia. Los accionistas cuyas acciones se encuentren depositados en la Caja de Valores S.A. deberán acompañar a dicha comunicación el certificado de depósito de acciones correspondiente.

Las comunicaciones y presentaciones se deberán efectuar en la oficina sita en el edificio de la calle Tucumán Nº 744, piso 17, Capital Federal, hasta el 27 de marzo de 1996, en el horario de 9,00 a 13,00 horas.
e. 18/3 Nº 61.490 v. 22/3/96

ASTRA COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO
S.A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

(Inscrip. R.P.C. Nº 54 Fº 368, Lº 39, Tº A). De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria que tendrá lugar el día 2 de abril de 1996, a las 12,00 horas, en Corrientes 327, piso 24, Capital Federal, que no es el domicilio legal de la Sociedad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la Asamblea.
2º) Cambio de representación de las acciones de la sociedad de cartulares a escriturales.
3º) Reducción del plazo para el ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer a un mínimo de diez días. Autorización del Directorio para extender dicho plazo si lo considera conveniente.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1996.
Presidente - Ricardo A. Grüneisen

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550 y en el art. 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Registro de Asistencia. Los accionistas cuyas acciones se encuentren depositadas en la Caja de Valores S.A. deberán acompañar a dicha comunicación el certificado de depósito de acciones correspondiente.

Las comunicaciones y presentaciones se deberán efectuar en la oficia sita en el edificio de la calle Tucumán Nº 744, piso 17, Capital Federal, hasta el 27 de marzo de 1996, en el horario de 9,00 a 13,00 horas.
e. 18/3 Nº 61.491 v. 22/3/96

ANAQUIEL
S.A.
I.G.J. 162.363

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 6/4/96 a las 12 hs. en Castelli 207, 7º B, Capital para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos sociales.
2º) Designación de socios para firmar el acta y de apoderados para tramitar la reforma.
Presidente - Adolfo Víctor Layana
e. 20/3 Nº 61.815 v. 26/3/96

"B"

BINCOR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1 de abril de 1996 a celebrarse en la sede social, sita en la calle Pringles 289, 2º "A", Capital Federal, a las 19,30 horas, en primera convocatoria y 20,00 hs. en segunda convocatoria, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1) y art. 293 inc. 5) de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales por el ejercicio finalizado al 30 de noviembre de 1995.
2º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1995.
3º) Tratamiento de la renuncia planteada por un Director al 29 de febrero de 1996. Consideración de su gestión.
4º) Designación de autoridades del Directorio tanto titulares como suplentes, y duración de sus mandatos.
5º) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso a lo establecido por el art. 261 de la ley 19.550 y 22.903 de Sociedades Comerciales, por el ejercicio finalizado al 30 de noviembre de 1995.
6º) Tratamiento de las utilidades del ejercicio.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta a labrarse.
Nº Inscripción IGJ: 1.571.820; Nº 3397 Libro: 112 Tº "A" de S. A.
Presidente - Daniel Angelici
e. 15/3 Nº 61.317 v. 21/3/96

BANCO MEDEFIN
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 3 de abril de 1996 las 11,00 horas en la sede de la Sociedad calle 25 de mayo 489, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Aceptación de renuncia de Directores.
3º) Determinación del número de Directores y designación de los mismos.
4º) Aumento de Capital en una suma de hasta $ 20.000.000 y Emisión de Acciones Preferidas
5º) Reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales.
6º) Cambio de la denominación Social y modificación del Artículo Primero de los Estatutos Sociales.
7º) Emisión de Obligaciones Negociables Subordinadas.
Presidente - Vicente C. Gallo
e. 18/3 Nº 61.473 v. 22/3/96

BANCO MACRO
S. A.
IGJ Nº 63.780

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 1996, a las 9 horas, en la calle Sarmiento 735, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico Nº 18 cerrado el 31 de diciembre de 1995.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Destino de los Resultados No Asignados.
5º) Consideración de las remuneraciones a los directores ($ 1.004.400) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1995 el cual arrojó quebrantos.
6º) Consideración remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora.
7º) Consideración de la remuneración al Contador Dictaminante por el ejercicio cerrado el 31/12/95.
8º) Fijación del número y elección de Directores Titulares por tres ejercicios. Eventual designación de Directores Suplentes en igual o menor número.
9º) Designación de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes por un ejercicio.
10) Designación del Contador Dictaminante para el ejercicio que finalizará el 31/12/96.
Presidente - Jorge Horacio Brito

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A., en Sarmiento 735, Capital Federal, de 10 a 15 horas, hasta el 29 de marzo de 1996.
e. 19/3 Nº 61.543 v. 25/3/96

"C"

CENTRAL COSTANERA
S. A.
Nº IGJ.: 1.551.954

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y ESPECIAL DE CLASES

Se convoca a los Sres. Accionistas de CENTRAL COSTANERA S. A. a la Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases que tendrá lugar el día 2 de abril de 1996 a las 14,30 hs. en primera convocatoria y a las 15,30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad cita en Avda. España 3301, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firma el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la ley de sociedades comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995.
3º) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora que actuaron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995.
5º) Consideración de las remuneraciones al directorio y la comisión fiscalizadora que actuaron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 1995 y régimen de honorarios para el ejercicio en curso.
6º) Elección de cinco directores titulares y suplentes por las acciones clase A y tres directores titulares y suplentes por las acciones clase B.
7º) Elección de dos miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora por las acciones clase A y un miembro titular y suplente de la comisión fiscalizadora por las acciones clase B.
8º) Fijación de los honorarios del contador certificante correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1995 y designa-

ción del contador que certificará los balances del ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 1996.

Director - Máximo Bomchil

NOTA: (i) Para la consideración de los puntos 6 y 7 conforme al artículo 20 del estatuto social, la asamblea podrá sesionar como ordinaria o especial de clase; (ii) conforme al artículo 238 de la Ley Nº 19.550 los Sres. accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas, adjuntando constancia de su calidad de accionistas emitida por la Caja de Valores S. A. que lleva el libro de registro de acciones escriturales por cuenta de la sociedad. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en M. & M. Bomchil, Suipacha 268, piso 12°, Capital Federal de lunes a viernes hábiles en el horario de 10 a 19 hs., hasta el 27 de marzo de 1996; (iii) la documentación correspondiente se encontrará a disposición de los accionistas en Suipacha 268, piso 12°, Estudio M. & M. Bomchil.

e. 15/3 Nº 61.333 v. 21/3/96

CENTRAL TERMOELECTRICA BUENOS AIRES
S. A.
Nº IGJ. 1.593.582

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de CENTRAL TERMOELECTRICA BUENOS AIRES S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de abril de 1996 a las 16.00 hs. en primera convocatoria y a las 17.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad cita en Avda. España 3301, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente de la asamblea.
2°) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1° de la ley de sociedades comerciales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995.
3°) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
4°) Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora que actuaron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995.
5°) Consideración de las remuneraciones al directorio y la comisión fiscalizadora que actuaron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 1995 y régimen de honorarios para el ejercicio en curso.
6°) Determinación del número de directores. Elección de directores titulares y suplentes.
7°) Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora.
8°) Fijación de los honorarios del contador certificante correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1995 y designación del contador que certificará los balances del ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 1996.

Presidente - Máximo Bomchil

NOTA: (i) Conforme al artículo 238 de la ley Nº 19.550 los Sres. accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas, adjuntando constancia de su calidad de accionistas emitida por la Caja de Valores S. A. que lleva el libro de registro de acciones escriturales por cuenta de la sociedad. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en M. & M. Bomchil, Suipacha 268, piso 12°, Capital Federal de lunes a viernes hábiles en el horario de 10 a 19 hs., hasta el 27 de marzo de 1996; (ii) la documentación correspondiente se encontrará a disposición de los accionistas en Suipacha 268, piso 12°, Estudio M. & M. Bomchil.

e. 15/3 Nº 61.331 v. 21/3/96

CANBERHEIN
S.A.C.I. y F.
Nº de Registro 34668-IGJ

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 3 de abril de 1996 a las 16 horas en Alsina 1569, 3 piso, Of. 12, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Documentación ejercicio cerrado el 31/1/96 y aprobación de la gestión del Directorio.
3°) Número de Directores y su elección.
4°) Distribución de utilidades.
5°) elección de Síndico Titular y Suplente.

Presidente - Secundino Ramos

e. 18/3 Nº 61.466 v. 22/3/96

CINTUTEL
S. A. C. I. F. E. I.
Nº Registro 36.401-IPJ

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 3 de abril de 1996 a las 14 horas en Alsina 1569, 3° piso, Of. 12, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Documentación ejercicio cerrado el 31/12/95 y aprobación de la gestión del Directorio.
3°) Distribución de utilidades.
4°) Número de Directores y su elección.
5°) Elección de síndico titular y suplente.

Presidente - Segundino Ramos

e. 18/3 Nº 61.465 v. 22/3/96

CAMUZZI GAS DEL SUR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., para el día 10 de abril de 1996 a las 11,30 horas en Av. Dávila 240 Piso 3° de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea;
2°) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995;
3°) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado;
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995 y fijación de sus honorarios;
5°) Elección de los Síndicos;
6°) Designación del 1 Director Titular y 2 Directores Suplentes; y
7°) Designación del Contador que dictaminará sobre la documentación contable anual (Art. 58 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires); determinación de sus honorarios.

Vicepresidente - Alejandro P. Ivanissevich

NOTA 1: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea antes del 2 de abril de 1996, a las 17 horas.

NOTA 2: La documentación contable se encuentra a disposición de los señores accionistas en la Sede Social, de 9 a 17 horas.

e. 19/3 Nº 61.664 v. 25/3/96

CAMUZZI GAS PAMPEANA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., para el día 10 de abril de 1996 a las 11 horas en Av. Dávila 240 Piso 3° de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea;
2°) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995;
3°) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado;
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995 y fijación de sus honorarios;
5°) Elección de los Síndicos;
6°) Designación de 1 Director Suplente; y
7°) Designación del Contador que dictaminará sobre la documentación contable anual (Art. 58 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires); determinación de sus honorarios.

Vicepresidente - Alejandro P. Ivanissevich

NOTA 1: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea antes del 2 de abril de 1996, a las 17 horas.

NOTA 2: La documentación contable se encuentra a disposición de los señores accionistas en la Sede Social, de 9 a 17 horas.

e. 19/3 Nº 61.663 v. 25/3/96

CASTELLI 197
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 1996 a las 20 hs. en Tte. Gral. Perón 2700, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración Doc. Art. 234 inc. 1 Ley 19.550 al 31 de octubre de 1995;
2°) Distribución de Utilidades;
3°) Elección nuevo Directorio;
4°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

Presidente - José Adolfo Fente Quinta

e. 19/3 Nº 61.630 v. 25/3/96

CEMENTOS AVELLANEDA
S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen el Estatuto y las normas legales pertinentes, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 10 de abril de 1996 a las 16 horas en la sede social de la calle Defensa 113, piso 6, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, los Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos, Balance General Consolidado, Estados de Resultados Consolidado, y de Origen y Aplicación de Fondos Consolidado e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al 77° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1995.
2°) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
3°) Tratamiento de los Resultados no Asignados.
4°) Consideración de las remuneraciones a los miembros del Directorio correspondientes al Ejercicio económico N° 77 finalizado el 31 de diciembre de 1995 por $ 906.235,00.- el cual arrojó quebrantos, de acuerdo a lo fijado por el artículo 261 de la Ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
5°) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
7°) Elección del Contador Certificante de los Estados Contables correspondientes al 78° Ejercicio a cerrar el 31 de diciembre de 1996 y su remuneración. Ajuste de la remuneración por el 77° Ejercicio.
8°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.

Vicepresidente 2° en Ejercicio de la Presidencia - Jorge Juan Heller

NOTA: En razón de que el Libro de Accionistas es llevado en forma computarizada por la Caja de Valores S.A., se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a esta Asamblea deberán depositar los certificados correspondientes emitidos por dicha entidad a fin de acreditar su condición de Accionistas de la Sociedad, en la Sede Social de Defensa 113, 6° piso, Capital Federal, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, en la Sede Social de 13.00 a 17.00 horas. En consecuencia, el vencimiento para dicha comunicación será el día 5 de abril de 1996 a las 17.00 horas.

e. 19/3 Nº 61.548 v. 25/3/96

CENOFIN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Nº de Registro en la I.G.J.: 346 Libro 116 Tomo A de S.A. Convóquese a los señores accionistas de CENOFIN SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria en primera y segunda convocatoria a celebrarse el día 8 de abril de 1996 a las 17:00 horas, en primera convocatoria en la sede social de la sociedad sita en la Av. Córdoba 657 1° Piso de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2°) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/95.
3°) Consideración del resultado del ejercicio. Honorarios al directorio según lo establecido en el último párrafo del Art. 261 Ley 19.550.
4°) Aprobación de la gestión de los señores Directores y de la Sindicatura hasta el día de la fecha.
5°) Aumento de Capital mayor al quíntuplo. Modificación del artículo cuarto del Estatuto social.

Presidente - Edgardo Carlos Eliseo Vázquez

e. 19/3 Nº 61.563 v. 25/3/96

CAPUTO
S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas, en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de abril de 1996, a las 11.30 horas, en la sede social Avenida Paseo Colón Nº 482 piso 2° Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al 57° ejercicio económico de la Sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 1995.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración del resultado positivo del ejercicio y su destino. Aumento de capital y emisión de acciones.
5°) Consideración de los honorarios al Directorio y Comisión Fiscalizadora.
6°) Designación de Contador Certificante, para el próximo ejercicio y determinación de la remuneración por el balance cerrado el 31 de diciembre de 1995.
7°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes para el próximo ejercicio y su elección.
8°) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término de un año.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1996.

Presidente - Jorge A. N. Caputo

NOTA: Para participar en la Asamblea es necesario depositar los certificados de titularidad de acciones escriturales emitidos al efecto por Caja de Valores S.A., en la sede social Avda. Paseo Colón 482 piso 2°, Capital Federal de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 y 15 a 17 horas, hasta el día 15 de abril de 1996 inclusive.

e. 20/3 Nº 61.789 v. 26/3/96

"D"

DEL VALLE LTDA.
S.A.C. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de "EL VALLE LTDA. S.A.C. e I.", convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a reunirse en primera convocatoria el próximo 1 de Abril de 1996, a las 11:00 horas, en la sede social de la calle Pje. Rivarola Nº 193, 3° Piso, Of. 12, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2º) Confirmación, ratificación o revocación de las decisiones adoptadas en la Asamblea Ordinaria de fecha 16/11/95.
3º) Consideración de la puesta en venta, alquiler o explotación económica del inmueble sito en la calle Sarmiento Nº 3939/83 - Cap. Fed.
A los efectos del art. 238 L. de S. los accionistas deberán depositar sus acciones y/o certificados hasta el 26/3/96 a las 18:00 horas en la sede social en el horario de 10:00 a 12:00 y de 15:00 a 18:00 horas.
Presidente - Tulio J.G. Corti
e. 15/3 Nº 61.336 v. 21/3/96

"E"

EDITORIAL ATLANTIDA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día martes 2 de abril de 1996, a las 9 horas en la sede social, Azopardo 579, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Informe de la Comisión Fiscalizadora y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1995. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Destino del saldo de la cuenta Ajuste del Capital.
4º) Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995 por $ 1.680.927, en exceso de $ 581.943 del límite del veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades, conforme al artículo 261 de la Ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de repartición de la totalidad de las utilidades del ejercicio en concepto de dividendos.
5º) Autorización a los Directores a efectuar retiros a cuenta de sus honorarios.
6º) Autorización a los Directores para desempeñar cargos en otras sociedades.
7º) Aumento del Capital Social y emisión de las acciones correspondientes, de acuerdo a lo resuelto al tratar los puntos 2) y 3) del Orden del Día.
8º) Determinación de la retribución al Contador Dictaminante del Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1995 y designación del Contador Dictaminante del Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1996.
9º) Determinación de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1996.
Presidente - Jorge C. Terra

NOTA: Para participar de la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus títulos o acompañar certificados de depósito hasta el 27 de marzo de 1996, en las oficinas de la sociedad, Azopardo 579, Capital Federal, en el horario de 10 a 17 horas.
e. 18/3 Nº 61.412 v. 22/3/96

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
S. A.
Nº Registro I.G.J.: 1405

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 1996, a las 16 horas en la sede social, calle San Martín 483, 5º piso, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente de la misma.
2º) Aprobación de la escisión patrimonial de la sociedad mediante la creación de una nueva sociedad, bajo la denominación de Forestal El Aguaray S.A. (Sociedad Forestal).
3º) Aprobación del balance de la sociedad al 31 de diciembre de 1995, como Balance Especial de Escisión y aprobación de la demás documentación de escisión requerida por la Ley 19.550, la Inspección General de Justicia, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y la Comisión Nacional de Valores.
4º) Aprobación del estatuto social de la Sociedad Forestal, emisión y atribución de las acciones de la sociedad escisionaria a los accionistas de la sociedad escindente. Designación de autoridades sociales de la Sociedad Forestal.
5º) Reducción del Capital Social de la sociedad, como consecuencia de la escisión de acuerdo a lo establecido en el art. 4º del estatuto Social.
6º) Aprobación del valor de reembolso de las acciones de los accionistas recedentes (conforme art. 113 del Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires).
7º) Elección de Directores en reemplazo de los Directores elegidos por la Comisión Fiscalizadora el 26 de diciembre de 1995. Aprobación de la gestión de los Directores renunciantes el 26 de diciembre de 1995 y de los honorarios que pudieran corresponderles por el ejercicio de sus funciones.
8º) Conferir las autorizaciones necesarias para tramitar y formalizar todo lo resuelto en los puntos precedentes.
9º) Reforma del artículo 1º del estatuto de la Sociedad, fijando la nueva sede social en la Avenida de los Contituyentes 2995, Capital Federal, o dentro del ámbito de la Capital Federal, lo que más convenga.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1996.
Vice-presidente en ejercicio de la Presidencia - Armando M. Braun

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, certificados bancarios o de instituciones autorizadas al efecto en la sede de la sociedad, calle San Martín 483, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas, hasta el día 25 de marzo de 1996.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 11 al 15/3/96.
e. 18/3 Nº 60.816 v. 22/3/96

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
S. A.
Nº Registro I. G. J.: 1045

CONVOCATORIA

Complementando la publicación efectuada en las ediciones de los días 11 al 15 de marzo de 1996, se agrega al punto 8º del ORDEN DEL DIA, lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

"Facultar al Directorio a aceptar las sugerencias y modificaciones que propongan los organismos de contralor"
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Armando M. Braun
e. 18/3 Nº 61.496 v. 22/3/96

ESPERANZA DEL MAR
S. A.

CONVOCATORIA

Inscripción Reg. Púb. Comercio: Nº 1149, Libro 109, Tomo A de Sociedades Anónimas, fecha 19/3/91. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 1996, a las 15:00 horas, en Maipú 812, 5º Piso, oficinas B y C, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de enero de 1996;
3º) Consideración del resultado que arroja el ejercicio y su destino;
4º) Aprobación de la gestión del Directorio;
5º) Retribución al Directorio en exceso de los límites establecidos por el art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales;
6º) Consideración de los retiros realizados por los Directores y la devolución dispuesta en el punto 6 del Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 18 de abril de 1995.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1996.

Apoderado - Jae Hoon Lee
e. 19/3 Nº 61.677 v. 25/3/96

"F"

FOROBRA
S.A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de FOROBRA SOCIEDAD ANONIMA a Asamblea General Extraordinaria para el día 1/4/96 a las 10:00 hs. en Avda. Córdoba 785, Piso 2º Oficina 4, Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
2º) Reforma de Estatutos: Modificación de Artículo 11º (Prescindencia de Sindicatura), 12º (Publicaciones de Convocatoria Asambleas) y 15º (Cierre de Ejercicio).
Presidente - Jorge L.R. Acerbo
e. 15/3 Nº 61.369 v. 21/3/96

FRIGORIFICO LA IMPERIAL
S.A.C.I.A.F.

CONVOCATORIA

Nº Inscripción en I.G.J. 20.901. Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11.04.96 a las 10.00 hs. en la sede social de la empresa sita en Guaminí 2063 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234 inc. 1) Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-95.
2º) Retribución Directorio y Síndico. Remuneración Directores en exceso art. 261 Ley 19.550.
3º) Aprobación de la gestión desarrollada por el Directorio y sindicatura.
4º) Designación de Directores, Síndico Titular y su suplente.
5º) Designación dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Presidente - Esteban Raúl Cetra
e. 15/3 Nº 61.374 v. 21/3/96

F. Y F.
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los sres. accionistas de F. Y F. S.A. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 2 de abril de 1996 en Florida 234 piso 4º, Capital Federal, a la hora 18 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Continuación del trámite de concurso preventivo. Art. 6 Ley 24.522.
2º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Fernando Arredondo Bravo
e. 18/3 Nº 61.695 v. 22/3/96

FRIGORIFICO GEPA
S. A.I.C.
I.G.J. 27.968/801.850

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 8 de abril de 1996, a las 9 hs., en primera convocatoria en Esmeralda 1066, 6º "I", Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Tratamiento de la documentación contemplada en el inc. 1 del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 27, iniciado el 1 de noviembre de 1994 y finalizado el 31 de octubre de 1995.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Honorarios a Directores.
6º) Destino de las utilidades del ejercicio.
Presidente - Liliana Marquez de Lupi
e. 19/3 Nº 61.652 v. 25/3/96

"G"

GRAN CATEDRAL
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de GRAN CATEDRAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1 de abril de 1996 a las 10 horas en Perú 367 8º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Convocatoria fuera de término.
2º) Aprobación de la documentación del art. 234, de la Ley 19.550 respecto del Ejercicio terminado el 30 de abril de 1995.
3º) Destino de los resultados.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio, su remuneración y designación de los mismos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Presidente - Juan Cruz Varela
e. 15/3 Nº 61.381 v. 21/3/96

"H"

HIDROELECTRICA EL CHOCON
S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y ESPECIAL DE CLASES

Nº I.G.J. 1.575.292. Se convoca a los señores accionistas de HIDROELECTRICA EL CHOCON S.A. a una asamblea general ordinaria y especial de clases a celebrarse el próximo 3 de abril de 1996 a las 11:30 hs. en primer convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad sita en Suipacha 268, piso 9º, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente de la asamblea.
2º) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la ley de sociedades comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995.
3º) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
4º) Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora que actuaron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995.
5º) Consideración de las remuneraciones del directorio y la comisión fiscalizadora que actuaron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995 y régimen de los honorarios para el ejercicio en curso.
6º) Elección de cinco (5) directores titulares y suplentes por las acciones clase A, dos directores titulares y suplentes por las acciones clase B y un director titular y suplente por las acciones clase C.
7º) Elección de dos miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora por las acciones clase A y un miembro titular y suplente de la comisión fiscalizadora, en conjunto, por las acciones clase B y C.
Director - Máximo Bomchil

NOTA: (i) Para la consideración de los puntos 6 y 7 conforme al artículo 20º del estatuto social, la asamblea podrá sesionar como ordinaria o especial de clase; (ii) conforme al artículo 238 de la ley Nº 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en M. & M. Bomchil, Suipacha 268, piso 12º, Capital Federal de lunes a viernes hábiles en el horario de 10 a 19 horas, hasta el 28 de marzo; (iii) la documentación correspondiente se encontrará a disposición de los accionistas en Suipacha 268, piso 12º, Estudio M. & M. Bomchil.
e. 15/3 Nº 61.332 v. 21/3/96

"L"

LA ESPIGA DORADA
S. A.
I. G. J. 479.236

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6/4/96 a las 8 horas en Castelli 207 7º B Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los que la asamblea se celebra fuera de término.
2º) Consideración de la documentación del art. 234/Ley 19.550 del ejercicio cerrado 31/5/95.
3º) Fijación del número de directores y elección de directores y síndicos.
4º) Designación de socios para firmar el acta.
Presidente - Adolfo Víctor Layana
e. 18/3 Nº 61.471 v. 22/3/96

LARAMI PARK
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de abril de 1996, a las 16 horas en la Sede Social Acoyte 636, Capital Federal. Para el supuesto que la Asamblea no pudiera celebrarse en la primera Convocatoria por falta de quórum, la misma se celebrará en segunda Convocatoria el mismo día y en el mismo lugar a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las razones que determinaron el llamado tardío a la Asamblea General Ordinaria de Accionista.
2º) Considerar la documentación del art. 234 inc. i) de la Ley 19.550/22.903 al 31 de julio de 1995.
3º) Consideración de los resultados y retribución al Directorio.
4º) Elección de un accionista para firmar el acta.
Presidente - Agustín Pepe
e. 18/3 Nº 61.503 v. 22/3/96

LIMPIOLUX
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de abril de 1996, a las 10.00 horas, en la sede social de Ramón L. Falcón 2134 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234, inc. 1º) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1995.
3º) Consideración de la gestión del directorio y del síndico.
4º) Remuneración al directorio y al síndico.
5º) Destino de las utilidades.
6º) Fijación del número de miembros del directorio y su elección.
7º) Elección de los síndicos.
Presidente - Angel Antonio Piro

De acuerdo al Art. 238 de la Ley 19.550 los accionistas deberán depositar en las oficinas antes mencionadas las acciones o el respectivo certificado de depósito, con un plazo no menor de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.
e. 18/3 Nº 61.477 v. 22/3/96

"M"

MARBEDA
S. A. C. I. y F.
Nº Registro 36.466 I. G. J.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 3 de abril de 1996 a las 15 horas en Alsina 1569, 3º piso, Of. 12, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Documentación ejercicio cerrado el 31/12/95 y aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Número de Directores y su elección.
5º) Elección de síndico titular y suplente.
Presidente - Secundino Ramos
e. 18/3 Nº 61.464 v. 22/3/96

MOLINOS BALATON
S. A.

CONVOCATORIA

I.G.J. Nº 6940 del Libro 111, Tomo A de S.A. Se convoca a los señores Accionistas de MOLINOS BALATON S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 1996 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el local de la Sociedad: Suipacha 834, Piso 3 "B", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que cita el art. 234 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1995.
2º) Distribución de utilidades y remuneraciones a Directores.
3º) Fijación número y elección de directores.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Presidente - Rolando Ferenczy
e. 19/3 Nº 61.577 v. 25/3/96

MEPRIN
S.A.
Nº Inscripción I.G.J. 5240

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10/4/96 a las 15 hs. 30 minutos, en primera convocatoria y a las 16 hs. 30 minutos del mismo día en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera; en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 2246 de la Localidad de San Justo, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos por los cuales se realiza la convocatoria fuera de término.
2º) Considerar documentación art. 234 inciso L decreto Ley 19.550/72 al 30/9/95.
3º) Considerar la distribución de los resultados y remuneración del Directorio por sobre el porcentaje establecido en el art. 261 del decreto Ley 19.550/72.
4º) Elección de dos accionistas p/ firmar el acta.
Presidente - José G. Severino

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas el art. 238 de la Ley 19.550/72.
e. 20/3 Nº 61.837 v. 26/3/96

"N"

NORTEL INVERSORA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Especial de Clase de accionistas preferidos Clases "A" y "B", a celebrarse el próximo 16 de abril, a las 11.30 horas, en San Martín 638, Piso 2º, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Conformidad para que se modifique la fecha de cierre del ejercicio de la Sociedad.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Vicepresidente - Raúl Gustavo González
e. 18/3 Nº 61.461 v. 22/3/96

NORTEL INVERSORA
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el próximo 16 de abril, a las 12.00 horas, en San Martín 638, Piso 2º, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995.
2º) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
3º) Remuneración al Directorio y Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de los resultados.
5º) Elección de los miembros del Directorio por clases accionarias.
6º) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Modificación de la fecha de cierre del ejercicio de la Sociedad.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Vicepresidente - Raúl Gustavo González
e. 18/3 Nº 61.463 v. 22/3/96

"R"

RIVER SIDE
S. A.

CONVOCATORIA

Nº de Registro 9418. Convócase a los señores accionistas de RIVER SIDE S.A. simultáneamente a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 10 de abril de 1996 a las 14,00 hs. en primera convocatoria y para el día 10 de abril de 1996 a las 15,30 hs. en segunda convocatoria, ambas en el domicilio de Tucumán 1545 3ro. Ofs. C y D Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Renuncia y remoción de Directores.
3º) Elección de nuevos miembros del órgano de administración.
4º) Aumento del capital social.
5º) Ratificación de la actuación del presidente del Directorio de River Side S.A. Sr. Omar Gassan Kassab.
6º) Reserva de acciones de responsabilidad y de acciones penales contra la Directora titular Susana Mariel Awada.
7º) Denuncia penal por desaparición de la documentación de la sociedad.
8º) Revocación de todos los eventuales poderes otorgados por River Side S.A.
9º) Aprobación de balances y estados contables correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1994.
10º) Cambio del domicilio social. Depósito previo art. 238 Ley 19.550 en Tucumán 1545 Piso 7mo. Of. B Capital Federal, de 14 a 19 hs.
Presidente - Omar Gassan Kassab
e. 15/3 Nº 61.383 v. 21/3/96

RAZENI
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de abril de 1996, a las 10 horas, en la sede social en Avenida Independencia 1330, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Estado de Resultados, Evaluación del Patrimonio Neto, según ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1995.
2º) Evaluación del destino a dar al resultado del ejercicio considerado.
3º) Designación de nuevo Directorio por vencimiento del mandato de los actuales directores. Determinación del periodo de sus mandatos y fijación de su remuneración.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea
Vice-Presidente - Alberto Daniel Razeni

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 238 de la ley Nº 19.550, deberán efectuar el depósito de acciones con la antelación correspondiente.
e. 18/3 Nº 61.451 v. 22/3/96

REMOTTI
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

I.G.J. Nº 2679, Fº 436, Lº 242. Convócase, a pedido de los socios comanditarios Alicia C. Remotti de Piano y Amelia I. Bargero de Remotti, a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria para el 8 de abril de 1996 a las 11 hs., en Marcelo T. de Alvear 624, Piso 1, Capital Federal, lugar donde deberá cumplirse con el Art. 238 de la Ley 19.550, a fin de tratar los temas solicitados por dichos socios conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas firmar el acta;
2º) Despido de los empleados Ferrier, —padre e hijo—;
3º) Venta automóvil Renault 21;
4º) Ratificación o rectificación despido Alicia C. Remotti de Piano;
5º) Reemplazo integrantes Consejo de vigilancia;
6º) Consideración del Informe Especial de la Sindicatura (*);
7º) Remoción Síndico;
8º) Evaluación del cumplimiento por la socia comanditada de lo resuelto en las últimas Asambleas celebradas;
9º) Modificación Arts. 2, 4, 6, 7, y 10 del Estatuto;
10) Desocupación inmueble Av. Corrientes 3537/45, Capital Federal;
11) Remoción Socia comanditada;
12) Pago de dividendos —Distribución a cuenta de utilidades—;
13) Definición del conflicto planteado con el campo "El Sauce";
14) Promoción de acción de daños y perjuicios contra Carlos A. Remotti, Amelia I.B. de Remotti y Alicia C. Remotti de Piano (**);
15) Designación de la Auditoría Externa para los Estados Contables del presente ejercicio económico (*);
16) Designación de un Representante Adhoc de la sociedad y del profesional que habrá de intervenir, a efectos de que proceda asumir la defensa de Remotti S.C.A. en los autos "Remotti Neily Elsa c/Remotti S.C.A. s/Nulidad de Asamblea", Expte. 8798/96 (***);
17) Tratamiento de las instrucciones para la contestación de la demanda (***).

(*) Tema incluido por el Síndico Titular.
(**) Tema incluido por el órgano de Administración.
(***) Tema incluido por el accionista Carlos A. Remotti.
Síndico Titular - Gustavo Idoyaga
e. 19/3 Nº 32.515 v. 25/3/96

RIESTRA RURAL
S. A. C. I.
Expte. Nº 49.377

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de abril de 1996, a las 16 hs. en la sede social situada en Hipólito Yrigoyen 615, Piso 6, B Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
3º) Consideración de los Documentos del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al 22 ejercicio económico, cerrado el 31 de octubre de 1995.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de dos años.
6º) Designación de Síndico Titular y Suplente con mandato por un año.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1996.
Director Titular - Cristian O. Gustocio
e. 19/3 Nº 61.587 v. 25/3/96

"S"

SOCIEDAD ANONIMA ALBA FABRICA DE PINTURAS ESMALTES Y BARNICES
Nº de Registro I.G.J.: 2175/468/307

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a asamblea ordinaria para el 1 de abril de 1996, a las 9 horas, en 25 de Mayo 565, 10º piso, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550.
3°) Cobertura de la pérdida final de $ 28.859.001.- con: Reserva Revalúo Técnico $ 3.582.001.-; Reserva Legal $ 812.000.-; Primas de Emisión $ 4.427.000.-; Ajuste de Aportes Irrevocables $ 39.000.-; Ajuste Integral del Capital Social $ 19.999.000.-
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/95.
5°) Consideración de las remuneraciones a los Directores ($ 663.765) correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/95, el cual arrojó quebrantos.
6°) Determinación de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora y al Contador Certificante, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/95.
7°) Fijación del número de Directores. Elección de los que resulten necesarios para completar dicho número.
8°) Designación de 3 Síndicos Titulares y 3 Síndicos Suplentes con mandato por el ejercicio iniciado el 1/1/96.
9°) Designación del Contador Certificante para certificar los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 1/1/96 y determinación de su retribución.
10) Aumento del capital social por un monto de hasta $ 26.777.000 mediante la capitalización de la cuenta "Ajuste Integral del Capital Social" con goce de dividendos y otras acreencias a partir del 1/1/96.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán presentar las constancias de titularidad de las acciones, conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 19.550, en 25 de Mayo 565, 7° piso, Capital Federal, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas hasta el día 26 de marzo de 1996, inclusive.

Director - Jorge L. Frias
e. 15/3 N° 61.617 v. 21/3/96

SIAS FRUIT ARGENTINA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas de SIAS FRUIT ARGENTINA S.A. para el día 2 de Abril de 1996 a las 09.00 hs., en Lavalle 1430 7mo. piso "A". Capital, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1995 y resolución sobre el destino de las pérdidas.
2°) Ante la existencia de pérdidas, remuneración de los Directores por sobre los límites del artículo 260 de la Ley de Sociedades Comerciales.
3°) Consideración de la gestión de los Sres. Directores Titulares y Suplentes y de los Sres. Síndicos.
4°) Aumento del Capital Social dentro del quintuplo y resolución sobre la emisión de las acciones correspondientes al aumento.
5°) Designación de Directores Titulares y Suplentes de acuerdo a lo establecido por el artículo Octavo de los Estatutos Sociales y designación de Síndicos Titular y Suplente.
6°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Para poder asistir, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco hasta tres días antes de la Asamblea.

Presidente - Gerardo Debrise
e. 15/3 N° 61.339 v. 21/3/96

SAGRIC
S. A.
Registro I. G. J. 42.018
CUIT: 30-54786198-8

CONVOCATORIA

Convócase Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de abril de 1996, a las 17 horas, en Reconquista 661 5° Piso, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Reforma del Estatuto Social.
3°) Aumento del Capital Social por capitalización de la cuenta "Ajuste de Capital".
4°) Rescate de las acciones nominativas, ordinarias, no endosables actualmente en circulación, para su reemplazo y emisión de acciones de igual naturaleza de $ 10.- cada una, de acuerdo al nuevo capital y normas vigentes.
5°) Fijación del número de miembros titulares del Directorio, duración de sus mandatos y monto de la garantía por el desempeño de sus cargos.
6°) Prescindencia de la Sindicatura y elección de un Director Suplente.
7°) Aprobación del nuevo texto del Estatuto Social con las modificaciones incorporadas de acuerdo al proyecto que presentará el Directorio.

Presidente - Carlos Alberto Pechieu
e. 18/3 N° 61.432 v. 22/3/96

SIDECO AMERICANA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionista de SIDECO AMERICANA S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Abril de 1996 a las 8.30 horas en Carlos M. Della Paolera 299, Piso 27, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31.12.95. Honorarios a Directores y Comisión Fiscalizadora. Destino de los Resultados no asignados al cierre del ejercicio. Ratificación remuneraciones por desempeño de funciones técnico administrativas.
3°) Aprobación de la gestión de los Directores y sindicatura.
4°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
5°) Designación de Síndicos Titulares y Suplentes art. 284 de la ley 19.550
6°) Autorización a Directores y Síndicos en los términos del art. 273 de la ley 19.550.

Vicepresidente - Luis Graziani
e. 18/3 N° 61.489 v. 22/3/96

SEVEL ARGENTINA
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de SEVEL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de abril de 1996, a las 9.30 horas en Sarmiento N° 299 Primer Piso, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos, Información Complementaria, Reseña Informativa, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informes de los Contadores Certificantes, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995.
3°) Consideración de la gestión del Directorio en especial de los Sres. Vincenzo Barello, Alfonso Fernández Vidal, Roberto Plazzi, Antonio Scognaniglio, Silvio Corona y Giuseppe Ragni y de la Comisión Fiscalizadora en especial de los Sres. Néstor F. Pupillo y Mónica Hrabal, a los efectos de los Artículos 275 y 298 de la Ley 19.550.
4°) Consideración del Resultado del ejercicio. Propuesta formulada por el Directorio: Absorbida que sea la pérdida con Cargo a Resultados No Asignados, el saldo de la misma pase a cuenta nueva.
5°) Elección de un director titular por vencimiento de mandato y elección de 7 directores suplentes, 1 por vencimiento de mandato y 6 para completar el número de miembros suplentes todos ellos por el término de 3 ejercicios.
6°) Consideración de la remuneración del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y del Contador Certificante.
7°) Elección de 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.

8°) Elección del Contador Certificante para los Estados Contables del ejercicio con cierre al 31 de diciembre de 1996.

Vicepresidente 1° en ejercicio de la Presidencia - Doménico G. G. Ferraris

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para su anotación en el Registro de Asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus constancias de tenencias de acciones escriturales emitidas por la Caja de Valores S.A. de conformidad con las disposiciones del art. 238 de la Ley 19.550, y Resolución N° 110/87 de la Comisión Nacional de Valores, hasta el 1° de abril de 1996 inclusive, en Avda. del Libertador N° 442/498 piso 7° Capital Federal en el horario de 14.00 a 18.00 horas de lunes a viernes.

e. 19/3 N° 61.550 v. 25/3/96

SODIGAS PAMPEANA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de SODIGAS PAMPEANA S.A., para el día 10 de abril de 1996 a las 10 horas en Av. Dávila 240 Piso 3° de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea;
2°) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995;
3°) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado;
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995 y fijación de sus honorarios;
5°) Elección de los Directores y Síndicos. Determinación del período de su mandato; y
6°) Reforma del Artículo Vigésimo Quinto del Estatuto (Comité Ejecutivo).

Presidente - Alejandro Ivanissevich

NOTA 1: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea antes del 2 de abril de 1996, a las 17 horas.

NOTA 2: La documentación contable se encuentra a disposición de los señores accionistas en la Sede Social, de 9 a 17 horas.

e. 19/3 N° 61.665 v. 25/3/96

SODIGAS SUR
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de SODIGAS SUR S.A., para el día 10 de abril de 1996 a las 10,30 horas en Av. Dávila 240 Piso 3° de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea;
2°) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995;
3°) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio considerado;
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995 y fijación de sus honorarios;
5°) Elección de los Directores y Síndicos. Determinación del período de su mandato; y
6°) Reforma del Artículo Vigésimo Quinto del Estatuto (Comité Ejecutivo).

Presidente - Alejandro Ivanissevich

NOTA 1: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea antes del 2 de abril de 1996, a las 17 horas.

NOTA 2: La documentación contable se encuentra a disposición de los señores accionistas en la Sede Social, de 9 a 17 horas.

e. 19/3 N° 61.668 v. 25/3/96

SULZER ARGENTINA
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de SULZER ARGENTINA S.A. para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria el día 10 de abril de 1996 a las 11.00 horas en Belgrano 865, 2° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995.
3°) Consideración de las remuneraciones de los directores (art. 261, Ley N° 19.550) y del síndico.
4°) Destino de los resultados.
5°) Aprobación de la gestión de los directores y síndicos.
6°) Elección de directores en el número que fije la Asamblea y de síndico.
Se recuerda a los accionistas la obligación impuesta por el art. 238 de la Ley N° 19.550.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1996.

Presidente - Carlos F. Barembuem
e. 20/3 N° 61.771 v. 26/3/96

"T"

TUTELAR COMPAÑIA FINANCIERA
Sociedad Anónima
IGJ A. 259.942

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria, a celebrarse en la sede social de la calle 25 de Mayo N° 293, Piso 2°, Capital Federal, el día 1° de Abril de 1996, a las 10,30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivo del atraso en el llamado a Asamblea;
2°) Documentación incluida en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 38 finalizado el 30 de junio de 1995;
3°) Consideración de los Resultados no Asignados;
4°) Consideración de las renuncias presentadas por los integrantes de la Comisión Fiscalizadora y elección de sus reemplazantes;
5°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 4 de Marzo de 1996.

Presidente - Manuel Alberto Alvarez

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas los requerimientos del art. 238 de la Ley 19.550.

e. 15/3 N° 61.306 v. 21/3/96

TRANSPORTE LARRAZABAL
C.I.S.A.
Línea de Microómnibus 117

CONVOCATORIA

Registro I.G.J. N° 12.548. Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria a los Sres. Accionistas de TRANSPORTE LARRAZABAL C.I.S.A. para el día 12 de abril de 1996 a las 19 hs., en la Sede Social de la calle Larrazábal 2691 Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación exigida por el art. 234, inc. 1 de la ley 19.550, por el ejercicio cerrado al 31-12-95.
3°) Tratamiento de la Gestión del Directorio.
4°) Retribución a los miembros del Directorio.
5°) Retribución a los Miembros del Consejo de Vigilancia.
6°) Elección de los Miembros Titulares que finalizan su mandato para integrar el Directorio.
7°) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia.
Buenos Aires, 12 de abril de 1996.

Presidente - Antonio F.S. Fusca
e. 18/3 N° 61.484 v. 22/3/96

TUMAN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de TUMAN SOCIEDAD

ANONIMA, para el próximo 2 de abril de 1996, a las 8 hs., en la sede social de la sociedad: Tucumán 384, Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos requeridos por el art. 234, inc. 1º de la ley 19550, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1995. Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.
3º) Destino de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 1995.

Presidente - Guillermo Riveiro
e. 18/3 Nº 61.441 v. 22/3/96

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

María Isabel Millé, abogada, con domicilio en Bartolomé Mitre 226, piso 5º hace saber que S.A.P., España y Portugal, Sistemas, Aplicaciones y Productos en la Informática, S.A., con domicilio en Edificio Torre Picasso, Pza. Pablo Ruiz Picasso, Planta 4ª, E-28020, Madrid, España; procederá a transferir a SAP Argentina S.A., con domicilio en Bouchard 547, piso 12, Buenos Aires, el fondo de comercio y giro comercial de su sucursal en la República Argentina, ubicado en AVDA. CORDOBA 487, piso 6º "L", Buenos Aires, dedicado al licenciamiento de software. La transferencia del fondo de comercio incluye la totalidad de los activos y pasivos de la Sucursal Argentina de S.A.P., España y Portugal, Sistemas, Aplicaciones y Productos en la Informática, S.A. Las oposiciones de ley deberán efectuarse en Bartolomé Mitre 226, piso 5º, Buenos Aires, en el horario de 10 a 19.
e. 15/3 Nº 19.973 v. 21/3/96

Des Nogueira y Asoc. representado por C.A. Vázquez Corredor Público, con oficinas en La Rioja 282, Cap. Avisa que Clotilde González, con domicilio en Av. Constituyentes 5799, Cap. transfiere a Guillermo Raúl Durán Silvana Courty, con domicilio en La Rioja 282, Cap. el negocio de com. minorista: despacho de pan, despacho de masas bombones, sandwiches, sin elaboración, sito en AV. DE LOS CONSTITUYENTES 5799, Cap. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 19/3 Nº 61.570 v. 25/3/96

La escribana Teodolinda Bongiovanni con oficinas en Mitre 374 5º B, Avellaneda, avisa rectificación edicto de fecha 15/2/96 recibo Nº 59.164, publicado del 22/2/96 al 28/2/96, por transferencia de fondo de comercio Grande Po sito en AV. INDEPENDENCIA 2500 Capital Federal, habiéndose consignado por error el domicilio de reclamo Av. Mitre 501, debiendo decir Av. Mitre 374, 5º B, Avellaneda.
e. 19/3 Nº 61.555 v. 25/3/96

Se avisa que el Sr. Amilcar Oyarzun, con domicilio en Montañeses 1951, 8º A, Capital Federal, transfiere el fondo de comercio del local ubicado en ARENALES 902 de esta Capital que funciona como bar y cafetería, libre de toda deuda, al Sr. Carlos Ferreira, con domicilio en José Murias 1925, Caseros, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en Anchorena 1782 2º B, Capital Federal.
e. 20/3 Nº 61.769 v. 26/3/96

"C"

Se avisa que el Sr. Norberto Daniel Junco domiciliado en Defensa 325 de Cap. Fed., transfirió a Marcelo Francisco Junco con domicilio en Carlos Calvo 4141 P.B. de Cap. Fed., el negocio de Panadería, Fábrica de Masas, Elaboración y venta de emparedados sito en la calle CARLOS CALVO Nº 4141/43 de Capital Federal. Reclamos de Ley en Azcuénaga 10, 1er. piso, Of. 2 de Cap. Fed.
e. 20/3 Nº 61.821 v. 26/3/96

"E"

Se notifica a acreedores, proveedores y público en general que Fadeso S.A. con domicilio en Escalada 1383, Capital Federal, vende, cede y transfiere a Garnet S.A. con domicilio en Lavalle 633, Capital Federal, el fondo de comercio sito en ESCALADA 1383 de la Capital Federal, dedicado a la fabricación y venta de soda y afines. Las oposiciones y reclamos de ley se recibirán ante el Escribano Jorge Rodolfo Depaoli, con oficinas en la Avda. Rivadavia 7047, Primer piso Dto. "A" Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas. Quedan legalmente notificados.
e. 19/3 Nº 32.511 v. 25/3/96

"F"

Ricardo Héctor Pérez Morera, abogado, T. 22, F. 284, CPACF, con domicilio en la calle Tucumán 620, Piso 3º, Capital Federal, comunica que Verónica Anabel Cherevati y Lucila María Carbonell, domiciliadas en Emilio Mitre 548, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, venden a Jorge Fabia Peralta, domiciliado en Francisco Beiró 2439, Capital Federal, el fondo de comercio "Solarium Beiró" sito en FRANCISCO BEIRO 4883, Capital Federal. Oposiciones de ley en Francisco Beiró 2439, Capital Federal.
e. 20/3 Nº 61.752 v. 26/3/96

El Contador Público Nacional Luis Alberto Roiz con domicilio en Avda. Córdoba 1852 Piso 1 y 2 avisa que Farmacia Oro S.C.S. con domicilio legal en Fray Justo Santa María de Oro Nº 3018, Capital Federal, vende, cede y transfiere a la señora Mónica Elda Consoni, con domicilio en Díaz Vélez 5516 Piso 11, Dto. "F" Cap. Fed., la "Farmacia Oro S.C.S.", de su propiedad, sita en calle FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO Nº 3018, Cap. Fed. Reclamaciones de Ley en el negocio vendido.
e. 20/3 Nº 61.731 v. 26/3/96

"G"

Se comunica que Pedro pagano domiciliado en Humboldt 749 Cap. y Vito Pagano domiciliado en Padilla 686 Cap. transfieren a Jorge Santos Pagano, con domicilio en Humboldt 749 Cap. el local sito en GUEVARA 326 P.B., P.A., E.P., P. subsuelo habilitado con el rubro: Garage Comercial (capacidad máxima 40 cocheras incluidas 2 de ellas para ciclomotores) (205005) por expediente a: 3369/87. Reclamos de ley Guevara 326 Cap.
e. 19/3 Nº 61.635 v. 25/3/96

"H"

El Contador Barchuk Raúl Jorge, con oficina en la calle Tinogasta 5013 Cap., Avisa: que Hofial S. A. con domicilio en H. Yrigoyen 2650 Cap., transfiere a Naz Julio A. con domicilio en Mario Bravo 1022 Cap., el fondo de comercio del local ubicado en H. YRIGOYEN 2666 Cap. Rubro agencia de remises. Reclamos de ley en mi oficina.
e. 18/3 Nº 61.521 v. 22/3/96

"J"

Des Nogueira y Asoc. representado por C. A. Vazquez Corredor Público, con oficinas en La Rioja 282, Cap. Avisa que Clotilde Gonzalez, con domicilio en José León Cabezón 3449, Cap. transfiere a Tanse S.R.L., con domicilio en Av. San Martín 6615/17, Cap., elaboración de prod. de panadería. Excluidos galletitas y bizcochos, elab. de pan, etc. Elaboración de galletitas y bizcochos. Elab. de masas, pasteles, sandw. y prod. simil. churros, empanadas, papas fritas, etc. sito en la calle JOSE LEON CABEZON Nº 3449/53, Capital, libre de pasivos. Reclamos de Ley en nuestra oficinas.
e. 15/3 Nº 61.318 v. 21/3/96

Schaer y Brión S. R. L., Norberto Pablo Schaer, mart. públ., ofic. en Alvarez Jonte 4385, Cap. Fed., avisa que rectifica edictos publicados del 26/2/96 al 1/3/96, recibo 59.441, dejando constancia que el comprador definitivo del negocio de "Elaboración de Masas, Pasteles, Sandwiches y Productos similares. Despacho de Pan", sito JURAMENTO 1684/88, Cap. Fed. es el señor Fidencio Fernández. Reclamos de Ley nuestras oficinas.
e. 18/3 Nº 61.485 v. 22/3/96

"M"

Arturo Julio Sala, Escribano Titular del registro Nº 129, de Capital con oficinas en Uruguay 772, 9º piso, "91", Cap.; avisa que Sergio Roberto Marino domiciliado en Quintino Bocayuva 840, PB, "B", Cap., vende a Centro Informático Palermo S.R.L. (en formación), domiciliada en Mansilla 3808, P. A., Cap., su fondo de comercio de la calle MANSILLA 3808, Planta Alta de Capital Federal, dedicado a la enseñanza de computación. Reclamos de Ley en Escribanía.
e. 15/3 Nº 32.363 v. 21/3/96

Alle Abel Antonio domiciliado en Muñecas 945 Capital vende a Nirma A. Croci Videla, Sebastián E. Alle, Abel A. Alle y Abel Alle domiciliados en Muñecas 945 Cap. Fondo de Comercio de su negocio, taller de imprenta sito en MUÑECAS 945 Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en Muñecas 945 Capital.
e. 18/3 Nº 61.386 v. 22/3/96

Se avisa que la Sra. Josefa Vilar, C.I. Pol. Fed. Nº 4.348.361, domiciliada en Marcelo T. de Alvear 1590, Piso 2º, Capital Federal transfiere su Hotel sin servicio de comida sito en MARCELO T. DE ALVEAR 1590, Piso 2º, Capital Federal, al Sr. Alejandro C. Bronca, D.N.I. 14.151.476 con domicilio en la calle Cullen 5690, Piso 4º "G", Capital Federal, reclamos de ley en Ramón L. Falcón 2635, Cod. Postal 1406, Capital Federal, Bs. As. 29 de febrero de 1996.
e. 19/3 Nº 61.629 v. 25/3/96

"U"

Isaac Sabaj Mart. Público of. Tucumán 881 PB. 3 Cap. avisa: Humberto Claudio Roccasalva dom. Av. de Mayo 912 Ramos Mejía, Bs. As. vende a Chrisval Garages SRL. (E.F.) repres. por su socio gerente Juan Carlos Vommaro, dom. Uriarte 1360 Cap. negocio de estación de servicio y garage comercial, sito en URIARTE 1364 Cap. Libre de deuda y gravamen. Rec./Ley n./oficinas, término legal.
e. 20/3 Nº 61.759 v. 26/3/96

"V"

A. B. Bienes Raíces S.R.L representada por el Martillero Alberto Dolorini Matrícula 150 domicilio Av. Pueyrredón 2247 Capital Federal, comunica que Gregorio Bruno Carullo domicilio en Montes de Oca 1507 Capital vende a Gabriel Horacio Pfeil con domicilio en Domingo Millan 759 Villa Madero el negocio de "com. min. de prod. alimenticios en general; de bebidas en general; kiosco y todo lo comprendido en la Ord. 33266 y helados sin elaboración" sito en VIAMONTE 1670; oposiciones de Ley en nuestras oficinas.
e. 18/3 Nº 61.394 v. 22/3/96

Se comunica por el término de Ley: Raúl Oscar González, domiciliado en la Avda. Rivadavia Nº 8650, 6º Piso, Dpto. B Capital vende a M. Arquez S.R.L. domiciliada en 24 de noviembre Nº 51, Capital, Garaje ubicado en 24 DE NOVIEMBRE Nº 51 Capital, expediente Municipal Nº 15.402/83 Domicilio de partes y reclamos de Ley en Avda. Rivadavia Nº 8650, 6º Piso, Dpto. B, Capital Federal.
e. 19/3 Nº 61.648 v. 25/3/96

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ALLERGAN - LOA
S. A. I. C. y F.
Nº IGJ. 8504

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de enero de 1996, se resolvió aumentar el capital social de $ 2.664.040 a $ 2.998.990, mediante la emisión de 334.950 acciones. Conforme el Art. 194 de la Ley 19.550, se ofrecen en suscripción a los accionistas 334.950 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal $ 10 cada una y con derecho a un voto por acción por un plazo de 30 días contados desde la última publicación, debiendo integrarse el 100 % en efectivo, o mediante capitalización de aportes preexistentes, por el valor nominal de las acciones en la sede social de Avenida Eduardo Madero 942, 7º piso, Capital Federal.

Abogada - María Florencia Maggi
e. 19/3 Nº 61.647 v. 21/3/96

"D"

DISTRIBUIDORA AMESUR
S.R.L.

Se hace saber por 3 días que por decisión unánime de los socios en su reunión del 29/2/96 decidieron la escisión de DISTRIBUIDORA AMESUR S.R.L. de conformidad con el artículo 88, III, 4) hace saber lo siguiente:
a) DISTRIBUIDORA AMESUR S.R.L., sede social en Viamonte 1612 Capital, inscripta el 10-12-96 bajo el número 6407, del libro 87 de sociedades de responsabilidad limitada.
b) Activo: 2.252.349,42 Pasivo: 957.960,67. Fecha de Balance: 30/11/95
c) Activo escisionaria AMESUR S.A.: 1.540.345,17
Pasivo escisionaria AMESUR S.A.: 563.860,78
Activo escisionaria Lilia Rosa Hernanz: 419.250,72.
Pasivo escisionaria Lilia Rosa Hernanz: 252.850,32.
d) escisionarias: AMESUR S.A. con domicilio en Avda. Garay 1430 de Capital, Lilia Rosa Hernanz, L.C. 5.941.182 con domicilio en Paraguay 3247 de Capital.

Lino Alberto Palacio
e. 20/3 Nº 61.734 v. 22/3/96

"E"

EXPRINTER ADMINISTRADORA DE VALORES
S. A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión

LATIN FUND ACCIONES ARGENTINAS
FONDO COMUN DE INVERSION
REGLAMENTO DE GESTION

Entre EXPRINTER ADMINISTRADORA DE VALORES S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires en adelante la SOCIEDAD GERENTE, por una parte, y BANCO EXPRINTER S.A. con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, en adelante el Depositario, se constituye LATIN FUND ACCIONES ARGENTINAS FONDO COMUN DE INVERSION, en adelante el FONDO, el cual operará de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y con las disposiciones que se establecen en el presente, en adelante el Reglamento.

CAPITULO I

ARTICULO PRIMERO: Disposiciones Generales. Objeto. Plan de Inversión.
a) El Fondo estará constituido por el total de las inversiones que se efectúen para su integración, pertenecientes a diversas personas a las cuales se le reconocen derechos de propiedad en forma indivisa, en adelante los CUOTAPARTISTAS.
b) El objeto principal del FONDO será la aplicación de sus recursos en títulos valores de emisores domiciliados en la República Argentina con oferta pública autorizada por la Comisión Nacional de Valores (CNV), derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones sobre dichos títulos valores y moneda extranjera, en adelante denominados en conjunto los ACTIVOS. Los ACTIVOS Negociados en bolsas y mercados locales autorizados por la CNV, en adelante se denominan ACTIVOS DOMESTICOS. Los ACTIVOS distintos de los ACTIVOS DOMESTICOS, en adelante se denominan ACTIVOS INTERNACIONALES. Son títulos valores las acciones y todo otro título representativo de participación social, negociables en igual forma y con los mismos efectos que aquellos emitidos en serie. La SOCIEDAD GERENTE intentará diversificar los ACTIVOS a fin de obtener un adecuado nivel de riesgos.
c) Los recursos del FONDO se aplicarán dentro de los siguientes límites por tipo de

activo: (i) el ochenta por ciento (80 %) como mínimo, en la integración de títulos valores con oferta pública que sean ACTIVOS DOMESTICOS, (ii) el quince por ciento (15 %) como máximo en derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones sobre los ACTIVOS. Cuando se vendan derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones sobre los ACTIVOS estas operaciones deben estar cubiertas por los ACTIVOS respectivos, y (ii) el veinte por ciento (20 %) como máximo en moneda extranjera.

d) La SOCIEDAD GERENTE, dentro de los porcentajes indicados en el inciso c) precedente, determinará los ACTIVOS que serán adquiridos o vendidos por el FONDO, respetando los siguientes límites: (i) el 100 % (cien por ciento) de los títulos valores deberán ser emitidos por empresas domiciliadas en el país y negociados en el país y/o en la Bolsa de Nueva York (NYSE), E.E.U.U.; la American Stock Exchange (AMEX), E.E.U.U.; el NASDAQ, E.E.U.U.; el Overthe-Counter-Market ("OTC Market") por intermedio de la National Association of Securities Dealers' OTC Bulletin Board, E.E.U.U.; la Bolsa de Valores do Estado de Sao Paulo (BOVESPA), Brasil; y la Bolsa de Luxemburgo, Luxemburgo y (ii) no podrá: 1) ejercer más del cinco por ciento (5 %) del derecho a voto de una misma emisora, cualquiera sea su tenencia; 2) invertir en títulos valores emitidos por la SOCIEDAD GERENTE o el DEPOSITARIO o en cuotapartes de otro fondo común de inversión; 3) adquirir valores emitidos por la sociedad controlante de la SOCIEDAD GERENTE y/o del DEPOSITARIO, en una proporción mayor al dos por ciento (2 %) del capital accionario de la controlante, según el caso, conforme al último balance general o subperiódico; 4) constituir la cartera con acciones y acciones de participación pertenecientes a una misma emisora, que representen más del diez por ciento (10 %) del capital de la sociedad; y 5) comprometer una proporción superior al veinte por ciento (20 %) de su patrimonio en títulos valores de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico. Cabe destacar que los ACTIVOS y los límites establecidos en el presente apartado han sido fijados en atención a las normas legales y reglamentarias vigentes. Si las mismas se modificaren, los ACTIVOS y los límites mencionados podrán, de acuerdo con el procedimiento que al efecto establezca la CNV, ser adecuados a la nueva normativa sin necesidad de modificar el presente, lo que será puesto a conocimiento de los CUOTAPARTISTAS.

e) Salvo en cuanto al ejercicio del derecho de voto, las limitaciones establecidas en el apartado precedente podrán excederse transitoriamente cuando se ejerciten derechos de suscripción o de conversión, o se perciban dividendos en acciones, debiendo adecuarse a tales límites en el término de seis meses, a contar de la fecha en que se produjera el exceso.

f) Las disponibilidades de dinero en efectivo perteneciente al FONDO, que no podrán superar el 10 % de su patrimonio, serán depositadas en entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), distintas del depositario, hasta tanto sean invertidas. Dicho porcentaje podrá ser superado cuando: (i) se produjera en los mercados en los que se negocian los ACTIVOS, una variación negativa que represente por lo menos el 5 % del valor de la cuotaparte, o (ii) respondiendo a los objetivos de administración de los ACTIVOS y la política de inversión del FONDO definidos en el presente y a efectos de proteger los intereses de los CUOTAPARTISTAS, la SOCIEDAD GERENTE realice inversiones en activos de renta fija (tales como colocaciones en depósitos con tasa de renta o interés preestablecidas que se encuentren autorizadas por el (BCRA). Esta acción no podrá exceder de 180 días y se informará a la CNV, dentro de los tres días de producida.

g) Los CUOTAPARTISTAS no responderán individualmente por las operaciones del FONDO, sino con el patrimonio de éste y sus Beneficios, conforme se define este término más adelante; no estarán en ningún caso obligados a pagar otras sumas que las previstas en este REGLAMENTO.

h) La suscripción de cuotapartes del FONDO implica de pleno derecho la adhesión al presente REGLAMENTO, cuya copia se entregará en el momento de la suscripción.

CAPITULO II

ARTICULO SEGUNDO: De la SOCIEDAD GERENTE.

a) La SOCIEDAD GERENTE ejercerá la dirección, gestión y administración del FONDO y a la representación colectiva de los CUOTAPARTISTAS en lo concerniente a sus intereses y respecto de terceros, en todo de acuerdo con el REGLAMENTO y la normativa aplicable.

b) La SOCIEDAD GERENTE tendrá las más amplias facultades para ejercer todos los derechos que le correspondan como tenedor de los ACTIVOS y representantes de los CUOTAPARTISTAS, incluso el derecho de voto en las asambleas a las cuales concurra dentro de las limitaciones establecidas en el Artículo PRIMERO, Inciso d) (ii) 1).

c) La SOCIEDAD GERENTE podrá celebrar, con conocimiento de la CNV, convenios con agentes colocadores que reúnan las condiciones legales y operativas requeridas, con el fin de promover la colocación, distribución y venta de cuotapartes del FONDO.

d) La SOCIEDAD GERENTE no podrá en ningún caso solicitar préstamos por cuenta del FONDO o comprometer el patrimonio del FONDO en operaciones distintas a las autorizadas por la normativa vigente. La SOCIEDAD GERENTE será responsable con su propio patrimonio de toda operación ajena al FONDO sin perjuicio de las sanciones o penalidades que le pudiera corresponder.

CAPITULO III

ARTICULO TERCERO: Del DEPOSITARIO.

a) Los ACTIVOS serán entregados al DEPOSITARIO, quien actuará, por sí o por intermedio de cajas de valores reconocidas por la CNV, como depositario y custodio de los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad.

b) El DEPOSITARIO percibirá de los suscriptores del FONDO los importes correspondientes y registrará en el Registro de Cuotapartistas Escriturales las cuotapartes a nombre de cada suscriptor, de conformidad con el REGLAMENTO.

c) El DEPOSITARIO efectuará los pagos de los rescates solicitados, de acuerdo con el REGLAMENTO, dentro de los tres días hábiles siguientes de efectuado el pedido por el CUOTAPARTISTA siempre y cuando no existiera la condición determinada en el apartado f) del Artículo Sexto.

d) El DEPOSITARIO efectuará, de conformidad con el REGLAMENTO, el cobro de cualquier beneficio devengado en favor de los CUOTAPARTISTAS.

e) El DEPOSITARIO controlará el cumplimiento por parte de la SOCIEDAD GERENTE de las disposiciones relacionadas con la adquisición y negociación de los ACTIVOS.

f) Las sucursales del DEPOSITARIO, dentro o fuera del país, estarán habilitadas para recibir y efectuar pagos relacionadas con el FONDO.

CAPITULO IV

ARTICULO CUARTO: De la custodia de los ACTIVOS INTERNACIONALES.

a) La SOCIEDAD GERENTE y el DEPOSITARIO podrán utilizar los servicios de uno o más bancos o corredores de títulos del exterior (cada uno de ellos el "CUSTODIO INTERNACIONAL") a los efectos de realizar, bajo la exclusiva responsabilidad del DEPOSITARIO, la liquidación y custodia de aquellos ACTIVOS INTERNACIONALES que no pueden ser custodiados en forma directa por el DEPOSITARIO.

b) El CUSTODIO INTERNACIONAL, no más tarde de las 17 horas de Buenos Aires de cada día hábil bursátil, informará a la SOCIEDAD GERENTE y al DEPOSITARIO las posiciones de los ACTIVOS INTERNACIONALES del día hábil bursátil inmediato anterior.

CAPITULO V

ARTICULO QUINTO: Normas y plazos para la emisión de certificados.

a) Las cuotapartes del FONDO serán escriturales siendo a cargo del DEPOSITARIO el registro de las mismas, de conformidad con las normas que a ese respecto establece la norma vigente. El Registro de Cuotapartistas Escriturales cumplirá con las formalidades que disponen los artículos 53 a 55, 62 y 66 del Código de Comercio y se implementará por medio de registros computarizados o soportes magnéticos.

b) Las cuotapartes serán registradas por el DEPOSITARIO a nombre del CUOTAPARTISTA, únicamente contra el pago total del precio de suscripción, no admitiéndose pagos parciales. En caso de integración del importe de suscripción de valores, la solicitud será retenida en carácter de pendiente por parte del agente colocador correspondiente hasta la acreditación de los valores, momento a partir del cual correrá el plazo establecido en el inciso c) siguiente para la evaluación de las solicitudes por parte de la SOCIEDAD GERENTE. Si cualquiera de los valores presentados en relación a una determinada solicitud fuera rechazado, se anulará en forma automática la solicitud de cuestión, quedando los valores y el efectivo (si lo hubiere) a disposición del solicitante, sin devengar interés alguno.

c) La SOCIEDAD GERENTE evaluará las solicitudes de suscripción dentro de las 24 horas hábiles de recibidas, en su sede central. Si son aceptadas, informará de tal circunstancia al DEPOSITARIO a fin de que dentro de las 72 horas hábiles, proceda a su registración a nombre del CUOTAPARTISTA según el precio de la cuotaparte del día en el que fue presentada la respectiva solicitud, y a entregar la liquidación de la suscripción, el certificado de tenencia de cuotaparte y el excedente si lo hubiera. El importe de la solicitud en caso de ser rechazada, se pondrá a disposición del suscriptor, sin que se devenguen intereses, dentro de las 48 horas hábiles de recibido.

d) Las cuotapartes podrán ser de titularidad de uno o más CUOTAPARTISTAS, en forma indistinta o conjunta.

CAPITULO VI

ARTICULO SEXTO: Procedimientos para la suscripción y rescate de cuotapartes y para calcular el precio de suscripción, rescate y el patrimonio neto del FONDO.

a) El precio de suscripción y de rescate de cada cuotaparte se determinará todos los Días de Valuación, dividiendo el patrimonio neto del FONDO, por el número de cuotapartes vigentes, al cierre de la rueda común de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Días de Valuación son los días en los cuales haya habido negociación en las bolsas y mercados en los que cotice al menos el 95 % de los ACTIVOS en cartera al cierre de las operaciones del día anterior, que además sean simultáneamente hábiles bancarios, bursátiles y cambiarios de la República Argentina. Para el cómputo diario del patrimonio neto del FONDO se observarán las siguientes consideraciones:

1) Los créditos, deudas y gastos que se adeuden e incurran figurarán a su valor efectivo. Los ACTIVOS se hallarán totalmente integrados o pagados al momento de la adquisición, salvo cuando se tratare de título valores adquiridos como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente en cuyo caso el pago podrá ajustarse a las condiciones de emisión respectivas.

2) Los ACTIVOS DOMESTICOS se computarán a los precios de cierre de las operaciones de la rueda común del día en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o en su defecto, del último día en que hubiese habido efectiva negociación, en los términos que fije la CNV.

3) En casos de ACTIVOS INTERNACIONALES se tomará el equivalente en pesos del valor correspondiente a su última cotización en el mercado en que hayan sido adquirido tales ACTIVOS, obtenidos al cierre de las operaciones, cuando aquel mercado hubiera terminado de operar, o aproximadamente al cierre de las operaciones en la rueda común de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires S.A., de la pantalla de Reuters respectiva, o en otro medio de información económica internacional que la SOCIEDAD GERENTE acuerde con el DEPOSITARIO. En caso de que no hubiera cotización de un ACTIVO INTERNACIONAL, se utilizará la cotización correspondiente al último día de su efectiva negociación.

4) El tipo de cambio aplicable a los activos en moneda extranjera integrantes del patrimonio del FONDO será el vigente en esa fecha al cierre del mercado de cambios, tipo comprador, según la cotización del Banco de la Nación Argentina para las transferencias financieras. Si se suprimiera la existencia del Mercado Libre de Cambios, las sumas en moneda extranjera serán valuadas en función de los pesos necesarios para adquirir en el Mercado de Valores de Buenos Aires, una cantidad tal de Bonos Externos de la República Argentina que una vez vendida en el mercado de Nueva York contra la moneda extranjera respectiva equivalga al importe de que se trate. Si, por cualquier motivo, no fuera posible aplicar el mecanismo alternativo indicado anteriormente, las sumas en moneda extranjera serán evaluadas en función de otros procedimientos que habitualmente utilicen las entidades financieras para la transferencia o remisión de fondos del o al exterior.

5) Los certificados de depósito a plazo emitidos por entidades financieras autorizadas por el BCRA se valuarán a su valor técnico (valor de origen más los intereses devengados) en los términos de la reglamentación vigente.

6) Se adicionarán los dividendos puestos al cobro.

b) En los casos en que las suscripciones o rescates se solicitaran durante días que no sean un Día de Valuación, su valor se calculará de acuerdo con el valor del patrimonio neto del FONDO calculado con los precios registrados al cierre del siguiente Día de Valuación y el plazo para el pago correrá a partir de esa fecha.

c) El valor unitario resultante regirá para la suscripción de nuevas cuotapartes o para el rescate de los existentes, que se soliciten en ese día.

d) La cantidad de cuotapartes del FONDO podrá acrecentarse ilimitadamente con nuevas suscripciones, o disminuir en razón de rescates producidos.

e) Los CUOTAPARTISTAS tendrán derecho a requerir al DEPOSITARIO en cualquier momento, de conformidad con el REGLAMENTO, el rescate total o parcial de sus cuotapartes, al precio de rescate vigente para el día en que se solicitó el rescate en concordancia con el apartado c) del presente Artículo. Recibida la solicitud de rescate, la SOCIEDAD GERENTE calculará el valor que las cuotapartes representen, resultante de multiplicar el número de cuotapartes a rescatar por el precio de rescate, y dispondrá el pago por intermedio del DEPOSITARIO dentro de los tres días hábiles siguientes de presentada la solicitud de rescate. El pago se efectuará en efectivo.

f) La obligación de proceder al rescate quedará en suspenso solamente en casos excepcionales cuando exista imposibilidad de establecer el valor de la cuotaparte como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, feriado bursátil o bancario o cualquier otro acontecimiento que afecte los mercados en los que se negocian los ACTIVOS conforme a lo previsto en el artículo 2715 "in fine" del Código Civil. Para que tal periodo de suspensión pueda exceder de tres días, deberá ser autorizado por la CNV.

g) Las solicitudes de suscripción y de rescate serán cursadas todos los Días de Valuación por intermedio del DEPOSITARIO y de los agentes colocadores que oportunamente se autoricen.

h) Mensualmente se emitirá un extracto de la tenencia de cada CUOTAPARTISTAS, donde se indicará:

- nombre del titular
- domicilio del titular
- saldo inicial en cuotapartes y su valor al inicio del período
- suscripciones realizadas durante el mes
- rescates efectuados durante el mes
- saldo final en cuotapartes y su valor al cierre del período

Cada operación asentada en el extracto relacionará la fecha en que fue realizada, las cuotapartes afectada y los importes en pesos representativos de las mismas.

i) Sin perjuicio de los asientos que efectúe el DEPOSITARIO en el Registro de Cuotapartistas Escriturales, la SOCIEDAD GERENTE registrará las operaciones de suscripción y/o rescate en un libro habilitado al efecto.

CAPITULO VII

ARTICULO SEPTIMO: De los gastos de gestión y de las comisiones que percibirán la SOCIEDAD GERENTE y el DEPOSITARIO.

a) El suscriptor junto con el precio de suscripción, abonará también una suma por gastos de adquisición, que no superará el 2 % del precio de suscripción de las cuotapartes requeridas. La SOCIEDAD GERENTE, en lo que respecta a gastos de adquisición, podrá en cualquier momento reducir dicho tope máximo o eximir a todos los suscriptores de los gastos de adquisición durante un plazo transitorio determinado, con el objeto de promover o de dar un mayor impulso a la expansión de las actividades del FONDO.

b) La SOCIEDAD GERENTE percibirá una comisión por su gestión de hasta el 0,5 % mensual de patrimonio neto del FONDO. Esta comisión será calculada diariamente y revisada el último día hábil bursátil de cada mes, antes de ser deducidas del citado patrimonio.

c) El DEPOSITARIO percibirá una comisión por su gestión que no excederá el 0,4 % mensual del patrimonio neto del FONDO. Esta comisión será calculada diariamente y revisada el último día bursátil de cada mes, antes de ser deducida del citado patrimonio. Los costos y gastos de los CUSTODIOS INTERNACIONALES (si los hubiere) están comprendidos en la comisión antes citada.

d) La SOCIEDAD GERENTE percibirá además, con cargo al FONDO, en concepto de gastos ordinarios de gestión, una compensación de hasta el 0,5 % mensual del patrimonio neto del FONDO, calculado diariamente, sin deducir de éste ni el monto de las comisiones establecidas precedentemente, ni el presente cargo por gastos ordinarios de gestión.

e) La SOCIEDAD GERENTE podrá percibir también, con cargo al respectivo CUOTAPARTISTA, en concepto de comisión de rescate hasta un 2 % del valor de la cuotaparte en cuestión, dicha comisión podrá decrecer en función de la permanencia en el FONDO.

f) La SOCIEDAD GERENTE podrá percibir una comisión de éxito si el valor de las cuotapartes aumentare más del 8 % anual. Dicha

comisión será del 10 % y se aplicará sobre el porcentual que supere el 8 % anual antes señalado. Esta comisión se calculará diariamente y se pagará, si correspondiera, por trimestre calendario.

g) La SOCIEDAD GERENTE no puede celebrar convenio alguno con suscriptores o CUOTAPARTISTAS, que signifique modificación o alteración de las condiciones aprobadas en este REGLAMENTO.

h) Los gastos contemplados en los apartados b), c, d) y f) del presente Artículo serán tomados en cuenta en el cómputo del valor activo del FONDO y no podrán en ningún caso exceder del 16,8 % anual del patrimonio neto del FONDO, aplicado diariamente y revisado al fin de cada mes, con exclusión de los aranceles, derechos e impuestos correspondientes a la negociación de los bienes del FONDO.

CAPITULO VIII

ARTICULO OCTAVO: De los Beneficios del FONDO

a) El FONDO cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se procederá a determinar las utilidades del ejercicio, en adelante denominados los Beneficios.

b) Todos los Beneficios serán capitalizados no previéndose distribuir los mismos.

CAPITULO IX

ARTICULO NOVENO: Publicidad.

a) La SOCIEDAD GERENTE informará, con la frecuencia que se establece a continuación, lo siguiente:

1. Diariamente, el valor y la cantidad de cuotapartes emitidas, netas de suscripciones y de rescates al cierre de las operaciones del día.

2. Semanalmente, la SOCIEDAD GERENTE informará a los agentes colocadores la composición de los ACTIVOS, que deberá ser exhibida en el lugar de atención al público.

3. Mensualmente, la composición de los ACTIVOS.

4. Trimestralmente, el estado de resultados.

5. Anualmente, el balance y estado de resultados, en moneda constante, y la composición de los ACTIVOS.

b) La publicidad establecida en este Artículo se efectuará, a opción de la SOCIEDAD GERENTE, en el órgano informativo de una bolsa de comercio o mercado de valores o en un diario de difusión nacional.

c) En toda publicidad del FONDO se señalarán claramente las funciones de cada una de las partes, pudiendo la SOCIEDAD GERENTE efectuar la publicidad que considere necesaria a su cargo.

CAPITULO X

ARTICULO DECIMO: Duración y liquidación del FONDO.

a) La duración del FONDO será por tiempo indeterminado y la emisión de cuotapartes se efectuará en forma continua.

b) La SOCIEDAD GERENTE y el DEPOSITARIO podrán, de común acuerdo, disponer en cualquier momento la liquidación del FONDO, en las condiciones establecidas en la norma vigente. Esta resolución será publicada en la forma que acuerden la SOCIEDAD GERENTE y el DEPOSITARIO, previa aprobación de la CNV.

c) La emisión de nuevas cuotapartes y el rescate de las existentes quedarán suspendidas desde la fecha en que se haya resuelto la liquidación del FONDO.

d) La SOCIEDAD GERENTE llevará a cabo la liquidación realizando el activo del FONDO y distribuyendo el producido entre los CUOTAPARTISTAS a prorrata de sus tenencias. La SOCIEDAD GERENTE podrá efectuar distribuciones parciales y con autorización de la CNV podrá distribuir los ACTIVOS. Los pagos serán hechos por intermedio del DEPOSITARIO. La SOCIEDAD GERENTE procederá a la distribución del patrimonio neto líquido del FONDO dentro del menor plazo posible, que no podrá ser superior a seis meses, salvo que obren causas de fuerza mayor.

e) La SOCIEDAD GERENTE en su carácter de liquidador del FONDO podrá designar un liquidador sustituto que se hará cargo de dicha función a condición que reúna los requisitos exigidos por la normativa vigente y que su designación fuera aprobada por la CNV. Aprobada por la designación, el liquidador sustituto procederá a la liquidación del FONDO conforme a las disposiciones del presente REGLAMENTO y la normativa vigente, percibiendo como compensación la establecida para la SOCIEDAD GERENTE en los Apartados b) y d) del Artículo Séptimo del presente. La SOCIEDAD GERENTE continuará en sus funciones hasta tanto la designación del liquidador sustituto no surta efectos.

f) Durante las operaciones de liquidación, regirá lo establecido en el apartado h) del Artículo Séptimo.

CAPITULO XI

ARTICULO ONCE: Miscelánea

a) Los CUOTAPARTISTAS gozarán del derecho inderogable a los Beneficios del FONDO y al rescate de las cuotapartes en la forma prevista en el presente, pero sin que puedan exigir el reintegro en especie, sea que el reembolso se efectúe durante la actividad del FONDO o al tiempo de liquidación del mismo.

b) Los CUOTAPARTISTAS, sus herederos, derecho habientes o acreedores, no podrán pedir la disolución del FONDO ni el cese de la indivisión. La desvinculación de los CUOTAPARTISTAS en la indivisión se operará exclusivamente por el rescate de cuotapartes, en la forma prevista en el REGLAMENTO.

c) La SOCIEDAD GERENTE o el DEPOSITARIO podrán renunciar a sus funciones en relación al FONDO, dando aviso a la otra parte con una anticipación de seis meses como mínimo. En caso de renuncia, inhabilitación o culpa grave del DEPOSITARIO, la SOCIEDAD GERENTE estará facultada para designar un nuevo DEPOSITARIO de acuerdo con la normativa aplicable. La SOCIEDAD GERENTE podrá renunciar a sus funciones sustituyendo su mandato en otra sociedad que reúna los requisitos exigidos por la normativa aplicable, haciéndose efectiva la renuncia una vez que el nuevo órgano de gestión estuviese habilitado para actuar como tal. En caso de inhabilitación o culpa grave de la SOCIEDAD GERENTE, el DEPOSITARIO estará facultado para designar una nueva SOCIEDAD GERENTE de acuerdo con la normativa aplicable. En todos los casos mencionados la designación de una nueva SOCIEDAD GERENTE o un nuevo DEPOSITARIO no tendrá validez hasta tanto la misma no resulte aprobada por la CNV.

d) La SOCIEDAD GERENTE y el DEPOSITARIO podrán modificar el presente REGLAMENTO, previa autorización de la CNV.

e) Las cuotapartes podrán ser transferidas a terceros sin intervención de la SOCIEDAD GERENTE, de acuerdo con los que convengan las partes intervinientes, no haciéndose responsable la SOCIEDAD GERENTE por el importe de la transferencia. Para que la transferencia en cuestión sea oponible a los órganos del FONDO e inscripta en el Registro de Cuotapartes Escriturales deberá notificarse al DEPOSITARIO, en forma fehaciente, la misma con los datos del adquirente, CUOTAPARTISTA vendedor y cantidad de cuotapartes objeto de la transferencia.

f) Todos los importes o títulos valores que, por cualquier causa, con motivo del presente fueran puestos a disposición de y que no sean cobrados por los CUOTAPARTISTAS, prescribirán a favor del FONDO, a los tres años contados a partir de la fecha en que los mismos fueron puestos a su disposición.

g) Todas las cuestiones de interpretación, así como todas las divergencias que pudieran plantearse con relación al presente REGLAMENTO, serán sometidas al Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires e interpretadas de acuerdo con la legislación de la República Argentina, sin perjuicio de la intervención que pudiera corresponderle a la CNV.

Presidente - Carlos A. Rosenfeld

e. 20/3 Nº 20.034 v. 21/3/96

EXPRINTER ADMINISTRADORA DE VALORES
S. A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión

LATIN FUND BRASIL FONDO COMUN DE INVERSION
REGLAMENTO DE GESTION

Entre EXPRINTER ADMINISTRADORA DE VALORES S. A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, en adelante la Sociedad Gerente, por una parte, y EXPRINTER BANCO S.A. con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, en adelante el Depositario, se constituye LATIN FUND BRASIL FONDO COMUN DE INVERSION, en adelante el Fondo, el cual operará de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y con las disposiciones que se establecen en el presente, en adelante el Reglamento.

CAPITULO I

Artículo Primero: Disposiciones Generales. Objeto. Plan de Inversión.

a) El Fondo estará constituido por el total de las inversiones que se efectúen para su integración, pertenecientes a diversas personas a las cuales se le reconocen derechos de propiedad en forma indivisa, en adelante los Cuotapartistas.

b) El objeto principal del Fondo será la aplicación de sus recursos en títulos valores de emisores domiciliados en la República Federativa del Brasil ("Brasil") con oferta pública autorizada por la Comisión de Valores Mobiliarios ("CVM"), que se negocian en las Bolsas de Valores de Sao Paulo ("BOVESPA"), de Río de Janeiro ("BVRJ") y la Bolsa de Mercadorias y Futuros ("BMF"), derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones sobre dichos títulos valores y moneda extranjera, en adelante denominados en conjunto los Activos. Son títulos valores las acciones y todo otro título representativo de participación social, negociables en igual forma y con los mismos efectos que aquellos emitidos en serie. La Sociedad Gerente intentará diversificar los Activos a fin de obtener un adecuado nivel de riesgos.

c) Los recursos del Fondo se aplicarán dentro de los siguientes límites por tipo de activo: (i) el ochenta por ciento (80 %) como mínimo, en la integración de Activos con oferta pública según el apartado precedente, (ii) el quince por ciento (15 %) como máximo, en derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones sobre los Activos. Cuando se vendan derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones sobre los Activos estas operaciones deben estar cubiertas por los Activos respectivos, y (iii) el veinte por ciento (20 %) como máximo en moneda extranjera.

d) La Sociedad Gerente, dentro de los porcentajes indicados en el inciso c) precedente, determinará los Activos que serán adquiridos o vendidos por el Fondo, respetando los siguientes límites: (i) el 100 % (cien por ciento) de los títulos valores deberán ser emitidos por empresas domiciliadas en Brasil y negociados en BOVESPA y/o BVRJ; BMF; la Bolsa de Nueva York (NYSE), E.E.U.U.; la American Stock Exchange (AMEX), E.E.U.U.; el NASDAQ, E.E.U.U.; el Over-the-Counter-Market ("OTC Market") por intermedio de la National Association of Securities Dealers' OTC Bulletin Board, E.E.U.U.; y la Bolsa de Luxemburgo, Luxemburgo, y (ii) no podrá: 1) ejercer más del cinco por ciento (5 %) del derecho a voto de una misma emisora, cualquiera sea su tenencia; 2) invertir en títulos valores emitidos por la Sociedad Gerente o el Depositario o en cuotapartes de otro fondo común de inversión; 3) adquirir valores emitidos por la sociedad controlante de la Sociedad Gerente y/o del Depositario, en una proporción mayor al dos por ciento (2 %) del capital accionario de la controlante, según el caso, conforme al último balance general o subperiódico; 4) constituir la cartera con acciones, acciones de participación pertenecientes a una misma emisora, que representen más del diez por ciento (10 %) del capital de la sociedad; 5) comprometer una proporción superior al veinte por ciento (20 %) de su patrimonio en títulos valores de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico. Cabe destacar que los Activos y los límites establecidos en el presente apartado han sido fijados en atención a las normas legales y reglamentarias vigentes. Si las mismas se modificaren, los Activos y los límites mencionados podrán, de acuerdo con el procedimiento que al efecto establezca la CNV, ser adecuados a la nueva normativa sin necesidad de modificar el presente, lo que será puesto a conocimiento de los Cuotapartistas.

e) Salvo en cuanto al ejercicio del derecho de voto, las limitaciones establecidas en el apartado precedente podrán excederse transitoriamente cuando se ejerciten derechos de suscripción o de conversión, o se perciban dividendos en acciones, debiendo adecuarse a tales límites en el término de seis meses, a contar de la fecha en que se produjo el exceso.

f) Las disponibilidades de dinero en efectivo perteneciente al Fondo, que no podrán superar el 10 % de su patrimonio, serán depositadas en entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"), distintas del Depositario, hasta tanto sean invertidas. Dicho porcentaje podrá ser superado cuando: (i) se produjera en los mercados en los que se negocian los Activos, una variación negativa que represente por lo menos un 5 % del valor de la cuotaparte, o (ii) respondiendo a los objetivos de administración de los Activos y la política de inversión del Fondo definidos en el presente y a efectos de proteger los intereses de los Cuotapartistas, la Sociedad Gerente realice inversiones en activos de renta fija (tales como colocaciones en depósitos con tasa de renta o interés preestablecidas que se encuentren autorizadas por el BCRA).

g) Los Cuotapartistas no responderán individualmente por las operaciones del Fondo, sino con el patrimonio de éste y sus Beneficios, conforme se define este término más adelante; no estarán en ningún caso obligados a pagar otras sumas que las previstas en este Reglamento.

h) La suscripción de cuotapartes del Fondo implica de pleno derecho la adhesión al presente Reglamento, cuya copia se entregará en el momento de la suscripción.

CAPITULO II

Artículo Segundo: De la Sociedad Gerente.

a) La Sociedad Gerente ejercerá la dirección, gestión y administración del Fondo y la representación colectiva de los Cuotapartistas en lo concerniente a sus intereses y respecto de terceros, en todo de acuerdo con el Reglamento y la normativa aplicable.

b) La Sociedad Gerente tendrá las más amplias facultades para ejercer todos los derechos que le correspondan como tenedor de los Activos y representante de los Cuotapartistas, inclusive el derecho de voto en las asambleas a las cuales concurra dentro de las limitaciones establecidas en el Artículo Primero Inciso d) (ii) 1).

c) La Sociedad Gerente podrá celebrar, con conocimiento de la CNV, convenios con agentes colocadores que reúnan las condiciones legales y operativas requeridas, con el fin de promover la colocación, distribución y venta de cuotapartes del Fondo.

d) La Sociedad Gerente no podrá en ningún caso solicitar préstamos por cuenta del Fondo o comprometer el patrimonio del Fondo en operaciones distintas a las autorizadas por la normativa vigente. La Sociedad Gerente será responsable con su propio patrimonio por toda operación ajena al Fondo sin perjuicio de las sanciones o penalidades que le pudiera corresponder.

CAPITULO III

Artículo Tercero: Del Depositario.

a) Los Activos serán entregados al Depositario, quien actuará, por sí o por intermedio de cajas de valores reconocidas por la CNV, como depositario y custodio de los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad.

b) El Depositario percibirá de los suscriptores del Fondo los importes correspondientes y registrará en el Registro de Cuotapartistas Escriturales las cuotapartes a nombre de cada suscriptor, de conformidad con el Reglamento.

c) El Depositario efectuará los pagos de los rescates solicitados, de acuerdo con el Reglamento, dentro de los siete días hábiles siguientes de efectuado el pedido por el Cuotapartista siempre y cuando (i) no existiera la condición determinada en el apartado f) del Artículo Séptimo, y (ii) el día de pago sea simultáneamente hábil bursátil, cambiario y bancario en San Pablo, Río de Janeiro, Nueva York y Buenos Aires.

d) El Depositario efectuará, de conformidad con el Reglamento, el cobro de cualquier beneficio devengado en favor de los Cuotapartistas.

e) El Depositario controlará el cumplimiento por parte de la Sociedad Gerente de las disposiciones relacionadas con la adquisición y negociación de los Activos.

f) Las sucursales del Depositario, dentro o fuera del país, estarán habilitadas para recibir y efectuar pagos relacionados con el Fondo.

CAPITULO IV

Artículo Cuarto: De la custodia de ciertos Activos.

a) La Sociedad Gerente y el Depositario podrán utilizar los servicios de uno o más bancos o corredores de títulos del exterior (cada uno de ellos el "Custodio Internacional") a los efectos de realizar, bajo la exclusiva responsabilidad del Depositario, la liquidación y custodia de aquellos Activos Internacionales que no puedan ser custodiados en forma directa por el Depositario.

b) El Custodio, no más tarde de las 17 horas de Buenos Aires de cada día hábil bursátil, informará a la Sociedad Gerente y al Depositario las posiciones de los Activos Internacionales del día hábil bursátil inmediato anterior.

CAPITULO V

Artículo Quinto: Normas y plazos para la emisión de certificados.

a) Las cuotapartes del Fondo serán Escriturales siendo a cargo del Depositario el registro de las mismas, de conformidad con las normas que a ese respecto establece la normativa vigente. El Registro de Cuotapartistas Escriturales les cumplirá con las formalidades que disponen los artículos 53 a 55, 62 y 66 del Código de Comercio y se implementará por medio de registros computarizados o soportes magnéticos.

b) Las cuotapartes serán registradas por el Depositario a nombre del Cuotapartista, únicamente contra el pago total del precio de suscripción, no admitiéndose pagos parciales. En caso de integración del importe de suscripción con valores, la solicitud será retenida en carácter de pendiente por parte del agente colocador correspondiente hasta la acreditación de los valores, momento a partir del cual correrá el plazo establecido en el inciso c) siguiente para la evaluación de las solicitudes por parte de la Sociedad Gerente. Si cualquiera de los valores presentados en relación a una determinada solicitud fuera rechazado, se anulará en forma automática la solicitud en cuestión, quedando los valores y el efectivo (si lo hubiere) a disposición del solicitante, sin devengar interés alguno.

c) La Sociedad Gerente evaluará las solicitudes de suscripción dentro de las 24 horas hábiles de recibidas, en su sede central. Si son aceptadas, informará de tal circunstancia al Depositario a fin de que dentro de las 72 horas hábiles, proceda a su registración a nombre del Cuotapartista según el precio de la cuotaparte del día en el que fue presentada la respectiva solicitud, y a entregar la liquidación de la suscripción, el certificado de tenencia de cuotaparte y el excedente si lo hubiera. El importe de la solicitud en caso de ser rechazada se pondrá a disposición del suscriptor, sin que se devenguen intereses, dentro de las 48 horas hábiles de recibido.

d) Las cuotapartes podrán ser de titularidad de uno o más Cuotapartistas, en forma indistinta o conjunta.

CAPITULO VI

Artículo Sexto: Procedimientos para la suscripción y rescate de cuotapartes y para calcular el precio de suscripción, rescate y el patrimonio neto del Fondo.

a) El precio de suscripción y de rescate de cada cuotaparte se determinará todos los Días de Valuación, dividiendo el patrimonio neto del Fondo, por el número de cuotapartes vigentes, al cierre de la rueda común de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Días de Valuación son los días en los cuales haya habido negociación en las bolsas y mercados en los que el Fondo en los que cotice al menos el 95 % de los Activos en cartera al cierre de las operaciones del día anterior, que además sean simultáneamente hábiles bancarios, bursátiles y cambiarios en Brasil y la República Argentina. Para el cómputo diario del patrimonio neto del Fondo se observarán las siguientes consideraciones:

1) Los créditos, deudas y gastos que se adeuden e incurran figurarán a su valor efectivo. Los Activos se hallarán totalmente integrados o pagados al momento de la adquisición, salvo cuando se tratare de títulos valores adquiridos como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente en cuyo caso el pago podrá ajustarse a las condiciones de emisión respectivas.

2) Respecto de los Activos se tomará el equivalente en pesos del valor correspondiente a su última cotización en el mercado en que hayan sido adquiridos tales Activos, obtenidos al cierre de las operaciones cuando aquel mercado hubiera terminado de operar, o aproximadamente al cierre de las operaciones en la rueda común de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de la pantalla de Reuters respectiva, o en otro medio de información económica internacional que la sociedad Gerente acuerde con el Depositario. En caso de que no hubiera cotización de un Activo, se utilizará la cotización correspondiente al último día de su efectiva negociación.

3) El tipo de cambio aplicable a los activos en moneda extranjera integrantes del patrimonio del Fondo será el vigente en esa fecha al cierre del mercado de cambios, tipo comprador, según la cotización del Banco de la Nación Argentina para las transferencias financieras. Si se suprimiera la existencia del Mercado Libre de Cambios, las sumas en moneda extranjera serán valuadas en función de los pesos necesarios para adquirir en el Mercado de Valores de Buenos Aires, una cantidad tal de Bonos Externos de la República Argentina que una vez vendida en el mercado de Nueva York contra la moneda extranjera respectiva equivalga al importe de que se trate. Si, por cualquier motivo, no fuera posible aplicar el mecanismo alternativo indicado anteriormente, las sumas en moneda extranjera serán valuadas en función de otros procedimientos que habitualmente utilicen las entidades financieras para la transferencia o remisión de fondos del o al exterior.

4) Los certificados de depósito a plazo emitidos por entidades financieras autorizadas por el BCRA se valuarán a su valor técnico (valor de origen más los intereses devengados) en los términos de la reglamentación vigente.

5) Se adicionarán los dividendos puestos al cobro.

b) En los casos en que las suscripciones o rescates se solicitaran durante días que no sean un Día de Valuación, su valor se calculará de acuerdo con el valor del patrimonio neto del Fondo calculado con los precios registrados al cierre del siguiente Día de Valuación y el plazo para el pago correrá a partir de esa fecha.

c) El valor unitario resultante regirá para la suscripción de nuevas cuotapartes o para el rescate de los existentes, que se soliciten en ese día.

d) La cantidad de cuotapartes del Fondo podrá acrecentarse ilimitadamente con nuevas suscripciones, o disminuir en razón de rescates producidos.

e) Los Cuotapartistas tendrán derecho a requerir al Depositario en cualquier momento, de conformidad con el Reglamento, el rescate total o parcial de sus cuotapartes, al precio de rescate vigente para el día en que se solicitó el rescate en concordancia con el apartado c) del presente Artículo. Recibida la solicitud de rescate, la Sociedad Gerente calculará el valor que las cuotapartes representen, resultante de multiplicar el número de cuotapartes a rescatar por el precio de rescates, y dispondrá el pago por intermedio del Depositario dentro de los siete días hábiles siguientes de aceptada la solicitud de rescate. El pago se efectuará en efectivo.

f) La obligación de proceder al rescate quedará en suspenso solamente en casos excepcionales cuando exista imposibilidad de establecer el valor de la cuotaparte como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, feriado bursátil o bancario o cualquier otro acontecimiento que afecte los mercados en los que se negocian los Activos conforme a lo previsto en el artículo 2715 "in fine" del Código Civil. Para que tal período de suspensión pueda exceder de tres días, deberá ser autorizado por la CNV.

g) Las solicitudes de suscripción y de rescate serán cursadas todos los Días de Valuación por intermedio del Depositario y de los agentes colocadores que oportunamente se autoricen.

h) Mensualmente se emitirá un extracto de la tenencia de cada Cuotapartistas, donde se indicará:

— nombre del titular
— domicilio del titular
— saldo inicial en cuotapartes y su valor al inicio del período
— suscripciones realizadas durante el mes
— rescates efectuados durante el mes
— saldo final en cuotapartes y su valor al cierre del período

Cada operación asentada en el extracto relacionará la fecha en que fue realizada, las cuotapartes afectadas y los importes en pesos representativos de las mismas.

i) Sin perjuicio de los asientos que efectúe el Depositario en el Registro de Cuotapartistas Escriturales, la Sociedad Gerente registrará las operaciones de suscripción y/o rescate en un libro habilitado al afecto.

CAPITULO VII

Artículo Séptimo: De los gastos de gestión y de las comisiones que percibirán la Sociedad Gerente y el Depositario.

a) El suscriptor junto con el precio de suscripción, abonará también una suma por gastos de adquisición, que no superará el 2 % del precio de suscripción de las cuotapartes requeridas. La Sociedad Gerente, en lo que respecta a gastos de adquisición, podrá en cualquier momento reducir dicho tope máximo o eximir a todos los suscriptores de los gastos de adquisición durante un plazo transitorio determinado, con el objeto de promover o de dar un mayor impulso a la expansión de las actividades del Fondo.

b) La Sociedad Gerente percibirá una comisión por su gestión de hasta el 0,5 % mensual de patrimonio neto del Fondo. Esta comisión será calculada diariamente y revisada el último día bursátil de cada mes, antes de ser deducidas del citado patrimonio.

c) El Depositario percibirá una comisión por su gestión que no excederá el 0,4 % mensual del patrimonio neto del Fondo. Esta comisión será calculada diariamente y revisada el último día bursátil de cada mes, antes de ser deducida del citado patrimonio. Los costos y gastos de los Custodios (si los hubiere) están comprendidos en la comisión antes citada.

d) La Sociedad Gerente percibirá además, con cargo al Fondo, en concepto de gastos ordinarios de gestión, una compensación de hasta el 0,5 % mensual del patrimonio neto del Fondo, calculado diariamente, sin deducir de éste ni el monto de las comisiones establecidas precedentemente, ni el presente cargo por gastos ordinarios de gestión.

e) La Sociedad Gerente podrá percibir también, con cargo al respectivo Cuotapartista, en concepto de comisión de rescate hasta un 2 % del valor de la cuotaparte en cuestión, dicha comisión podrá decrecer en función de la permanencia en el Fondo.

f) La Sociedad Gerente podrá percibir una comisión de éxito si el valor de las cuotapartes aumentare más del 8 % anual. Dicha comisión será del 10 % y se aplicará sobre el porcentual que supere el 8 % anual antes señalado. Esta comisión se calculará diariamente y se pagará, si correspondiera, por trimestre calendario.

g) La Sociedad Gerente no puede celebrar convenio alguno con suscriptores o Cuotapartistas, que signifique modificación o alteración de las condiciones aprobadas en este Reglamento.

h) Los gastos contemplados en los apartados b), c), d) y f) del presente Artículo serán tomados en cuenta en el cómputo del valor activo del Fondo y no podrán en ningún caso exceder del 16,8 % anual del patrimonio neto del Fondo, aplicado diariamente y revisado al fin de cada mes, con exclusión de los aranceles, derechos e impuestos correspondientes a la negociación de los bienes del Fondo.

CAPITULO VIII

Artículo Octavo: De los Beneficios del Fondo.

a) El Fondo cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se procederá a determinar las utilidades del ejercicio, en adelante denominadas los Beneficios.

b) Todos los Beneficios serán capitalizados no previéndose distribuir los mismos.

CAPITULO IX

Artículo Noveno: Publicidad.

a) La Sociedad Gerente informará, con la frecuencia que se establece a continuación, lo siguiente:

1. Diariamente, el valor y la cantidad de cuotapartes emitidas, netas de suscripciones y de rescates al cierre de las operaciones del día.

2. Semanalmente, la Sociedad Gerente informará a los agentes colocadores la composición de los Activos, que deberá ser exhibida en el lugar de atención al público.

3. Mensualmente, la composición de los Activos.

4. Trimestralmente, el estado de resultados.

5. Anualmente, el balance y estado de resultados, en moneda constante, y la composición de los Activos.

b) La publicidad establecida en este Artículo se efectuará, a opción de la Sociedad Gerente, en el órgano informativo de una bolsa de comercio o mercado de valores o en un diario de difusión nacional.

c) En toda la publicidad del Fondo se señalarán claramente las funciones de cada una de las partes, pudiendo la Sociedad Gerente efectuar la publicidad que considere necesaria a su cargo.

CAPITULO X

Artículo Décimo: Duración y liquidación del Fondo.

a) La duración del Fondo será por tiempo indeterminado y la emisión de cuotapartes se efectuará en forma continua.

b) La Sociedad Gerente y el Depositario podrán, de común acuerdo, disponer en cualquier momento la liquidación del Fondo, en las condiciones establecidas en la normativa vigente. Esta resolución será publicada en la forma que acuerden la Sociedad Gerente y el Depositario, previa aprobación de la misma por la CNV.

c) La emisión de nuevas cuotapartes y el rescate de las existentes quedarán suspendidas desde la fecha en que se haya resuelto la liquidación del Fondo.

d) La Sociedad Gerente llevará a cabo la liquidación realizando el activo del Fondo y distribuyendo el producido entre los Cuotapartistas a prorrata de sus tenencias. La Sociedad Gerente podrá efectuar distribuciones parciales y con autorización de la CNV podrá distribuir los Activos. Los pagos serán hechos por intermedio del Depositario. La Sociedad Gerente procederá a la distribución del patrimonio neto líquido del Fondo dentro del menor plazo posible, que no podrá ser superior a seis meses, salvo que obren causas de fuerza mayor.

e) La Sociedad Gerente en su carácter de liquidador del Fondo podrá designar un liquidador sustituto que se hará cargo de dicha función a condición que reúna los requisitos exigidos por la normativa vigente y que su designación fuera aprobada por la CNV. Aprobada la designación, el liquidador sustituto procederá a la liquidación del Fondo conforme a las disposiciones del presente Reglamento y la normativa vigente, percibiendo como compensación la establecida por la Sociedad Gerente en los Apartados b) y d) del Artículo Octavo del presente. La Sociedad Gerente continuará en sus funciones hasta tanto la designación del liquidador sustituto no surta efectos.

f) Durante la operaciones de liquidación, regirá lo establecido en el apartado h) del Artículo Octavo.

CAPITULO XI

Artículo Onceavo: Miscelánea.

a) Los Cuotapartistas gozarán del derecho inderogable a los Beneficios del Fondo y al rescate de las cuotapartes en la forma prevista en el presente, pero sin que puedan exigir el reintegro en especie, sea que el reembolso se efectúe durante la actividad del Fondo o al tiempo de liquidación del mismo.

b) Los Cuotapartistas, sus herederos, derecho habientes o acreedores, no podrán pedir la disolución del Fondo ni el cese de la indivisión. La desvinculación de los Cuotapartistas en la indivisión se operará exclusivamente por el rescate de cuotapartes, en la forma prevista en el Reglamento.

c) La Sociedad Gerente o el Depositario podrán renunciar a sus funciones con relación al Fondo, dando aviso a la otra parte con una anticipación de seis meses como mínimo. En caso de renuncia, inhabilitación o culpa grave del Depositario, la Sociedad Gerente estará facultada para designar un nuevo Depositario de acuerdo con la normativa aplicable. La Sociedad Gerente podrá renunciar a sus funciones sustituyendo su mandato en otra sociedad que reúna los requisitos exigidos por la normativa aplicable, haciéndose efectiva la renuncia una vez que el nuevo órgano de gestión estuviese habilitado para actuar como tal. En caso de inhabilitación o culpa grave de la Sociedad Gerente, el Depositario estará facultado para designar una nueva Sociedad Gerente de acuerdo con la normativa aplicable. En todos los casos mencionados la designación de una nueva Sociedad Gerente o un nuevo Depositario no tendrá validez hasta tanto la misma no resulte aprobada por la CNV.

d) La Sociedad Gerente y el Depositario podrán modificar el presente Reglamento, previa autorización de la CNV.

e) Las cuotapartes podrán ser transferidas a terceros sin intervención de la Sociedad Gerente, de acuerdo con lo que convengan las partes intervinientes, no haciéndose responsable la Sociedad Gerente por el importe de la transferencia. Para que la transferencia en cuestión sea oponible a los órganos del Fondo e inscripta en el Registro de Cuotapartes Escriturales, deberá notificarse al Depositario, en forma fehaciente, la misma con los datos del adquirente, Cuotapartista vendedor y cantidad de cuotapartes objeto de la transferencia.

f) Todos los importes o títulos valores que por cualquier causa, con motivo del presente fueran puestos a disposición de y que no sean cobrados por los Cuotapartistas, prescribirán a favor del Fondo, a los tres años contados a partir de la fecha en que los mismos fueron puestos a su disposición.

g) Todas las cuestiones de interpretación, así como todas las divergencias que pudieran plantearse con relación al presente Reglamento, serán sometidas al Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires e interpretadas de acuerdo con la legislación de la República Argentina, sin perjuicio de la intervención que pudiera corresponderle a la CNV.

Presidente - Carlos A. Rosenfeld

e. 20/3 Nº 20.035 v. 21/3/96

EXPRINTER ADMINISTRADORA DE VALORES

S. A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión

LATIN FUND RENTA FIJA LATINOAMERICANA FONDO COMUN DE INVERSION REGLAMENTO DE GESTION

Entre EXPRINTER ADMINISTRADORA DE VALORES S. A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, en adelante la Sociedad Gerente, por una parte, y EXPRINTER BANCO S.A. con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, en adelante el Depositario, se constituye LATIN FUND RENTA FIJA LATINOAMERICANA FONDO COMUN DE INVERSION, en adelante el Fondo, el cual operará de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y con las disposiciones que se establecen en el presente, en adelante el Reglamento.

CAPITULO I

Artículo Primero: Disposiciones Generales. Objeto. Plan de Inversión.

a) El Fondo estará constituido por el total de las inversiones que se efectúen para su integración, pertenecientes a diversas personas a las cuales se le reconocen derechos de propiedad en forma indivisa, en adelante los Cuotapartistas.

b) El objeto principal del Fondo será la aplicación de sus recursos en: (i) títulos representativos de deuda, con oferta pública, emitidos en serie por emisores domiciliados en América Latina; los Estados Nacionales, las Provincias y los Municipios de países de América Latina; (ii) derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones sobre dichos títulos (iii) certificado a plazo emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"); y (iv) moneda extranjera, en adelante denominados en conjunto los Activos. Los Activos negociados en bolsas y mercados autorizados o reconocidos por la CNV en adelante se denominan Activos Domésticos. Los Activos distintos de los Activos Domésticos, en adelante se denominan Activos Internacionales. La Sociedad Gerente intentará diversificar los Activos a fin de obtener un adecuado nivel de riesgos.

c) Los recursos del Fondo se aplicarán dentro de los siguientes límites por tipo de activo: (i) el ochenta por ciento (80 %) como mínimo en la integración de títulos representativos de deuda, con oferta pública, respecto del cual el setenta y cinco por ciento (75 %), como mínimo, deberá, invertirse en títulos emitidos y negociados en países integrantes del MERCOSUR, (ii) el quince por ciento (15 %) como máximo, en derechos y obligaciones de futuros y opciones sobre los Activos. Cuando se vendan derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones sobre los Activos estas operaciones deben estar cubiertas por los Activos respectivos, y (iii) el veinte por ciento (20 %) como máximo en moneda extranjera.

d) La Sociedad Gerente, dentro de los porcentajes indicados en el inciso c) precedente, determinará los Activos que serán adquiridos o vendidos por el Fondo, respetando los siguientes límites: (i) el 100 % (cien por ciento) de los Activos deberán ser negociados en la República Argentina y/o en las Bolsas de Comercio de la República del Paraguay; del Perú; de los Estados Unidos Mejicanos; de Venezuela; de Chile; Oriental del Uruguay; la Bolsa de Nueva York (NYSE), E.E.U.U.; la American Stock Exchange (AMEX), E.E.U.U.; el NASDAQ, E.E.U.U.; el Over-The-Counter-Market ("OTC Market") por intermedio de la National Association of Securities Dealers' OTC Bulletin Board, E.E.U.U.; y la Bolsa de Valores do Estado de Sao Paulo (BOVESPA), Brazil; y la Bolsa de Luxemburgo, Luxemburgo, (ii) de acuerdo con la normativa vigente, si correspondiere, los Activos deberán haber sido calificados por Sociedades Calificadoras de Riesgo, y (iii) no podrá: 1) ejercer más del cinco por ciento (5 %) del derecho a voto de una misma emisora, cualquiera sea su tenencia; 2) invertir en Activos emitidos por la Sociedad Gerente o el Depositario; 3) adquirir valores emitidos por la sociedad controlante de la Sociedad Gerente y/o del Depositario, en una proporción mayor al dos por ciento (2 %) del pasivo de la controlante, según el caso, conforme al último balance general o subperiódico; 4) constituir la cartera con Activos pertenecientes a una misma emisora, que representen más del diez por ciento (10 %) del pasivo total de la sociedad; 5) comprometer una proporción superior al veinte por ciento (20 %) de su patrimonio en Activos de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico; y 6) invertir en un sólo título emitido por el Estado en iguales condiciones de emisión más del treinta por ciento (30 %) del patrimonio del Fondo. Cabe destacar que los Activos y los límites establecidos en el presente apartado han sido fijados en atención a las normas legales y reglamentarias vigentes. Si las mismas se modificaren, los Activos y los límites mencionados podrán, de acuerdo con el procedimiento que al efecto establezca la CNV, ser adecuados a la nueva normativa sin necesidad de modificar el presente, lo que será puesto a conocimiento de los Cuotapartistas.

e) Salvo en cuanto al ejercicio del derecho de voto, las limitaciones establecidas en el apartado precedente podrán excederse transitoriamente cuando se ejerciten derechos de suscripción o de conversión, o se perciban dividendos en acciones, debiendo adecuarse a tales límites en el término de seis meses, a contar de la fecha en que se produjera el exceso.

f) Las disponibilidades de dinero en efectivo perteneciente al Fondo, que no podrán superar el 10 % de su patrimonio, serán depositadas en entidades financieras autorizadas por el BCRA, distintas del Depositario, hasta tanto sean invertidas. Dicho porcentaje podrá ser superado cuando: (i) se produjera en los mercados en los que se negocian los Activos, una variación negativa que represente por lo menos un 5 % del valor de la cuotaparte, o (ii) respondiendo a los objetivos de administración de los Activos y la política de inversión del Fondo definidos en el presente, a efectos de proteger los intereses de los Cuotapartistas realice inversiones en activos de renta fija (tales como colocaciones en depósitos en tasa o interés preestablecidas que se encuentren autorizados por el BCRA). Esta acción no podrá exceder de 180 días y se informará a la CNV, dentro de los tres días de producida.

g) Los Cuotapartistas no responderán individualmente por las operaciones del Fondo, sino con el patrimonio de éste y sus Beneficios, conforme se define este término más adelante; no estarán en ningún caso obligados a pagar otras sumas que las previstas en este Reglamento.

h) La suscripción de cuotapartes del Fondo implica de pleno derecho la adhesión al presente Reglamento, cuya copia se entregará en el momento de la suscripción.

CAPITULO II

Artículo Segundo: De la Sociedad Gerente.

a) La Sociedad Gerente ejercerá la dirección, gestión y administración del Fondo y la representación colectiva de los Cuotapartistas en lo concerniente a sus intereses y respecto de terceros, en todo de acuerdo con el Reglamento y la normativa aplicable.

b) La Sociedad Gerente tendrá las más amplias facultades para ejercer todos los derechos que le correspondan como tenedor de los Activos y representante de los Cuotapartistas, incluso el derecho de voto en las asambleas a las cuales concurra dentro de la limitaciones establecidas en el Artículo Primero Inciso d) (iii) 1).

c) La Sociedad Gerente podrá celebrar, con conocimiento de la Comisión Nacional de Valores (CNV), convenios con agentes colocadores que reúnan las condiciones legales y operativas requeridas, con el fin de promover la colocación, distribución y venta de cuotapartes del Fondo.

d) La Sociedad Gerente no podrá en ningún caso solicitar préstamos por cuenta del Fondo o comprometer el patrimonio del Fondo en operaciones distintas a las autorizadas por la normativa vigente. La Sociedad Gerente será responsable con su propio patrimonio por toda operación ajena al Fondo sin perjuicio de las sanciones o penalidades que le pudiera corresponder.

CAPITULO III

Artículo Tercero: Del Depositario.

a) Los Activos serán entregados al Depositario, quien actuará, por sí o por intermedio de cajas de valores reconocidas por la CNV, como depositario y custodio de los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad.

b) El Depositario percibirá de los suscriptores del Fondo los importes correspondientes y registrará en el Registro de Cuotapartistas Escriturales las cuotapartes a nombre de cada suscriptor, de conformidad con el Reglamento.

c) El Depositario efectuará los pagos de los rescates solicitados, de acuerdo con el Reglamento, dentro de los siete días hábiles siguientes de efectuado el pedido por el Cuotapartista siempre y cuando no existiera la condición determinada en el apartado f) del Artículo Sexto.

d) El Depositario efectuará, de conformidad con el Reglamento, el cobro de cualquier beneficio devengado en favor de los Cuotapartistas.

e) El Depositario controlará el cumplimiento por parte de la Sociedad Gerente de las disposiciones relacionadas con la adquisición y negociación de los Activos.

f) Las sucursales del Depositario, dentro o fuera del país, estarán habilitadas para recibir y efectuar pagos relacionados con el Fondo.

CAPITULO IV

Artículo Cuarto: De la custodia de los Activos Internacionales.

a) La Sociedad Gerente y el Depositario podrán utilizar los servicios de uno o más bancos o corredores de títulos del exterior (cada uno de ellos el "Custodio Internacional") a los efectos de realizar, bajo la exclusiva responsabilidad del Depositario, la liquidación y custodia de aquellos Activos Internacionales que no puedan ser custodiados en forma directa por el Depositario.

b) El Custodio Internacional, no más tarde de las 17 horas de Buenos Aires de cada día hábil bursátil, informará a la Sociedad Gerente y al Depositario las posiciones de los Activos Internacionales del día hábil bursátil inmediato anterior.

CAPITULO V

Artículo Quinto: Normas y plazos para la emisión de certificados.

a) Las cuotapartes del Fondo serán Escriturales siendo a cargo del Depositario el registro de las mismas, de conformidad con las normas que a ese respecto establece la normativa vigente. El Registro de Cuotapartistas Escriturales cumplirá con las formalidades que disponen los artículos 53 a 55, 62 y 66 del Código de Comercio y se implementará por medio de registros computarizados o soportes magnéticos.

b) Las cuotapartes serán registradas por el Depositario a nombre del Cuotapartista, únicamente contra el pago total del precio de suscripción, no admitiéndose pagos parciales. En caso de integración del importe de suscripción con valores, la solicitud será retenida en carácter de pendiente por parte del agente colocador correspondiente hasta la acreditación de los valores, momento a partir del cual correrá el plazo establecido en el inciso c) siguiente para la evaluación de las solicitudes por parte de la Sociedad Gerente. Si cualquiera de los valores presentados en relación a una determinada solicitud fuera rechazado, se anulará en forma automática la solicitud en cuestión, quedando los valores y el efectivo (si lo hubiere) a disposición del solicitante, sin devengar interés alguno.

c) La Sociedad Gerente evaluará las solicitudes de suscripción dentro de las 24 horas hábiles de recibidas, en su sede central. Si son aceptadas, informará de tal circunstancia al Depositario a fin de que dentro de las 72 horas hábiles, proceda a su registración a nombre del Cuotapartista según el precio de la cuotaparte del día en el que fue presentada la respectiva solicitud, y a entregar la liquidación de la suscripción, el certificado de tenencia de cuotaparte y el excedente si lo hubiera. El importe de la solicitud en caso de ser rechazada se pondrá a disposición del suscriptor, sin que se devenguen intereses, dentro de las 48 horas hábiles de recibido.

d) Las cuotapartes podrán ser de titularidad de uno o más Cuotapartistas, en forma indistinta o conjunta.

CAPITULO VI

Artículo Sexto: Procedimientos para la suscripción y rescate de cuotapartes y para calcular el precio de suscripción, rescate y el patrimonio neto del Fondo.

a) El precio de suscripción y de rescate de cada cuotaparte se determinará todos los Días de Valuación, dividiendo el patrimonio neto del Fondo, por el número de cuotapartes vigentes, al cierre de la rueda común de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Días de Valuación son los días en los cuales haya habido negociación en las bolsas y mercados en los que cotice al menos el 95 % de los Activos en cartera al cierre de las operaciones del día anterior, que además sean simultáneamente hábiles bancarios, bursátiles y cambiarios en la República Argentina. Para el cómputo diario del patrimonio neto del Fondo se observarán las siguientes consideraciones:

1) Los créditos, deudas y gastos que se adeuden e incurran figurarán a su valor efectivo. Los Activos se hallarán totalmente integrados o pagados al momento de la adquisición.

2) Los Activos Domésticos se computarán a los precios registrados en el Mercado Abierto Electrónico al cierre de las operaciones de la rueda común del día en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o en su defecto, del último día en que hubiese habido efectiva negociación.

3) Respecto de los Activos Internacionales se tomará el equivalente en pesos del valor correspondiente a su última cotización en el mercado en que hayan sido adquiridos tales Activos, obtenidos al cierre de las operaciones, cuando aquel mercado hubiera terminado de operar, o aproximadamente al cierre de las operaciones de la rueda común de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de la pantalla Reuters respectiva, o de otro medio de información económica internacional que la Sociedad Gerente acuerde con el Depositario. En caso de que no hubiera cotización de un Activo Internacional, se utilizará la cotización correspondiente al último día de su efectiva negociación.

4) El tipo de cambio aplicable a los activos en moneda extranjera integrantes del patrimonio del Fondo será el vigente en esa fecha al cierre del mercado de cambios, tipo comprador, según la cotización del Banco de la Nación Argentina para las transferencias financieras. Si se suprimiera la existencia del Mercado Libre de Cambios, las sumas en moneda extranjera serán valuadas en función de los pesos necesarios para adquirir en el Mercado de Valores de Buenos Aires, una cantidad tal de Bonos Externos de la República Argentina que una vez vendida en el mercado de Nueva York contra la moneda extranjera respectiva equivalga al importe de que se trate. Si, por cualquier motivo, no fuera posible aplicar el mecanismo alternativo indicado anteriormente, las sumas en moneda extranjera serán valuadas en función de otros procedimientos que habitualmente utilicen las entidades financieras para la transferencia o remisión de fondos del o al exterior.

5) Los certificados de depósito a plazo emitidos por entidades financieras autorizadas por el BCRA se valuarán a su valor técnico (valor de origen más los intereses devengados) en los términos de la reglamentación vigente.

6) Se adicionarán, si correspondiera, los dividendos puestos al cobro.

b) En los casos en que las suscripciones o rescates se solicitaran durante días que no sean un Día de Valuación, su valor se calculará de acuerdo con el valor del patrimonio neto del Fondo calculado con los precios registrados al cierre del siguiente Día de Valuación y el plazo para el pago correrá a partir de esa fecha.

c) El valor unitario resultante regirá para la suscripción de nuevas cuotapartes o para el rescate de los existentes, que se soliciten en ese día.

d) La cantidad de cuotapartes del Fondo podrá acrecentarse ilimitadamente con nuevas suscripciones, o disminuir en razón de rescates producidos.

e) Los Cuotapartistas tendrán derecho a requerir al Depositario en cualquier momento, de conformidad con el Reglamento, el rescate total o parcial de sus cuotapartes, al precio de rescate vigente para el día en que se solicitó el rescate en concordancia con el apartado c) del presente Artículo. Recibida la solicitud de rescate, la Sociedad Gerente calculará el valor que las cuotapartes representen, resultante de multiplicar el número de cuotapartes a rescatar por el precio de rescate, y dispondrá el pago por intermedio del Depositario dentro de los siete días hábiles siguientes de aceptada la solicitud de rescate. El pago se efectuará en efectivo.

f) La obligación de proceder al rescate quedará en suspenso solamente en casos excepcionales cuando exista imposibilidad de establecer el valor de la cuotaparte como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, feriado bursátil o bancario o cualquier otro acontecimiento que afecte los mercados en los que se negocian los Activos conforme a lo previsto en el artículo 2715 "in fine" del Código Civil. Para que tal período de suspensión pueda exceder de tres días, deberá ser autorizado por la CNV.

g) Las solicitudes de suscripción y de rescate serán cursadas todos los Días de Valuación por intermedio del Depositario y de los agentes colocadores que oportunamente se autoricen.

h) Mensualmente se emitirá un extracto de la tenencia de cada Cuotapartista, donde se indicará:

— nombre del titular

— domicilio del titular

— saldo inicial en cuotapartes y su valor al inicio del periodo

— suscripciones realizadas durante el mes

— rescates efectuados durante el mes

— saldo final en cuotapartes y su valor al cierre del período

Cada operación asentada en el extracto relacionará la fecha en que fue realizada, las cuotapartes afectadas y los importes en pesos representativos de las mismas.

i) Sin perjuicio de los asientos que efectúe el Depositario en el Registro de Cuotapartistas Escriturales, la Sociedad Gerente registrará las operaciones de suscripción y/o rescate en un libro habilitado al afecto.

CAPITULO VII

Artículo Séptimo: De los gastos de gestión y de las comisiones que percibirán la Sociedad Gerente y el Depositario.

a) El suscriptor junto con el precio de suscripción, abonará también una suma por gastos de adquisición, que no superará el 2 % del precio de suscripción de las cuotapartes requeridas. La Sociedad Gerente, en lo que respecta a gastos de adquisición, podrá en cualquier momento reducir dicho tope máximo o eximir a todos los suscriptores de los gastos de adquisición durante un plazo transitorio determinado, con el objeto de promover o de dar un mayor impulso a la expansión de las actividades del Fondo.

b) La Sociedad Gerente percibirá una comisión por su gestión de hasta el 0,5 % mensual de patrimonio neto del Fondo. Esta comisión será calculada diariamente y revisada el último día bursátil de cada mes, antes de ser deducidas del citado patrimonio.

c) El Depositario percibirá una comisión por su gestión que no excederá el 0,4 % mensual

del patrimonio neto del Fondo. Esta comisión será calculada diariamente y revisada el último día bursátil de cada mes, antes de ser deducida del citado patrimonio. Los costos y gastos de los Custodios internacionales (si los hubiere) están comprendidos en la comisión antes citada.

d) La Sociedad Gerente percibirá además, con cargo al Fondo, en concepto de gastos ordinarios de gestión, una compensación de hasta el 0,5 % mensual del patrimonio neto del Fondo, calculado diariamente, sin deducir de éste ni el monto de las comisiones establecidas precedentemente, ni el presente cargo por gastos ordinarios de gestión.

e) La Sociedad Gerente podrá percibir también, con cargo al respectivo Cuotapartista, en concepto de comisión de rescate hasta un 2 % del valor de la cuotaparte en cuestión, dicha comisión podrá decrecer en función de la permanencia en el Fondo.

f) La Sociedad Gerente podrá percibir una comisión de éxito si el valor de las cuotapartes aumentare más del 8 % anual. Dicha comisión será del 10 % y se aplicará sobre el porcentual que supere el 8 % anual antes señalado. Esa comisión se calculará diariamente y se pagará, si correspondiera, por trimestre calendario.

g) La Sociedad Gerente no puede celebrar convenio alguno con suscriptores o Cuotapartistas, que signifique modificación o alteración de las condiciones aprobadas en este Reglamento.

h) Los gastos contemplados en los apartados b), c), d) y f) del presente Artículo serán tomados en cuenta en el cómputo del valor activo del Fondo y no podrán en ningún caso exceder del 16,8 % anual del patrimonio neto del Fondo, aplicado diariamente y revisado al fin de cada mes, con exclusión de los aranceles, derechos e impuestos correspondientes a la negociación de los bienes del Fondo.

CAPITULO VIII

Artículo Octavo: De los Beneficios del Fondo.

a) El Fondo cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se procederá a determinar las utilidades del ejercicio, en adelante denominadas los Beneficios.

b) Todos los Beneficios serán capitalizados no previéndose distribuir los mismos.

CAPITULO IX

Artículo Noveno: Publicidad.

a) La Sociedad Gerente informará, con la frecuencia que se establece a continuación, lo siguiente:

1. Diariamente, el valor y la cantidad de cuotapartes emitidas, netas de suscripciones y de rescates al cierre de las operaciones del día.

2. Semanalmente, la Sociedad Gerente informará a los agentes colocadores la composición de los Activos, que deberá ser exhibida en el lugar de atención al público.

3. Mensualmente, la composición de los Activos.

4. Trimestralmente, el estado de resultados.

5. Anualmente, el balance y estado de resultados, en moneda constante, y la composición de los Activos.

b) La publicidad establecida en este Artículo se efectuará, a opción de la Sociedad Gerente, en el órgano informativo de una bolsa de comercio o mercado de valores o en un diario de difusión nacional.

c) En toda la publicidad del Fondo se señalarán claramente las funciones de cada una de las partes, pudiendo la Sociedad Gerente efectuar la publicidad que considere necesaria a su cargo.

CAPITULO X

Artículo Décimo: Duración y liquidación del Fondo.

a) La duración del Fondo será por tiempo indeterminado y la emisión de cuotapartes se efectuará en forma continua.

b) La Sociedad Gerente y el Depositario podrán, de común acuerdo, disponer en cualquier momento la liquidación del Fondo, en las condiciones establecidas en la normativa vigente. Esta resolución será publicada en la forma que acuerden la Sociedad Gerente y el Depositario, previa aprobación de la misma por la CNV.

c) La emisión de nuevas cuotapartes y el rescate de las existentes quedarán suspendidas desde la fecha en que se haya resuelto la liquidación del Fondo.

d) La Sociedad Gerente llevará a cabo la liquidación realizando el activo del Fondo y distribuyendo el producido entre los Cuotapartistas a prorrata de sus tenencias. La Sociedad Gerente podrá efectuar distribuciones parciales y con autorización de la CNV podrá distribuir los Activos. Los pagos serán hechos por intermedio del depositario. La Sociedad Gerente procederá a la distribución del patrimonio neto líquido del Fondo dentro del menor plazo posible, que no podrá ser superior a seis meses, salvo que obren causas de fuerza mayor.

e) La Sociedad Gerente en su carácter de liquidador del Fondo podrá designar un liquidador sustituto que se hará cargo de dicha función a condición que reúna los requisitos exigidos por la normativa vigente y que su designación fuera aprobada por la CNV. Aprobada la designación, el liquidador sustituto procederá a la liquidación del Fondo conforme a las disposiciones del presente Reglamento y la normativa vigente, percibiendo como compensación la establecida por la Sociedad Gerente en los Apartados b) y d) del Artículo Séptimo del presente. La Sociedad Gerente continuará en sus funciones hasta tanto la designación del liquidador sustituto no surta efectos.

f) Durante las operaciones de liquidación, regirá lo establecido en el apartado h) del Artículo Séptimo.

CAPITULO XI

Artículo Once: Miscelánea.

a) Los Cuotapartistas gozarán del derecho inderogable a los Beneficios del Fondo y al rescate de las cuotapartes en la forma prevista en el presente, pero sin que puedan exigir el reintegro en especie, sea que el reembolso se efectúe durante la actividad del Fondo o al tiempo de liquidación del mismo.

b) Los Cuotapartistas, sus herederos, derecho habientes o acreedores, no podrán pedir la disolución del Fondo ni el cese de la indivisión. La desvinculación de los Cuotapartistas en la indivisión se operará exclusivamente por el rescate de cuotapartes, en la forma prevista en el Reglamento.

c) La Sociedad Gerente o el Depositario podrán renunciar a sus funciones con relación al Fondo, dando aviso a la otra parte con una anticipación de seis meses como mínimo. En caso de renuncia, inhabilitación o culpa grave del Depositario, la Sociedad Gerente estará facultada para designar un nuevo Depositario de acuerdo con la normativa aplicable. La Sociedad Gerente podrá renunciar a sus funciones sustituyendo su mandato en otra sociedad que reúna los requisitos exigidos por la normativa aplicable, haciéndose efectiva la renuncia una vez que el nuevo órgano de gestión estuviese habilitado para actuar como tal. En caso de inhabilitación o culpa grave de la Sociedad Gerente, el Depositario estará facultado para designar una nueva Sociedad Gerente de acuerdo con la normativa aplicable. En todos los casos mencionados la designación de una nueva Sociedad Gerente o un nuevo Depositario no tendrá validez hasta tanto la misma no resulte aprobada por la CNV.

d) La Sociedad Gerente y el Depositario podrán modificar el presente Reglamento, previa autorización de la CNV.

e) Las cuotapartes podrán ser transferidas a terceros sin intervención de la Sociedad Gerente, de acuerdo con lo que convengan las partes intervinientes, no haciéndose responsable la Sociedad Gerente por el importe de la transferencia. Deberá notificarse al Depositario los datos del adquirente, Cuotapartista vendedor y cantidad de cuotapartes objeto de la transferencia, para su inscripción en el Registro de Cuotapartes Escriturales, para que la transferencia en cuestión sea oponible a los órganos del Fondo e inscripta en el Registro de Cuotapartes Escriturales, deberá notificarse al Depositario, en forma fehaciente, la misma con los datos del adquirente, Cuotapartista vendedor y cantidad de cuotapartes objeto de la transferencia.

f) Todos los importes o títulos que, por cualquier causa, con motivo del presente fueran puestos a disposición de y que no sean cobrados por los Cuotapartistas, prescribirán a favor del Fondo, a los tres años contados a partir de la fecha en que los mismos fueron puestos a su disposición.

g) Todas las cuestiones de interpretación, así como todas las divergencias que pudieran plantearse con relación al presente Reglamento, serán sometidas al Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires e interpretadas de acuerdo con la legislación de la República Argentina, sin perjuicio de la intervención que pudiera corresponderle a la CNV.

Presidente - Carlos A. Rosenfeld

e. 20/3 Nº 20.036 v. 21/3/96

EXPRINTER ADMINISTRADORA DE VALORES

S. A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión

LATIN FUND RENTA FIJA ARGENTINA
FONDO COMUN DE INVERSION
REGLAMENTO DE GESTION

Entre EXPRINTER ADMINISTRADORA DE VALORES S. A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, en adelante la Sociedad Gerente, por una parte, y BANCO EXPRINTER S.A. con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, en adelante el Depositario, se constituye LATIN FUND RENTA FIJA ARGENTINA FONDO COMUN DE INVERSION, en adelante el Fondo, el cual operará de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y con las disposiciones que se establecen en el presente, en adelante el Reglamento.

CAPITULO I

Artículo Primero: Disposiciones Generales. Objeto. Plan de Inversión.

a) El Fondo estará constituido por el total de las inversiones que se efectúen para su integración, pertenecientes a diversas personas a las cuales se le reconocen derechos de propiedad en forma indivisa, en adelante los Cuotapartistas.

b) El objeto principal del Fondo será la aplicación de sus recursos en títulos representativos de deuda, con oferta pública, emitidos en serie por: (i) emisores domiciliados en la República Argentina, el Estado Nacional, las Provincias y los municipios; (ii) derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones sobre dichos títulos; (iii) certificados a plazo emitidos por entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"); y (iv) moneda extranjera, en adelante denominados en conjunto los Activos. Los Activos negociados en bolsas y mercados locales autorizados por la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), en adelante se denominan Activos Domésticos. Los Activos distintos de los Activos Domésticos, en adelante se denominan Activos Internacionales. La Sociedad Gerente intentará diversificar los Activos a fin de obtener un adecuado nivel de riesgos.

c) Los recursos del Fondo se aplicarán dentro de los siguientes límites por tipo de activo: (i) el ochenta por ciento (80 %) como mínimo, en la integración de títulos representativos de deuda y que sean Activos Domésticos, (ii) el quince por ciento (15 %) como máximo, en derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones sobre los Activos. Cuando se vendan derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones sobre los Activos estas operaciones deben estar cubiertas por los Activos respectivos, y (iii) el veinte por ciento (20 %) como máximo en moneda extranjera.

d) La Sociedad Gerente, dentro de los porcentajes indicados en el inciso c) precedente, determinará los Activos que serán adquiridos o vendidos por el Fondo, respetando los siguientes límites: (i) el 100 % (cien por ciento) de los Activos deberán ser negociados en el país y/o en la Bolsa de Nueva York (NYSE), E.E.U.U.; la American Stock Exchange (AMEX), E.E.U.U.; el NASDAQ, E.E.U.U.; el Over-The-Counter-Market ("OTC Market") por intermedio de la National Association of Securities Dealers' OTC Bulletin Board, E.E.U.U.; y la Bolsa de Valores do Estado de Sao Paulo (BOVESPA), Brazil; y la Bolsa de Luxemburgo, Luxemburgo, (ii) de acuerdo con la normativa vigente, si correspondiere, los Activos deberán haber sido calificados por Sociedades Calificadoras de Riesgo, y (iii) no podrá: 1) ejercer más del cinco por ciento (5 %) del derecho a voto de una misma emisora, cualquiera sea su tenencia; 2) invertir en Activos emitidos por la Sociedad Gerente o el Depositario; 3) adquirir valores emitidos por la sociedad controlante de la Sociedad Gerente y/o del Depositario, en una proporción mayor al dos por ciento (2 %) del pasivo de la controlante, según el último balance general o subperiódico; 4) constituir la cartera con Activos pertenecientes a una misma emisora, que representen más del diez por ciento (10 %) del pasivo total de la sociedad; 5) comprometer una proporción superior al veinte por ciento (20 %) de su patrimonio en Activos de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico; y 6) invertir en un solo título emitido por el Estado en iguales condiciones de emisión más del treinta por ciento (30 %) del patrimonio del Fondo. Cabe destacar que los Activos y los límites establecidos en el presente apartado han sido fijados en atención a las normas legales y reglamentarias vigentes. Si las mismas se modificaren, los Activos y los límites mencionados podrán, de acuerdo con el procedimiento que al efecto establezca la CNV, ser adecuados a la nueva normativa sin necesidad de modificar el presente, lo que será puesto a conocimiento de los Cuotapartistas.

e) Salvo en cuanto al ejercicio del derecho de voto, las limitaciones establecidas en el apartado precedente podrán excederse transitoriamente cuando se ejerciten derechos de suscripción o de conversión, o se perciban dividendos en acciones, debiendo adecuarse a tales límites en el término de seis meses, a contar de la fecha en que se produjera el exceso.

f) Las disponibilidades de dinero en efectivo perteneciente al Fondo, que no podrán superar el 10 % de su patrimonio, serán depositadas en entidades financieras autorizadas por el BCRA, distintas del Depositario, hasta tanto sean invertidas. Dicho porcentaje podrá ser superado cuando: (i) se produjera en los mercados en los que se negocian los Activos, una variación negativa que represente por lo menos un 5 % del valor de la cuotaparte, o (ii) respondiendo a los objetivos de administración de los Activos y la política de inversión del Fondo definidos en el presente, a efectos de proteger los intereses de los Cuotapartistas, la Sociedad Gerente realice inversiones en activos de renta fija (tales como colocaciones en depósitos con tasa de renta o interés preestablecidas que se encuentren autorizados por el BCRA). Esta acción no podrá exceder de 180 días y se informará a la CNV, dentro de los tres días de producida.

g) Los Cuotapartistas no responderán individualmente por las operaciones del Fondo, sino con el patrimonio de éste y sus Beneficios, conforme se define este término más adelante; no estarán en ningún caso obligados a pagar otras sumas que las previstas en este Reglamento.

h) La suscripción de cuotapartes del Fondo implica de pleno derecho la adhesión al presente Reglamento, cuya copia se entregará en el momento de la suscripción.

CAPITULO II

Artículo Segundo: De la Sociedad Gerente.

a) La Sociedad Gerente ejercerá la dirección, gestión y administración del Fondo y la representación colectiva de los Cuotapartistas en lo concerniente a sus intereses y respecto de terceros, en todo de acuerdo con el Reglamento y la normativa aplicable.

b) La Sociedad Gerente tendrá las más amplias facultades para ejercer todos los derechos que le correspondan como tenedor de los Activos y representante de los Cuotapartistas, incluso el derecho de voto en las asambleas a las cuales concurra dentro de las limitaciones establecidas en el Artículo Primero Inciso d) (iii) 1).

c) La Sociedad Gerente podrá celebrar, con conocimiento de la CNV, convenios con agentes colocadores que reúnan las condiciones legales y operativas requeridas, con el fin de promover la colocación, distribución y venta de cuotapartes del Fondo.

d) La Sociedad Gerente no podrá en ningún caso solicitar préstamos por cuenta del Fondo o comprometer el patrimonio del Fondo en operaciones distintas a las autorizadas por la normativa vigente. La Sociedad Gerente será responsable con su propio patrimonio por toda operación ajena al Fondo sin perjuicio de las sanciones o penalidades que le pudiera corresponder.

CAPITULO III

Artículo Tercero: Del Depositario.

a) Los Activos serán entregados al Depositario, quien actuará, por sí o por intermedio de cajas de valores reconocidas por la CNV, como depositario y custodio de los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad.

b) El Depositario percibirá de los suscriptores del Fondo los importes correspondientes y registrará en el Registro de Cuotapartistas Escriturales las cuotapartes a nombre de cada suscriptor, de conformidad con el Reglamento.

c) El Depositario efectuará los pagos de los rescates solicitados, de acuerdo con el Reglamento, dentro de los tres días hábiles siguientes de efectuado el pedido por el Cuotapartista siempre y cuando no existiera la condición determinada en el apartado f) del Artículo Sexto.

d) El Depositario efectuará, de conformidad con el Reglamento, el cobro de cualquier beneficio devengado en favor de los Cuotapartistas.

e) El Depositario controlará el cumplimiento por parte de la Sociedad Gerente de las disposiciones relacionadas con la adquisición y negociación de los Activos.

f) Las sucursales del Depositario, dentro o fuera del país, estarán habilitadas para recibir y efectuar pagos relacionados con el Fondo.

CAPITULO IV

Artículo Cuarto: De la custodia de ciertos Activos Internacionales.

a) La Sociedad Gerente y el Depositario podrán utilizar los servicios de uno o más bancos o corredores de títulos del exterior (cada uno de ellos el "Custodio Internacional") a los efectos de realizar, bajo la exclusiva responsabilidad del Depositario, la liquidación y custodia de aquellos Activos Internacionales que no puedan ser custodiados en forma directa por el Depositario.

b) El Custodio Internacional, no más tarde de las 17 horas de Buenos Aires de cada día hábil bursátil, informará a la Sociedad Gerente y al Depositario las posiciones de los Activos Internacionales del día hábil bursátil inmediato anterior.

CAPITULO V

Artículo Quinto: Normas y plazos para la emisión de certificados.

a) Las cuotapartes del Fondo serán Escriturales siendo a cargo del Depositario el registro de las mismas, de conformidad con las normas que a ese respecto establece la normativa vigente. El Registro de Cuotapartistas Escriturales cumplirá con las formalidades que disponen los artículos 53 a 55, 62 y 66 del Código de Comercio y se implementará por medio de registros computarizados o soportes magnéticos.

b) Las cuotapartes serán registradas por el Depositario a nombre del Cuotapartista, únicamente contra el pago total del precio de suscripción, no admitiéndose pagos parciales. En caso de integración del importe de suscripción con valores, la solicitud será retenida en carácter de pendiente por parte del agente colocador correspondiente hasta la acreditación de los valores, momento a partir del cual correrá el plazo establecido en el inciso c) siguiente para la evaluación de las solicitudes por parte de la Sociedad Gerente. Si cualquiera de los valores presentados en relación a una determinada solicitud fuera rechazado, se anulará en forma automática la solicitud en cuestión, quedando los valores y el efectivo (si lo hubiere) a disposición del solicitante, sin devengar interés alguno.

c) La Sociedad Gerente evaluará las solicitudes de suscripción dentro de las 24 horas hábiles de recibidas, en su sede central. Si son aceptadas, informará de tal circunstancia al Depositario a fin de que dentro de las 72 horas hábiles, proceda a su registración a nombre del Cuotapartista según el precio de la cuotaparte del día en el que fue presentada la respectiva solicitud, y a entregar la liquidación de la suscripción, el certificado de tenencia de cuotaparte y el excedente si lo hubiera. El importe de la solicitud en caso de ser rechazada se pondrá a disposición del suscriptor, sin que se devenguen intereses, dentro de las 48 horas hábiles de recibido.

d) Las cuotapartes podrán ser de titularidad de uno o más Cuotapartistas, en forma indistinta o conjunta.

CAPITULO VI

Artículo Sexto: Procedimientos para suscribir y rescatar cuotapartes y para calcular el precio de suscripción, rescate y el patrimonio neto del Fondo.

a) El precio de suscripción y de rescate de cada cuotaparte se determinará todos los Días de Valuación, dividiendo el patrimonio neto del Fondo, por el número de cuotapartes vigentes, al cierre de la rueda común de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Días de Valuación son los días en los cuales haya habido negociación en las bolsas y mercados en los que cotice al menos el 95 % de los Activos en cartera al cierre de las operaciones del día anterior, que además sean simultáneamente hábiles bancarios, bursátiles y cambiarios en la República Argentina. Para el cómputo diario del patrimonio neto del Fondo se observarán las siguientes consideraciones:

1) Los créditos, deudas y gastos que se adeudare figurarán a su valor efectivo. Los Activos se hallarán totalmente integrados o pagados al momento de la adquisición.

2) Los Activos Domésticos se computarán a los precios registrados en el Mercado Abierto Electrónico al cierre de las operaciones de la rueda común del día en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o en su defecto, del último día en que hubiese habido efectiva negociación.

3) Respecto de los Activos Internacionales se tomará el equivalente en pesos del valor correspondiente a su última cotización en el mercado en que hayan sido adquiridos tales Activos, obtenidos al cierre de las operaciones, cuando aquel mercado hubiera terminado de operar, o aproximadamente al cierre de las operaciones en la rueda común de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de la pantalla Reuters respectiva, o en otro medio de información económica internacional que la Sociedad Gerente acuerde con el Depositario. En caso de que no hubiera cotización de un Activo Internacional, se utilizará la cotización correspondiente al último día de su efectiva negociación.

4) El tipo de cambio aplicable a los activos en moneda extranjera integrantes del patrimonio del Fondo será el vigente en esa fecha al cierre del mercado de cambios, tipo comprador, según la cotización del Banco de la Nación Argentina para las transferencias financieras. Si se suprimiera la existencia del Mercado Libre de Cambios, las sumas en moneda extranjera serán valuadas en función de los pesos necesarios para adquirir en el Mercado de Valores de Buenos Aires una cantidad tal de Bonos Externos de la República Argentina que una vez vendida en el mercado de Nueva York contra la moneda extranjera respectiva equivalga al importe de que se trate. Si, por cualquier motivo, no fuera posible aplicar el mecanismo alternativo indicado anteriormente, las sumas en moneda extranjera serán valuadas en función de otros procedimientos que habitualmente utilicen las entidades financieras para la transferencia o remisión de fondos del o al exterior.

5) Los certificados a plazo emitidos por entidades financieras autorizadas por el BCRA se valuarán a su valor técnico (valor de origen más los intereses devengados) en los términos de la reglamentación vigente.

6) Se adicionarán, se correspondiera, los dividendos puestos al cobro.

b) En los casos en que las suscripciones o rescates se solicitaran durante días que no sean un Día de Valuación, su valor se calculará de acuerdo con el valor del patrimonio neto del Fondo calculado con los precios registrados al cierre del siguiente Día de Valuación y el plazo para el pago correrá a partir de esa fecha.

c) El valor unitario resultante regirá para la suscripción de nuevas cuotapartes o para el rescate de los existentes, que se soliciten en ese día.

d) La cantidad de cuotapartes del Fondo podrá acrecentarse ilimitadamente con nuevas suscripciones, o disminuir en razón de rescates producidos.

e) Los Cuotapartistas tendrán derecho a requerir al Depositario en cualquier momento, de conformidad con el Reglamento, el rescate total o parcial de sus cuotapartes, al precio de rescate vigente para el día en que se solicitó el rescate en concordancia con el apartado c) del presente Artículo. Recibida la solicitud de rescate, la Sociedad Gerente calculará el valor que las cuotapartes representen, resultante de multiplicar el número de cuotapartes a rescatar por el precio de rescate, y dispondrá el pago por intermedio del Depositario dentro de los tres días hábiles siguientes de presentada la solicitud de rescate. El pago se efectuará en efectivo.

f) La obligación de proceder al rescate quedará en suspenso solamente en casos excepcionales cuando exista imposibilidad de establecer el valor de la cuotaparte como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, feriado bursátil o bancario o cualquier otro acontecimiento que afecte los mercados en los que se negocian los Activos conforme a lo previsto en el artículo 2715 "in fine" del Código Civil. Para que tal período de suspensión pueda exceder de tres días, deberá ser autorizado por la CNV.

g) Las solicitudes de suscripción y de rescate serán cursadas todos los Días de Valuación por intermedio del Depositario y de los agentes colocadores que oportunamente se autoricen.

h) Mensualmente se emitirá un extracto de la tenencia de cada Cuotapartista, donde se indicará:

— nombre del titular
— domicilio del titular
— saldo inicial en cuotapartes y su valor al inicio del período
— suscripciones realizadas durante el mes
— rescates efectuados durante el mes
— saldo final en cuotapartes y su valor al cierre del período

Cada operación asentada en el extracto relacionará la fecha en que fue realizada, las cuotapartes afectadas y los importes en pesos representativos de las mismas.

i) Sin perjuicio de los asientos que efectúe el Depositario en el Registro de Cuotapartistas Escriturales, la Sociedad Gerente registrará las operaciones de suscripción y/o rescate en un libro habilitado al afecto.

CAPITULO VII

Artículo Séptimo: De los gastos de gestión y de las comisiones que percibirán la Sociedad Gerente y el Depositario.

a) El suscriptor junto con el precio de suscripción, abonará también una suma por gastos de adquisición, que no superará el 2 % del precio de suscripción de las cuotapartes requeridas. La Sociedad Gerente, en lo que respecta a gastos de adquisición, podrá en cualquier momento reducir dicho tope máximo o eximir a todos los suscriptores de los gastos de adquisición durante un plazo transitorio determinado, con el objeto de promover o de dar un mayor impulso a la expansión de las actividades del Fondo.

b) La Sociedad Gerente percibirá una comisión por su gestión de hasta el 0,5 % mensual de patrimonio neto del Fondo. Esta comisión será calculada diariamente y revisada el último día bursátil de cada mes, antes de ser deducidas del citado patrimonio.

c) El Depositario percibirá una comisión por su gestión que no excederá el 0,4 % mensual del patrimonio neto del Fondo. Esta comisión será calculada diariamente y revisada el último día bursátil de cada mes, antes de ser deducida del citado patrimonio. Los costos y gastos de los Custodios Internacionales (si los hubiere) están comprendidos en la comisión antes citada.

d) La Sociedad Gerente percibirá además, con cargo al Fondo, en concepto de gastos ordinarios de gestión, una compensación de hasta el 0,5 % mensual del patrimonio neto del Fondo, calculado diariamente, sin deducir de éste ni el monto de las comisiones establecidas precedentemente, ni el presente cargo por gastos ordinarios de gestión.

e) La Sociedad Gerente podrá percibir también, con cargo al respectivo Cuotapartista, en concepto de comisión de rescate hasta un 2 % del valor de la cuotaparte en cuestión, dicha comisión podrá decrecer en función de la permanencia en el Fondo.

f) La Sociedad Gerente podrá percibir una comisión de éxito si el valor de las cuotapartes aumentare más del 8 % anual. Dicha comisión será del 10 % y se aplicará sobre el porcentual que supere el 8 % anual antes señalado. Esta comisión se calculará diariamente y se pagará, si correspondiera, por trimestre calendario.

g) La Sociedad Gerente no puede celebrar convenio alguno con suscriptores o Cuotapartistas, que signifique modificación o alteración de las condiciones aprobadas en este Reglamento.

h) Los gastos contemplados en los apartados b), c), d) y f) del presente Artículo serán tomados en cuenta en el cómputo del valor activo del Fondo y no podrán en ningún caso exceder del 16,8 % anual del patrimonio neto del Fondo, aplicado diariamente y revisado al fin de cada mes, con exclusión de los aranceles, derechos e impuestos correspondientes a la negociación de los bienes del Fondo.

CAPITULO VIII

Artículo Octavo: De los Beneficios del Fondo.

a) El Fondo cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se procederá a determinar las utilidades del ejercicio, en adelante denominadas Beneficios.

b) Todos los Beneficios serán capitalizados no previéndose distribuir los mismos.

CAPITULO IX

Artículo Noveno: Publicidad.

a) La Sociedad Gerente informará, con la frecuencia que se establece a continuación, lo siguiente:

1. Diariamente, el valor y la cantidad de cuotapartes emitidas, netas de suscripciones y de rescates al cierre de las operaciones del día.

2. Semanalmente, la Sociedad Gerente informará a los agentes colocadores la composición de los Activos, que deberá ser exhibida en el lugar de atención al público.

3. Mensualmente, la composición de los Activos.

4. Trimestralmente, el estado de resultados.

5. Anualmente, el balance y estado de resultados, en moneda constante, y la composición de los Activos.

b) La publicidad establecida en este Artículo se efectuará, a opción de la Sociedad Gerente, en el órgano informativo de una bolsa de comercio o mercado de valores o en un diario de difusión nacional.

c) En toda la publicidad del Fondo se señalarán claramente las funciones de cada una de las partes, pudiendo la Sociedad Gerente efectuar la publicidad que considere necesaria a su cargo.

CAPITULO X

Artículo Décimo: Duración y liquidación del Fondo.

a) La duración del Fondo será por tiempo indeterminado y la emisión de cuotapartes se efectuará en forma continua.

b) La Sociedad Gerente y el Depositario podrán, de común acuerdo, disponer en cualquier momento la liquidación del Fondo, en las condiciones establecidas en la normativa vigente. Esta resolución será publicada en la forma que acuerden la Sociedad Gerente y el Depositario, previa aprobación de la misma por la CNV.

c) La emisión de nuevas cuotapartes y el rescate de las existentes quedarán suspendidas desde la fecha en que se haya resuelto la liquidación del Fondo.

d) La Sociedad Gerente llevará a cabo la liquidación realizando el activo del Fondo y distribuyendo el producido entre los Cuotapartistas a prorrata de sus tenencias. La Sociedad Gerente podrá efectuar distribuciones parciales y con autorización de la CNV podrá distribuir los Activos. Los pagos serán hechos por intermedio del Depositario. La Sociedad Gerente procederá a la distribución del patrimonio neto líquido del Fondo dentro del menor plazo posible, que no podrá ser superior a seis meses, salvo que obren causas de fuerza mayor.

e) La Sociedad Gerente en su carácter de liquidador del Fondo podrá designar un liquidador sustituto que se hará cargo de dicha función a condición que reúna los requisitos exigidos por la normativa vigente y que su designación fuera aprobada por la CNV. Aprobada la designación, el liquidador sustituto procederá a la liquidación del Fondo conforme a las disposiciones del presente Reglamento y la normativa vigente, percibiendo como compensación la establecida por la Sociedad Gerente en los Apartados b) y d) del Artículo Séptimo del presente. La Sociedad Gerente continuará en sus funciones hasta tanto la designación del liquidador sustituto no surta efectos.

f) Durante la operaciones de liquidación, regirá lo establecido en el apartado h) del Artículo Séptimo.

CAPITULO XI

Artículo Once: Miscelánea.

a) Los Cuotapartistas gozarán del derecho inderogable a los Beneficios del Fondo y al rescate de las cuotapartes en la forma prevista en el presente, pero sin que puedan exigir el reintegro en especie, sea que el reembolso se efectúe durante la actividad del Fondo o al tiempo de liquidación del mismo.

b) Los Cuotapartistas, sus herederos, derechohabientes o acreedores, no podrán pedir la disolución del Fondo ni el cese de la indivisión. La desvinculación de los Cuotapartistas en la indivisión se operará exclusivamente por el rescate de cuotapartes, en la forma prevista en el Reglamento.

c) La Sociedad Gerente o el Depositario podrán renunciar a sus funciones con relación al Fondo, dando aviso a la otra parte con una anticipación de seis meses como mínimo. En caso de renuncia, inhabilitación o culpa grave del Depositario, la Sociedad Gerente estará facultada para designar un nuevo Depositario de acuerdo con la normativa aplicable. La Sociedad Gerente podrá renunciar a sus funciones sustituyendo su mandato en otra sociedad que reúna los requisitos exigidos por la normativa aplicable, haciéndose efectiva la renuncia una vez que el nuevo órgano de gestión estuviese habilitado para actuar como tal. En caso de inhabilitación o culpa grave de la Sociedad Gerente, el Depositario estará facultado para designar una nueva Sociedad Gerente de acuerdo con la normativa aplicable. En todos los casos mencionados la designación de una nueva Sociedad Gerente o un nuevo Depositario no tendrá validez hasta tanto la misma no resulte aprobada por la CNV.

d) La Sociedad Gerente y el Depositario podrán modificar el presente Reglamento, previa autorización de la CNV.

e) Las cuotapartes podrán ser transferidas a terceros sin intervención de la Sociedad Gerente, de acuerdo con lo que convengan las partes intervinientes, no haciéndose responsable la Sociedad Gerente por el importe de la transferencia. Para que la transferencia en cuestión sea oponible a los órganos del Fondo e inscripta en el Registro de Cuotapartes Escriturales, deberá notificarse al Depositario, en forma fehaciente, la misma con los datos del adquirente, Cuotapartista vendedor y cantidad de cuotapartes objeto de la transferencia.

f) Todos los importes o títulos que, por cualquier causa, con motivo del presente fueran puestos a disposición de y que no sean cobrados por los Cuotapartistas, prescribirán a favor del Fondo, a los tres años contados a partir de la fecha en que los mismos fueron puestos a su disposición.

g) Todas las cuestiones de interpretación, así como todas las divergencias que pudieran plantearse con relación al presente Reglamento, serán sometidas al Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires e interpretadas de acuerdo con la legislación de la República Argentina, sin perjuicio de la intervención que pudiera corresponderle a la CNV.

Presidente - Carlos A. Rosenfeld

e. 20/3 Nº 20.037 v. 21/3/96

EXPRINTER ADMINISTRADORA DE VALORES
S. A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión

LATIN FUND ACCIONES LATINOAMERICANAS FONDO COMUN DE INVERSION REGLAMENTO DE GESTION

Entre EXPRINTER ADMINISTRADORA DE VALORES S. A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, con domicilio en la

ciudad de Buenos Aires, en adelante la Sociedad Gerente, por una parte, y EXPRINTER BANCO S.A. con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, en adelante el Depositario, se constituye LATIN FUND ACCIONES LATINOAMERICANAS FONDO COMUN DE INVERSION, en adelante el Fondo, el cual operará de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y con las disposiciones que se establecen en el presente, en adelante el Reglamento.

CAPITULO I

Artículo Primero: Disposiciones Generales. Objeto. Plan de Inversión.

a) El Fondo estará constituido por el total de las inversiones que se efectúen para su integración, pertenecientes a diversas personas a las cuales se le reconocen derechos de propiedad en forma indivisa, en adelante los Cuotapartistas.

b) El objeto principal del Fondo será la aplicación de sus recursos en títulos valores de emisores domiciliados en América Latina con oferta pública autorizada por la Comisión Nacional de Valores (CNV) o la autoridad de contralor respectiva, derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones sobre dichos títulos valores y moneda extranjera, en adelante denominados en conjunto los Activos. Los Activos negociados en bolsas y mercados locales autorizados por la CNV en adelante se denominan Activos Domésticos. Los Activos distintos de los Activos Domésticos, en adelante se denominan Activos Internacionales. Son títulos valores las acciones y todo otro título representativo de participación social, negociables en igual forma y con los mismos efectos que aquellos emitidos en serie. La Sociedad Gerente intentará diversificar los Activos a fin de obtener un adecuado nivel de riesgos.

c) Los recursos del Fondo se aplicarán dentro de los siguientes límites por tipo de activo: (i) el ochenta por ciento (80 %) como mínimo en la integración de títulos valores con oferta pública según el apartado precedente, respecto del cual el setenta y cinco por ciento (75 %), como mínimo, deberá, invertirse en títulos valores emitidos y negociados en países integrantes del MERCOSUR, (ii) el quince por ciento (15 %) como máximo, en derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones sobre los Activos. Cuando se vendan derechos y obligaciones derivados de futuros y opciones sobre los Activos estas operaciones deben estar cubiertas por los Activos respectivos, y (iii) el veinte por ciento (20 %) como máximo en moneda extranjera.

d) La Sociedad Gerente, dentro de los porcentajes indicados en el inciso c) precedente, determinará los Activos que serán adquiridos o vendidos por el Fondo, respetando los siguientes límites: (i) el 100 % (cien por ciento) de los títulos valores deberán ser emitidos por empresas domiciliadas en América Latina y negociados en la República Argentina y/o en las Bolsas de Comercio de la República del Paraguay; del Perú; de los Estados Unidos Mexicanos; de Venezuela; de Chile; Oriental del Uruguay; la Bolsa de Nueva York (NYSE), E.E.U.U.; la American Stock Exchange (AMEX), E.E.U.U.; el NASDAQ, E.E.U.U.; el Over-The-Counter-Market ("OTC Market") por intermedio de la National Association of Securities Dealers' OTC Bulletin Board, E.E.U.U.; la Bolsa de Valores do Estado de Sao Paulo (BOVESPA), Brasil y la Bolsa de Luxemburgo, Luxemburgo, y (ii) no podrá: 1) ejercer más del cinco por ciento (5 %) del derecho a voto de una misma emisora, cualquiera sea su tenencia; 2) invertir en títulos valores emitidos por la Sociedad Gerente o el Depositario o en cuotapartes de otro fondo común de inversión; 3) adquirir valores emitidos por la sociedad controlante de la Sociedad Gerente y/o del Depositario, en una proporción mayor al dos por ciento (2 %) del capital accionario de la controlante, según el caso, conforme al último balance general o subperiódico; 4) constituir la cartera con acciones, acciones de participación pertenecientes a una misma emisora, que representen más del diez por ciento (10 %) del capital de la sociedad; 5) comprometer una proporción superior al veinte por ciento (20 %) de su patrimonio en títulos valores de una misma emisora o de emisoras pertenecientes a un mismo grupo económico. Cabe destacar que los Activos y los límites establecidos en el presente apartado han sido fijados en atención a las normas legales y reglamentarias vigentes. Si las mismas se modificaren, los Activos y los límites mencionados podrán, de acuerdo con el procedimiento que al efecto establezca la CNV, ser adecuados a la nueva normativa sin necesidad de modificar el presente, lo que será puesto a conocimiento de los Cuotapartistas.

e) Salvo en cuanto al ejercicio del derecho de voto, las limitaciones establecidas en el apartado precedente podrán excederse transitoriamente cuando se ejerciten derechos de suscripción o de conversión, o se perciban dividendos en acciones, debiendo adecuarse a tales límites en el término de seis meses, a contar de la fecha en que se produjera el exceso.

f) Las disponibilidades de dinero en efectivo pertenecientes al Fondo, que no podrán superar el 10 % de su patrimonio, serán depositadas en entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"), distintas del Depositario, hasta tanto sean invertidas. Dicho porcentaje podrá ser superado cuando: (i) se produjera en los mercados en los que se negocian los Activos, una variación negativa que represente por lo menos un 5 % del valor de la cuotaparte, o (ii) respondiendo a los objetivos de administración de los Activos y la política de inversión del Fondo definidos en el presente y a efectos de proteger los intereses de los Cuotapartistas, la Sociedad Gerente realice inversiones en activos de renta fija (tales como colocaciones en depósitos con tasa de renta o interés preestablecidas que se encuentren autorizadas por el BCRA). Esta acción no podrá exceder de 180 días y se informará a la CNV, dentro de los tres días de producida.

g) Los Cuotapartistas no responderán individualmente por las operaciones del Fondo, sino con el patrimonio de éste y sus Beneficios, conforme se define este término más adelante; no estarán en ningún caso obligados a pagar otras sumas que las previstas en este Reglamento.

h) La suscripción de cuotapartes del Fondo implica de pleno derecho la adhesión al presente Reglamento, cuya copia se entregará en el momento de la suscripción.

CAPITULO II

Artículo Segundo: De la Sociedad Gerente.

a) La Sociedad Gerente ejercerá la dirección, gestión y administración del Fondo y la representación colectiva de los Cuotapartistas en lo concerniente a sus intereses y respecto de terceros, en todo de acuerdo con el Reglamento y la normativa aplicable.

b) La Sociedad Gerente tendrá las más amplias facultades para ejercer todos los derechos que le correspondan como tenedor de los Activos y representante de los Cuotapartistas, inclusо el derecho de voto en las asambleas a las cuales concurra dentro de las limitaciones establecidas en el Artículo Primero Inciso d) (ii) 1).

c) La Sociedad Gerente podrá celebrar, con conocimiento de la CNV, convenios con agentes colocadores que reúnan las condiciones legales y operativas requeridas, con el fin de promover la colocación, distribución y venta de cuotapartes del Fondo.

d) La Sociedad Gerente no podrá en ningún caso solicitar préstamos por cuenta del Fondo o comprometer el patrimonio del Fondo en operaciones distintas a las autorizadas por la normativa vigente. La Sociedad Gerente será responsable con su propio patrimonio por toda operación ajena al Fondo sin perjuicio de las sanciones o penalidades que le pudiera corresponder.

CAPITULO III

Artículo Tercero: Del Depositario.

a) Los Activos serán entregados al Depositario, quien actuará, por sí o por intermedio de cajas de valores reconocidas por la CNV, como depositario y custodio de los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad.

b) El Depositario percibirá de los suscriptores del Fondo los importes correspondientes y registrará en el Registro de Cuotapartistas Escriturales las cuotapartes a nombre de cada suscriptor, de conformidad con el Reglamento.

c) El Depositario efectuará los pagos de los rescates solicitados, de acuerdo con el Reglamento, dentro de los siete días hábiles siguientes de efectuado el pedido por el Cuotapartista siempre y cuando no existiera la condición determinada en el apartado f) del Artículo Sexto.

d) El Depositario efectuará, de conformidad con el Reglamento, el cobro de cualquier beneficio devengado en favor de los Cuotapartistas.

e) El Depositario controlará el cumplimiento por parte de la Sociedad Gerente de las disposiciones relacionadas con la adquisición y negociación de los Activos.

f) Las sucursales del Depositario, dentro o fuera del país, estarán habilitadas para recibir y efectuar pagos relacionados con el Fondo.

CAPITULO IV

Artículo Cuarto: De la custodia de los Activos Internacionales.

a) La Sociedad Gerente y el Depositario podrán utilizar los servicios de uno o más bancos o corredores de títulos del exterior (cada uno de ellos el "Custodio Internacional") a los efectos de realizar, bajo la exclusiva responsabilidad del Depositario, la liquidación y custodia de aquellos Activos Internacionales que no puedan ser custodiados en forma directa por el Depositario.

b) El Custodio Internacional, no más tarde de las 17 horas de Buenos Aires de cada día hábil bursátil, informará a la Sociedad Gerente y al Depositario las posiciones de los Activos Internacionales del día hábil bursátil inmediato anterior.

CAPITULO V

Artículo Quinto: Normas y plazos para la emisión de certificados.

a) Las cuotapartes del Fondo serán escriturales siendo a cargo del Depositario el registro de las mismas, de conformidad con las normas que a ese respecto establece la normativa vigente. El Registro de Cuotapartistas Escriturales les cumplirá con las formalidades que disponen los artículos 53 a 55, 62 y 66 del Código de Comercio y se implementará por medio de registros computarizados o soportes magnéticos.

b) Las cuotapartes serán registradas por el Depositario a nombre del Cuotapartista, únicamente contra el pago total del precio de suscripción, no admitiéndose pagos parciales. En caso de integración del importe de suscripción con valores, la solicitud será retenida en carácter de pendiente por parte del agente colocador correspondiente hasta la acreditación de los valores, momento a partir del cual correrá el plazo establecido en el inciso c) siguiente para la evaluación de las solicitudes por parte de la Sociedad Gerente. Si cualquiera de los valores presentados en relación a una determinada solicitud fuera rechazado, se anulará en forma automática la solicitud en cuestión, quedando los valores y el efectivo (si lo hubiere) a disposición del solicitante, sin devengar interés alguno.

c) La Sociedad Gerente evaluará las solicitudes de suscripción dentro de las 24 horas hábiles de recibidas, en su sede central. Si son aceptadas, informará de tal circunstancia al Depositario a fin de que dentro de las 72 horas hábiles, proceda a su registración a nombre del Cuotapartista según el precio de la cuotaparte del día en el que fue presentada la respectiva solicitud, y a entregar la liquidación de la suscripción, el certificado de tenencia de cuotaparte y el excedente si lo hubiera. El importe de la solicitud en caso de ser rechazada, se pondrá a disposición del suscriptor, sin que se devenguen intereses, dentro de las 48 horas hábiles de recibido.

d) Las cuotapartes podrán ser de titularidad de uno o más Cuotapartistas, en forma indistinta o conjunta.

CAPITULO VI

Artículo Sexto: Procedimientos para la suscripción y rescate de cuotapartes y para calcular el precio de suscripción, rescate y el patrimonio neto del Fondo.

a) El precio de suscripción y de rescate de cada cuotaparte se determinará todos los Días de Valuación, dividiendo el patrimonio neto del Fondo, por el número de cuotapartes vigentes, al cierre de la rueda común de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Días de Valuación son los días en los cuales haya habido negociación en las bolsas y mercados en los que cotice al menos el 95 % de los Activos en cartera al cierre de las operaciones del día anterior, que además sean simultáneamente hábiles bancarios, bursátiles y cambiarios en la República Argentina. Para el cómputo diario del patrimonio neto del Fondo se observarán las siguientes consideraciones:

1) Los créditos, deudas y gastos que se adeuden e incurran figurarán a su valor efectivo. Los Activos se hallarán totalmente integrados o pagados al momento de la adquisición, salvo cuando se tratare de títulos valores adquiridos como consecuencia del ejercicio del derecho de suscripción preferente en cuyo caso el pago podrá ajustarse a las condiciones de emisión respectivas.

2) Los Activos Domésticos se computarán a los precios de cierre de las operaciones de la rueda común del día en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o en su defecto, del último día en que hubiese habido efectiva negociación.

3) En caso de Activos Internacionales se tomará el equivalente en pesos del valor correspondiente a su cotización en el mercado en que hayan sido adquiridos tales Activos, obtenidos al cierre de las operaciones, cuando aquel mercado hubiera terminado de operar, o aproximadamente al cierre de las operaciones en la rueda común de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de la pantalla de Reuters respectiva, o de otro medio de información económica internacional que la Sociedad Gerente acuerde con el Depositario. En caso de que no hubiera cotización de un Activo Internacional, se utilizará la cotización correspondiente al último día de su efectiva negociación.

4) El tipo de cambio aplicable a los activos en moneda extranjera integrantes del patrimonio del Fondo será el vigente en esa fecha al cierre del mercado de cambios, tipo comprador, según la cotización del Banco de la Nación Argentina para las transferencias financieras. Si se suprimiera la existencia del Mercado Libre de Cambios, las sumas en moneda extranjera serán valuadas en función de los pesos necesarios para adquirir en el Mercado de Valores de Buenos Aires, una cantidad tal de Bonos Externos de la República Argentina que una vez vendida en el mercado de Nueva York contra la moneda extranjera respectiva equivalga al importe de que se trate. Si, por cualquier motivo, no fuera posible aplicar el mecanismo alternativo indicado anteriormente, las sumas en moneda extranjera serán valuadas en función de otros procedimientos que habitualmente utilicen las entidades financieras para la transferencia o remisión de fondos del o al exterior.

5) Los certificados de depósito a plazo emitidos por entidades financieras autorizadas por el BCRA se valuarán a su valor técnico (valor de origen más los intereses devengados) en los términos de la reglamentación vigente.

6) Se adicionarán, los dividendos puestos al cobro.

b) En los casos en que las suscripciones o rescates se solicitaran durante días que no sean un Día de Valuación, su valor se calculará de acuerdo con el valor del patrimonio neto del Fondo calculado con los precios registrados al cierre del siguiente Día de Valuación y el plazo para el pago correrá a partir de esa fecha.

c) El valor unitario resultante regirá para la suscripción de nuevas cuotapartes o para el rescate de los existentes, que se soliciten en ese día.

d) La cantidad de cuotapartes del Fondo podrá acrecentarse ilimitadamente con nuevas suscripciones, o disminuir en razón de rescates producidos.

e) Los Cuotapartistas tendrán derecho a requerir al Depositario en cualquier momento, de conformidad con el Reglamento, el rescate total o parcial de sus cuotapartes, al precio de rescate vigente para el día en que se solicitó el rescate en concordancia con el apartado c) del presente Artículo. Recibida la solicitud de rescate, la Sociedad Gerente calculará el valor que las cuotapartes representen, resultante de multiplicar el número de cuotapartes a rescatar por el precio de rescate, y dispondrá el pago por intermedio del Depositario dentro de los siete días hábiles siguientes de presentada la solicitud de rescate. El pago se efectuará en efectivo.

f) La obligación de proceder al rescate quedará en suspenso solamente en casos excepcionales cuando exista imposibilidad de establecer el valor de la cuotaparte como consecuencia de guerra, estado de conmoción interna, feriado bursátil o bancario o cualquier otro acontecimiento que afecte los mercados en los que se negocian los Activos conforme a lo previsto en el artículo 2715 "in fine" del Código Civil. Para que tal período de suspensión pueda exceder de tres días, deberá ser autorizado por la CNV.

g) Las solicitudes de suscripción y de rescate serán cursadas todos los Días de Valuación por intermedio del Depositario y de los agentes colocadores que oportunamente se autoricen.

h) Mensualmente se emitirá un extracto de la tenencia de cada Cuotapartista, donde se indicará:

— nombre del titular
— domicilio del titular
— saldo inicial en cuotapartes y su valor al inicio del período
— suscripciones realizadas durante el mes
— rescates efectuados durante el mes
— saldo final en cuotapartes y su valor al cierre del período

Cada operación asentada en el extracto relacionará la fecha en que fue realizada, las cuotapartes afectadas y los importes en pesos representativos de las mismas.

i) Sin perjuicio de los asientos que efectúe el Depositario en el Registro de Cuotapartistas Escriturales, la Sociedad Gerente registrará las operaciones de suscripción y/o rescate en un libro habilitado al afecto.

CAPITULO VII

Artículo Séptimo: De los gastos de gestión y de las comisiones que percibirán la Sociedad Gerente y el Depositario.

a) El suscriptor junto con el precio de suscripción, abonará también una suma por gastos de adquisición, que no superará el 2 % del precio de suscripción de las cuotapartes requeridas. La Sociedad Gerente, en lo que respecta a gastos de adquisición, podrá en cualquier

momento reducir dicho tope máximo o eximir a todos los suscriptores de los gastos de adquisición durante un plazo transitorio determinado, con el objeto de promover o de dar un mayor impulso a la expansión de las actividades del Fondo.

b) La Sociedad Gerente percibirá una comisión por su gestión de hasta el 0,5 % mensual de patrimonio neto del Fondo. Esta comisión será calculada diariamente y revisada el último día bursátil de cada mes, antes de ser deducidas del citado patrimonio.

c) El Depositario percibirá una comisión por su gestión que no excederá el 0,4 % mensual del patrimonio neto del Fondo. Esta comisión será calculada diariamente y revisada el último día bursátil de cada mes, antes de ser deducida del citado patrimonio. Los costos y gastos de los Custodios Internacionales (si los hubiere) están comprendidos en la comisión antes citada.

d) La Sociedad Gerente percibirá además, con cargo al Fondo, en concepto de gastos ordinarios de gestión, una compensación de hasta el 0,5 % mensual del patrimonio neto del Fondo, calculado diariamente, sin deducir de éste ni el monto de las comisiones establecidas precedentemente, ni el presente cargo por gastos ordinarios de gestión.

e) La Sociedad Gerente podrá percibir también, con cargo al respectivo Cuotapartista, en concepto de comisión de rescate hasta un 2 % del valor de la cuotaparte en cuestión, dicha comisión podrá decrecer en función de la permanencia en el Fondo.

f) La Sociedad Gerente podrá percibir una comisión de éxito si el valor de las cuotapartes aumentare más del 8 % anual. Dicha comisión será del 10 % y se aplicará sobre el porcentual que supere el 8 % anual antes señalado. Esta comisión se calculará diariamente y se pagará, si correspondiere, por trimestre calendario.

g) La Sociedad Gerente no puede celebrar convenio alguno con suscriptores o Cuotapartistas, que signifique modificación o alteración de las condiciones aprobadas en este Reglamento.

h) Los gastos contemplados en los apartados b), c), d) y f) del presente Artículo serán tomados en cuenta en el cómputo del valor activo del Fondo y no podrán en ningún caso exceder del 16,8 % anual del patrimonio neto del Fondo, aplicado diariamente y revisado al fin de cada mes, con exclusión de los aranceles, derechos e impuestos correspondientes a la negociación de los bienes del Fondo.

CAPITULO VIII

Artículo Octavo: De los Beneficios del Fondo.

a) El Fondo cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se procederá a determinar las utilidades del ejercicio, en adelante denominadas los Beneficios.

b) Todos los Beneficios serán capitalizados no previéndose distribuir los mismos.

CAPITULO IX

Artículo Noveno: Publicidad.

a) La Sociedad Gerente informará, con la frecuencia que se establece a continuación, lo siguiente:

1. Diariamente, el valor y la cantidad de cuotapartes emitidas, netas de suscripciones y de rescates al cierre de las operaciones del día.
2. Semanalmente, la Sociedad Gerente informará a los agentes colocadores la composición de los Activos, que deberá ser exhibida en el lugar de atención al público.
3. Mensualmente, la composición de los Activos.
4. Trimestralmente, el estado de resultados.
5. Anualmente, el balance y estado de resultados, en moneda constante, y la composición de los Activos.

b) La publicidad establecida en este Artículo se efectuará, a opción de la Sociedad Gerente, en el órgano informativo de una bolsa de comercio o mercado de valores o en un diario de difusión nacional.

c) En toda la publicidad del Fondo se señalarán claramente las funciones de cada una de las partes, pudiendo la Sociedad Gerente efectuar la publicidad que considere necesaria a su cargo.

CAPITULO X

Artículo Décimo: Duración y liquidación del Fondo.

a) La duración del Fondo será por tiempo indeterminado y la emisión de cuotapartes se efectuará en forma continua.

b) La Sociedad Gerente y el Depositario podrán, de común acuerdo, disponer en cualquier momento la liquidación del Fondo, en las condiciones establecidas en la normativa vigente. Esta resolución será publicada en la forma que acuerden la Sociedad Gerente y el Depositario, previa aprobación de la misma por la CNV.

c) La emisión de nuevas cuotapartes y el rescate de las existentes quedarán suspendidas desde la fecha en que se haya resuelto la liquidación del Fondo.

d) La Sociedad Gerente llevará a cabo la liquidación realizando el activo del Fondo y distribuyendo el producido entre los Cuotapartistas a prorrata de sus tenencias. La Sociedad Gerente podrá efectuar distribuciones parciales y con autorización de la CNV podrá distribuir los Activos. Los pagos serán hechos por intermedio del Depositario. La Sociedad Gerente procederá a la distribución del patrimonio neto líquido del Fondo dentro del menor plazo posible, que no podrá ser superior a seis meses, salvo que obren causas de fuerza mayor.

e) La Sociedad Gerente en su carácter de liquidador del Fondo podrá designar un liquidador sustituto que se hará cargo de dicha función a condición que reúna los requisitos exigidos por la normativa vigente y que su designación fuera aprobada por la CNV. Aprobada la designación, el liquidador sustituto procederá a la liquidación del Fondo conforme a las disposiciones del presente Reglamento y la normativa vigente, percibiendo como compensación la establecida por la Sociedad Gerente en los Apartados b) y d) del Artículo Séptimo del presente. La Sociedad Gerente continuará en sus funciones hasta tanto la designación del liquidador sustituto no surta efectos.

f) Durante la operaciones de liquidación, regirá lo establecido en el apartado h) del Artículo Séptimo.

CAPITULO XI

Artículo Once: Miscelánea.

a) Los Cuotapartistas gozarán del derecho inderogable a los Beneficios del Fondo y al rescate de las cuotapartes en la forma prevista en el presente, pero sin que puedan exigir el reintegro en especie, sea que el reembolso se efectúe durante la actividad del Fondo o al tiempo de liquidación del mismo.

b) Los Cuotapartistas, sus herederos, derecho habientes o acreedores, no podrán pedir la disolución del Fondo ni el cese de la indivisión. La desvinculación de los Cuotapartistas en la indivisión se operará exclusivamente por el rescate de cuotapartes, en la forma prevista en el Reglamento.

c) La Sociedad Gerente o el Depositario podrán renunciar a sus funciones con relación al Fondo, dando aviso a la otra parte con una anticipación de seis meses como mínimo. En caso de renuncia, inhabilitación o culpa grave del Depositario, la Sociedad Gerente estará facultada para designar un nuevo Depositario de acuerdo con la normativa aplicable. La Sociedad Gerente podrá renunciar a sus funciones sustituyendo su mandato en otra sociedad que reúna los requisitos exigidos por la normativa aplicable, haciéndose efectiva la renuncia una vez que el nuevo órgano de gestión estuviese habilitado para actuar como tal. En caso de inhabilitación o culpa grave de la Sociedad Gerente, el Depositario estará facultado para designar una nueva Sociedad Gerente de acuerdo con la normativa aplicable. En todos los casos mencionados la designación de una nueva Sociedad Gerente o un nuevo Depositario no tendrá validez hasta tanto la misma no resulte aprobada por la CNV.

d) La Sociedad Gerente y el Depositario podrán modificar el presente Reglamento, previa autorización de la CNV.

e) Las cuotapartes podrán ser transferidas a terceros sin intervención de la Sociedad Gerente, de acuerdo con lo que convengan las partes intervinientes, no haciéndose responsable la Sociedad Gerente por el importe de la transferencia. Para que la transferencia en cuestión sea oponible a los órganos del Fondo e inscripta en el Registro de Cuotapartes Escriturales, deberá notificarse al Depositario, en forma fehaciente, la misma con los datos del adquirente, Cuotapartista vendedor y cantidad de cuotapartes objeto de la transferencia.

f) Todos los importes o títulos valores que, por cualquier causa, con motivo del presente fueran puestos a disposición de y que no sean cobrados por los Cuotapartistas, prescribirán a favor del Fondo, a los tres años contados a partir de la fecha en que los mismos fueron puestos a su disposición.

g) Todas las cuestiones de interpretación, así como todas las divergencias que pudieran plantearse con relación al presente Reglamento, serán sometidas al Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires e interpretadas de acuerdo con la legislación de la República Argentina, sin perjuicio de la intervención que pudiera corresponderle a la CNV.

Presidente - Carlos A. Rosenfeld
e. 20/3 Nº 20.038 v. 21/3/96

"P"

PETTINARI METAL S. A.

Nº de Registro: 12.643

AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL
CANJE Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

El Directorio de la Sociedad comunica a los señores accionistas que, en cumplimiento de lo resuelto en la Asamblea celebrada el 17 de noviembre de 1995, ha fijado las fechas en que se deberá proceder al canje y suscripción de acciones dispuestas, estableciéndolas entre el 1 y el 15 de abril de 1996. Los accionistas deberán presentarse en las oficinas de la sociedad, sitas en la calle Pacheco 2467/73, Capital Federal, en el horario de 8 a 12 horas, para realizar el trámite. Se les recuerda que la suscripción de acciones se efectúa con más una prima de emisión de $ 3,00 por cada acción de V$N 1,00 que se suscriba, disponiéndose que la integración del total deberá efectuarse al contado hasta 30 días después de cerrado el período de suscripción dispuesto. Las acciones no suscriptas serán ofrecidas en las mismas condiciones a los demás accionistas, a prorrata de sus respectivas tenencias.

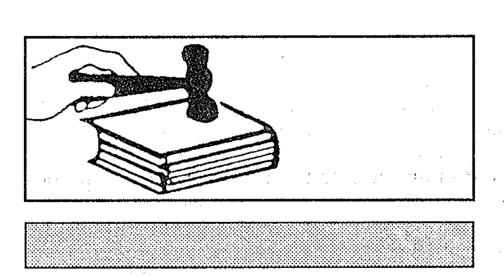
Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Presidente - Alberto Nazareno Pettinari
e. 19/3 Nº 61.653 v. 21/3/96

"T"

TRANS-OESTE S. A.

Por Asamblea Unánime del 6/2/96 resolvió el aumento del capital social. Emisión $ 45.000 en acciones ordinarias al portador de $ 10 cada una, valor nominal, con derecho a un voto por acción. 7) $ 57.000. Exp. Nº 1.612.581.

Autorizado - Daniel Amilcar Gago
e. 19/3 Nº 32.558 v. 21/3/96



2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Eduardo Abel Espósito, comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO LINIERS SUDAMERICANO S.A., conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, subastará el día 28 de marzo de 1996 a las 11 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Dacia, tipo Sedán 4 puertas, modelo TLX, año 1993, motor marca Dacia 030118, chassis marca Dacia UU1R11711R2478059, dominio B 2.585.802, uso privado; en el estado en que se encuentra en exhibición en Chile 1361, Capital Federal, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: u$s 10.500, de no existir ofertas, se subastará luego de media hora de espera sin base. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Operación a realizarse en dólares estadounidenses billetes en efectivo. Saldo de precio deberá integrarse en 48 hs. hábiles posteriores al remate. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Eduardo Abel Espósito.
e. 20/3 Nº 61.846 v. 22/3/96

Eduardo Abel Espósito, comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO LINIERS SUDAMERICANO S.A., conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, subastará el día 28 de marzo de 1996 a las 11,05 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Dacia, tipo Sedán 4 puertas, modelo TLX, año 1993, motor marca Dacia 025294, chassis marca Dacia UU1R11711P2472588, dominio B 2.552.797, uso privado; en el estado en que se encuentra en exhibición en Chile 1361, Capital Federal, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: u$s 3.900, de no existir ofertas, se subastará luego de media hora de espera sin base. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Operación a realizarse en dólares estadounidenses billetes en efectivo. Saldo de precio deberá integrarse en 48 hs. hábiles posteriores al remate. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Eduardo Abel Espósito.
e. 20/3 Nº 61.849 v. 22/3/96

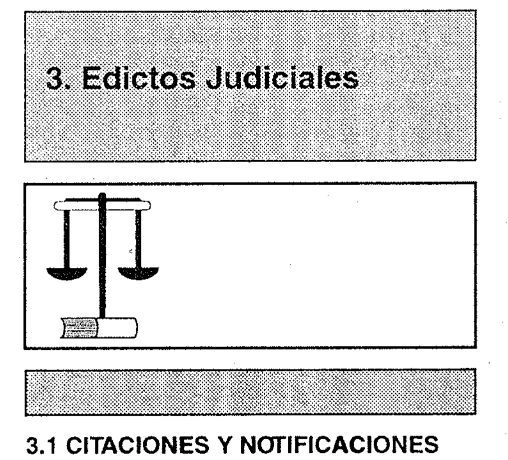
Eduardo Abel Espósito, comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO LINIERS SUDAMERICANO S.A., conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, subastará el día 28 de marzo de 1996 a las 11,10 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Renault, tipo Berlina 5 puertas, modelo R 11, año 1990, motor marca Renault 2843911, chassis marca Renault 3373-035246, dominio C 1.478.461, uso privado; en el estado en que se encuentra en exhibición en Chile 1361, Capital Federal, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: u$s 2.844, de no existir ofertas, se subastará luego de media hora de espera sin base. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Operación a realizarse en dólares estadounidenses billetes en efectivo. Saldo de precio deberá integrarse en 48 hs. hábiles posteriores al remate. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Eduardo Abel Espósito.
e. 20/3 Nº 61.850 v. 22/3/96

Eduardo Abel Espósito, comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del BANCO LINIERS SUDAMERICANO S.A., conforme art. 39 de la Ley 12.962 y art. 585 del Código de Comercio, subastará el día 28 de marzo de 1996 a las 11,15 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente bien: Un automotor usado marca Ford, tipo Sedán 5 puertas, modelo Escort Ghia, año 1991, motor marca Ford LXCA 20984, chassis marca Ford KA82LX-18288, dominio C 1.511.847, uso privado; en el estado en que se encuentra en exhibición en Chile 1361, Capital Federal, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base: u$s 6.760, de no existir ofertas, se subastará luego de media hora de espera sin base. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Operación a realizarse en dólares estadounidenses billetes en efectivo. Saldo de precio deberá integrarse en 48 hs. hábiles posteriores al remate. Entrega previo pago total. Subasta sujeta a aprobación de la Entidad vendedora.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Eduardo Abel Espósito.
e. 20/3 Nº 61.851 v. 22/3/96

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL CAPITAL FEDERAL

Nº 15

El Tribunal Oral en lo Criminal Nº 15 de Capital Federal, integrado por lo Dres. Elena do

Pico Farrell, Héctor Grieben y Ricardo José Galli, Secretaría Unica a cargo del Dr. Santiago García Berro, en la causa Nº 263, seguida a VIVIANA DEL ROSARIO MARIN BALDEBENITO y Otra, por el delito de robo en grado de tentativa y otros, cita y emplaza a la nombrada para que dentro del tercer día de notificada, se presente ante estos estrados, bajo apercibimiento, en caso de inasistencia, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1996.
Elena do Pico Farrell, juez de Cámara.
Santiago García Berro, secretario de Cámara.
e. 19/3 Nº 941 v. 25/3/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de AMADIO MARIA ELENA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.
Claudio Ramos Feijoo, juez.
e. 20/3 Nº 32.614 v. 22/3/96

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de D'ANDIA, CARMEN ASUNCION y/o D'ANDIA, ASUNCION y/o D'ANDIA, ASUNCION CARMEN y/o D'ANDIA, CARMEN ASSUNTA y/o D'ANDIA, ASSUNTA y/o D'ANDIA, ASSUNTA CARMEN y/o D'ANTIA, CARMEN ASUNCION y/o D'ANTIA, ASUNCION y/o D'ANTIA, ASUNCION CARMEN y/o D'ANTIA, CARMEN ASSUNTA y/o D'ANTIA, ASSUNTA y/o D'ANTIA, ASSUNTA CARMEN y/o D'ANDIO, CARMEN ASUNCION y/o D'ANDIO, ASUNCION y/o D'ANDIO, ASUNCION CARMEN y/o D'ANDIO, CARMEN ASSUNTA y/o D'ANDIO, ASSUNTA y/o D'ANDIO, ASSUNTA CARMEN y/o D'ANTIO, CARMEN ASUNCION y/o D'ANTIO, ASUNCION y/o D'ANTIO, ASUNCION CARMEN y/o D'ANTIO, CARMEN ASSUNTA y/o D'ANTIO, ASSUNTA y/o D'ANTIO, ASSUNTA CARMEN y/o D'ANDIA, CARMEN ASUNCION y/o DANDIA, ASUNCION y/o DANDIA, ASUNCION CARMEN y/o DANDIA, CARMEN ASSUNTA y/o DANDIA, ASSUNTA y/o DANDIA, ASSUNTA CARMEN y/o DANTIA, CARMEN ASUNCION y/o DANTIA, ASUNCION y/o DANTIA, ASUNCION CARMEN y/o DANTIA, CARMEN ASSUNTA y/o DANTIA, ASSUNTA y/o DANTIA, ASSUNTA CARMEN y/o DANDIO, CARMEN ASUNCION y/o DANDIO, ASUNCION y/o DANDIO, ASUNCION CARMEN y/o DANDIO, CARMEN ASSUNTA y/o DANDIO, ASSUNTA y/o DANDIO, ASSUNTA CARMEN y/o DANTIO, CARMEN ASUNCION y/o DANTIO, ASUNCION y/o DANTIO, ASUNCION CARMEN y/o DANTIO, CARMEN ASSUNTA y/o DANTIO, ASSUNTA y/o DANTIO, ASSUNTA CARMEN. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1996.
Roberto Parrilli, secretario.
e. 19/3 Nº 32.429 v. 21/3/96

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA CATALINA PERROTTA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1996.
Juan Pablo Rodríguez, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 15/2 al 19/2/96.
e. 20/3 Nº 30.479 v. 22/3/96

Nº 32

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 32 de la Capital Federal, de la Dra. Beatriz Areán, Secretaría Unica, a cargo del Dr. José Benito Fajre, cita a MARTHA DE JESUS SCUNIO URQUIZA, para que dentro del término de cinco días se presente a estar a derecho en los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE BILLINGHURST 70 c/SCUNIO URQUIZA, MARTHA DE JESUS s/Ejecución de Expensas", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que la represente. Publíquense en el Boletín Oficial por dos días.
Beatriz Areán, Juez.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1996.
José Benito Fajre, secretario.
e. 20/3 Nº 32.664 v. 21/3/96

Nº 35

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 35, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 1er. piso, cita y emplaza a los Sres. VICTOR BALARIO y JOSE MARIA RUBIAL, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez días, en virtud de haber sido demandados en autos: "ALANIZ, CARLOS E. y Otra c/ BALARIO, VICTOR y Otros s/Sumario", bajo apercibimiento de que tome intervención en su representación el Sr. Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1996.
Alejandra D. Abrevaya, secretaria.
e. 20/3 Nº 61.836 v. 21/3/96

Nº 36

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN, LEANDRO. Publíquese por tres días y en el Diario La Razón.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1996.
Miguel Angel Grispo, juez.
e. 19/3 Nº 61.420 v. 21/3/96

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 36, sito en Uruguay Nº 714, Planta Baja, Capital Federal cita a GUILLERMO BELISARIO SCHOULUND, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho en autos "SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA INSTITUCION MUTUALISTA c/SCHOULUND, GUILLERMO BELISARIO s/Preparación de la Vía Ejecutiva", bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de darse intervención al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.
Guillermo Valentini, secretario.
e. 20/3 Nº 32.719 v. 21/3/96

Nº 45

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 45, a cargo del Dr. Rodolfo Victoriano Arata, Secretaría Nº 75 de la Dra. Marisa Sorini, sito en Avda. de los Inmigrantes Nº 1950, 4º piso, de esta Capital Federal, cita y emplaza por sesenta días al ausente Sr. SERGIO LEONARDO GASS para que comparezca a estar a derecho, en los autos "GASS, SERGIO LEONARDO s/Ausencia por Desaparición Forzada - Sumario". Publíquese por tres días sucesivos en el Boletín Oficial, en forma gratuita según art. 5º de la Ley 24.321. Firmado: Dr. Rodolfo Victoriano Arata, juez.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1996.
Marisa S. Sorini, secretaria.
e. 19/3 Nº 943 v. 21/3/96

Nº 52

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 52, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, P.B., Capital Federal cita a JORGE HUMBERTO CESARI, para que dentro del término de cinco días comparezca en autos "SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA INSTITUCION MUTUALISTA c/CESARI, JORGE HUMBERTO y Otros s/Preparación de la Vía Ejecutiva", a estar derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele a la Sra. Defensora Oficial. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1996.
Silvia N. de Pinto, secretaria.
e. 20/3 Nº 32.715 v. 21/3/96

Nº 63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 63, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO VAZQUEZ y doña MARIA DAU. Publíquese por tres días. Boletín Oficial y "Diario Judicial".

Buenos Aires, 22 de febrero de 1996.
Jorge E. Beade, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 6 al 8/3/96.
e. 20/3 Nº 31.655 v. 22/3/96

Nº 80

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 80, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VACCANI DELIA y TOLEDO CARLOS JOSE FRANCISCO. Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.
Daniel Guillermo Alioto, juez.
e. 20/3 Nº 61.574 v. 22/3/96

Nº 81

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 81 notifica a don ALBERTO ANTONIO HERRERO en los autos "IRITXITY IRIGOYEN, ISABEL c/HERRERO, ALBERTO ANTONIO s/Divorcio" el siguiente auto: Buenos Aires, diciembre 26 de 1995. Toda vez que el demandado ha sido en su momento, notificado de la demanda (ver cédula de fs. 36) y no ha comparecido, resulta de aplicación lo previsto por el art. 59, último párrafo del Código Procesal. En consecuencia, tiénese al demandado por constituido su domicilio en los estrados del juzgado y hágasele saber que las sucesivas resoluciones le serán notificadas por ministerio de ley. Notifíquese por dos días. Omar J. Cancela. Pas. Juez Nacional en lo Civil.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
Julio César Illuminati, secretario int.
e. 20/3 Nº 32.640 v. 21/3/96

Nº 90

El Juzgado Civil Nº 90 Secretaría Unica cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL FARIZANO MOHANDO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1996.
Martín Alejandro Christello, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 11/3/96 al 13/3/96.
e. 19/3 Nº 60.637 v. 21/3/96

Nº 102

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 102, Secretaría Nº 38, sito en Lavalle 1212 7mo. piso, Capital Federal, comunica que en los autos "PERALTA, MARIA ROSA c/GARAY, JULIO ALBERTO s/Divorcio", se ha proveído: "Buenos Aires, 14 de octubre de 1994, haciendo lugar a la demanda de divorcio y decreto la disolución del vínculo matrimonial de MARIA ROSA PERALTA y JULIO ALBERTO GARAY, por la causal prevista en el art. 214 inc. 2do. del Código Civil y declarando a la actora cónyuge inocente, por así haberse probado conforme lo establece el art. 204 último párrafo del cuerpo legal mencionado. Declaro disuelta la sociedad conyugal, con arreglo a lo establecido en el art. 1306 del Código Civil. Notifíquese a las partes personalmente o por cédula y agente fiscal en su despacho. Consentida líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a los fines de su inscripción. Cópiese y oportunamente archívese. Julio R. Martín Irigoyen. Juez. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1995.
Félix G. de Igarzábal, secretario.
e. 20/3 Nº 32.616 v. 21/3/96

Nº 103

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 103, Secretaría Unica, cita y emplaza a RICARDO EMILIO SAMAR, a estar a derecho y tomar la intervención correspondiente en los autos caratulados "GRANERO, ARIEL RAUL c/ALVAREZ, NESTOR DANIEL y Otros s/Sumario", dentro del plazo de diez días de notificado, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 343 del C.C.C.). Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1995.
Luis José Carballido, secretario.
e. 19/3 Nº 61.611 v. 21/3/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, sito en Diag. Roque S. Peña Nº 1211, piso 6º de Capital Federal, cita y emplaza por diez días a BUENOS AIRES HOLDING S.A. para que comparezca a estar a derecho en los autos "PIRAMIDES S.A. C/BUENOS AIRES HOLDING S.A. y Ot. s/Tercería". Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1996.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 20/3 Nº 61.767 v. 21/3/96

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, a cargo del Dr. Alejandro C. Mata, sito en Talcahuano 550, 7mo. Piso, Capital Federal, en autos caratulados: "BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/SALDIAS, NOEMI ESTHER y Otro s/Ejecutivo", cita y emplaza a los demandados NOEMI ESTHER SALDIAS y RUBEN HUGO PERLMUTER, para que dentro del quinto día a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y oponer excepciones, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos (2) días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 8 de febrero de 1996.
Alejandro Mata, secretario.
e. 20/3 Nº 32.631 v. 21/3/96

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 47, a cargo de la Dra. Matilde Ballerini, sito en Talcahuano 550, piso 8º, cita a la demandada LEONOR BERELSON para que en el plazo de 5 días invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho en los autos caratulados "BERELSON, LEONOR s/Pedido de Quiebra por el LLOYDS BANK (BLSA) LTD." bajo apercibimiento de designar para que la represente al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por dos días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 26 de febrero de 1996.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 20/3 Nº 61.823 v. 21/3/96

JUZGADOS NACIONALES DE MENORES

Nº 2

Juzgado Nacional de Menores Nº 2, Secretaría Nº 5. "Buenos Aires, 8 de marzo de 1996... Sin perjuicio de ello publíquense edictos por el término de tres (3) días, para que a partir de tal publicación se presente HUGO WILSON MONTAÑO ante los estrados del Tribunal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presenta en el plazo de cinco (5) días. Requiérase se publique urgente. Fdo.: Silvia Sassano, Juez. Ante mí: Félix Descalzo.

Secretaría, 8 de marzo de 1996.
Félix José Descalzo, secretario.
e. 19/3 Nº 984 v. 21/3/96

Nº 4

El Juzgado Nacional de Menores Nº 4, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de tres días (3) a contar de la publicación del presente a la menor MABEL GLADYS ACEVEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Pablo Cristian Helmani, secretario.
e. 18/3 Nº 937 v. 22/3/96

JUZGADOS NACIONALES DE EJECUCION PENAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nº 3, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1171, 1er. piso, Capital Federal, ha dictado la siguiente

resolución: "Publíquese por término de cinco días el fallo de fecha 14 de noviembre de 1995, dictado por el Juzgado Correccional Nº 8, causa Nº 2562, condena a DANIEL GUSTAVO CERVETTI, por ser autor del delito de lesiones culposas, a las penas de un mes de prisión en suspenso (art. 26 del C.P.), con la de Un Año de Inhabilitación especial para conducir todo tipo de vehículos automotores y al pago de costas". Fdo. Dr. Néstor Andrés Narizzano. Juez., ante mí: Dr. Axel López. Secretario interinamente a cargo".
Axel G. López, secretario
e. 20/3 Nº 974 v. 26/3/96

Nº 3

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nº 3, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1171, 1º piso, Capital Federal, ha dictado la siguiente resolución: "Publíquese por el término de cinco días el fallo de fecha 27 de diciembre de 1995, dictado por el Tribunal Oral en lo Penal Económico Nº 3, causa Nº 76, que condena a MARIA DEL CARMEN CABRERA PEÑA por ser autora del delito de libramiento de cheque sin fondo, a las penas de un año de prisión en suspenso (art. 26 del C.P.), con la de dos años de inhabilitación especial para ser titular de cuenta corriente bancaria u operar en la de terceras personas (art. 302 del Código Penal) y al pago de costas". Fdo.: Dr. Néstor Andrés Narizzano; juez, ante mí: Axel G. López, secretario interinamente a cargo.
e. 19/3 Nº 947 v. 25/3/96

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nº 3, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1171, 1º piso, Capital Federal, ha dictado la siguiente resolución: "Publíquese por el término de cinco días el fallo de fecha 29 de noviembre de 1995, dictado por el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 9, causa Nº 201, que condena a ANDRES HECTOR PINTO, por ser autor del delito de estafa reiterada —dos hechos—, a las penas de tres años de prisión en suspenso (art. 26 del C.P.), con la de cinco años de inhabilitación especial para el ejercicio de la profesión de abogado y al pago de costas". Fdo. Dr. Néstor Andrés Narizzano, Juez, ante mí: Dr. Axel López, secretario interinamente a cargo.
e. 19/3 Nº 948 v. 25/3/96

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nº 3, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1171, 1º piso, Capital Federal, ha dictado la siguiente resolución: "Publíquese por el término de cinco días el fallo de fecha 31 de octubre de 1995, dictado por el Tribunal Oral en lo Penal Económico Nº 3, causa Nº 69, que condena a CARLOS PAVON, por ser autor del delito de libramiento de cheque sin fondo, a las penas de diez meses de prisión en suspenso (art. 26 del C.P.), con la de veinte meses de inhabilitación especial para ser titular de cuenta corriente bancaria u operar en la de terceras personas (art. 302 del Código Penal) y al pago de costas". Fdo. Dr. Néstor Andrés Narizzano, Juez, ante mí: Dr. Axel Lópe , secretario interinamente a cargo.
e. 19/3 Nº 949 v. 25/3/96

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nº 3, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1171, 1º piso, Capital Federal, ha dictado la siguiente resolución: "Publíquese por el término de cinco días el fallo de fecha 18 de octubre de 1995, dictado por el Tribunal Oral en lo Penal Económico Nº 3, causa Nº 67, que condena a MARIO GERARDO GOLDBERG, por ser autor del delito de libramiento de cheque sin fondo, a las penas de ocho meses de prisión en suspenso (art. 26 del C.P.), con la de un año y cuatro meses de inhabilitación especial para ser titular de cuenta corriente bancaria u operar en la de terceras personas (art. 302 del Código Penal) y al pago de costas". Fdo. Dr. Néstor Andrés Narizzano, Juez, ante mí: Dr. Axel López, secretario interinamente a cargo.
e. 19/3 Nº 950 v. 25/3/96

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nº 3, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1171, 1º piso, Capital Federal, ha dictado la siguiente resolución: "Publíquese por el término de cinco días el fallo de fecha 31 de octubre de 1995, dictado por el Tribunal Oral en lo Penal Económico Nº 3, causa Nº 69, que condena a MARINA CRISTANCHI, por ser autora del delito de libramiento de cheque sin fondo, a las penas de diez meses de prisión en suspenso (art. 26 del C.P.), con la de veinte meses de inhabilitación especial para ser titular de cuenta corriente bancaria u operar en la de terceras personas (art. 302 del Código Penal) y al pago de costas". Fdo. Dr. Néstor Andrés Narizzano, Juez, ante mí: Dr. Axel López, secretario interinamente a cargo.
e. 19/3 Nº 951 v. 25/3/96

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nº 3, Secretaría Unica, sito en Lavalle 1171, 1º piso, Capital Federal, ha dictado la siguiente resolución: "Publíquese por el término de cinco días el fallo de fecha 7 de diciembre de 1995, dictado por el Tribunal Oral en lo Penal Económico Nº 3, causa Nº 75, que condena a JUAN FRANCISCO KOK, por ser autor del delito de libramiento de cheque sin fondo, a las penas de un año de prisión en suspenso, con la de dos años de inhabilitación especial para ser titular de cuenta corriente bancaria u operar en la de terceras personas (art. 302 del Código Penal) y al pago de costas". Fdo. Dr. Néstor Andrés Narizzano, Juez, ante mí: Dr. Axel López, secretario interinamente a cargo.
e. 19/3 Nº 952 v. 25/3/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 6

Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118 cita y emplaza por tres días a contar desde su primera publicación del presente a JOAQUIN ENRIQUE TECHERA CAMPOS, que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo en poblado y en banda que lleva el Nº 11.452/96, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1996.
Domingo Montanaro, secretario.
e. 15/3 Nº 940 v. 21/3/96

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO LONGOBUCO, DNI Nro. 14.339.776 y a ROBERTO ANIBAL CASTROVILLARI, DNI Nro. 12.087.103, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de Estafa, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. Fdo. Héctor Joaquín Ramos. Juez de Instrucción. Ante mí: Domingo Montanaro. Secretario.
e. 20/3 Nº 1055 v. 26/3/96

Nº 24

Juzgado de Instrucción Nº 24, Secretaría Nº 131. Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ENRIQUE VENTOS DNI Nº 8.315.519 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, falso testimonio y tentativa de estafa procesal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1996.
Fabiana E. Palmaghini, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 11/3 al 15/3/96.
e. 19/3 Nº 981 v. 25/3/96

Nº 38

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 38, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a GRACIELA VELLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarado rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1 de marzo de 1996.
Mariana Turner, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 11/3 al 15/3/96.
e. 19/3 Nº 982 v. 25/3/96

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

Nº 12

Este Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 12, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, por ante la Secretaría Nº 77, del Dr. Juan José Baric, sito en Avda. De los Inmigrantes 1950, 3º piso, Cap. Fed., cita y emplaza a SERGIO DANIEL PÉREZ, de 23 años, con último domicilio en autos en Uspallata 851 de Cap. Fed. a fin de que comparezca a estar a derecho ante estos Estrados, dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, en causa Nº 370, seguida al nombrado por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención en caso de incomparecencia.
Juan José Baric, secretario.
e. 18/3 Nº 936 v. 22/3/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Sergio A. Paduczak, cita y emplaza a ROBERTO BABY ITURBEY, uruguayo, nacido el 23-3-1962, en Montevideo - República Oriental del Uruguay, carente de documento, de estado civil soltero, hijo de Roberto y de Gladys Teresa Cuendez, con último domicilio conocido en la calle Riobamba 367 - Hab. Nº 3, de Capital Federal; para que se presente ante este Juzgado sito en la Av. Comodoro Py 2002 - Piso 3º, de Capital Federal, en los autos Nº 18.546 caratulados "ITURBEY, ROBERTO s/Falsificación de Documento", dentro del quinto día a partir de la última publicación, con el objeto de recibirle declaración indagatoria, normado en el art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
Secretaría, 11 de marzo de 1996.
Sergio A. Paduczak, secretario federal.
e. 20/3 Nº 970 v. 26/3/96

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 a cargo del Dr. Jorge L. Ballestero, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Sergio A. Paduczak, cita y emplaza a FABIAN CARLOS GRANATTA, argentino, nacido el 4-10-1964, en Capital Federal, con D.N.I. 17.108.506, con último domicilio conocido en la calle Virrey Ceballos y Brasil, Hotel Luján, Capital Federal, para que se presente ante este Juzgado sito en la Av. Comodoro Py 2002 - Piso 3º, de Capital Federal, en los autos Nº 18.689 caratulados "CORREO ARGENTINO s/Dcia. Robo", dentro del quinto día a partir de la última publicación, con el objeto de recibirle declaración indagatoria, normado en el art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
Secretaría, 11 de marzo de 1996.
Jorge L. Ballestero, juez federal.
e. 20/3 Nº 971 v. 26/3/96

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, a cargo del Dr. Carlos Daniel Liporaci, Secretaría Nº 6 de la Dra. María E. Ballestero, cita y emplaza a EDUARDO ISAAC MOSSAYEBEH, C.I. Nº 5.119.171, para que comparezca ante Este Tribunal a fin de notificarse de la resolución recaída a su respecto en la causa Nº 45.365 caratulada "SUBDIRECCION GRAL. DEL APORTE s/ Denuncia inf. art. 8 de la ley 23.771", dentro del tercer día de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se declarará su rebeldía y ordenará su inmediata captura. Carlos D. Liporaci, Juez Federal.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1996.
María E. Ballestero, secretaria.
e. 18/3 Nº 983 v. 22/3/96

Nº 4

"Emplácese a MARIO BUSTILLOS o MARIO ARIEL BUSTILLOS GUERRERO (peruano, nacido el 20 de agosto de 1966, soltero, hijo de Rodolfo Bustillos y de Julia Guerrero, DNI. 92.766.551) que deberá comparecer ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del Dr. Gabriel Cavallo, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Marcelo Colombo, a prestar declaración en los términos del art. 294 del C.P.P. dentro de los cinco días de efectuada la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia".
Secretaría Nº 8, 5 de febrero de 1996.
Marcelo L. Colombo, secretario.
e. 20/3 Nº 972 v. 26/3/96

Nº 7

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 7 de la Capital Federal a cargo del Dr. Adolfo Luis Bagnasco, Secretaría Nº 14, del Dr. Oscar Isidro Aguirre, sito en la calle Comodoro Py 2002, 4º piso de esta Capital, cita, emplaza y hace saber que en el trámite de la causa Nº 1533/95, caratulada "FRANCO, DAMIAN LUIS s/Inf. Ley 23.737", del registro de este Juzgado y Secretaría, se ha ordenado la citación en los términos del art. 150 del C.P.P. de DAMIAN LUIS FRANCO, DNI 23.376.999, a fin de que comparezca por el término comprendido entre los cinco (5) días hábiles a contarse desde la publicación del presente, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura.
Buenos Aires 11 de marzo de 1996.
Oscar I. Aguirre, secretario federal.
e. 19/3 Nº 945 v. 25/3/96

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 7 a cargo del Dr. Adolfo Luis Bagnasco, Secretaría Nº 14, a cargo del Dr. Oscar Aguirre, con asiento en Av. Comodoro Py Nº 2002, piso 4º de esta Capital, notifica y emplaza a MARIA CRISTINA BARROSO, en los autos Nº 1669/95, caratulados "TOMAS, JOSE MARIA s/Denuncia", a efectos de que comparezca por ante este Tribunal dentro de las 48 hs. hábiles, a contarse desde el último día de la publicación del presente, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia será declarado rebelde y ordenándose así su inmediata captura. Fdo.: Adolfo Luis Bagnasco, Juez Federal. Ante Mí: Oscar Aguirre, Secretario Federal.
Adolfo Luis Bagnasco, Juez Federal.
e. 20/3 Nº 973 v. 26/3/96

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadio, Secretaría Nº 21 interinamente a cargo del Dr. Nelson Mariano Vicente, sito en la calle Comodoro Py 2002, 4to. piso, Cap. Fed., en la causa Nº 1095 del Juzgado y Secretaría antedichos cita a OSCAR MARCO GARRO, D.N.I. Nº 20.462.349 quien deberá comparecer ante dicho Tribunal dentro de los cinco días de publicado el presente a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura".
Buenos Aires, 5 de marzo de 1996.
Stella Maris Pan, secretaria federal.
e. 15/3 Nº 896 v. 21/3/96

Nº 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Carlos Jorge Branca, Secretaría Nº 23 del Dr. Roberto O. Giacchino, notifica a SEBASTIAN SACCELLA, que deberá comparecer ante estos estrados el día 20 del corriente mes y año a las 10:00 a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPPN), bajo apercibimiento de en caso de incomparecencia se decretará su rebeldía, y en consecuencia se ordenará su inmediata captura. Publíquese por cinco días.
Secretaría 23, 6 de marzo de 1996.
Roberto O. Giacchino, secretario federal.
e. 19/3 Nº 946 v. 25/3/96

JUZGADOS FEDERALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 7 a cargo del Dr. Luis María Márquez, Secretaría Nº 13, desempeñada por quien suscribe, sito en Paraná 386, 1er. piso de esta Capital Federal, en autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/FUNDACION MEDIEVAL s/Ejecutivo", cita y emplaza a fin de que comparezca a estar derecho a FUNDACION MEDIEVAL y en el término de cinco días opongan excepciones y constituyan domicilio en el radio del Juzgado, abajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1995.
Carmen E. Palacios, secretaria federal.
e. 20/3 Nº 32.638 v. 21/3/96

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

Nº 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 1 de Lomas de Zamora, sito en Alem 180 de Lomas de Zamora, cita y emplaza a ENRIQUE MODESTO QUINTANA, cuyos demás datos de identificación personal se desconocen, para que comparezca dentro del quinto día de la última publicación del presente, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa de referencia, haciéndose saber que en caso de no hacerlo dentro del término fijado se declarará su rebeldía". Se transcribe a continuación el auto que ordena lo indicado precedentemente: "Lomas de Zamora, 5 de marzo d 1996... cítese a ENRIQUE MODESTO QUINTANA a que dentro del quinto día de notificado comparezca al Tribunal con el objeto de prestar declaración indagatoria en el presente sumario, bajo apercibiendo de que, en caso de no hacerlo dentro del término fijado, se decretará su rebeldía art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación... Fdo.: Alberto Patricio Santa Marina, Juez Federal.

Lomas de Zamora, 5 de marzo de 1996.
Alberto P. Santa Marina, juez federal.

e. 19/3 Nº 954 v. 25/3/96

JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA CIPOLLETTI (RIO NEGRO)

Nº 7

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 7 de Cipolletti, Río Negro, a cargo del Dr. Sergio Víctor Cosentino con domicilio en Menguelle 275, cita a ANA MARIA RITA PERDIGHE, en autos "ANA MARIA RITA PERDIGHE s/Ausencia por Desaparición Forzada" para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes". Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres días...".

Cipolletti, 13 de febrero de 1996.
Alejandro Cabral y Vedia, secretario.

e. 19/3 Nº 956 v. 21/3/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
1	105	Ventura D. Bustos	04/03/96	JUAN JOSE ARRIETA	3	ABUSO DESHONESTO
1	105	Ventura D. Bustos	07/03/96	MIGUEL ANGEL TIBURZI	3	DEFRAUDACION
1	105	Ventura D. Bustos	08/03/96	CARLOS SCORDOMAGLIA	3	ESTAFA
1	105	Ventura D. Bustos	08/03/96	TEODORO DANIEL LARSEN	3	INFRACCION AL DECRETO LEY 6582/58
1	105	Ventura D. Bustos	11/03/96	FERNANDO BERCUN	3	ESTAFA
7	121	Gabriel Omar Ghirlanda	11/03/96	JUAN CABRERA	3	ESTAFA
8	125	Julio A. Roca	28/02/96	RODOLFO OMAR RODRIGUEZ	3	Nº 28.298/95
8	125	Julio A. Roca	29/02/96	YOUNG TAE JEAN	3	Nº 30.309/95 ESTAFA
9	108	Marcelo Javier Goldberg	29/02/96	CRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ	3	Nº 44.374/95 ROBO
15	146	Julio Pablo Quiñones	28/02/96	ALDO LUIS DE BERNARDI PETRONE	5	ESTAFA
20	162	Marcelo A. Sánchez	06/03/96	ANDRES ESTEBAN DOSTAL (CIPF Nº 3.014.930, DNI 8.326.976)	5	EXTORSION
21	165	Marcelo A. Sánchez	29/02/96	AMERICO ANINO	3	DEFRAUDACION
24	131	Fabiana E. Palmaghini	05/03/96	SALVADOR MANCIMONE	3	ESTAFA
24	131	Fabiana E. Palmaghini	06/03/96	FLORIA RIVERO	3	DEFRAUDACION PRENDARIA
33	169	Gustavo R. Núñez	15/12/95	HORACIO GASO, ELVA CARDINALI DE GASO, LAURA GASO DE BERDINA y EDUARDO RAUL GASO	30	QUIEBRA FRAUDULENTA
34	117	Eugenia Anzorreguy	11/03/96	CARLOS AST	5	Nº 33.672/95 ENCUBRIMIENTO
38	132	Mariana Turner	08/03/96	JULIO HERNANDEZ LARA	5	EJERCICIO ILEGAL DE LA MEDICINA EN CONCURSO IDEAL CON ESTAFA

e. 18/3 Nº 32 v. 22/3/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
1	1	Graciela Guerscovich	23/02/96	RODOLFO JOSE LAPUNZINA	5	ART. 302 DEL C. PENAL
2	3	Hernan Pandiella	26/02/96	ENRIQUE VINOCUR	3	INFRACCION AL ART. 302 C.P.
5	10	Karina Rosario Perilli	08/03/96	SUSANA ROTERMAN	5	CONTRABANDO
7	14	Sebastián Sal	08/03/96	EDITH AGUIRRE DE IRIGOYEN	3	INFRACCION ART. 302 DEL CODIGO PENAL
7	14	Sebastián Sal	01/03/96	MARIA CRISTINA VACCA DE BERRONDO	3	INFRACCION LEY 23.771
7	14	Sebastián Sal	05/03/96	JORGE FATUROS	3	INF. LEY 19.359
7	14	Sebastián Sal	05/03/96	CONSTANTINO VOUTSINAS	3	INF. LEY 19.359
7	14	Sebastián Sal	07/93/96	HECTOR INGBERG	3	INFRACCION ART. 302 DEL CODIGO PENAL
7	14	Sebastián Sal	11/03/96	CARMEN CASABELLA	3	INF. ART. 302 C.P.
8	15	Liliana Marta Daleia	20/02/96	FELIPE DUARTE (argentino, casado, comerciante, DNI Nº 8.320.528)	5	INF. LEY 23.771

e. 18/3 Nº 33 v. 22/3/96

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina (sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, Capital Federal) hace saber por el plazo de cinco días que se decretó la apertura del Concurso preventivo de MARIA LUZ TESTA; que ha sido designado Síndico el Contador Luis María Escobar, con domicilio constituido en Tucumán 1539 7º piso Dto. "71" de Capital Federal adonde los Sres. Acreedores deberán concurrir para verificar sus créditos hasta el día 15 de abril de 1996. La presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 fue establecida para los días 28 de mayo de 1996 y 12 de julio de 1996 respectivamente. La audiencia informativa prevista por el art. 14, inc. 10 de la Ley 24.522 fue fijada para el día 13 de setiembre de 1996 a las 10.00 horas.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1996.
Martha Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 15/3 Nº 32.355 v. 21/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la suscripta, hace saber por cinco días que ha sido decretada la quiebra de CABEZAS SUSANA AURORA. Que la fallida y los terceros interesados deberán entregar al síndico los bienes de aquélla y abstenerse de hacerles pagos, los que serán declarados ineficaces en caso contrario. Que los acreedores deberán formular las peticiones de verificación y presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Lorenzo Ezcurra Bustillo con domicilio en Tucumán 422, hasta el día 8 de mayo de 1996 (art. 200 L. C.). Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la deudora. Asimismo se la intima a la fallida para que a) actualice en el plazo de cinco días los requisitos previstos en los incs. 1, 6, y 7 de la ley 24.522. b) Constituya domicilio en el lugar de competencia territorial de este Juzgado dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Esta intimación se extiende a sus administradores.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1996.
Martha Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 15/3 Nº 897 v. 21/3/96

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4 del Infrascripto, Dr. Agustín Bosch, sito en la Av. Roque Sáenz Peña 1211, 3º piso, de la Capital Federal, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "TRONCOSO, CARLOS JOSE s/Quiebra" (Expte. Nº 56.819), de conformidad con lo dispuesto por la Ley 24.522, con fecha: 5 de marzo de 1996, se ha decretado en estado de quiebra al Sr. Carlos José Troncoso (DNI Nº 11.676.384 y C.I. Nº 10.993.386). Síndico designado, Ctr. Hector Comba, con domicilio constituido en la calle Tucumán 811, 2º piso "A" de la Capital Federal, a quien los Señores acreedores podrán solicitar verificación de sus créditos en los términos del art. 32 de la Ley 24.522, hasta el día 1º de mayo de 1996, a los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 15 de mayo de 1996 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura, hasta el día 29 de mayo de 1996. El Síndico presentará los informes previsto por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 24 de junio de 1996 y el día 16 de agosto de 1996, respectivamente. A los efectos de lo dispuesto por el art. 251 de la LCT. (t.o. ley 24.522, 294), deberá expedirse el sín-

dico, en el informe previsto por la LC: 35, sobre la imputabilidad de la quiebra al empleador. Se intima al fallido, y a terceros, para que dentro del quinto día hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder perteneciente a la quebrada; dispónese la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; intimar al fallido para que dentro del término de 48 horas constituya domicilio en la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo. Dispónese la interdicción de salida del país del fallido sin previa autorización de este Tribunal (art. 103 Ley 24.522). Publíquese en el Boletín Oficial de la república Argentina por el término de cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.
Agustín Bosch, secretario.
e.15/3 Nº 988 v. 21/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº4 del Infrascripto, Dr. Agustín Bosch, sito en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 3º piso, de la Capital Federal, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "FAGUARAZ, JUANA D. s/Quiebra" (Expte. nº 62.898), con fecha: 14 de febrero de 1996, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 24.522, se ha decretado en estado de quiebra a la Sra. Juana Delia Nira Faguaraz (Argentina, nacida el día 23 de Abril de 1935, titular de la L.C. nº 32.769.658, hija de Florentino Faguaraz y de Ema Nosser, de profesión Empresaria Publicitaria, con domicilio particular en Suipacha 463, piso 4º "D", y comercial en Florida 835, ambos de la Capital Federal). Síndico designado, Ctr. Héctor Comba, con domicilio constituido en la calle Tucumán 811, 2º piso "A" de la Capital Federal, a quien los Señores acreedores podrán solicitar verificación de sus créditos en los términos del art. 32 de la Ley 24.522, hasta el día 16 de Abril de 1996. El Síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 11 de Junio de 1996 y el día 23 de Julio de 1996, respectivamente. Se intima a la fallida, y a terceros, para que dentro del quinto día hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder perteneciente a la quebrada; Dispónese la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; intimar a la fallida para que dentro del término de 48 horas constituya domicilio en la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo. La fallida no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Tribunal (art. 103 Ley 24.522). Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.
Agustín Bosch, secretario.
e. 15/3 Nº 899 v. 21/3/96

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera (sito en Avda. Callao 635, Piso 6º), Secretaría Nº 6 de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, comunica por cinco días que en la quiebra decretada con fecha 8 de febrero de 1996 al antes concursado "ORTEGA HECTOR MARCOS (H.)", en la que fuera designado síndico el Contador Juan R. Reston con domicilio constituido en Tucumán 540, Piso 18º "C" de Capital Federal, se ha fijado nuevas fechas en la cual los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 24 de mayo de 1996. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C., los días 17 de julio y 11 de setiembre de 1996 respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentación del mismo a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 incs. 1º a 7º, 86 y 88 de la L.Q. Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs. Rodolfo Antonio Herrera, Juez.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1996.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 12 al 14/3/96.
e. 15/3 Nº 755 v. 21/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 3 del Dr. Rodolfo Antonio Herrera (sito en Avda. Callao 635, Piso 6º) Secretaría Nº 6 cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, comunica por cinco días que con fecha 6 de febrero de 1996 se le decretó la quiebra a "FERNANDEZ, JUAN CARLOS" habiendo sido designada síndico la Contadora Mónica Cecilia Rapp con domicilio constituido en Avda. Córdoba 873, Piso 6º "A" de Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 2 de mayo de 1996. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 L. C., los días 14 de junio y 30 de julio de 1996 respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentación del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla con la totalidad de los recaudos del art. 11, incs. 1º a 7º, 86 y 88 de la L.Q. y el deudor y sus administradores, para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7º L. C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs. Rodolfo Herrera. Juez.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1996.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 19/3 Nº 957 v. 25/3/96

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a mi cargo, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º, Capital Federal, comunica por cinco (5) días en autos "OSCAR COLOMBO S.R.L. s/ Quiebra", que con fecha 21 de febrero de 1996 se decretó la quiebra referida. Síndico: Norberto Rubén Di Nápoli con oficinas en Libertad 417, piso 6º. Se intima a la fallida y sus administradores y terceros para que dentro del quinto día entreguen o pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes de la deudora. Se intima a la fallida para que dentro del quinto día cumpla con los requisitos del art. 11 —incs. 1 a 7 de la ley 24.522— (art. 86) y para que dentro de las 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se prohiben los pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores deberán concurrir a verificar ante el síndico hasta el día 25 de abril de 1996. El plazo para formular impugnaciones y observaciones ante el síndico vence el día 10 de mayo de 1996. El informe individual será presentado el día 7 de junio de 1996. La resolución judicial relativa a los alcances y procedencia de los créditos insinuados serán dictada a más tardar el día 25 de junio de 1996. El informe general será presentado el 7 de agosto de 1996.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 20/3 Nº 975 v. 26/3/96

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Sec. Nº 9 a mi cargo, sito en Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, Capital Federal, hace saber por cinco (5) días que por resolución del día 20 de febrero de 1996 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de GUSTAVO DANIEL GARCIA (DNI Nº 11.577.050). Los acreedores deberán formular las peticiones de verificación y presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el Sr. Síndico designado en autos, Contador Eduardo Akoskin, con domicilio constituido en Viamonte 1453, piso 10º, "66", Cap. Federal hasta el día 23 de abril de 1996. Se hace saber que el informe individual prescripto por el art. 35 de la ley 24.522 será presentado por el Síndico el día 5 de junio de 1996; asimismo el informe general prescripto por el art. 39 será presentado el día 5 de agosto de 1996. La fecha para la audiencia informativa ordenada por el art. 45 penúltimo párrafo, ha sido fijada para el día 11 de octubre de 1996 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 18/3 Nº 61.434 v. 22/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Sec. Nº 9 a mi cargo, sito en Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, Capital Federal, hace saber por cinco (5) días que por resolución del día 20 de febrero de 1996 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de ANA HEMILCE CABELLO de GARCIA (DNI Nº 11.020.556). Los acreedores deberán formular las peticiones de verificación y presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el Sr. Síndico designado en autos, Contador Eduardo Akoskin, con domicilio constituido en Viamonte 1453, piso 10º, "66", Cap. Federal hasta el día 23 de abril de 1996. Se hace saber que el informe individual prescripto por el art. 35 de la ley 24.522 será presentado por el Síndico el día 5 de junio de 1996; asimismo el informe general prescripto por el art. 39 será presentado el día 5 de agosto de 1996. La fecha para la audiencia informativa ordenada por el art. 45 penúltimo párrafo, ha sido fijada para el día 11 de octubre de 1996 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 18/3 Nº 61.435 v. 22/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Avenida Roque Sáenz Peña 1211, P. B., Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de JORGE DANIEL SANTKOVSKY, DNI: 13.461.014 con domicilio en Tucumán 2926, Capital Federal. Señálase hasta el día 15 de abril de 1996 para que los acreedores presenten ante el Síndico Cdor. Alberto Rodríguez Díaz, con domicilio en calle Rodríguez Peña 797, piso 12, departamento "A" de Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 29/5/96 y 15/7/96 para que el Síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 respectivamente. Señálase el día 8/10/96 a las 10 hs. para que tenga lugar la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1996.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 18/3 Nº 32.425 v. 22/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10 a mi cargo, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 8º de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 7 de marzo de 1996 se decretó la quiebra de INDUSTRIAS RAB S. A., manteniéndose como síndico al Contador Jorge C. Risso, con domicilio constituido en Av. Córdoba 873, Piso 6º "A", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos de justificación de sus créditos hasta el día 11-4-96. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 los días 27.5.96 y 8.8.96 respectivamente. Se intima a los administradores de la deudora para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Se abstengan de salir del país sin previa autorización por parte del Tribunal (L. C.: 107). Se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Buenos Aires, 7 de marzo de 1996... Publíquense edictos... Fdo. Gerardo G. Vasallo. Juez.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1996.
Fernando Manuel Rossi, secretario.
e. 18/3 Nº 916 v. 22/3/96

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por cinco días el estado de quiebra de "INDUSCLEAN S. R. L." habiéndose designado síndico al contador Juan Ramón Mugica, con domicilio en Libertad 370, 2º "B", Cap. Fed. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de mayo de 1996, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 25 de junio de 1996 y 21 de agosto de 1996 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L. C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberán los administradores de la misma, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1996.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 18/3 Nº 917 v. 22/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Carlos Ferrario, Secretaría Nº 12, a cargo del Dr. Emilio Méndez Sarmiento, comunica a los acreedores por cinco días la postergación de la Junta de Acreedores del Concurso Preventivo de BARRACA GODOY CRUZ SOCIEDAD ANONIMA para el día 10 de abril de 1996 a las 10.00 horas, donde se discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 de la ciudad de Buenos Aires, con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1996.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 19/3 Nº 61.637 v. 25/3/96

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de EVANS EDUARDO GUILLERMO. El síndico designado es Hugo Darío Maciel domiciliado en la calle Leandro N. Alem 661, piso 5, oficina "11" de Capital Federal. Se ha fijado fecha hasta lo cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 30 de abril de 1996. Se intima a la fallida y a terceros para que dentro de las 24 horas y 48 horas respectivamente entreguen los bienes, documentación o libros de la fallida al síndico. Se prohiben pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de ineficacia.
Buenos Aires, marzo 8 de 1996.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 15/3 Nº 901 v. 21/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de GYPOBRAS S. A. El síndico designado es Cristina Haydee Giraudo, domiciliada en Montevideo 250, Piso 1º de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 30 de abril de 1996; Intímase a la fallida y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente entreguen los bienes, documentación o Libros de la fallida al síndico. Se prohibe hacer pago y/o entrega de bienes a la fallida so pena de ineficacia.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
María Cristina O'Reilly secretaria.
e. 18/3 Nº 918 v. 22/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de MARTOS, JUAN FELIPE s/Quiebra cuyo síndico es el Contador Pagliere Gustavo con domicilio constituido en la calle Pedro Morán 2229 de esta Capital Federal, ante quien deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 3 de mayo de 1996. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la ley 24.522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley 24.522.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 19/3 Nº 958 v. 25/3/96

Nº 8

Juzgado Nacional Primera Instancia Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de JOSEFINA NORMA SANCHEZ, D.N.I. 5.334.638. Síndico Marta Estévez domiciliada en Corrientes 1642, Piso 3º, Ofic. 66, 2º Cuerpo Buenos Aires. Verificación créditos hasta 25/4/96, informe individual 6/6, informe general 23/7, Audiencia Informativa 20/11.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 20/3 Nº 61.832 v. 26/3/96

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 17 del Infrascripto, Dr. Marcelo Félix Blastre, sito en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 7º piso, de la Capital Federal, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "ADUANAR ESTUDIO ADUANERO INTEGRAL S.R.L. s/Quiebra" (expte. nº 58.482), con fecha: 28 de Diciembre de 1995, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 24.522, se ha decretado en estado de quiebra a la sociedad "ADUANAR ESTUDIO ADUANERO INTEGRAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Síndico designado, Ctr. Carlos Eduardo Amuy, con domicilio constituido en la calle Uruguay 750, piso 11º, ofic. "C" y "D" de la Capital Federal, a quien los Señores acreedores podrán solicitar verificación de sus créditos en los términos del art. 88 último párrafo de la Ley 24.522, hasta el día 23 de Abril de 1996. El Síndico presentará los informes previsto por los arts. 35, y 39 de la Ley 24.522, los días 22 de Mayo de 1996 y el día 5 de Julio de 1996, respectivamente. Fijar el día 5 de Junio de 1996, para el dictado del auto verificatorio previsto por el art. 36 L. C. Otorgar al síndico el plazo que vence el día 21 de Junio de 1996 para que promueva la constitución del comité de acreedores en los términos del art. 201 L.C. Se intima a los administradores de la fallida y los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Disponer la interdicción de salida del país en los términos de los arts. 103 de la ley concursal y hasta el día 5 de Julio de 1996 del socio gerente de la fallida, Sr. Mario Abraham Roitman. Intimar a los administradores de la fallida para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilios procesales en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, y para que cumplan los requisitos del art. 86 de la Ley de Concursos. Cítase a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 31 de Mayo de 1996 a las 11.00 horas, a realizarse en la sede del Tribunal y Secretaría Actuante, a la que deberá concurrir el síndico. Disponer la inhabilitación de la fallida y del Sr. Mario Abraham Roitman, conforme arts. 236, 237 y 238 L. 24.522. Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1996.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 15/3 Nº 902 v. 21/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, (Av. Roque Sáenz Peña 1211 P 7º), hace saber por 5 días en los autos "BAGNATO SALVATORE s/ Concurso preventivo" se ha decretado la apertura del concurso preventivo designándose Síndico al Sr. Leonardo Jorge Calvo, domiciliado en la calle Viel 949, Capital Federal, plazo para verificar vence: el 18/04/96; informe individual art. 35: se presentará 31/05/96; informe del art. 39, LC. se presentará 17/07/96 y la audiencia informativa tendrá lugar en la sala de audiencias del Tribunal el día 24/09/96 a las 9:00 hs.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1996.
María Fernanda Lesch, secretaria.
e. 15/3 Nº 32.351 v. 21/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 17, a cargo del Dr. Marcelo Félix Blastre, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 7º piso, comunica por cinco días que con fecha 22 de diciembre de 1995, se ha decretado la quiebra de "RENOVAR S. A.". El Síndico designado es el Contador Guillermo Héctor Fernández, con domicilio en la calle Av. Córdoba 1525, 11º Piso, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, fijándose hasta el 3 de abril de 1996 el plazo al efecto. El Síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 de la Ley 24.522, el día 20 de mayo de 1996 y por el art. 39, el 3 de julio de 1996. El dictado del auto verificatorio se fija para el día 3 de junio de 1996 y el Síndico deberá promover la constitución del Comité de Acreedores hasta el 18 de junio de 1996. Intímase a la fallida y/o a sus administradores para que dé cumplimiento a los siguientes recaudos: a) Dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que cumpla los requisitos del art. 86 de la Ley de Concurso; b) Dentro de las 24 horas haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación. Ordénase a todos los que tengan bienes y/o documentos de la fallida, los entreguen al Síndico y no efectúen pagos o entreguen fondos de aquélla, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Cítese a los administradores de la fallida a la Audiencia de Explicaciones que se fija para el día 4 de junio de 1996 a las 12:00 horas, en la sede del Juzgado.
Buenos Aires, 1 de marzo de 1996
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 18/3 Nº 919 v. 22/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17 a cargo del Dr. Marcelo Félix Blastre, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26/2/96 se ha decretado la quiebra de LEONARDO GERACI E HIJOS S. A., inscripta el 12-4-89 bajo el Nº 1537, Libro 106 S. A., habiéndose designado síndico a José Antonio Calviño con domicilio en la calle Viamonte 1355, piso 9 "C", de esta ciudad, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de abril de 1996, debiendo el Síndico presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 24/5/96 y 10/7/96, respectivamente. Fijar el día 7 de junio de 1996, para el dictado del auto verificatorio previsto por el art. 36 LCQ. Se intima a los administradores de la fallida para que entregue al Síndico dentro del plazo de 24 horas los bienes que tenga en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intimar al fallido y sus administradores, para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, y para que cumplan los requisitos del art. 86 de la ley de concursos. Citar a los administradores de la fallida a la audiencia de explicaciones que se celebrará el día 9/5/96 a las 12 horas.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 19/3 Nº 959 v. 25/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 17 a cargo del Dr. Marcelo Félix Blastre, sito en Diagonal 1211, 7º Piso de esta ciudad, comunica, por cinco días, que con fecha 22 de diciembre 1995, se ha decretado la quiebra de AFONSO HORACIO LUIS, D.N.I. 12.454.825. Se prohíbe hacer pagos o entrega de bienes al fallido, los que se considerarán ineficaces y se intima al fallido y a los terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se intima al fallido para que dentro de 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio. Se hace saber a los señores acreedores que se ha fijado hasta el día 23 de abril de 1996 para que presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico. El Síndico deberá presentar los informes establecidos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 5 de junio y 5 de agosto de 1996 respectivamente. Se cita al fallido, Sr. HORACIO LUIS AFONSO a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 28 de junio de 1996 a las 11:00 horas, a la que deberá concurrir el Síndico. El síndico de la quiebra es el Dr. Eugenio Gabriel Molodesky con domicilio en la calle Uruguay 385, 3º piso oficina "301", Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1996.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 20/3 Nº 976 v. 26/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, Secretaría Nº 17 a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º de Capital Federal, en autos "MINOTTI S. A. s/ Quiebra", comunica por cinco días la quiebra. Síndico: Daniel Ruben Moiron, domicilio Luis Sáenz Peña 189, Piso 4º "L" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes, hasta el día 3 de abril de 1996. Se han fijado los días 20 de mayo de 1996 y 3 de julio de 1996 para que el síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Se hace saber que el auto verificatorio (art. 36 ley cit.) será dictado el 3 de junio de 1996, y que el síndico deberá promover la constitución del Comité de Acreedores (art. 201 ley cit.) dentro del plazo que vence el 18 de julio de 1996. Ordénase a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida para que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas constituya domicilio procesal en Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, y para que cumpla los requisitos del art. 86 de la Ley 24.522. Cítase a la fallida a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 27 de abril de 1996, a las 12:00 hs.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 20/3 Nº 977 v. 26/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18, con asiento en Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º, Capital Federal, ha declarado, en el expediente 58.747, abierto el Concurso Preventivo solicitado por ISEI S.A., sociedad inscripta bajo el Nº 4568 del libro 107, tomo A de S.A., mediante auto de fecha 27 de diciembre de 1995, designándose síndico del concurso al Contador Gabriel Molodezky, con domicilio en Uruguay 385, Piso 3º, oficina 301, Capital Federal. Los señores acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico, hasta el 12 de abril de 1996. Los edictos deberán publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación y en Ambito Financiero.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1996.
María Fernanda Lesch, secretaria.
e. 20/3 Nº 32.646 v. 26/3/96

Nº 10

Juzgado de Comercio 10, Sec. 20, comunica por 5 días la apertura del concurso preventivo de ALBERTO VALENTIN PETTINARI, en que se fijó hasta el día 8/4/96 para solicitar verificación de créditos ante el Síndico Eduardo Cárdenas, en Asamblea 339, Capital, presentación informe individual el 3/5/96 y general el 17/6/96 y audiencia de acreedores el 6/9/96, a las 9 horas.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Claudia Raisberg, secretaria.
e. 19/3 Nº 32.503 v. 25/3/96

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23 a cargo del Dr. Emilio Perea, comunica por cinco días que en los autos caratulados "CENTRO DEL DIAGNOSTICO SAR S.A. s/ Quiebra" que se ha declarado en estado de quiebra a la sociedad precitada, con domicilio en Boyacá 92 de Capital Federal, que el Síndico designado es el Contador Guillermo Clemente Manzi con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1648, piso 1ro. "D", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 22 de mayo de 1996. Fíjase la fecha del 7 de agosto de 1996 a las 10.30 horas para celebración la junta con los acreedores que concurran en la sala del Juzgado. Intímase al fallido para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. b) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2º, 3º, 4º, y 5º del art. 11 de la L.C. y en su caso lo estatuido en los incs. 1 y 7 del citado art., en el término de tres días. b) Se abstenga de salir del país a los directores de la fallida sin previa autorización del Juzgado en cada caso. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase a la fallida para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 7 marzo de 1996.
Emilio Perea, secretario.
e. 15/3 Nº 903 v. 21/3/96

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Marcelo Alejandro Rufino, sito en Av. Callao 635, 2º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 22 de febrero de 1996, en los autos caratulados "CONDE CORDOVA, CARLOS ALBERTO s/ Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de Conde Cordova, Carlos Alberto, haciéndosele saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es la contadora Silvia Diana Koutnouyan con domicilio en la calle Lavalle 1678, 4º piso "A", de Capital Federal, domicilio éste en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 15 de mayo de 1996. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).
Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.
Marcelo Alejandro Rufino, secretario.
e. 15/3 Nº 904 v. 21/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 25, a cargo de la Dra. Cecilia María Vacca, sito en Av. Callao 635, 2º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 23 de febrero de 1996, se decretó la quiebra de SOLMESKY, ALBERTO, L. E. 4.516.338, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Armando Fausto Plutarco Di Leo Lira con domicilio en la calle Viamonte 1446, 2º piso de Capital Federal, domicilio éste en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 9-5-96. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º L. C.).
Buenos Aires, 8 de marzo de 1996.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 18/3 Nº 920 v. 22/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Marcelo Alejandro Rufino, sito en Av. Callao 635, 2º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 22 de febrero de 1996, en los autos caratulados "EL MONO S. R. L. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de EL MONO S. R. L. haciéndosele saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Raúl Enrique Eidelman, con domicilio en la Av. Corrientes [illegible] Piso, Of. 21, de Capital

Federal, domicilio éste en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 10 de mayo de 1996. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° L. C.).

Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Marcelo Alejandro Rufino, secretario.
e. 18/3 Nº 921 v. 22/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Marcelo Alejandro Rufino, sito en Av. Callao 635, 2° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 22 de febrero de 1996, en los autos caratulados "ESTANCIA SANGAR S. R. L.", se resolvió decretar la quiebra de ESTANCIA SANGAR S. R. L. haciéndosele saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Ferre Olive, Edgardo Héctor, con domicilio en la Av. Corrientes 1628, Piso 4° "C" de Capital Federal, domicilio éste en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 3 de mayo de 1996. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° L. C.).

Buenos Aires, 8 de octubre de 1995.
Marcelo Alejandro Rufino, secretario.
e. 18/3 Nº 922 v. 22/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26, a mi cargo, sito en Callao 635, Piso 2°, de Capital Federal, hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de "CONTICONT S.A.", con sede en Brasil 1621, de Capital Federal; los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos, ante el Sr. Síndico Carlos Damián Mauric, con domicilio en Rodríguez Peña 557, 5°, Dto. "K", de Capital Federal, hasta el día 4 de junio de 1996, inclusive; la audiencia informativa se celebrará el día 12 de diciembre de 1996, a efectos del art. 45 LC., en la sede del Juzgado. Publíquese por el término de 5 días.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 20/3 Nº 32.632 v. 26/3/96

Nº 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber en los autos "LITTLE SHOP S. R. L. s/Concurso Preventivo" (Expte. 61.692) que el 27 de diciembre de 1995 se ha abierto el Concurso Preventivo de LITTLE SHOP S. R. L., con domicilio en Larrea Nº 474 de Capital Federal, por lo cuales intima a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico Contador Osvaldo Olivetto con domicilio en Mendoza 3856 de Capital Federal, hasta el día 17 de abril de 1996. De conformidad con lo previsto en el art. 13 inc. 10 L. C. señálese la audiencia informativa del día 10 de octubre de 1996, a las 10 hs. a los efectos previstos en el art. 45 L. C. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en Ambito Financiero.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1996.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 18/3 Nº 32.461 v. 22/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica a por 5 días que con fecha 28 de febrero de 1996, en los autos caratulados: "DECORACIONES DART S. A. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de DECORACIONES DART S. A. s/Quiebra, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 30 de abril de 1996 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 13 de junio de 1996 y 12 de agosto de 1996 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la LC respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 LC. El síndico designado es el contador Iris N. Varela con domicilio en Lezica 4002, 6° piso "C" de Cap. Fed., al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC).

Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 18/3 Nº 923 v. 22/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica a por 5 días que con fecha 29 de febrero de 1996, en los autos caratulados: "AÑO VERDE S. R. L. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de AÑO VERDE S. R. L., haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 10 de mayo de 1996 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 25 de junio de 1996 y el 21 de agosto de 1996 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la LC respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 LC. El síndico designado es el contador Norberto Alvarez, con domicilio en Uruguay 651, Piso 16 "A" de Cap. Fed., al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC).

Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 18/3 Nº 924 v. 22/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica a por 5 días que con fecha 29 de febrero de 1996, en los autos caratulados: "SARCONI SILVIA ELENA s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de SARCONI SILVIA ELENA, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 10 de mayo de 1996 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 25 de junio de 1996 y 21 de agosto de 1996 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la LC respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 LC. El síndico designado es el contador Gustavo D. Guastavino, con domicilio en Córdoba 850, 7° piso de Cap. Fed., al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC).

Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 18/3 Nº 925 v. 22/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica a por 5 días que con fecha 28 de febrero de 1996, en los autos caratulados: "SAVIO DANIEL EDUARDO s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de SAVIO DANIEL EDUARDO, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 10 de mayo de 1996 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 25 de junio de 1996 y 21 de agosto de 1996 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la LC respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 LC. El síndico designado es el contadora Rosa Catalina Falduto, con domicilio en Lavalle 774, 6° "21" de Cap. Fed., al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC).

Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 18/3 Nº 926 v. 22/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica a por 5 días que con fecha 28 de febrero de 1996, en los autos caratulados: "TECAPP S. A. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de TECAPP S. A., haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 30 de abril de 1996 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 13 de junio de 1996 y 12 de agosto de 1996 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la LC respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 LC. El síndico designado es el contador Ricardo N. Belli, con domicilio en Avda. Santa Fe 962, 7° piso, "23" de Cap. Fed., al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC).

Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 18/3 Nº 927 v. 22/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, de la Capital Federal, hace saber por cinco días que el día 28-3-96, en los autos "PAEZ, HECTOR R., s/Quiebra", se ha declarado la quiebra de HECTOR ROBERTO PAEZ (D. N. I. Nº 8.455.532 y C. I. Nº 10.369.483). Tratándose de una quiebra declarada por aplicación del art. 77: 1, L. C., los acreedores posteriores a la presentación podrán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental (art. 202, L. C.) ante el síndico Dr. Horacio V. Di Filippo, con domicilio en Montevideo 604, piso 4°. Se hace saber a los terceros que: (a) deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido; b) se ha prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al fallido para que: (a) entregue sus bienes al síndico, quedando desapoderado de los mismos (art. 106, LC); (b) cumpla con los requisitos del art. 86, L. C. en tanto se remite al art. 11, incs. 2, 3, 4 y 5, L. C. y, en su caso, incs. 1, 6 y 7; (c) entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; (d) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; (e) que se fijó una audiencia de explicaciones para el 22.4.96 a las 10 hs. (arts. 17 y 102, L. C.).

Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 19/3 Nº 960 v. 25/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, 2° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 7 de febrero de 1996, en los autos caratulados M.Y.A. TANOUE AGENTES DE BOLSA S.A. s/ Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de M. Y. A.TANOUE AGENTES DE BOLSA S.A., haciéndosele saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la Fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere al art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 2 de mayo de 1996, para que los acreedores, por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. El día 20 de mayo de 1996, el síndico presentará el legajo previsto en el art. 279 L.C. Se fijan las fechas 14-6-96 y 19-8-96 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en el art. 35 y 39 L.C. respectivamente, pudiendo éste último ser observado por los acreedores que hayan solicitado verificación dentro de los 10 días de presentado —art. 40 L.C.—. El síndico designado en las presentes actuaciones es la contadora Cristina T. Cantero, con domicilio en Montevideo 765, 5° "B", Capital Federal, domicilio este en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, inc. 3° L.C.).

Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 20/3 Nº 978 v. 26/3/96

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría Nº 29 interinamente a cargo de la Dra. Marina Gentiluomo, sito en Av. Callao 635, 3° piso de Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de CHANTAL S. A., decretada con fecha 8/3/96, Síndico designado Víctor Bellaria, con domicilio constituido en El Quijote 2526, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 30/4/96. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Marina Gentiluomo, secretaria interina.
e. 19/3 Nº 962 v. 25/3/96

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydée Cáceres Cano, Secretaría Nº 32, a cargo del suscripto, sito en Callao 635, P. 3, de Capital comunica por cinco días que con fecha 15 de febrero de 1996 se decretó la apertura del concurso preventivo de SOIEBE S.A. fijándose hasta el día 3 de abril de 1996 el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico Domingo Artesi con domicilio constituido en la calle Libertad 94, Piso 6º, "K" y el día 1 de octubre de 1996 a las 8 horas para la celebración de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.
Jorge H. Yacante, secretario.
e. 20/3 Nº 61.746 v. 26/3/96

Nº 17

El Juzgado en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34, a cargo de la Dra. Silvina D M. Vanoli, sito en Talcahuano 550, piso 6º, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "MOSZEL VICTOR JULIO s/Quiebra" con fecha 6 de marzo de 1996. El síndico interviniente es María del Carmen Severino con domicilio en la calle Montevideo 666, Piso 1º, Of. 108, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 13 de mayo de 1996. Fíjase el día 27 de junio de 1996 y 23 de agosto de 1996, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del tribunal. Dado sellado y firmado en Buenos Aires, a los 7 días del mes de marzo de 1996.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 18/3 Nº 928 v. 22/3/96

El Juzgado en lo Comercial Nº 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34, a cargo de la Dra. Silvina D M. Vanoli, sito en Talcahuano 550, piso 6º, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "PIASKOWSKI DE MOSZEL ROSA REGINA" con fecha 6 de marzo de 1996. El síndico interviniente es María del Carmen Severino con domicilio en la calle Montevideo 666, Piso 1º, Of. 108, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y los pedidos de verificación hasta el día 13 de mayo de 1996. Fíjase el día 27 de junio de 1996 y 23 de agosto de 1996, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del tribunal. Dado sellado y firmado en Buenos Aires, a los 7 días del mes de marzo de 1996.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 18/3 Nº 929 v. 22/3/96

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano Nº 550, 7º piso, hace saber por cinco días que con fecha 28/2/96 se ha decretado la quiebra de SANIDRO S. A. intimándose a los acreedores para que hasta el día 30 de abril de 1996 presenten a la síndica Contadora Alexakis Angela, con domicilio en la calle Viamonte 308, 2º piso, dto. "B", Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico: cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos: entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última a sus administradores: Diego Wolff, DNI 5.613.792 y Dora Lowenstein de Wolff, DNI 3.861.940. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "SANIDRO S. A. s/ Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.
Federico Güerri, secretario interino.
e. 18/3 Nº 930 v. 22/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano Nº 550, 7º piso, hace saber por cinco días que con fecha 28/2/96 se ha decretado la quiebra de REVAGLIATTI REYNALDO (L.E. 4.187.070) intimándose a los acreedores para que hasta el día 2 de mayo de 1996 presenten a la síndico Liliana Maabel Hilman, con domicilio en la calle Viamonte 1446, piso 6º, Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico: cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "REVAGLIATTI REYNALDO s/ Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1996.
Federico Güerri, secretario interino.
e. 18/3 Nº 931 v. 22/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano Nº 550, 7º piso, hace saber por cinco días que con fecha 8/2/96 se ha decretado la quiebra de ARNOLDO MODESTO GONZALEZ, intimándose a los acreedores para que hasta el día 22 de abril de 1996 presenten al síndico Contadora Norma Alicia Balmes, con domicilio en la calle Guise 1748, piso 9º Nº 25, Capital Federal sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico: cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "GONZALEZ ARNOLDO MODESTO s/ Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1996.
Federico Güerri, secretario interino.
e. 18/3 Nº 932 v. 22/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 36, interinamente a cargo del Dr. Federico Güerri, sito en Talcahuano, Piso 7º, Capital Federal, comunica que con fecha 20 de febrero de 1996 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de "SALZER HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 1 de febrero de 1967, bajo 14, Folio 447 del Libro 62, Tomo A de Estatutos Nacionales; con domicilio en Avda. Forest 575, Capital Federal; y hace saber durante cinco días: I. — En consecuencia de conformidad con lo dispuesto por los arts. 14 y 253 de la ley 24.522 se dispone: a) Intimar a la deudora que dentro del plazo de tres días acompañe sus libros de comercio en la sede del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de la presentación; b) Hacer saber al Presidente Carlos Guillermo Sangra y Vicepresidente Emilio Javier Lluque que podrán viajar al exterior sin previa comunicación a este Juez, haciendo saber el plazo de ausencia; el que no podrá ser superior a los cuarenta días corridos y que en caso de ausencia por plazos mayores deberán requerir autorización (cfrs. art. 25 L. C.), c) Fijar el 23 de abril de 1996, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes; siendo el Síndico designado el Cont. Hugo O. D'Ubaldo, con domicilio en Montevideo 708, piso 7º "38" de la Capital Federal, d) Fijar el día 5 de junio de 1996 para que el síndico presente el informe individual previsto por el art. 35 L. C.; e) Fijar el día 5 de agosto de 1996 para que el Síndico presente el informe general previsto por el art. 39 L. C.; e) Hacer saber que la audiencia informativa tendrá lugar el día 19 de noviembre de 1996 a las 11.00 hs. en la sede del Juzgado (art. 45 quinto párrafo de la ley 24.522).
Buenos Aires, 5 de marzo de 1996.
Federico Güerri, secretario interino.
e. 19/3 Nº 61.594 v. 25/3/96

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 20, a cargo del Dr. Raúl Alberto Taillade (sito en Talcahuano 550, Piso 7º) Secretaría Nº 40 del Dr. Luis Alberto Palomino, comunica por cinco días que en la quiebra decretada con fecha 28 de febrero de 1996 al antes concursado "ARONSON ROBERTO CESAR", continuando como síndico la Contadora Martha M. Comba con domicilio constituido en Hipólito Yrigoyen 1349, Piso 4º "B" de Capital Federal, se ha fijado nuevas fechas en la cual los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 2 de mayo de 1996. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 L. C., los días 14 de junio y 13 de agosto de 1996 respectivamente. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentación del mismo a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11, incs. 1º a 7º, 86 y 88 de la L.Q. Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs. Raúl A. Taillade. Juez.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1996.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 19/3 Nº 963 v. 25/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl Alberto Taillade, Secretaría Nº 39, a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 15 de febrero de 1996, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de CLINICA PRIVADA BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA, habiéndose designado Síndico al Cdor. Sergio Alberto Rapaport domiciliado en Famatina 3748, Cap. Fed., donde los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de crédito hasta el día 6 de mayo de 1996. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 el 18 de junio de 1996 y 13 de agosto de 1996 respectivamente. La Audiencia informativa se realizará el 12 de noviembre de 1996 a las 10.30 hs., en el Juzgado Comercial Nº 21, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, Cap. Fed. El presente deberá publicarse por cinco días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1996.
Hernán D. Papa, secretario.
e. 20/3 Nº 32.680 v. 26/3/96

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 41 a cargo del Dr. Darío Melnitzky, comunica que con fecha 12 de octubre de 1995 se ha decretado la quiebra de IMPULSOS INTERNACIONALES S.A. En orden a lo establecido en los arts. 88 y 200 de la ley 24.522 fíjanse nuevas fechas hasta el día 17-4-96 para que los acreedores presenten a la síndico Dra. Graciela S. Roselli con domicilio en Córdoba 1439, piso 10, Of. 79/80, las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, establécese el día 30-5-96 para que el síndico presente el informe que establece el art. 35 de la ley citada y el que se refiere al art. 39 de la misma ley el día 16-7-96. En virtud de lo establecido por el art. 14 inc. 5º de la ley 24.522 intímase a la fallida para que en el plazo de tres días entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en el lugar de radicación del juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. En atención a lo que prescribe el art. 88 del cuerpo legal citado se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquél y se intima al deudor para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 2º párrafo de la ley citada. Se prohibe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 97 de la ley citada.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1996.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 15/3 Nº 905 v. 21/3/96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, en los autos caratulados: "WIMAGRI S.A.C.I.F.I. s/Quiebra", expte. 23.745, hace saber que con fecha 26 de febrero de 1996 se ha decretado la quiebra de WIMAGRI S.A.C.I.F.I., y que se dispuso: Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquél; intimar al deudor para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la ley 24.522; prohibir hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces; intimar al fallido a fin de que en el plazo de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado, y para que dentro del plazo de 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se hace saber que se ha designado síndico al Contador Miguel Angel Bottarelli, con domicilio en calle Tte. Gral. Perón Nº 3851, 1º, "4", Capital Federal, lugar donde los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes hasta el día 10 de mayo de 1996, con los alcances del art. 200 ley 24.522; debiendo presentar el síndico los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la misma ley los días 25 de junio de 1996 y 19 de agosto de 1996, respectivamente. Publíquese por el término de cinco días. Expido el presente en Buenos Aires, a los 8 días del mes de marzo de 1996.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 18/3 Nº 933 v. 22/3/96

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría 42, Dr. Rafael Barreiro, comunica que con fecha 22 de febrero de 1996 ha resuelto la apertura del concurso preventivo de OMAR WALTER GRECO con domicilio en Martín Fierro 5370. Se ha establecido el 30-4-96 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al Síndico Dr. Roberto José Alvarez con oficinas en calle Alsina 1441 Piso 3º, Oficina 308/9, Capital Federal. Fíjanse los días 13-6-96 y 8-8-96 para que el Síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 respectivamente. Desígnase la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la Ley Concursal para el día 14-10-96 a las 10 hs. Fíjase plazo hasta el día 21-10-96 como período de exclusividad del art. 43 Ley 24.522. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 19/3 Nº 61.723 v. 25/3/96

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Talcahuano 550, 8º piso, hace saber por cinco días que con fecha 6 de diciembre de 1995, se ha decretado la quiebra de LEE HYONG KU (D.N.I. 92.448.673), intimándose a los acreedores para que hasta el día 16 de abril de 1996 presenten al síndico Héctor Juan Kaiser con domicilio en Riobamba 496, piso 2º sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley de Concursos, entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandado de S.S. en los autos caratulados "LEE HYONG KU s/ Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1996.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 18/3 Nº 934 v. 22/3/96

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo del Dr. Del Valle

Puppo, Secretaría Nº 47, que desempeña la Dra. Matilde E. Ballerini, sito en la calle Talcahuano 550, piso 8º, Capital Federal, comunica que con fecha 20 de setiembre de 1995 se ha decretado la quiebra de "ALTOR S. A." (Expte. Nº 21.643), domiciliada en la Gallo 912 de Capital Federal. La Síndico designada en autos es la Cdora. Cecilia Beatriz Sinelli, con domicilio en Cerrito 1070, Piso 10º, Of: 140, de Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 22 de mayo de 1996, (arts. 126 y 200 de la L. C. 24.522) debiendo el funcionario concursal presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la L. C. los días 3 de julio de 1996 y 14 de agosto de 1996, respectivamente. La fallida y sus administradores deberán constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se intima la fallida para que dentro de las 24 hs. ponga a disposición de la sindicatura todos los libros de comercio, contabilidad, papeles de su negocio o actividad, como así también informar el lugar en que se encuentran todos los bienes que integran su activo. Intímase a los terceros que posean bienes del fallido en su poder a ponerlos a disposición del síndico, en el plazo de 5 días. Deberán abstenerse asimismo, de efectuar pagos a la misma, bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces. Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial. Jorge del Valle Puppo, Juez Nacional de Comercio.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1996.
Matilde E. Ballerino, secretaria.

e. 19/3 Nº 964 v. 25/3/96

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo interinamente del Dr. Gonzalo Ballester, con domicilio en Av. Callao 635, 1º piso (C.P. 1022) de esta ciudad, en los autos caratulados "ATC SOCIEDAD ANONIMA S.A. s/ Concurso Preventivo" notifica y hace saber por cinco (5) días, conforme al artículo 27 de la Ley 24.522, por edictos que se publicarán en los diarios Boletín Oficial, La Nación y Clarín, que por auto dictado el día 1º de marzo de 1996, se ha resuelto: 1º) La apertura del Concurso Preventivo de ATC SOCIEDAD ANONIMA, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nº 5139 del Libro III, Tomo A de S.A. el 12 de junio de 1992; 2º) Que han sido designados Síndicos (art. 253, Ley 24.522) los contadores Jorge Fernando Podhorzer y Rubén Luis Kwasniewski, que han constituido domicilio procesal en Pasaje del Carmen 716, 8º, "B"; y a los fines de la verificación de créditos los acreedores cuyo nombre o razón social comience con las letras "A" hasta "K", deberán concurrir a Montevideo 536, piso 11º "I" y los que comiencen con la letra "L" a "Z" a Pasaje del Carmen 716, 8º "B", todos de esta ciudad (horario de atención 12,00 a 18,00 horas); 3º) Que los acreedores podrán peticionar la verificación de créditos hasta el día 9 de mayo de 1996 4º) El Comité Provisorio de Acreedores ha sido integrado por los siguientes acreedores: Mar del Plata Copan '95 sociedad del Estado (Legajo Nº 7); Paracom Satélites S.A. (Legajo Nº 156) y Telecomunicaciones Internacionales de Argentina Telintar S.A. (Legajo Nº 38) (art. 14, inc. 11º, Ley 24.522); 5º) Plazo para impugnar verificaciones 23 de mayo de 1996; 6º) Informe individual 21 de junio de 1996; 7º) Resolución verificación de créditos 22 de julio de 1996; 8º) Recurso de revisión hasta el 19 de agosto de 1996; 9º) Informe general 19 de agosto de 1996; 10º) Propuesta de Agrupamiento y clasificación en categorías, 5 de agosto de 1996; 11º) Observaciones al informe general hasta el 2 de septiembre de 1996; 12º) Resolución sobre categorías de acreedores e integración del Comité de Acreedores 16 de septiembre de 1996; 13º) Publicidad de la propuesta hasta el 29 de octubre de 1996; 14º) Audiencia informativa art. 45 Ley 24.522, 19 de noviembre de 1996; a las 10 hs. a llevarse a cabo en la sede de la Sala de Audiencias de la Excma. Cámara Federal, ubicada en la Planta Baja del Palacio de Justicia (Talcahuano Nº 550); 15º) Conformidades de acreedores a la propuesta 26 de noviembre de 1996.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1996.
Gonzalo Ballester, secretario.

e. 19/3 Nº 20.134 v. 25/3/96

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 19/3/96 - Vence: 21/3/96

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
2	UNICA	Claudio Ramos Feijóo	23/02/96	MANUEL DIAZ	32.448
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	04/03/96	MORRONE AGATINA	32.470
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	08/03/96	DORA EMILIA TOLOMEI	61.416
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	11/03/96	ARNALDO MANUEL MORA	32.480
18	UNICA	Iris A. Pini De Fusoni	06/03/96	VICENTE PASCUARELLI y ELVIRA DURAN DE PASCUARELLI	32.485
20		Celia Angeles Pérez	13/02/96	ANGEL BURMAN y MARIA AMELIA NICHOLSON DE BURMAN	61.437
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	28/02/96	SARA JULIA SANTIAGO	61.481
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	04/03/96	AMELIA DRYSDALE Y FRANCISCO DONGARRA	32.454
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	06/03/96	CARLOS ALBERTO MARTINEZ BECERRA y JULIA NOEMI BECERRA	32.463
28	UNICA	Mónica C. Fernández	14/02/96	MARIA MELNITZKY e ISAAC KURETZKY	32.486
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	08/03/96	ROSA FILOMENA BENITO DE SCHMEIL	61.421
34	64	Jose María Pérez	22/02/96	SIDONIA SKERJANC	61.414
35		Alejandra D. Abrevaya	01/11/95	RAQUEL CABBANI o RAQUELA CABBANI	32.444
41		José Antonio Charlín	21/02/96	ISABEL ROBLES MOLINA	60.270
42	UNICA	María Elena Ucar	11/03/96	BASUALDO MARTA ISABEL	32.430
46	UNICA	María Del Carmen Kelly	15/02/95	MANUELA LAMAS DE GARCIA	32.464
46		María Del Carmen Kelly	20/02/96	ISAAC NAHMOD	32.431
51		Jorge A. Cebeiro	04/03/96	FERRARI HERIBERTO ANTONIO	32.500
54		Paula I. Stanislavsky	04/03/96	CRISTINA D'ANGELO	32.487
54		Paula I. Stanislavsky	08/03/96	ALBERTO JOSE CASADEVALL	32.452
55	UNICA	Olga María Schelotto	28/02/96	HECTOR VICENTE BENEDUCE	32.426
66		Juan José Caprín	20/02/96	JUANA FEDERICO	32.436
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	06/03/96	SUSANA CANTERO	32.447
68	UNICA	Marcelo Calabrese	26/02/96	ANTONIO ALBERTO FACIO	32.465
68		Patricia Barbieri	06/03/96	MARGARITA MOLDES	32.493
70		Julio Alfredo Auliel	05/03/96	LUIS TROSSI	61.390
71		Susana A. Nóvile	16/11/95	ELIAS HAMBRA	32.441
74		Juan A. Casas	19/02/96	SALBADOR FRANCISCO GERACHI	32.435
74	UNICA	Juan A. Casas	22/02/96	AQUILES ANIBAS TOMMASI	32.450
74	UNICA	Juan A. Casas	01/03/96	JOSE REINALDO OTTONE	32.438
78	UNICA	Isabel E. Nuñez	04/03/96	KACZANOWSKA EUGENIA	32.496
80	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	14/02/96	MANUEL BARREIRO y ZULEMA ELSA MAS	32.462
89	UNICA	Damián Ignacio Font	22/02/96	JOSE ALBERTO SEOANE	32.492
89	UNICA	Damián Ignacio Font	07/03/96	ENRIQUE VILA	32.443
91	UNICA	Alberto Ugarte	06/03/96	SHOU JIAN TANG	32.457
97	UNICA	Deborah B. Aleandri	13/02/96	MORRONE LUCIO	32.428
100	34	María Cristina Battaini	23/02/96	ANDRES MALLO REGUEIRO	32.446
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	05/03/96	OMAR ANTONIO CALVO	32.476
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	05/03/96	MINCIA POLAK	32.453
107		Pablo M. Aguirre	27/11/95	ELIDA NIDIA BRANDI	32.466
107	UNICA	Pablo M. Aguirre	11/03/96	JUAN JOSE CAPDEPON	32.469
109	UNICA	María C. Bourgués Capurro	06/03/96	MANUEL ARMANDO PEON	61.460
109		María C. Bourgués Capurro	11/03/96	MARIA ANTONIA JAUREGUI	61.389

e. 19/3 Nº 45 v. 21/3/96

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

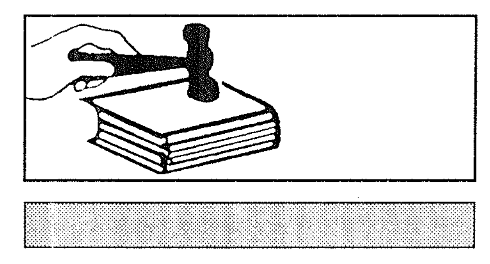
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

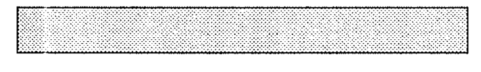
Publicación: Comienza: 20/3/96 - Vence: 22/3/96

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	28/02/96	HERNANDEZ, SOFIA CARMEN	32.521
2		Gabriela Paradiso Fabbri	23/10/95	ENRIQUE ALBINI	32.608

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha Edicto	Causante	Recibo Nº
2		Gabriela Paradiso Fabbri	23/10/95	ELSA ROSARIO FRANCHINI	32.607
3	5	Marcela L. Alessandro	28/12/95	HECTOR ALBERTO CASTRO	61.694
3		Marcela L. Alessandro	11/03/96	FLORA MYRNA COLOMBO DE MOREL	32.531
6		Luis Eduardo Sprovieri	12/03/96	SARA DELIA BRUSCO DE TORRILLA	32.560
11	UNICA	María Isabel Benavente	19/02/96	FRANCISCO RAGAGLIA	61.603
11	UNICA	María Isabel Benavente	12/03/96	ANA MARIA RUIZ	32.538
13		Gustavo Pedro Torrent	08/03/95	EMILIO WAEGELI	32.605
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	12/03/96	ELVIRA LAXAGUE DE CAIROLI	32.588
17	UNICA	Raquel Elena Rizzo	05/03/96	ELISA PILAR ESPOSITO O ELISA PILAR ESPOSITO DE CESARIO	32.537
22	UNICA	Fernando L. Spano	27/02/96	RUBEN REIJA	32.570
24		Alejandro Daniel Rodríguez	21/02/96	CHIMENTI ERNESTO y BATONI JOSEFINA	32.508
27	53	Eduardo Daniel Gottardi	04/08/92	IRMA RAMONA JACINTA MASON	32.598
27	53	Roberto Parrilli	19/12/95	RICARDO CARLOS TERZANO y OSCAR ALEJANDRO TERZANO	32.597
29		Juan Pablo Rodríguez	08/03/96	JUAN CARLOS MIRANDA	32.559
35		Alejandra D. Abrevaya	29/02/96	RICARDO FRANCISCO DI LORENZO	61.612
37	67	Gustavo Daniele	05/03/96	MERCEDES RAMALLAL	32.578
39		Horacio Oscar Sterin Carmona	06/03/96	AMELIA SPOSITO	32.518
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	28/02/96	PABLO PASSARELLI	32.556
43	UNICA	M. C. Espinosa de Benincasa	05/03/96	MORALES ROBERTO JULIO	32.584
43	UNICA	M. C. Espinosa de Benincasa	08/03/96	MARIA ELSA ECHAZU	61.598
46	76	María Del Carmen Kelly	08/03/96	HERNAN ALBERTO MICELI	32.523
47	UNICA	Silvia R. Rey	06/03/96	ELBA MARGARITA ROMANO	32.571
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	11/03/95	MARIO OSCAR MAQUEDA	32.567
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	29/02/96	SERAFIN ALBERTO BARRIO	32.582
58		Viviana Fernández Seoane	21/02/96	TERESA LOMBISANI DE ZANGARO	32.528
68	UNICA	Patricia Barbieri	06/03/96	AIDA ANA GALLENI	32.554
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	06/03/96	JOSE GRAVINA	32.514
71	UNICA	Susana A. Nóvile	05/03/96	ENRIQUE ISAAC VALLEJOS	32.535
72		Daniel H. Russo	22/02/96	JULIO FERNANDO LUNA	32.536
73		Dolores Miguens	14/11/95	ALDO JOVITO ANTONIO BETTIG	32.544
73	UNICA	Dolores Miguens	07/03/96	LAURA PENDOLA	61.551
74	UNICA	Juan A. Casas	04/03/96	FRANCISCA GILA y LEOPOLDO PLACIDO ANTONELLI	32.532
75		María Inés Lezama	20/11/95	ANIBAL DELFOR CRISISTELLI	32.545
75	UNICA	María Inés Lezama	29/02/96	ROSALIA AJZENBERG	32.604
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	08/03/96	GIZELLA MIHALY DE LAX	32.529
80	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	20/12/95	MARCIANO SABBIONE	32.613
80		Gustavo Enrique Toledo	22/02/96	ROSA SANTINA FRANCO	32.517
89	UNICA	Damián Ignacio Font	13/03/96	CECILIA TERWISSEN	61.608
91		Alberto Ugarte	08/03/96	LUISA RUGILO	32.574
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	07/03/96	BARAN SAMUEL	61.557
94	UNICA	Eduardo Parody	16/02/96	VICENTE DOMINGUEZ, MARIA PAPALEO, VICENTE FEDERICO DOMINGUEZ y JOSE MATEO DOMINGUEZ	32.502
96	UNICA	Ricardo A. Busto	29/02/96	OSCAR FRANCO HOZ	61.676
97		Deborah B. Aleandri		IGLESIAS MANUEL y SOTELO AVELINA	32.526
97		Deborah B. Aleandri	06/03/96	MARIA ESTHER CAMARINO DE FRANZONI	32.513
98		José Luis González	07/03/96	DORALIO ROMEO MARISI	32.553
99	UNICA	Marta N. Coccia	11/02/96	CELIA AMANDA ROUCO DE SMURRA y VICENTE JOSE SMURRA	32.530
99		Marta N. Coccia	12/03/96	DANTE CESAR FUSARO	32.576
100	UNICA	María Cristina Battaini	11/03/96	AGUSTIN LUIS VIVIANI	32.549
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	26/02/96	AMELIA y FELICIANA JORAIZAT	32.524
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	06/03/96	GUILLERMO ROSARIO OLIVETI	32.583
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	27/02/96	EMILIO CARLOS ROSSA	32.599
105	UNICA	Daniel Ricardo López	11/03/96	TERESA SUAREZ vda. DE SILVA	32.546
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	11/03/96	CLARA GRISOVSKI	32.543
96		Gabriel A. Tamborenea	08/03/96	MARIA INES FERNANDEZ IGLESIAS	32.516

e. 20/3 Nº 46 v. 22/3/96





3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 16

El Juzgado Nac. de 1ª Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Unica sito en Avda. de los Inmigrantes Nº 1950, entre piso, comunica por 3 días en autos: "TROTTA, NORBERTO DOMINGO c/PONSIGLIONE, MAURICIO y Otro s/Ejecución hipotecaria", Exp. 82.607/93, que el martillero Miguel Alfredo María Soaje subastará el 26 de marzo de 1996, a las 9 hs. en el Salón de Ventas de la calle Pte. Perón Nº 1233 de esta ciudad, libre de ocupantes y de ocupación, la unidad funcional Nº 71, identificada con el Nº 12 del segundo piso de la finca sita en la zona Norte de la Capital Federal, con frente a la calle Sarmiento Nº 1281/83/85/87 y 89 que mide 21,77 m2 con un porcentual del 0,56 %; Matrícula 14-2749/71; N.C.: C. 14, S. 5, M. 46, P. 14, que adeuda: OSN. $ 122,33 al 21/6/95; Aguas Arg. $ 98,26 al 23/5/95; Municipalidad $ 739,83 al 17/7/95 y Expensas $ 1.955,52 netas al mes de febrero de 1996, siendo el valor de este último periodo de $ 59,53. De la constatación efectuada por el martillero, surge que se trata de un departamento interno compuesto de un hall y 1 ambiente con placard, cocina tipo kitchinet y baño, el que se encuentra en buen estado de uso y conservación. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor - Base U$S 18.000.- Seña 30 % - Comisión 3 % todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidades previstas por el art. 133 del CP. Exhibición: los días hábiles del 19 al 25 de marzo, de 14 a 17 hs.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1996.
Luis Pedro Fasanelli, secretario.

e. 20/3 Nº 62.179 v. 22/3/96

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, a cargo de la Dra. Elisa M. Díaz de Vivar, Secretaría Unica, interinamente a cargo del Dr. Alejandro G. Petrucci, sito en el Palacio de Justicia, Talcahuano 550 Piso 6º, Capital Federal, comunica por dos días en autos caratulados "GARCIA DE ALVAREZ VICTORIA c/ BOUZO DE GARCIA INES HELVECIA s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 74.763-95 / Reservado), que el martillero Arnoldo Jorge Beider (telf. 642-0493) rematará el día 27 de marzo de 1996 a las 9,00 horas en la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital Federal, el cien por ciento (100 %) del inmueble, de exclusiva propiedad de la demandada, sito en la calle Rosetti Nº 159 Planta Baja Unidad Funcional número seis (Departamento 6), integrada por el Polígono o Subparcela 00-06, entre las de Domínguez (ahora Moisés Lebensohn) y Giribone, del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A; Manzana 19, Parcela 26, U.F. 6, Polígono 00-06; Matrícula: 1165/6; superficie según título: cubierta 42,53 m^2; descubierta: 6,91 m^2; total: 49,44 m^2; Porcentual: 11,82 %; ad corpus. Conforme lo informado por el martillero (fs. 111/14) se trata de un departamento destinado a vivienda, ocupado por la demandada, Sra. Inés Helvecia Bouzo de García, en su carácter de propietaria, conjuntamente con su hija Elizabeth Alejandra García, y consta de living comedor, un dormitorio con placard, paso intercomunicador con placard, baño totalmente instalado, con placard, cocina y patio con lavadero, con placard, con buena y funcional distribución de los ambientes y servicios individuales de agua caliente y calefacción, siendo excelente su estado general. Se halla a una cuadra y media de la Avda. Pavón al 600 y a aproximadamente 3 cuadras de la estación Avellaneda del FCGR. Deudas: todas sujetas a nuevos vencimientos y a los reajustes de práctica: OSN al 5/10/95: sin deudas (fs. 76); Aguas Argentinas SA al 5/10/95: sin deudas (fs. 78); Rentas al 11/10/95: $ 226,37 (fs. 80/1); Municipales al 15/11/95: $ 197,08 (fs. 97); Expensas Comunes: Se hace constar que no obra en autos informe de deudas por expensas y que la parte actora asumió la responsabilidad por las deudas que en concepto de expensas comunes pudiere tener la unidad a subastarse al mes de octubre de 1995. Condiciones de Venta: Ad Corpus, al contado y al mejor postor; Base: U$S 25.000; Seña: 30 %; Comisión: 3 %; Sellado de Ley: 0,50 %; todo únicamente en efectivo, la seña en dólares estadounidenses billetes, en el acto del remate y al bajarse el martillero, acto en el cual, al suscribir el boleto de compraventa, quien resulte comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de notificarle automáticamente las providencias sucesivas que se dicten. El inmueble se exhibirá durante los días 25 y 26 de marzo de 1996 de 15 a 17 horas. Autorízase al martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública, si lo estime necesario, para el normal desarrollo del acto del remate.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Alejandro G. Petrucci, secretario.

e. 20/3 Nº 32.679 v. 21/3/96

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29 a cargo del Dr. Carlos Wowe, Secretaría Unica a mi cargo, sita en la Calle Talcahuano 490, 4to. piso Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "COBE JOSE c/ VILLEGAS, NESTOR BISMARCK y Otra s/ Ejecución Hipotecaria" Expediente Nº 109.578/94 que el Martillero Andrés A. Carvajal rematará el día 29 de marzo de 1996 a las 12 y 45 horas en la Asociación de Martilleros sita en la calle Talcahuano 479 de la Capital Federal, los inmuebles en block que se detallan a continuación: con frente a la calle Rivadavia 1025 entre las de José M. Gomendio y España de la Localidad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, con todo lo edificado y demás adherido, cuentan las tres parcelas con una superficie de aproximadamente 1.914 m^2 se encuentra edificado en las mismas un importante local con techo parabólico de chapa, el que fuera destinado a supermercado, actualmente sin funcionar, cuenta con tres cámaras frigoríficas sin los equipos de enfriamiento, y en la parcela vecina sin pared medianera mediante, se encuentra edificada una cómoda vivienda la que está ocupada por los demandados según constatación agregada en autos, con los siguientes datos catastrales a saber: Lote de terreno ubicado en la Localidad y Partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle Rivadavia entre las de José M. Gomendio y España, designado en Plano 87-9-55, como lote Dos-a; de la manzana 106, Catastro: I; B; Manz. 106; Parc. 2-a, Matrícula 1945 - Rama-

llo (87), antecedente dominial Fº 422/967 - Ramallo; Lote de terreno con lo edificado y demás adherido, ubicado en el partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, frente a la calle Rivadavia e/ las de España y s/ nombre, design. en plano 87-9-55, como lote Uno-b, Catastro: I; B; Manz. 106; Parc. uno-b Matrícula 2725 - Ramallo (87), antecedente dominial Fº 328/71 - Ramallo, y la finca ubicada en la Ciudad y Partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, parte del lote uno de la manzana 102 designada según catastro como parcela 3, Nomenclatura Catastral Circ. I, Sec. B, Manz. 106, Parcela 3, Matrícula 2811, se puede visitar todos los días hábiles en el horario de a 12 horas. Deudas: Rentas al 31/8/95 Fs. 75/76 $ 518,21 fs. 82/83 $ 369,42 fs. 90/91 $ 130,52 Municipal y Sanitarios al 30/9/95 fs. 94/99 $ 261,61 fs. 100/105 $ 555,75 fs. 106/111 $ 473,19. Títulos agregados a fs. 117/121. Venta al contado y al mejor postor Base U$S 60.000 Seña 30 % Comisión 3 % Sellado de Ley, el saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, el comprador constituirá domicilio dentro del radio de Jurisdicción del Juzgado, de conformidad con lo establecido por el art. 79 de la Ley 24.441 que modificó el art. 598 del Código Procesal, no procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos de la subasta.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1996.
Juan Pablo Rodríguez, secretario.

e. 20/3 Nº 61.843 v. 21/3/96

Nº 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 37; Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714 2º piso, Capital Federal, comunica por 2 días, en los autos "SALMON CADENAU, RUBEN DAVID c/PALUMBO, CLEMENTINA AMANDA s/Ejecución Hipotecaria" (Reservado) Expte. Nº 74.150/93; que el Martillero Público Alejandro Juan José Ibañez (Tel./Fax: 502-3570) Rematará el 26 de marzo de 1996 a las 12 hs., en el Salón de Remates de la Asociación de Balanceadores, Martilleros y Corredores Públicos, sito en Talcahuano 479 Capital Federal; el inmueble que se exhibirá los días 22 y 23 de marzo de 14 a 16 hs; inmueble sito en Av. Rivadavia 1569/71/73/75 Unidad 2 del 1º piso, con entrada común por el Nº 1575 (Nº visible, entre los Nos. 1581 y 1573), de esta Capital Federal. El departamento se encuentra desocupado. Se trata de un semipiso, compuesto de 6 ambientes (2 de ellos al frente con balcón sobre la Av. Rivadavia), 2 patios, 3 baños y una amplia cocina comedor. Deshabitado y en regular estado de uso y conservación. Nomenclatura Catastral: Circ: 14; Secc: 5; Mza: 19; Parcela: 15. Matrícula: 14-589/2. Superficie Total de la U.F 2 s/títulos: 165,11 m^2. Porcentual: 6 enteros. De acuerdo a las características medidas y linderos que surgen del título obrante en autos. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, Ad Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: U$S 57.368,65 Seña: 30%. Comisión: 3%. Todo en efectivo y en el acto del remate. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 580 del Código Procesal; como así también deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. Adeuda: M.C.B.A.: s/fs 206 $ 989,05 al 23/10/95. A.A.S.A: s/fs 184 $ 722,24 al 18/8/95. O.S.N: s/fs. 186. Sin deuda al 23/8/95. Expensas: s/fs 215 $ 23.404 a Oct./95. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial y en el diario Clarín.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.
Gustavo Daniele, secretario.

e. 20/3 Nº 62.044 v. 21/3/96

Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 40 a cargo del Dr. Guillermo P. Zuccarino, Secretaría Unica a mi cargo. Sede: Uruguay 714, Piso 4º, Capital Federal, comunica por dos días en autos "QUIÑONES DE SANCHEZ SUAREZ, LIDIA BLANCA c/ RUIZ, JUAN LORENZO s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. 36.410/95) que el martillero Raúl Francisco Ricciotti rematará el día martes 26 de marzo de 1996 a las 10 horas en el Salón de Ventas de la Asociación de Martilleros Públicos sita en la calle Talcahuano 479 Capital, la Unidad Funcional Nº 3 - Polígono 00-03 del inmueble sito en la Ciudad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires con frente a la calle Presidente Perón números 3292-3296 y 3298 esquina Callao números 1193-1195 y 1199 con entrada inde- [illegible]

pendiente por Callao Nº 1199, sin chapa municipal existente. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. G - Manz. 28a - Parcela 15 - Polígono 00-03, Subparcela 3. Superficie total —según títulos— 39 metros 74 decímetros cuadrados. Porcentual 8,67 %. Condiciones de Venta: Bajo el régimen de la propiedad horizontal ley 13.512 con sus decretos y reglamentaciones vigentes - Al contado y al mejor postor - Base: (fs. 70 vta.) U$S 15.000 - Seña: 30 % - Comisión: 3 % - Sellado de ley: 0,5 %. Todo en dólares estadounidenses —billete efectivo—. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal e integrar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta. Conforme constatación agregada en autos el inmueble se encuentra totalmente desocupado y consta de: Local formando esquina con las calles Pte. Perón y Callao —entrada por su ochava— con pisos cerámicos, un pequeño baño y cortina metálica. En el estado que se encuentra. Por impuestos atrasados se adeudan —sujetos a reajustes— Rentas, al 31/10/95, fs. 53 $ 147,85 - Municipal al 17/10/95 fs. 51/52 $ 3.638,82 y $ 1.379,96 - Año 1995 $ 5.122,59 - Obras Sanitarias fs. 68 al 31/10/95 $ 668,99 - Días de exhibición: jueves 21 y viernes 22 de marzo de 1996 dentro del horario de 14 a 16.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1996.
Carlos E. Antonelli, secretario.

e. 20/3 Nº 61.853 v. 26/3/96

Nº 55

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil Nº 55, Secretaría Unica, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 4to. piso, comunica por 3 días en autos: "MAIRANO, CARLOS ALBERTO c/PAREDES, ALBERTO RAUL s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 36.196/90, que el Martillero Guillermo E. Bence Pieres subastará el 25 de marzo de 1996, a las 9 hs. en el Salón de Ventas de la calle Pte. Perón Nº 1233 de esta ciudad, el lote B-1 que es parte de la chacra Ba situado en la ciudad y partido de Moreno, Pcia. de Bs. As., con frente a la calle Merlo y Mariano y Luciano De La Vega, y mide 11,6 mts de frente al S.SO lindando con la calle Merlo; 21,70 mts al O.NO, lindando con la calle Mariano y Luciano De la Vega (hoy Gines de la Quintana), 4,24 mts en la ochava que está formada por la intersección de ambas calles; 24.70 mts al E.SE lindando con lote B-dos y 14,6 mts. al N.NE lindando con parte del lote 1, o sea una superficie de 342,78 m2; Matrícula 27.771; N.C: C. I, S.A.M. 81, P. 21; que adeuda OSN $ 101,53 al 5/8/94; siendo partidas sin cargo las de Municipalidad al 19/10/94 y Rentas Pcia. de Bs. As. al 1/12/94. A fs. 248 la Municipalidad informa que el bien posee pendiente trámite de división de partida con referencia al plano OH-74-20-88 por deuda de impuestos, trámite que deberá completarse con el pago de ellos y la inmediata presentación ante esa Municipalidad. De la constatación efectuada por el martillero surge que por la calle Merlo Nº 195, esq. Gines de la Quintana (antes De la Vega), la propiedad se encuentra ocupada por la Sra. Ramona Petrona Ramírez en calidad de propietaria y se trata de una casa compuesta de una planta con jardín al frente, living comedor, 2 dormitorios, baño, cocina y un dormitorio, y por la calle Gines de la Quintana s/número existe otra casa de una sola planta con jardín al frente, compuesta de living comedor, 2 dormitorios, baño y cocina, ocupada por Alberto Ramón Paredes, su esposa y 4 hijos menores de edad, ambas en buen estado de uso y conservación, contando con servicios de agua corriente, cloacas y gas natural. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base $ 40.000. Seña 30 %. Comisión 3 % y sellado de ley (0,5 %), todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas ministerio legis (art. 133 CPCC). Se hace saber al comprador que deberá hacerse cargo de la totalidad de las deudas que pudieren existir por todo concepto, a se trate de Rentas o todo otro gasto que pesare sobre el inmueble, y que el saldo de precio deberá depositarlo dentro de los 10 días de realizada la subasta. Exhibición: Del 18 al 22 de marzo, de 10 a 12 horas. En caso de resultar comprador el actor en la subasta, ha sido autorizado a compensar precio y seña hasta la concurrencia de su crédito.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1996.
Olga María Schelotto, secretaria.

e. 19/3 Nº 61.820 v. 21/3/96

Nº 57

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 57 a cargo del Dr. Carlos Alberto [illegible]

Valora, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Avda. De Los Inmigrantes Nº 1950, 6to. piso, Capital Federal, comunica por 2 días, en los autos caratulados "YAJID DE CHARAF ERICA ELIZABETH c/ HECOZAL S.A." s/ Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 55.925/94, que el Martillero Público Ricardo Héctor Nolé (Tel.: 953 - 1541/8724), rematará el día 3 de abril de 1996 a las 12.00 horas en el Salón de Remates de la Asociación Balanceadores, Martilleros y Corredores Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479, de Capital Federal. El inmueble que se exhibirá los días 1º y 2 de abril de 1996, en el horario de 15 a 17 horas, ubicado en calle Avda. La Plata 678, entre las de Estados Unidos y Avda. Independencia de Capital Federal (s/fs. 123). Nomenclatura Catastral: Circ.: 6; Secc.: 36 Mza.: 9; Parcela: 20; Partida: 154.389; Matrícula: F.R. 6-11376 (s/fs. 123 y 109). El inmueble se encuentra desocupado, todo ello (s/fs. 84/85). Se trata de una casa en construcción y consta en planta baja de hall de entrada, living comedor en L, garage, un recinto preparado para toilette, un patio interior vidriado, hall íntimo, hall de distribución, comedor diario, cocina, 3 (tres) dormitorios con placares, un recinto preparado para baño, pasillo de acceso y patio con piso cerámico y maceteros de ladrillo que es lo único que en planta baja tiene el piso terminado, todos los demás ambientes están con piso de cemento sin terminar. En primer piso hay un lavadero, una parrilla cubierta, un balcón interno cubierto, un pasillo, dos habitaciones y un recinto preparado para un baño sin terminación sanitaria, un playroom con piso cerámico, el resto tiene piso de cemento sin terminar. (s/fs. 84 y 85). La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, Ad Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: U$S 150.280 (s/fs. 123). Seña: 30 % Comisión: 3 % a cargo del comprador. Todo en efectivo y en el acto del remate. Déjese constancia que el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del C.P.C.C., en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos (fs. 123 vta.), bajo apercibimiento de la declaración de postor remiso y orden de nueva subasta. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones queden notificadas ministerio de ley. Adeuda: Municipalidad: (s/fs. 1128) $ 5.763,71 al 29/11/95 - A.A.S.A. (s/fs. 102) $ 611,34 al 13/10/95. O.S.N. (s/fs. 105) $ 2.045,15 al 19/10/95. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial por 2 días y en el diario Clarín.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1996.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.

e. 20/3 Nº 61.992 v. 21/3/96

Nº 63

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil Nº 63, Secretaría Unica, sito en Avda. de los Inmigrantes Nº 1950, 4to. piso, comunica por dos días en autos: "VALLETTA, LUIS PEDRO c/ ROLDAN DE SIPINS, MARIA LUISA s/ Ejecución Hipotecaria", exp. 137.533/93, que el Martillero Miguel Alfredo María Soaje subastará el 26 de marzo de 1996 a las 9.45 horas, en el Salón de Ventas de la calle Pte. Perón Nº 1233 de esta Ciudad, la finca ubicada en la zona Norte de esta Capital Federal, Circunscripción 15, con frente a la calle Dr. Luis Bellaustegui Nº 1900 esquina Terrero sin número, que mide 3,25 m al NO sobre calle Dr. Luis Bellaustegui, 5,65 al SO sobre calle Terrero, 6 m en la ochava formada por la intersección de ambas calles, 7,65 m al SE lindando con lote C y 10,10 m al NE lindando con lote 8, matrícula 15-20743, N.C.: C. 15, S. 59, M. 37, P. 10b, que adeuda: Municipalidad $ 727,47 al 16/1/96; OSN $ 236,02 al 23/8/95 y Aguas Arg. $ 178,99 al 24/10/95. De la constatación surge que el inmueble se encuentra ocupado por la demandada propietaria, y que se compone de porch de entrada, un hall de distribución o sala, comedor, un dormitorio con su baño, y posee un patio interno con lavadero y con un bañito de servicio en el que nace una escalera hacia la azotea, con un cuartito de servicio en entrepiso y terraza, el que se encuentra en muy mal estado de uso y conservación, faltándole pisos, revoques, etc. con filtraciones y humedades. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor - Base $ 30.000. Seña 30 %. Comisión 3 % todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición: los días hábiles del 14 al 25 de marzo inclusive, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.
Jorge E. Beade, secretario.

e. 20/3 Nº 62.008 v. 21/3/96

[illegible]

Nº 72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 72, a cargo del Dr. Luis A. Dupou, Secretaría Unica a cargo del Dr. Daniel H. Russo, comunica por dos días en el juicio: "MERCORELLI ALFONSO FRANCISCO c/ TAVANI SILVIA EDITH s/ Ejecución Hipotecaria". Expte. Nº 93.027/94, que el Martillero Público Alberto Francisco Bergallo, rematará el 29 de marzo de 1996 a las 10 hs. en Humberto Primero Nº 2042, Capital, el siguiente bien: "Un departamento ubicado en Avda. Corrientes Nros 5877/81, Piso 1º, Dto. "2", de esta Capital. Consta de: Living-comedor, dos dormitorios con placard, cocina, baño completo, hall de entrada y balcón a la calle. Se halla totalmente desocupado. Se exhibe de lunes a viernes de 15 a 17 hs. La deuda de Municipalidad es de $ 917,96. La deuda de O.S.N. es de $ 50,88. La deuda de Aguas Argentinas es de $ 417,77. La deuda por expensas es de $ 2.159,50. Base: $ 42.875. Seña: 30 % en efectivo. Comisión: 3 % en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Daniel H. Russo, secretario.

e. 20/3 Nº 32.617 v. 21/3/96

Nº 75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 76, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la calle Adolfo Alsina 1418 3er. P., Cap. Fed., comunica por dos días en los autos: "DUSSEL DE TROTTA SUSANA LEONOR c/ PAUTASSO NORMA DEL CARMEN s/ Ejecución Hipotecaria", Exp. 21.858/94, que el martillero Juan Carlos Rolandelli rematará el día 28 de marzo de 1996 a las 11.30 hs. en el local sito en Talcahuano 479 de Cap. Fed.; el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la calle Paraguay (hoy 338) Nº 441 de la localidad de Quilmes, Pcia. de Bs. As. Matrícula 11.647. Según plano lote Nº 5, Manzana 53 - Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. G, Manz. 53, Parc. 5. Superficie Total 376,90 mts. cdos.- En el estado en que se encuentra y se exhibirá los días 23, 24, 25 y 26 de marzo de 1996 de 9 a 15 hs. Base de la Subasta $ 54.292. Seña 20 %. Comisión 3 % al contado y en dinero en efectivo. Según constatación obrante en autos, se trata de una casa construida en Pta. Baja y 1er. piso, cuyo frente tiene rejas y portón, con jardín entrada de automóviles. En Pta. baja tiene living cdor., cocina y comedor, garage 1 dormitorio, baño instalado, en el fondo tiene pileta de natación de plástico, parrilla y pequeño cuarto, en Pta. Alta hay 3 dormitorios y 1 baño sin terminar, techo de tejas francesas esmaltadas. El bien se encuentra ocupado por la demandada y su familia. El Comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y deberá depositar el saldo de precio dentro del 5to. día de aprobada la subasta, en a sucursal Tribunales del Banco Nación Argentina, todo ello bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del Cód. Proc. De conformidad con lo establecido por el art. 598 del Cód. Proc. no procede la compra en comisión. La presente subasta se realiza Ad-Corpus. Hay constancias de deudas por: Dirección General de Servicios Sanitarios de Quilmes fs. 143. Al 19/2/96 $ 227,17 - Rentas Pcia. de Bs. As. fs. 147/153 al 22/2/96 $ 6.015,09 - Munic. Quilmes fs. 155 al 19/2/96 $ 348,91.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1996.
María Inés Lezama, secretaria.

e. 20/3 Nº 61.844 v. 21/3/96

Nº 80

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 80 a cargo del Dr. Daniel Guillermo Alioto, secretaría única a mi cargo sito en Maipú Nº 92, Planta Baja Capital Federal, Comunica por 2 días, en los autos caratulados "EUROFIN DE INVERSIONES S.A. c/ARGUELLES EDUARDO", s/Ejecución Hipotecaria Expte. Nº 57.300/94, que el Martillero Público Ricardo Héctor Nolé (Tel.: 953-1541/8724), Rematará el día 25 de marzo de 1996 a las 13:30 horas en el Salón de Remates de la Asociación Balanceadores, Martilleros y Corredores Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479, de Capital Federal. El inmueble que se exhibirá los días 21 y 22 de marzo de 1996, en el horario de 15 a 17 horas, ubicado en calle Avda. San Juan 1417/21/25/29/31 piso 4º Dto. "I" Unidad Funcional número "13", entre las de San José y Presidente Luis Sáenz Peña de Capital Federal (s/fs. 52 vta. y 142). Nomenclatura Catastral: Circ.: 12; Secc: 14 Mza.: 31; Parcela: 27 c; Partida: 3.138.915 Matrícula: F.R. 12-2955/13 (s/fs. 53 y 129). El inmueble se encuentra desocupado, todo ello (s/fs. 109 y...). Se trata de un departamento de tres ambientes distribuidos de la siguiente manera: (s/fs. 104 y 104 vta.) se ingresa a un hall de [illegible]

entrada de 1,20 m. por 1,20 m. aproximadamente, a continuación un living-comedor de 3,30 m. por 5,00 m. cocina de 3,30 m. por 1,60 m.; un pequeño balcón cubierto, a continuación de la cocina con un lavadero, dos dormitorios, uno al contrafrente norte y uno al frente sur, con un balcón de aproximadamente 3,20m. por 0,80 m.; baño instalado azulejado hasta 1,60 m. de color celeste. Superficie total: 66,97 m^2. El estado general del inmueble es bueno. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor Ad Corpus en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base: $ 4.975 (s/fs. 142) Seña: 30%. Comisión: 3% a cargo del comprador. Todo en efectivo y en el acto del remate. Déjese constancia que el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del C.P.C.C., en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ser notificado de las resoluciones por ministerio de ley. Para el supuesto que se planteara la nulidad de la subasta, el comprador deberá dentro del quinto día y sin intimación alguna depositar a embargo el saldo de precio bajo apercibimiento de decretarse nueva subasta. El importe así depositado será colocado a plazo fijo durante el lapso que dure el incidente, librándose el pertinente oficio. Adeuda: Municipalidad: (s/fs.: 48) $ 486,80 al 14/11/94 A.A.S.A. (s/fs. 40), No registra deuda al 27/10/94. O.S.N. (s/fs. 44) $ 53,90 al 3/11/94. Expensas al 13/12/95 no registra deuda. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial por 2 días y en el diario La Razón.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.
Gustavo Enrique Toledo, secretario.

e. 20/3 Nº 62.057 v. 21/3/96

Nº 91

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 91 de la Dra. Graciela Medina, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. Callao Nº 65, p. 4º, Capital, comunica por dos días en autos: "SUBURU DE GUARROCHENA, ODILIA JOSEFINA c/ BERTULLI DE SALA, MARIA DEL PILAR s/ Ejec. Hipotecaria", Expte. 65.106/93, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el 28 de marzo de 1996, a las 12 hs., en Tte. Gral. Perón 1233 (ex Cangallo), Capital: la Unidad Funcional Nº 7 del 4º piso, de la calle Viamonte 1647/49/1653, Capital. Se compone, según constatación de fs. 128 efectuada por el escribano interviniente, de hall, sala comedor, living con chimenea, tres salas a la calle, hall interno, pasillo interior, baño toilette, baño principal y dormitorio, un comedor de diario, tres dormitorios y baño completo, cocina, dependencias de servicio, cuarto de planchar; en un piso superior hay dos habitaciones de servicio. Desocupado. La unidad cuenta con el uso exclusivo de los garages designados con los Nros 1 y 2 en planta baja y los lavaderos designados con las letras "a" y "a" uno según las constancias de la escritura de fs. 4/9. Sup. total: 375 m^2. Porcentual: 20,83 %. Base: U$S 200.000. Seña: 30%. Comisión: 3 %. El comprador podrá optar por pagar la Seña directamente al actor. Todo en efectivo. Adeuda por expensas comunes $ 17.781,54 al 22/12/95 (fs. 144) y las correspondientes al mes de diciembre ppdo. fueron $ 1.000; $ 2.075,39 al 20/9/94 por O.S.N. (fs. 92); $ 9.322,35 al 11/8/94 por A.B. y L. (fs. 82) y $ 212,90 al 17/8/94 por A. Arg. (fs. 73). Exhibición: días 20, 21 y 22 de marzo de 14 a 17 hs. Demás datos consultar en autos.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1996.
Alberto Ugarte, secretario.

e. 20/3 Nº 61.848 v. 21/3/96

Nº 96

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil Nº 96, Secretaría Unica, sito en Maipú Nº 92, 2do. piso, comunica por dos días en autos: "VITALI, PIRAMIDES LUIS y Otro c/ LICO, GLADIS SUSANA s/ Ejecución Hipotecaria", exp. 28.796/95, que el Martillero Miguel Alfredo María Soaje subastará el 27 de marzo de 1996, a las 9,15 horas, en el Salón de Ventas de la calle Pte. Perón Nº 1233 de esta Ciudad, en block, los siguientes inmuebles: Una finca con frente a la calle San Lorenzo Nº 967, que mide 8,66 mts. de fte. al SE por 33,38 mts. de fondo, o sea una superficie de 289,7 m^2 y una finca con frente a la calle San Lorenzo Nº 977, que mide 8,66 mts. de fte. al SE por 24,72 mts. de fondo, o sea una superficie de 214,7 m^2. Ambas fincas entre las calles Larralde y Lucena del Partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. N. Catastral: C. II, S. S, M. 1, Parcelas 15 y 16, Matrículas 26.396 y 26.397 respectivamente. Las que adeudan: Parcela 15: Rentas: $ 1.024,58 al 30/11/95; O.S.N. $ 959,35 al 3/8/94; Municipalidad $ 137,12 al 17/11/95; Aguas Arg. $ 409,36 al 3/11/95, y la parcela 16: Rentas $ 673,07 al 30/11/95; O.S.N. $ 52,39 al 3/8/94; Municipalidad $ 6.387,92 al 17/11/95; Aguas Arg. $ 401,34 al 3/11/95. De la constatación del Martillero surge que las propiedades están ocupadas por el Sr. Carlos Alberto Deballe, su esposa y dos hijos en calidad de cuidadores y que el frente del inmueble posee un paredón con un amplio portón para el ingreso de vehículos y una puerta para el acceso. Su interior presenta un pequeño patio de estacionamiento semicubierto, y sobre la derecha en material tres ambientes con un bañito. Sobre la izquierda, existe una construcción compuesta de tres ambientes con un baño, todo en material prefabricado con techo de chapa de fibrocemento. A partir del patio, existen dos galpones divididos por una medianera y con comunicación interna, estando muy deteriorados sus paredes, pisos y techos. En los fondos existe una construcción destinada a vestuarios y baños del personal. A excepción de las oficinas, el resto se encuentra en muy mal estado de uso y conservación. Esta venta se realiza en block, al contado y al mejor postor, Base U$S 27.000. Seña 30 %, Comisión 3 % y Sellado de Ley, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidades previstas en el art. 133 del C.P. Está prohibido de adquirir el inmueble a subastarse en comisión, conforme lo prescripto por la Ley 24.441. Exhibición: del 20 al 26 de marzo, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1996.
Gabriel A. Tamborenea, secretario interino.

e. 20/3 Nº 61.816 v. 21/3/96

Nº 101

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 101, Secretaría Unica, sito en Maipú 92, Piso 4º Capital, hace saber por dos días en autos: "MOSCOVICH, AIDA ELISA c/ WAJNGARTEN, LEON s/ División de Condominio" Exp. 17.145/91, que el martillero Lucas M. López Cabanillas rematará el 29 de marzo de 1996 a las 12,15 hs. en el Salón de Ventas de Talcahuano 479 Capital: el inmueble sito en la calle B. Alcorta entre Primera Junta y 25 de Mayo (antes El Tordo y Castelar) de la localidad de Paso del Rey, Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As., unidades funcionales 1 a 13, unidades complementarias "A" y "B", todas sitas en planta baja salvo, la complementaria "B" que se encuentra en el primer piso (Polígonos 00-01 al 00-14 y 01-04) Superficies: U.F. 1 33,17 m^2, U.F. 2 39,20 m^2; U.F. 3 11,45 m^2; U.F. 4 9,75 m^2; U.F. 5 11,73 m^2; U.F. 6 29,11 m^2; U.F. 7 22,45 m^2; U.F. 8 9,97 m^2; UF. 9 23,66 m^2; UF. 10 6,81 m^2; UF. 11 23,70 m^2; UF. 12 15,85 m^2; UF. 13 integrada por el polígono 00-14 9,88 m^2 y unidad complementaria "A" integrada por el polígono 00-13 8,14 m^2; unidad compl. "B" sita en primer piso integrada por el polig. 01-04 42,21 m^2 con terraza común y sup. cubiertas comunes, todo de acuerdo al plano de subdivisión característica 74-140-64. Catastro: Circ. VI - Sec. D - Manz. 3 - Parc. 13-h, Subparc. 00-01 al 00-14. Adeuda: OSN $ 21.403,69 al 12/9/94; Rentas, Pcia. Bs. As. $ 13.190,38 al 11/11/94; Munic. Moreno al 23/9/94 $ 2.815,06. Ocupado por la Sra. Nélida Rosa Almúa y Félix Rodríguez en calidad de cuidadores. Se trata de una galería frente a la Estación Paso del Rey, sobre calle comercial con cortina metálica tipo red en su frente, con locales en ambos lados hasta su fondo, donde hay un amplio baño y otro local. En 1er. Piso por escalera hay una unidad de aprox. 9 x 4 mts. con hall de entrada, que podría utilizarse como depósito. Los locales se encuentran en regular estado de conservación, algunos con vidrieras y otros al descubierto y unidos. Al contado y al mejor postor. Base: $ 30.000. Seña 30 % Comisión 3 % Sellado de ley. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitas 27 y 28 de marzo de 10 a 12 hs. Más informes en autos o al martillero al Tel. 803-1529.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Eduardo A. Caruso, secretario.

e. 20/3 Nº 61.806 v. 21/3/96

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, a mi cargo interinamente, con sede en Av. Roque Sáenz Peña Nº 1211 Piso 6º Capital Federal, comunica por 5 días en autos: "LA HIDROFILA ARGENTINA s/ Quiebra s/ Inc. de Ventas de Bienes (Planta Industrial)" Expte. 56.587, que los Martilleros Irma Paez, Eduardo Gómez Paleo, Federico Sorribas y Horacio Alfredo Mason, rematarán el día martes 26 de marzo de 1996 a las 10 hs. en el Hotel Colón sito en la calle C. Pellegrini Nº 507 de esta Capital Federal, el siguiente bien de la fallida: Edificio Industrial ubicado sobre calle Carlos M. de Alvear Nº 1247 de la localidad en Florida, Pdo. Vicente López, Pcía. de Buenos Aires. Desocupado. Comprende toda la manzana con frente a la citada calle y a las calles Roca, Gral. Urquiza y Ameghino. Superficie del Terreno 11.206,35 m^2 (Nom. Cat.: C. IV; S. E; M. 44). Ofertas bajo Sobre: Se admiten en los términos del art. 104.6 del Reglamento del fuero y reglamentación del art. 570 del Cód. Proc. las que serán presentadas en el Juzgado hasta el día 22 de marzo de 1996 y para la apertura de las mismas en audiencia pública el día 25 de marzo de 1996 a las 12 hs. Las tasas, impuestos y contribuciones del Inmueble devengadas después de la posesión —la que se efectivizará luego de aprobada la subasta y oblado el saldo de precio— serán a cargo del adquirente. Condiciones de Venta: Edificio Industrial sin Base, al contado y al mejor postor. Seña: 20 % en el acto de la subasta en dinero en efectivo. 20 % a la escrituración y posesión dentro de los 90 días corridos de la fecha del boleto, como parte del contado y sin intereses; 30 % a los seis (6) meses del día de la subasta; 30 % al año de la subasta. Este 60 % contará con garantía hipotecaria y un interés del 12 % anual en Dólares Estadounidenses y pagadero conjuntamente con la cuota y sobre saldos. Comisión: 3 % más I.V.A. en caso de corresponder. Sellado de Ley: 0,5 %. Exhibición: Los días 21; 22; 23 y 25 de marzo de 1996 de 10 a 13 hs. El Comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal y deberán indicar dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre del comitente en caso de comprar en Comisión (art. 571 del Cód. Proc.).

Buenos Aires, 7 de marzo de 1996.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 15/3 Nº 61.367 v. 21/3/96

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Doctor Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo del Doctor Germán Wetzler Malbrán, sito en Callao 635 piso 5º, Cap. Fed., comunica por cinco días, en los autos: "CAMBRIA S.A. s/ Quiebra s/ Inc. de Venta" (Exp. Nº 74812), que los Martilleros Eduardo L. P. Arzeno, Macario Cuestas Acosta y Miguel Carrera Baliero (Corrientes 1173 6º "B" T. E. 383-7143) rematarán el día jueves 28 de marzo de 1996 a las 15 horas en el Salón de la Corporación de Rematadores, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital: En Block y desocupada, la planta Industrial de la fallida, ubicada en la calle Rocamora 4157/61 de esta Ciudad, y las máquinas útiles, instalaciones, bienes muebles y 1 automotor Furgón Volkswagen año 1987, y demás bienes inventariados en autos, entre los que se destacan: máquinas de coser overlock, rectas, cintureras, hojaladoras, pegabotones, collaretas, tapa-costuras, cortatelas, planchas industriales, cantidad de prendas sport, muebles de oficina, etc. El inmueble se compone de oficinas y vivienda al frente en 2 plantas y al fondo, galpón industrial con entrepiso desmontable. Nom. Catastral: Circ. 7, Secc. 17, Mza. 74, Parc. 10 g. Medidas del Terreno: Frente sobre Rocamora 14,72 mts. Lateral Oeste 46,10 mts. contrafrente al Norte 14,72 mts y lateral este, 47,55 mts. Base en block: $ 170.000.- Al contado y Mejor Postor - Seña: 30 % - Comisión: 4 % más IVA.- En caso de fracasar la venta en Block, 30 minutos después se procederá a rematar de modo singular los bienes muebles ya indicados - sin base - al contado y Mejor Postor - Seña: 30 % - Comisión: 10 % más IVA.- A continuación se venderá el Inmueble ya descripto en forma individual —Al contado y Mejor Postor— Base: $ 150.000.- Seña: 30% - Comisión: 3% más IVA. No se aceptará la compra en comisión ni la cesión del boleto. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del Art. 104.6 del Reglamento del fuero, hasta 3 días antes de la fecha de subasta, en el Tribunal o domicilio de los martilleros, las que serán abiertas 2 días antes de la subasta a las 11 horas en el Tribunal. El saldo de precio deberá ser ingresado en el Banco Ciudad - Suc. Tribunales - dentro del plazo de 10 días de aprobación del Remate, sin necesidad de notificación ni requerimiento alguno, bajo apercibimiento de declarar al comprador postor remiso (Art. 584 del CPCC). En caso de adeudarse tasas, impuestos o contribuciones, los que correspondan al período anterior al decreto falencial deberán ser objeto de petición verificatoria (arts. 33 y 130 de la L.C.) y los inherentes al período comprendido entre la declaración de quiebra y la entrega de la posesión serán reconocidos como acreedores del concurso, que deberá solventarlos con la preferencia que establece el art. 264 de la L.C., mientras que los devengados con ulterioridad a la toma de posesión se encontrarán a cargo del adquirente. En caso de haber ofertas bajo sobre, se seleccionará la mejor oferta, que servirá de nueva base, y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anterioridad. El impuesto sobre la transferencia del inmueble que establece el art. 7 de la ley 23.905 será cargo del comprador y no estará incluido en el precio. Otórgase a los eventuales adquirentes de los bienes "en block", o del inmueble en forma singular, la posibilidad de abonarlo en cheque certificado en dólares estadounidenses sobre banco de esta plaza a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires. La posesión y eventual escritura traslativa de dominio o inscripción por testimonio, se cumplirá dentro de los 30 días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. La escrituración solo se cumplirá de ser requerida por el adquirente por el Escribano que él mismo proponga, en tanto venta al contado. En caso de venta en block el IVA que corresponda de acuerdo a la condición fiscal del adquirente, será a cargo del mismo y tributará sobre el 28,24 % correspondiente a la proporción gravada del inmueble y sobre el 11.76 % correspondiente a los muebles, del precio total de venta. Los compradores deberán asumir los gastos de desmonte y traslado de los bienes en un plazo perentorio de 10 días, bajo apercibimiento de incluirlos en sucesivas subastas. No se aceptará reclamo alguno, vendiéndose todos los bienes en el estado que se encuentran y fueron exhibidos. Los adquirentes deberán constituir domicilio en la Capital Federal. En caso de venta en forma singular se tributará IVA sobre el 32 % del Inmueble y sobre el 100 % del valor de los bienes muebles, a cargo el adquirente. Exhibición: los días viernes 22 de 15 a 18 hrs., Sábado 23 de 9 a 12 hrs. y lunes 25 de 15 a 18 hrs., de marzo de 1996.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.

e. 19/3 Nº 965 v. 25/3/96

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, comunica por tres días en autos "COMPAÑIA INTERAMERICANA DE GRASAS Y ACEITES S.A. s/ Quiebra s/ Incidente de Venta" (Expte. Nº 74.380), que el martillero Alejandro Sorondo Ovando rematará el día 29 de marzo de 1996 a las 14 horas en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, los bienes muebles y maquinarias inventariados en autos. Máquinas con base: 4 digestores y una prensa $ 10.000 c/ uno. Equipo de molienda $ 20.000 y caldera "Salcor Caren" $ 22.000; bienes sin base: Lavadores de gases, báscula "Moretti", tablero distribuidor de corriente, pala cargadora "Clarck", tanques de hierro, bombas, motores, etc. y muebles de oficina. Venta al contado y mejor postor. Seña 30 %, Comisión 10 %. Iva sobre el precio y comisión al margen del precio de venta según la condición fiscal del adquirente. Se excluye la compra en comisión. El saldo de precio se abonará el día 1º de abril en el lugar del remate de 14 a 17 horas, y los bienes deberán retirarse en un plazo de 10 días, bajo apercibimiento de incluirlos en sucesivas subastas. Se admitirán ofertas bajo sobre de conformidad con el art. 104-6 del Reglamento del fuero, hasta tres días antes del remate en el Tribunal o domicilio del martillero; se seleccionará la mejor oferta que servirá de nueva base, y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anterioridad. Los bienes se enajenarán en el estado en que se encuentran y habiéndoselos exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo en cuanto a su estado, medidas, peso, y demás condiciones. Exhibición los días 25, 26 y 27 de marzo de 15 a 17,30 hs. en la calle Oliden 2047/51/75 Capital. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1996.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.

e. 20/3 Nº 32.658 v. 22/3/96

Nº 18

Juzgado en lo Comercial Nº 18, Sec. Nº 36 comunica por cinco días en autos: "DOLDER CARLOS ALFREDO s/ Quiebra Expte. 24.793/95", que el Martillero Herman Blitz Katz rematará el 26 de marzo de 1996, 9 hs., en Talcahuano 479 Capital el 50 % indiviso de la Unidad Funcional Nº 49 Piso 10º (Letra "D") del inmueble sito en calle Ecuador 1465/67 de esta

Capital; Sup. total 81 ms. 62 dec. 2 Porcentual 2,16 % (Ad-Corpus). Nom. Cat. Circ. 19 Sec. 15 Manz. 137 Parc. 14, Matrc. 19-3044/49; ocupado el fallido y esposa. Base $ 8.583,59 Seña 10 % Comisión 3 %; saldo de precio conf. Art. 580 C.P.- Los bienes muebles que se encuentran en la misma unidad inventariados en autos: Televisor, juego sillones, mesa ratona, aparador, mesas p/lámpara y dos lámparas. Sin base, contado mejor postor. Comisión 10 %. Exhibición: 21 y 22/3/96 de 17 a 18 hs. El comprador debe constituir domicilio en Capital, quedando prevenido que no se acepta la compra "en comisión" ni la cesión del boleto. Se aceptan ofertas bajo sobre conf. Art. 104.6 Reg. Justicia Comercial hasta el 22/3 a las 13,30 hs. y su apertura el 25/3 a las 12,30 hs.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1996.
Federico Güerri, secretario interino.

e. 15/3 Nº 61.480 v. 21/3/96

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en Trabajo Nº 24 a cargo del Dr. Jorge Mario Finizzola, Secretaría Unica a mi cargo, con asiento en la Av. Pte. Roque Saenz Peña 760 Piso 3º de Capital Federal, comunica por tres días en los autos caratulados "OTERO, ANGEL ALBERTO c/ FRENITHE S.A.C.I. y F. s/ Despido", Expte. Nº 3.951/94, que el martillero señor Ernesto Machado rematará el día 27 de marzo de 1996 a las 11 horas, en el salón de remates San Cayetano sito en la calle Humberto 1º Nº 2042 de Capital Federal, el siguiente bien: Una casa ubicada en el Pasaje Logroño 5615 de Capital Federal que consta de un pasillo de entrada, tres ambientes, baño y cocina, un patio donde hay otro ambiente, un lavadero chico y en el patio una escalera de material que conduce a la terraza de la misma, en regular estado de conservación. Designado catastralmente como Circ. 1; Secc. 78; Manzana 139; Parcela 17; Matrícula 1-43793. De las siguientes medidas 7,80 m de frente el S.E. por 17,27 m de fondo, Superficie Total aproximada 134,71 m^2. Base $ 6.833,86. La venta se realizará al contado y al mejor postor. Seña 5 %, Comisión 3 % todo en efectivo. Se exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución del domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le notifiquen por el ministerio de la ley. Autorízase al martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública, si lo estimare necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto. El inmueble podrá visitarse el día 25 de marzo de 1996 de 10 a 12 horas.

Santiago Zarza, secretario.

e. 19/3 Nº 32.512 v. 21/3/96

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 5 a cargo de la Doctora Susana Córdoba, Secretaría Nº 10, a cargo de la Dra. Elida Zamora, asiento del juzgado calle Tucumán 1381, piso 4º; Capital Federal, comunica por tres días en autos: "ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS c/ ARGENPEZ SA s/ Ejecución Fiscal", Expte. Nº 9371 que el martillero Sr. H. M. Porto, rematará el día 27 de marzo de 1996 a las 10.00 hs. en el Salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1362, Capital Federal, los siguientes bienes: Dos barcos pesqueros cuya denominación y características se detallan a continuación: Buque pesquero "Mapuche" ex "Lodowik" origen Polonia, arboladura Buque motor pesquero eslora 72,80 - Manga 12,72, Puntal 6,80. Motor marca "Fiat" diesel (s/ const. presupuestamente) de 12 cilindros de V. Un motor auxiliar de 8 cilindros. Casco de cero. Posee cuatro máquinas de procesamiento de pescado, cámara de glaceado congelado. Motores eléctricos varios de distinta potencia. Tonelaje bruto 1480 c/19. Toneladas netas 583,89. Potencia motor fs. 215 (2500 caballos de fuerza). S/ constatación de fs. 163/64 postes dos telégrafos indicadores de maniobra inst. c/ consola de control. Dos radares montados. En la constatación de fs., mencionadas se detallan una cantidad de elementos pertenecientes al buque, señalándose que estaría faltando un generador. Buque pesquero Congelador "Ribera Gallega" origen España. Posee 1360 toneladas de registro bruto. Eslora pp. 71,80 mts. manga 11,90 mts. puntal 5,20 mts. Motor "Werkspoor" diesel de 2000 CV. Ocho cilindros en línea. Turbo alineado. Motor auxiliar marca "storck" diesel. Seis cilindros en línea. Turbo alimentado con todos los accesorios. Según constatación de fs. 179 posee alternador "Construcciones Electromecánicas" de 360 KVA, 750 RPM. Voltaje 380/220 AMP 535/935. Adosado al mismo un dinamo para corriente continua, 4 Kw, 1500 RPM. 210 Volts. A fs. siguientes 180/183 se encuentran detallados demás elementos de equipamiento de la nave entre ellos radio con sus respectivas antenas, telégrafo de órdenes, etc. La planta procesadora posee seis túneles congeladores, tres líneas con cinta transportadora, máquinas lavadoras de pescado. Máquina corta cabeza y cola de pescado. Máquina clasificadora de langostinos. Bandejas de aluminio para congelar pescado (aprox. 5000) cajas de cartón (aprox. 10.000). El buque Ribera gallega registra el Nº de matrícula 5.440. El buque "Mapuche" matrícula Nº 6135. Según la constatación obrante en autos el buque "Mapuche" se encuentra surto en la escollera norte del puerto de Mar del Plata y el buque "Ribera Gallega" en el Puerto de Quequen de la Ciudad de Necochea, Prov. de Bs. As. Exhibición: donde se encuentra surtos los buques días 22, 25 y 26 de marzo de 1996 de 10 a 12 hs. Condiciones de Venta: Base $ 44.681,62 (Pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y uno con sesenta y dos centavos). Los dos buques en block en el estado en que se encuentran. Seña 20 %. Comisión: 10 % Sellado de ley. Todo dinero efectivo en el momento del remate. El comprador deberá integrar el saldo restante dentro del 5º día de aprobada la misma y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (art. 580 C.P.C.C.).

Buenos Aires, 14 de marzo de 1996.
Elida Zamora, secretaria.

e. 20/3 Nº 61.876 v. 22/3/96